



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año I * Número 1 * Julio 2003

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2003-2004.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba la designación de los seis miembros natos de la Universidad de Cádiz elevada por el Rectorado para representantes en el Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba la propuesta sobre número mínimo de créditos de permanencia para el curso 2003/2004.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba, el incremento en relación con los Precios Públicos de las Universidades andaluzas para el curso 2003-2004.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba, la propuesta de modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2002.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueban los precios públicos de cursos de postgrado y formación continua correspondientes al primer semestre del curso 2003-2004.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba la concesión de ayudas solicitadas al Consejo Social.....	9
I.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO.....	9
Acuerdo del Claustro Constituyente de 9 de julio de 2003 por el que se aprueba la propuesta de subsanación del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Cádiz.....	9
I.3. RECTOR.....	16
Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se delimitan la estructura y funciones los Vicerrectorados, Secretaría General y Direcciones Generales.....	16
Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en la Secretaría General.....	30
Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se establece la suplencia del Rector y del Vicerrector de Extensión Universitaria y se delega la firma del Rector en los casos que se especifican.....	32
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO.....	33
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios del Prof. D. Santiago García López de la Universidad de Jaén.....	33
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la renovación del contrato del Prof. Dr. D. Arturo Barba Pingarrón, como Profesor Visitante en el Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.....	33
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la autorización del contrato de carácter científico, técnico o artístico OT2003/094.....	34

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba el plan de estudio de Diplomado en Turismo a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y de Administración Pública.....	34
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba el Plan de Formación para cursos de postgrado y formación continua correspondientes al primer semestre del curso 2003/2004....	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueban las Normas de matrícula para el curso académico 2003/2004.....	67
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la Normativa de exenciones y subvenciones de precios públicos de matrícula.....	74
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la Normativa sobre libre elección para el curso 2003/2004.....	78
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la Normativa sobre adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos.....	82
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba el Reglamento de evaluación por compensación.....	102
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se informa favorablemente sobre el número mínimo de créditos de permanencia para el curso 2003/2004.....	104
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la organización de la automatrícula/matricula Curso 2003/2004.....	106
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la modificación del Catálogo de asignaturas de libre elección.....	110
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se informa favorablemente sobre el Calendario Académico para el curso 2003/2004.....	206
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se determina el Centro que designará la persona que imparta la Lección Inaugural del curso 2003/2004.....	210
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios.....	210
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se crea el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).....	213
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).....	213
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003, por el que se aprueban las bases del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.....	215
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de julio de 2003, por el que aprueban las bases del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.	231
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de julio de 2003, por el que se modifica la Relación de puestos de trabajo de personal laboral.....	244

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS. Que constará de las subsecciones:	246
.....	246
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.	246
Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se nombra a la Secretaria General de la Universidad de Cádiz.	246
Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se nombra a los Vicerrectores y Directores Generales.	246
Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se nombra a los Directores de diversos servicios universitarios y unidades técnicas.	247
Resolución del Rector de 2 de junio de 2003, por la que se nombra al Director del Secretariado de Innovación Educativa y a la Directora del Secretariado de Planificación Económica.	247
Resolución del Rector de 2 de junio de 2003, por la que se nombran Directores de Secretariado y otros cargos académicos.	248
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.	249
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.	249
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 5 de julio de 2003, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.	249
Resolución de 5 de julio de 2003 del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.	249

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2003-2004.

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, celebrado el 4 de Julio de 2003, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 10 de julio de 2003, aprobó por asentimiento el Calendario Académico para el curso 2003-2004.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba la designación de los seis miembros natos de la Universidad de Cádiz elevada por el Rectorado para representantes en el Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz

A propuesta del Rector de la Universidad de Cádiz, en escrito con número de entrada 51, de fecha de 24 de junio de 2003, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 10 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la designación de los seis miembros natos de la Universidad de Cádiz como representantes en el Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz y que son:

- Excmo. Sr. D. Rafael García Roja. Vicerrector de Investigación, Innovación y Desarrollo
- Excmo. Sr. D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil
- Excmo. Sr. D. Manuel Larrán Jorge
- Excma. Sra. D^a. Virtudes Atero Burgos
- Excmo. Sr. D. Francisco Trujillo Espinosa
- Ilmo. Sr. D. Francisco López Aguayo
-

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba la propuesta sobre número mínimo de créditos de permanencia para el curso 2003/2004

A propuesta del Rector de la Universidad de Cádiz conforme a su Resolución de fecha 4 de julio de 2003, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 10 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la propuesta sobre número mínimo de créditos de permanencia para curso 2003-2004.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba, el incremento en relación con los Precios Públicos de las Universidades andaluzas para el curso 2003-2004.

A instancia del Consejo de Coordinación Universitaria en escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Ciencia con número de entrada 44, de fecha 19 de junio de 2003, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 10 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la aplicación del incremento mínimo determinado por el Consejo de Coordinación Universitaria para el presente año, el 3,1 %, en relación con los Precios Públicos de las Universidades andaluzas.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba, la propuesta de modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2002 .

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo de 19 de mayo de 2003, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 10 de julio de 2003, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2002 (Expedientes 12 y 14/2002)

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueban los precios públicos de cursos de postgrado y formación continua correspondientes al primer semestre del curso 2003-2004.

A instancia de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, en escrito de fecha 8 de julio de 2003, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 10 de julio de 2003, aprobó por asentimiento los precios públicos de cursos de postgrado y formación continua correspondientes al primer semestre del curso 2003-2004.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LOS CURSOS	Nº HORAS	Nº CRÉDITOS	
UMK03174	Master en Sexología General Especial y Clínica	600	60	2.412,01 €
UME03175	Master en Economía Social y Desarrollo Local y Regional	500	50 *	
UMK04010	Master en Cooperación al Desarrollo y Gestión de Proyectos	550	55	2.872,80 €
UMK04014	III Master de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Especialidades de Seguridad,...)	1100	110	1.712,00 €
UMD03185	Master Univ. en Administración y Gestión Marítimo Portuaria	660	66	4.500,00 €
UM03179	Master en Ingeniería Civil	780	78	3.750,00 €
IMC03231	Master en Dietética y Nutrición Humana	900	90	4.507,59 €
IMC03250	Master en Dietética y Nutrición Humana. Especialidad Obesidad y Trastornos de la conducta alimentaria	900	90	4.507,59 €

IMC03249	Master en Dietética y Nutrición Humana. Especialidad en Nutrición pediátrica	900	90	4.507,59 €
IMC03248	Master en Dietética y Nutrición Humana. Especialidad en Nutrición Deportiva	900	90	4.507,59 €
IMO03251	Master en Ingeniería Civil	780	78	3.900,00 €
UEK03173	Experto en Sexología General	300	30	1.225,39 €
UEK04007	Experto en Sexología Especial y Clínica	300	30	1.211,58 €
UEC03170	Experto Univ. en Enfermería en Cirugía Menor	300	30	900,00 €
UEK03169	Experto Univ. En Musicoterapia	350	35	1.800,00 €
UEF03180	Experto Univ. El alemán como lengua extranjera. Curso de formación para profesores de alemán	248	25	975,17 €
UCP01003	Curso de Experto Especialización en Educación Secundaria	400	40	905,00 €
UEK04015	Experto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad en Seguridad del Trabajo	250	25	450,00 €
UEK04016	Experto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad de Higiene Industrial	250	25	450,00 €
UEK04017	Experto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad de Ergonomía y Psicología	250	25	450,00 €
UEK03171	Experto Univ. en Gestión de establecimientos Hosteleros y de Restauración	467	47	1.707,27 €
UED04013	Experto Univ. en Fiscalidad y Contabilidad de las Operaciones de Tráfico Portuario	200	20	2.400,00 €
UED03186	Experto Univ. En Derecho marítimo	200	20	2.400,00 €
UEE03182	Exp. En Gestión Empresarial Cooperativa	450	45 *	
UEE03181	Exp. En gestión internacional de negocios y economía social	450	45 *	
UED03172	Experto en contratación y comercio electrónicos	200	20	1.500,00 €
UEK03178	Experto en Dirección de Seguridad	210	21	2.100,00 €
UEB04012	Especialización en Pedagogía Terapéutica	540	54	870,00 €
UEB04011	Especialización en Educación Infantil	500	50	820,00 €
UEK04008	Experto en Cooperación al Desarrollo	225	22,5	1.456,02 €
UEK04009	Experto en Gestión de proyectos de Cooperación al desarrollo	225	22,5	1.437,78 €
UCI03160	Diseño de aplicaciones con microcontroladores PIC	25	2,5	168,00 €
UCI03158	Diseño gráfico y modelización de sólidos mediante Autocad 3D	50	5	149,00 €
UCI03162	Curso de cálculo y control de instalaciones eléctricas en edificios adaptados al nuevo	30	3	116,56 €

	reglamento electrotécnico de baja tensión			
UCI03147	Análisis y cálculo avanzado de estructuras metálicas	90	9	511,23 €
UCK03156	Introducción a la aplicación de programas visuales	40	4	247,00 €
UCK03150	El sistema de posicionamiento global (GPS) Geodesia y Navegación	20	2	118,01 €
UCK04004	Los sistemas de información geográfica y el software ARCGIS8	20	2	117,00 €
UCI03152	Técnicas predictivas en mantenimiento Industrial	30	3	102,07 €
UCI03161	Diagnóstico de averías en mantenimiento industrial	40	4	144,16 €
UCB03154	Taller de danza	60	6	84,00 €
UCF03151	VIII Jornadas de Lingüística	20	2	30,34 €
UCC04003	Nuevos retos para la enfermería de Atención primaria	45	4,5	82,67 €
UCE03149	Información y Negocios en la red	120	12 *	
UCB03155	Nuevos sonidos en clase	30	3	90,00 €
UCC03157	Ejercicios y actividades de readaptación motriz en el medio acuático	25	2,5	89,25 €
UCB03163	Actividades recreativas en el medio acuático desarrollo motor en discapacitados	25	2,5	81,61 €
UCC03164	Curso intensivo de diagnóstico en Parasitología	40	4	360,45 €
UCK03244	Redes de comunicaciones I: Introducción	70	7	241,00 €
UCK03246	Redes de comunicaciones II: configuración de Routers	70	7	241,00 €
UCK03247	Redes de comunicaciones III y IV: configuración avanzada de Routers	140	14	482,00 €
UCK03243	El dibujo técnico por ordenador (Autocad)	40	4	122,14 €
UCD03165	Protección Internacional y Europea del Medio Ambiente	40	4	45,00 €
UCI04005	Neumática industrial	40	4	73,00 €
UCI03167	Edificios industriales	30	3	116,19 €
UCE03177	Instrumentos matemáticos de análisis financiero	20	2	75,92 €
UCB03168	Introducción a la lengua de signos	60	6	95,93 €
UCB04006	Profundización en la lengua de signos	60	6	95,93 €
UCB03166	Iniciación a la lectura de la Biblia	60	6	50,02 €
UCC03176	Hipnosis como herramienta terapéutica en medicina psicosomática	20	2	228,81 €
UCI03159	Diseño gráfico en Ingeniería mediante Autocad 2D	40	4	100,00 €

UCN03153	Técnicas avanzadas de modelado 3D en Diseño Naval	32	3	96,16 €
UCK03146	Tratamiento de datos con SPSS	30	3	110,00 €
UCM03145	Gestión económica y Comercial de las empresas de restauración	165	16,5	1.070,13 €
UCM04002	Creación y diseño de empresas de Restauración	168	17	1.068,13 €
UCD03252	Autoestima profesional: las habilidades sociales	30	3	100,00 €
UCI03184	Catia V5	60	6	546,20 €

* **Curso subvencionado por CEPES Andalucía**

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba la concesión de ayudas solicitadas al Consejo Social.

A propuesta de la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 10 de julio de 2003, el Consejo Social, aprobó por asentimiento las siguientes ayudas:

“54ª Edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz”, 3.000 €

“III Jornadas Técnicas sobre Recogida y Reciclado de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, 900 €

V Seminario Internacional “Nuestro Patrimonio Común: Venezuela, transformación y resistencias”, 600 €

“VIII Jornadas de Lingüística”, 900 €

* * *

I.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo del Claustro Constituyente de 9 de julio de 2003 por el que se aprueba la propuesta de subsanación del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Comisión de Estatutos, el Claustro Constituyente de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 9 de julio de 2003, acordó elevar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la siguiente propuesta de subsanación del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico, adoptado en su sesión de 17 de junio de 2003.

PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

- **Artículo 18.2:**

Sustituir la redacción del dicho precepto, por la siguiente que se ajusta a los términos empleados en el artículo 8.2 Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

La creación, modificación y supresión de los Institutos Universitarios de Investigación, serán acordadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad. En el procedimiento de elaboración de las propuestas se solicitará informe de los Departamentos afectados y se realizará un trámite de información pública.

- **Artículo 18.5**

Suprimir el artículo 18.5, ya que su contenido se incluye en el artículo 18.2, según la nueva redacción propuesta.

- **Artículo 18.4**

Suprimir el artículo 18.4, ya que todo su contenido se ha considerado ilegal por el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico.

- **Artículo 19.1.d)**

Sustituir el artículo 19.1.d), para adecuarlo a las consideraciones realizadas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico, por el texto siguiente:

Los investigadores contratados por la Universidad y adscritos al Instituto, de acuerdo con su reglamento.

- **Artículo 21.4**

Sustituir el artículo 21.4, reproduciendo los términos empleados en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el siguiente texto:

La creación, modificación y supresión de los Institutos Universitarios de Investigación adscritos, mixtos o universitarios, serán acordadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad. Estos Institutos se regirán por el convenio en el que se establezca su adscripción, creación o conversión, en el que deberán constar sus específicas peculiaridades de carácter organizativo, económico-financiero y de funcionamiento, así como la dotación económica, tanto externa como interna, aportada por la Universidad de Cádiz. Los convenios y sus normas de desarrollo serán incorporados al expediente de creación de los Institutos.

- **Artículo 22.2.**

Sustituir el artículo 22.2, que si bien no es tachado de ilegalidad alguna, para adecuarlo a la recomendación realizada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico, por el texto siguiente:

La adscripción será aprobada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno y a solicitud del titular del Centro. Una vez suscrito el convenio de adscripción se informará al Consejo de Coordinación Universitaria.

- **Artículo 100.3.**

Sustituir el artículo 100.3 por el texto que a continuación se señala y que se adecua a la Ley 9/1987, citada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico.

Para la participación en la determinación de las condiciones de trabajo se constituirán Mesas de negociación cuyos ámbitos y estructura se adecuarán a lo que disponga la normativa que resulte de aplicación.

- **Artículo 101.**

Sustituir el artículo 101 por el siguiente texto que se ajusta exactamente a la redacción de su correlativo en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz estará compuesto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado.

Añadir un nuevo Capítulo, cuyo orden sería el siguiente al Capítulo I del Título III, y por tanto con la consiguiente modificación de la numeración de los Capítulos correlativos, con un artículo único cuyo texto sería el siguiente:

Capítulo II. Otro personal investigador en formación.

Artículo (número correlativo). Otro personal investigador en formación.

- 1. Formarán parte de la Universidad de Cádiz como personal investigador en formación los becarios de formación de personal investigador y becarios de investigación reconocidos por la Comisión de Investigación.*
- 2. Su régimen será el establecido en la normativa estatal y autonómica aplicable, así como en aquellas disposiciones que en el marco de los presentes Estatutos pudieran aprobar los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz.*

- **Artículos 105 y 106.**

Refundir, siguiendo las indicaciones del Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico, los artículos 105 y 106 del proyecto en un único precepto (art. 105):

Artículo 105. Relaciones de puestos de trabajo del profesorado.

- 1. La relación de puestos de trabajo del profesorado constituirá la expresión ordenada del conjunto de plazas, tanto reservadas al personal perteneciente a los cuerpos docentes como al personal docente e investigador contratado, cuya cobertura se estima necesaria para prestar en términos de calidad el servicio público universitario.*
 - 2. Su configuración será anual, a partir de las plazas necesarias en cada ejercicio y para las que se cuente con dotación presupuestaria, atendiendo en todo caso a los límites señalados en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades.*
 - 3. La Universidad de Cádiz velará por la transparencia, la publicidad y la igualdad en su elaboración. Para ello, los criterios empleados en su determinación, que deberán respetar la situación particular de cada área de conocimiento y la problemática que le afecte, serán aprobados por el Consejo de Gobierno y puestos a disposición de todos los Departamentos, que podrán exigir su cumplimiento.*
 - 4. La previsión anterior resulta extensiva a las fórmulas de cálculo y a las operaciones de determinación subsiguientes que deban de realizarse para fijar la situación de cada área de conocimiento.*
-

5. *En todo caso, las plazas incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo estarán sujetas a su eventual amortización o transformación por acuerdo del Consejo de Gobierno. Ello procederá, al menos, cuando lo aconsejen las necesidades derivadas de los Planes de estudio y Docentes, lo imponga la planificación de efectivos o se carezca de disponibilidad presupuestaria.*

- **Artículo 106.**

Suprimir el artículo 106 del Proyecto, por haberse refundido con el artículo 105.

- **Artículo 114.2**

Suprimir el artículo 114.2 del Proyecto, por imponerlo el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico.

- **Artículo 115**

Suprimir el artículo 115 del Proyecto, por imponerlo el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico.

- **Artículo 120.c)**

Suprimir el segundo párrafo del art. 120.c), siguiendo las indicaciones del Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico.

- **Artículo 120.d) Primera**

Suprimir los párrafos segundo y tercero del art. 120.d), primera, siguiendo las indicaciones del Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico.

- **Artículo 120. f), último párrafo.**

Sustituir la redacción del último párrafo de la letra f) del artículo 120, por la siguiente, que se ajusta a lo indicado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico:

Con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores, corresponde al Consejo de Gobierno fijar su régimen de dedicación y proponer al Consejo Social la fijación de la asignación retributiva, atendiendo a las disposiciones vigentes en la materia. Asimismo, el Consejo de Gobierno velará por que el número de Profesores Eméritos sea adecuado en proporción a la plantilla existente, estableciendo para ello los criterios que sean necesarios.

- **Artículo 120.f), segundo párrafo**

Sustituir la redacción del segundo párrafo de la letra f) del artículo 120 por la siguiente, que suprime el requisito inicialmente introducido de la evaluación externa:

Corresponde al Consejo de Gobierno la valoración de los méritos, previo informe de la Junta Consultiva y el Consejo de Departamento. Si procede, el Consejo de Gobierno propondrá su nombramiento al Rector.

- **Artículo 120.g), primer párrafo**

Sustituir la redacción del segundo párrafo de la letra g) del artículo 120 por la siguiente, que suprime el requisito inicialmente introducido de la evaluación externa:

Profesores visitantes, de entre profesores o investigadores de reconocido prestigio de otras Universidades o Centros de investigación públicos o privados, nacionales o extranjeros. Su nombramiento corresponde al Rector, previo informe favorable del Consejo de Gobierno y a propuesta de un Departamento o Instituto de Investigación. En la propuesta deberá incluirse un informe sobre la actividad y méritos del candidato. La duración del contrato será por un periodo máximo de dos años.

Artículo 122.

Cambiar la ubicación sistemática del actual artículo 122, llevándolo al Capítulo III del Título IV (*De la docencia*), de modo que el precepto se incluya inmediatamente después del actual artículo 171 (*Tutores*).

- **Artículo 123.4**

Sustituir la redacción del art. 123.4 por la siguiente que sigue las indicaciones del Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico:

El concurso será enjuiciado y resuelto por una Comisión de contratación integrada por el Rector o persona en quien delegue, el Director del Departamento en el que haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del área de conocimiento implicada en quien delegue, el Decano o Director del Centro o persona en quien deleguen, cuatro profesores funcionarios doctores, un profesor doctor no funcionario elegidos por el Consejo de Gobierno y un profesor Doctor propuesto por el Comité de Empresa.

- **Artículo 134.2.**

Seguir la recomendación del Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico, y sustituir la redacción del artículo 134.2 por la siguiente:

Igualmente corresponde al Consejo de Gobierno, en aplicación de las condiciones básicas que establezca el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, regular lo referente al acceso a la Universidad de los mayores de veinticinco años que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente, y, particularmente y de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, el acceso a la enseñanza reglada de personas con madurez acreditada por razón de su superior edad.

- **Artículo 162.2 y 3**

Introducir, en el artículo 162, tres nuevos apartados en sustitución de los actuales apartados segundo y tercero, con la consiguiente modificación de la numeración de los apartados correlativos, con la siguiente redacción:

- 2. La implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y de la Junta del Centro afectado.*
- 3. La aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, correspondientes a enseñanzas que hayan sido implantadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno. La elaboración y la propuesta de revisión corresponde a las Juntas de Centro.*

4. *Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la implantación y de los planes de estudios de títulos propios, así como la de su supresión. La iniciativa para la implantación y supresión de títulos propios corresponde a las Juntas de Centro, a las que asimismo corresponde la elaboración y propuesta de revisión de los planes de estudio.*

5. Artículo 165.2.

Sustituir la redacción del artículo 165.2 del Proyecto, siguiendo las recomendaciones del Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico, por la siguiente:

La Universidad podrá habilitar o crear Centros y estructuras que organicen enseñanzas en modalidad no presencial, de acuerdo con lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

6. Artículo 169.

Suprimir, dada la declaración de ilegalidad realizada por el Consejo de Gobierno autonómico, el artículo 169 del Proyecto.

7. Artículo 192.2 y 3.

Sustituir la redacción de los apartados segundo y tercero del artículo 192 por la que a continuación se señala y que, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico, incluye unos mínimos trámites del procedimiento de aprobación de los contratos así como criterios para la distribución de los recursos que generen.

1. Dicha contratación se realizará a través de un procedimiento administrativo único que será regulado por un reglamento que elaborará la Comisión de Investigación y deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno. En todo caso, los trabajos deberán tener el visto bueno de los Directores de los Departamentos de los profesores participantes y ser autorizados por el Vicerrector de Investigación, previo informe favorable de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. La publicidad de los contratos así como de las cantidades percibidas deberán quedar garantizadas.

2. En la distribución que se realice de los recursos, deberán destinarse, en todo caso, cantidades a cubrir los siguientes conceptos:

- a) gastos materiales y de personal que supongan la realización del trabajo o el desarrollo del curso;*
- b) remuneración del personal docente e investigador por las actividades derivadas del cumplimiento del contrato;*
- c) incremento de los fondos propios destinados a la investigación del Departamento o Instituto Universitario o Sección Departamental correspondiente,*
- d) costes indirectos soportados por la Universidad y derivados de la realización de los trabajos;*
- e) incremento del crédito en el concepto de gastos que la Universidad de Cádiz destina a investigación.*

8. Artículo 204.

Añadir, entre los actuales apartados segundo y tercero del artículo 204, un nuevo apartado –que supondrá la modificación de la numeración de los apartados correlativos– que introduzca los aspectos básicos del régimen de funcionamiento del Defensor Universitario con la siguiente redacción:

El Defensor Universitario actuará a iniciativa propia o a instancia de cualquier miembro de la comunidad universitaria, a través de la presentación de la correspondiente solicitud o queja. Sus resoluciones no tendrán carácter vinculante ni serán susceptibles de recurso alguno, y serán notificadas al interesado con los requisitos legalmente exigidos y comunicadas al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

9. Artículo 207.

Mantener, en su redacción actual, el artículo 207, dado que no ha sido tachado de ilegalidad alguna.

10. Artículo 208.

Sustituir la redacción del artículo 208 por la siguiente:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario agotan la vía administrativa y por tanto podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

11. Artículo 211.3.

Sustituir la redacción actual del artículo 211 por la que a continuación se señala y que asume las recomendaciones del Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico:

La elección de los restantes órganos de gobierno, representación, participación y asesoramiento de la Universidad se realizará en los términos previstos en la normativa, estatal o autonómica, que resulte de aplicación, en los presentes Estatutos y en el Reglamento Electoral de la Universidad.

12. Artículo 220.2

Sustituir la redacción actual del segundo apartado del artículo 220, por la que a continuación se señala y que reproduce los términos empleados en el artículo 80.2 Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La Universidad de Cádiz es titular de los bienes de dominio público afectos al cumplimiento de sus funciones, así como de los que, en el futuro, se destinen a estos mismos fines por el Estado o por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13. Artículo 224.2

A iniciativa del Rector, el Consejo de Gobierno confeccionará y propondrá al Consejo Social, para su aprobación, los presupuestos plurianuales, para lo cual será necesaria la aprobación previa de planes estratégicos para la Universidad de Cádiz. En dichos planes estratégicos la Universidad de Cádiz fijará sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos.

14. Artículo 229.1.

Sustituir la redacción del apartado primero del artículo 229 por la siguiente que se adecua a la recomendación realizada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico:

Anualmente será realizada una auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales por profesionales habilitados e independientes. El auditor externo será contratado de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente. Los resultados de la auditoría se comunicarán al Consejo Social, que los supervisará, al Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno. Este último establecerá el procedimiento para su difusión al conjunto de la comunidad universitaria.

15. Artículo 237.2

Sustituir la redacción del apartado segundo del artículo 237 por la siguiente, que suprime todo aquello que según el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico, resultaba ilegal:

El texto aprobado, junto con un texto que refunda los Estatutos vigentes con las modificaciones introducidas, será remitido a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su aprobación definitiva.

16. Disposición transitoria tercera, 2

Suprimir el apartado segundo la disposición transitoria tercera, por considerar el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico, que la preferencia contemplada en dicho apartado excede de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

17. Disposición final primera

Suprimir la disposición final primera por considerar el Acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico que es ilegal reproducir el segundo párrafo del artículo 6.2 Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

* * *

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se delimitan la estructura y funciones los Vicerrectorados, Secretaría General y Direcciones Generales.

De acuerdo con establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la facultad de designar cargos académicos y sus áreas de responsabilidad se atribuye al Rector. En virtud de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, son requisitos ineludibles para la creación de cualquier órgano administrativo la determinación de su forma de integración en la Administración pública de que se trate y de su dependencia jerárquica, y la delimitación de sus funciones.

A tal fin, vista la propuesta que al efecto eleva la Secretaría General de la Universidad y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades, **DISPONGO:**

Artículo 1. Vicerrectorados y Direcciones Generales.

El equipo de gobierno se compone de los siguientes Vicerrectorados y Direcciones Generales directamente dependientes del Rector:

- Vicerrectorado de Profesorado.
- Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.
- Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
- Vicerrectorado de Alumnos.
- Dirección General de Ciencias de la Salud.
- Dirección General de Servicios y Acción Solidaria.

Artículo 2. Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el órgano de asistencia al Rector y estará integrado por éste, los Vicerrectores, el Gerente y el Secretario General.
2. A sus sesiones podrán asistir los Directores Generales, Directores de unidades o gabinetes técnicos y servicios universitarios y Directores de Secretariado cuando sean convocados.
3. Sus deliberaciones serán secretas.

Artículo 3. Supervisión de servicios universitarios y gabinetes técnicos.

1. Los gabinetes técnicos, servicios universitarios o unidades que dependan orgánicamente del Rector, podrán ser supervisados, previa delegación, por el Vicerrector que se determine o el Secretario General.
2. El órgano al que se encomiende su supervisión controlará la ejecución de los objetivos que al respecto se definan, a propuesta de aquél, por el Consejo de Dirección o el Consejo de Gobierno, en su caso.
3. Los titulares de los servicios universitarios o gabinetes técnicos orgánicamente dependientes del Rector, de los Vicerrectores, de las Direcciones Generales o del Secretario General estarán especialmente obligados a prestar toda colaboración que precisen el resto de órganos de gobierno.

Artículo 4. Vicerrectorado de Profesorado.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado:
 - a) La elaboración y actualización de la plantilla real
 - b) La elaboración de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador
 - c) La relación entre el Consejo de Dirección y los órganos de representación del personal docente e investigador: Junta de Personal y Comité de Empresa
 - d) La organización y seguimiento de los procesos generales de transformación impuestos por la adaptación de las categorías de profesores a lo exigido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el proceso de convergencia europea.
-

- e) El seguimiento y desarrollo, con el adecuado asesoramiento técnico, de las transformaciones normativas impuestas, en el ámbito del profesorado de la Universidad de Cádiz, por los cambios en el sistema jurídico de rango superior
 - f) La organización y, en su caso, propuesta de reglamentación complementaria, de los concursos de acceso a plazas de funcionarios de cuerpos docentes
 - g) El asesoramiento al Rector en la elaboración de las propuestas de plazas de los cuerpos docentes que procedan a fin de atender las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad de Cádiz.
 - h) La promoción, en colaboración con los Vicerrectorados de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y de Ordenación Académica e Innovación Educativa, de los necesarios programas de movilidad temporal del profesorado
 - i) La propuesta de criterios de baremación de méritos en materia docente
 - j) La propuesta a Consejo de Gobierno de los criterios de individualización de los complementos retributivos autonómicos
 - k) El seguimiento y desarrollo, en colaboración con la Dirección General de Ciencias de la Salud, de los convenios Universidad de Cádiz-SAS en su faceta docente
 - l) La elaboración y propuesta de criterios de reducción de obligaciones docentes, en atención a las actividades universitarias desempeñadas por cada profesor
 - m) La elaboración de criterios de evaluación periódica de la docencia, así como de su puesta en práctica
 - n) La propuesta de criterios de concesión de venias docentes
 - o) El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del profesorado
 - p) El seguimiento de la tutela del ejercicio de los derechos de los profesores
 - q) El diseño, en el seno del Consejo de Dirección y de la Comisión General de Biblioteca, de la política de adquisiciones
 - r) La potenciación, en el seno del Consejo de Dirección y de la Comisión General de Bibliotecas, del desarrollo y mejora de los servicios bibliotecarios
 - s) La colaboración con el Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras, y especialmente con el Centro Integrado de Tecnologías de la Información, en la optimización de los servicios bibliotecarios en su relación con los diferentes sectores de la actividad universitaria.
2. Directamente dependiente del Vicerrector existe el Secretariado de Profesorado, al que corresponde asistir al Vicerrector en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación:
- a) La propuesta y seguimiento de la ejecución de la política de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Universidad de Cádiz.
 - b) La coordinación de los Departamentos en materia de I+D+i.
 - c) El desarrollo de la política de relaciones con las Empresas y otras Instituciones en materia de programas y proyectos de I+D+i, prestaciones de servicios de carácter científico, técnicos o artísticos y la transferencia de resultados de investigación.
 - d) La propuesta de planificación de las necesidades informáticas y de comunicación necesarias para potenciar la I+D+i.
 - e) La canalización de las necesidades de fondos bibliográficos y servicios de documentación que requieran la política de I+D+i.
 - f) La coordinación de los Servicios de Investigación, de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación y la Oficina de asuntos europeos.
 - g) El fomento de la difusión y divulgación de los resultados de I+D+i producidos en la Universidad de Cádiz o en colaboración con otras instituciones.
 - h) La elaboración de las propuestas de directrices en materia de I+D+i en los Centros e Institutos de investigación.
-

-
- i) La elaboración del proyecto de los presupuestos del Vicerrectorado y el seguimiento de su correcta ejecución.
 2. Directamente dependiente del Vicerrector existe el Secretariado de Investigación.
 3. Directamente dependientes del Vicerrector existen los siguientes servicios universitarios:
 - Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
 - Servicio Central de Ciencia y Tecnología.
 - Servicio Central de Investigación de Ciencias de la Salud.
 4. Corresponde al Secretariado de Investigación:
 - a) La promoción del desarrollo regional, siguiendo las directrices establecidas por los órganos competentes.
 - b) La ejecución y el seguimiento del plan propio de investigación de la Universidad de Cádiz.
 - c) La propuesta de implantación y la ejecución de la política de mejora de los servicios destinados a los investigadores.
 - d) Los seguimientos de las infraestructuras de investigación.
 - e) El seguimiento y divulgación de las novedades de interés para los investigadores.
 - f) El seguimiento de los resultados de I+D+i y la elaboración de la propuesta de la memoria de investigación.
 5. Corresponde a la Dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación:
 - a) La dirección y coordinación de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
 - b) La supervisión y gestión de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - c) El fomento de los proyectos de investigación con Empresas, en especial la búsqueda de socios empresariales.
 - d) La promoción de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
 - e) El fomento de las relaciones externas en materia de I+D+i de la Universidad.
 - f) El desarrollo de la política de patentes y otros títulos de propiedad industrial o intelectual de la Universidad de Cádiz.
 - g) El desarrollo de empresas de base tecnológica en la Universidad de Cádiz.

Artículo 6. Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

3. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa:
 - a) La coordinación general de las actividades de competencia del Vicerrectorado.
 - b) La elaboración de la propuesta del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz.
 - c) La preparación y seguimiento de la implantación de nuevos planes de estudios.
 - d) El seguimiento de los Planes de Mejora resultantes de las Evaluaciones.
 - e) El asesoramiento al Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras en el ejercicio de las funciones de éste en materia de infraestructuras y nuevas tecnologías de la información en lo que afecte a la ordenación académica y a la innovación educativa.
-

-
- f) La coordinación de las relaciones con los Centros Adscritos, en colaboración con el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras respecto de los Centros situados en dicho Campus.
 - g) La Vicepresidencia del Consejo de Calidad de la Universidad.
 - h) La responsabilidad en materia de innovación educativa.
 - i) El impulso y la propuesta y ejecución de las políticas de publicidad de la oferta académica, en coordinación con el Vicerrectorado de Alumnos.
4. El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa se estructura en los siguientes órganos, directamente dependientes del Vicerrector:
 - Dirección de Estudios de Doctorado y Formación Continua.
 - Secretariado de Innovación Educativa.
 - Secretariado de Ordenación Académica.
 5. Se supervisarán por el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa los siguientes servicios o gabinetes técnicos directamente dependientes del Rector:
 - Unidad de Evaluación y Calidad.
 - Oficina de Relaciones Internacionales.
 6. Corresponde a la Dirección de Estudios de Doctorado y Formación Continua:
 - a) La coordinación de programas y estudios de doctorado.
 - b) La coordinación y programación de la oferta de cursos de formación continua.
 - c) La elaboración de propuestas de cursos de formación a demanda de empresas o instituciones.
 - d) La elaboración de las propuestas de normativas en materia de doctorado y formación continua, en colaboración con Secretaría General.
 7. Corresponde al Secretariado de Innovación Educativa la asistencia al Vicerrector en el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) La adaptación de los planes de estudio al marco europeo de enseñanza superior.
 - b) La programación y seguimiento de los procesos de acreditación y evaluación de titulaciones.
 - c) La gestión de la implantación del Suplemento Europeo al Título.
 - d) La ejecución de la política de generalización de las nuevas tecnologías en enseñanza.
 - e) La implantación de fórmulas de enseñanza semi-presencial y a distancia.
 - f) La ejecución de la política relativa a equipamientos informáticos para enseñanza, en coordinación con el Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras
 - g) La promoción y elaboración de propuestas de resolución de contratos programa relacionados con la docencia, en coordinación con el Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.
 - h) La incentivación de actividades de revisión, adaptación y renovación de las metodologías docentes, en colaboración con el Vicerrector de Profesorado.
 - i) La elaboración de propuestas de regulación académica del intercambio de estudiantes europeo y nacional.
 8. Corresponde al Secretariado de Ordenación Académica la asistencia al Vicerrector en el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) La preparación y seguimiento de la implantación de nuevos planes de estudios.
 - b) La coordinación de los planes docentes de Centros y Departamentos.
-

-
- c) La elaboración de propuestas y la colaboración para la estructuración académicas de los Centros, Departamentos y áreas de conocimiento, todo ello en coordinación con los órganos competentes.
 - d) La coordinación de la elaboración de guías académicas.
 - e) La elaboración de la propuesta de oferta de titulaciones conjuntas de la Universidad de Cádiz con otras Universidades nacionales y extranjeras.
 - f) La elaboración de propuestas de desarrollo de normativas académicas en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes.
 - g) El seguimiento de los convenios con Centros Adscritos.
9. Corresponde a la Unidad de Evaluación y Calidad:
- a) El apoyo técnico a los procesos de Evaluación, Certificación y Acreditación que se desarrollen en la Universidad, en los ámbitos de la enseñanza, la investigación y la gestión.
 - b) La propuesta al Consejo de Calidad de la programación de las acciones de evaluación de la calidad.
 - c) El análisis y seguimiento de la evolución de los indicadores de la Universidad de Cádiz.
 - d) La organización de actividades de formación y difusión de la cultura de la calidad.
 - e) El desarrollo de los procesos de evaluación de la docencia siguiendo las indicaciones del Consejo de Gobierno.
 - f) La realización de estudios periódicos del grado de satisfacción de los usuarios con los servicios.
 - g) La comunicación y el intercambio de experiencias con otras agencias de calidad.
 - h) La colaboración técnica en la definición del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz y en su implantación y seguimiento.
 - i) El estudio, análisis y seguimiento de los planteamientos, experiencias y acciones de evaluación y mejora de la calidad en los contextos internacional, español y andaluz de la educación superior.
10. Corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales:
- a) La ejecución de la política de relaciones internacionales definida por el órgano competente.
 - b) La asistencia técnica al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa en materia de adaptación al marco europeo de enseñanza superior.
 - c) El seguimiento de las actividades relativas a educación superior que se desarrollen en foros nacionales e internacionales.
 - d) La ejecución de la política que, en materia de convenios internacionales, se defina por el órgano competente.
 - e) La articulación de programas de acogida para extranjeros y de apoyo a los estudiantes de la Universidad de Cádiz que salen al exterior.
 - f) La gestión de las convocatorias de programas internacionales de intercambio de estudiantes y personal docente e investigador.
 - g) La elaboración de propuestas para la simplificación y mejora de procedimientos en materia de su competencia, de acuerdo con las directrices emanadas del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa y en coordinación con la Secretaría General.
 - h) La difusión efectiva de la información en materia de su competencia en los diferentes ámbitos de la Universidad de Cádiz, en coordinación con otros órganos responsables de la difusión de información.
 - i) La ejecución de las políticas activas tendentes al desarrollo de actividades en educación superior en los ámbitos geográficos priorizados por la Universidad de Cádiz.
-

- j) La acogida y análisis de las propuestas en materia internacional que surjan del profesorado de la Universidad de Cádiz.
- k) La gestión de los programas de movilidad y alumnos visitantes, en coordinación con el Vicerrectorado de Alumnos.
- l) La asistencia al Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras en las materias de competencia del Aula del Estrecho.

Artículo 7. Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras:
 - a) La elaboración, desarrollo, evaluación y actualización de la propuesta de un Plan Estratégico para la Universidad de Cádiz en colaboración con la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad.
 - b) La introducción de mecanismos de mejora de los sistemas de información de apoyo a la gestión académica y administrativa.
 - c) La elaboración de un plan integral de mejora y homogeneización de las infraestructuras.
 - d) La elaboración de la propuesta de un plan de saneamiento económico de la Universidad y ejecución de la política de consecución de nuevas fuentes de financiación.
 - e) La ejecución de las políticas dirigidas al desarrollo adecuado y sostenible de la Universidad de Cádiz.
 - f) La elaboración de criterios que posibiliten la gestión con disciplina presupuestaria de los recursos propios y ajenos.
 - g) El establecimiento de criterios de rigor en las previsiones de gastos e ingresos.
 - h) La coordinación, seguimiento y valoración económica de contratos-programa que surjan a iniciativa de los diferentes Vicerrectorados y Servicios de la Universidad de Cádiz.
 - i) La valoración y realización de propuestas de optimización del patrimonio de la Universidad de Cádiz, y el seguimiento de las mismas.
 - j) El fomento de la implantación de las nuevas tecnologías de la información en el ámbito de la Universidad de Cádiz, en los contextos de docencia, investigación y gestión y en coordinación con los diferentes Vicerrectorados y Servicios.
 - k) La elaboración de propuestas de racionalización y mejora del uso de las aulas informáticas, en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.
 - l) La participación en el diseño y ejecución de las políticas de divulgación de información a través de la web corporativa
 - m) La ejecución de las políticas definidas por los órganos competentes en relación a la Biblioteca.
 - n) La participación en las negociaciones que se lleven a cabo con los órganos de representación del personal de administración y servicios, de acuerdo con las facultades que el Rector le confiera.
 - o) La supervisión del Área de Economía, en colaboración con el Gerente.
 2. Directamente dependiente del Vicerrector existe el Secretariado de Planificación económica.
 3. Se supervisarán por el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras los siguientes servicios directamente dependientes del Rector:
 - Centro Integrado de Tecnologías de la Información.
-

-
4. Directamente dependientes del Vicerrector existen las siguientes unidades:
 - Área de Infraestructuras.
 5. Corresponde al Secretariado de Planificación Económica:
 - a) La elaboración de propuestas y la actualización de los Planes Estratégicos.
 - b) La preparación de directrices para la elaboración del presupuesto.
 - c) La elaboración de propuestas de criterios de asignación de recursos a Centros y Departamentos.
 - d) El diseño de sistemas de información internos para la evaluación económica de las decisiones.
 - e) El estudio y valoración de Contratos-Programa.
 - f) El diseño y propuesta de fórmulas de implantación de Contabilidad Analítica.
 - g) La puesta a disposición de los órganos decisorios de información estadística y económica a los órganos de decisión.
 6. Corresponde al Área de Infraestructuras:
 - a) La planificación y el diseño de obras, así como la supervisión de la calidad ambiental en el conjunto de los edificios universitarios.
 - b) La reforma y habilitación de edificios.
 - c) La dirección de obras y el seguimiento de trabajos.
 - d) La delimitación de proyectos y prescripciones técnicas
 - e) El diseño de un plan de actuación para facilitar e integrar a personas discapacitadas, así como el desarrollo de medidas que atiendan a sus necesidades y eliminación de barreras arquitectónicas.
 - f) El control y la prescripción de los contratos externos de mantenimiento.
 - g) La redacción de la propuesta del Plan Anual de Mantenimiento.
 - h) La redacción de proyectos y actuaciones en instalaciones especiales de electricidad, aire acondicionado, etc.
 - i) La planificación y ordenación del uso de espacios y recursos.
 7. Corresponde al Centro Integrado de Tecnologías de la Información, de acuerdo con las directrices emanadas del Consejo de Dirección:
 - a) La ejecución del Plan General de Infraestructuras docentes, en la faceta de tecnologías de la información, en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.
 - b) La evaluación del estado del equipamiento informático.
 - c) La ejecución de las decisiones informáticas de apoyo a la gestión.
 - d) La informatización de los procesos administrativos
 - e) La ejecución de políticas de divulgación a través de la web, y de los servicios de la Universidad.
 - f) El mantenimiento y gestión de aulas informáticas.
 - g) El desarrollo e innovación de tecnología de la información, en especial, para apoyo a la docencia.
 - h) El desarrollo de mecanismos que faciliten la gestión económica administrativa y los procesos de toma de decisiones.
 - i) El apoyo técnico y estadístico a la investigación y a los servicios bibliotecarios.

Artículo 8. Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Extensión Universitaria:
-

-
- a) La coordinación y dirección de las relaciones culturales con las Instituciones.
 - b) La promoción, coordinación y dirección de los cursos estacionales.
 - c) La promoción de la creación y desarrollo de medios de información y foros de debate sobre temas sociales y culturales.
 - d) La promoción y defensa de las actividades en torno al patrimonio histórico-artístico de la provincia de Cádiz.
 - e) La elaboración y desarrollo del proyecto de creación de un área de estudios de género.
 - f) La coordinación y dirección de las actividades de competencia del Vicerrectorado.
2. El Vicerrectorado se estructura en los siguientes órganos, directamente dependientes del Vicerrector:
- Secretariado de Extensión Universitaria.
 - Secretariado de Cursos Estacionales
3. Directamente dependientes del Vicerrector existen los siguientes servicios universitarios:
- Centro Superior de Lenguas Modernas.
 - Servicio de Publicaciones.
4. Corresponde al Secretariado de Extensión Universitaria:
- a) La organización de Premios y Concursos.
 - b) La coordinación de ayudas a Congresos, Seminarios, Jornadas Cursos y actividades similares.
 - c) La coordinación de la oferta cultural de la Universidad de Cádiz (exposiciones, música, teatro, imagen y foros de debate).
 - d) La coordinación de los Cursos de Formación Cultural.
 - e) La coordinación de las actividades culturales de producción propia.
 - f) La coordinación del Observatorio cultural.
 - g) La difusión efectiva de la información en materias de su competencia.
5. Corresponde al Secretariado de Cursos Estacionales:
- a) La gestión de la convocatoria y coordinación de los cursos estacionales de la Universidad de Cádiz.
 - b) La gestión y coordinación de las actividades culturales de los distintos cursos estacionales.
 - c) La difusión efectiva de la información en materias de su competencia.
6. Corresponde al Centro Superior de Lenguas Modernas:
- a) La organización de cursos y talleres dirigidos a la enseñanza de lenguas extranjeras.
 - b) La coordinación de actividades relacionadas con la enseñanza del español como lengua extranjera.
 - c) La organización y desarrollo de las unidades de traducción e interpretación.
 - d) El apoyo técnico a cuantas actividades relacionadas con los idiomas se desarrollen en el ámbito de la Universidad de Cádiz.
 - e) La difusión efectiva de la información en materias de su competencia.
7. Corresponde al Servicio de Publicaciones:
-

- a) La gestión, bajo la supervisión del Vicerrector de Extensión Universitaria, de la creación de la Revista de la Universidad de Cádiz.
- b) La planificación de la publicación de obras, priorizando las relacionadas con el ámbito académico.
- c) La articulación de una línea de continuidad editorial mediante la edición de diferentes colecciones.
- d) La cooperación con editoriales e instituciones para promoción de trabajos en coedición.
- e) La difusión efectiva de la información en materias de su competencia.

Artículo 9. Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras

1. Corresponde al Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras:
 - a) La ejecución, en coordinación con los restantes Vicerrectorados, de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad que afecten al Campus.
 - b) La participación en las comisiones delegadas de los órganos de gobierno y en los grupos de trabajo que se creen para la resolución de cuestiones que afecten directamente al Campus y puedan ser impulsadas en el mismo, cuando así lo encomiende el Rector y lo permita la normativa vigente.
 - c) La presentación, ante los órganos de gobierno de la Universidad, del estudio de necesidades del Campus.
 - d) El asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad en todas las cuestiones relacionadas con el Campus.
 - e) El seguimiento de las infraestructuras y recursos del Campus, en colaboración con el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras.
 - f) La coordinación de las relaciones con los Centros adscritos situados en el Campus, en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.
 - g) El fomento de la interrelación de las instituciones públicas y del tejido industrial de la Bahía de Algeciras con el conjunto de la Universidad.
 - h) El fomento de la presencia institucional de la Universidad en los Parques Científico-Tecnológicos que se definan por las Administraciones públicas en el entorno del Campus.
2. Directamente dependiente del Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras existe el Secretariado de Campus, al que corresponde asistir al Vicerrector en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 10. Vicerrectorado de Alumnos.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Alumnos:
 - a) Coordinar las actividades del Vicerrectorado de Alumnos.
 - b) Dirigir el seguimiento y la implantación de programas de actuación específicos para el alumnado.
 - c) El fomento de la participación y de las relaciones con el alumnado.
 - d) La coordinación de los sistemas de alojamiento universitario.
 - e) La promoción de los estudios universitarios en todas las edades de la vida.
 - f) La organización de las pruebas de acceso y la admisión a la Universidad.
 - g) La gestión de las becas.
2. El Vicerrectorado de Alumnos se estructura en los siguientes órganos, directamente dependientes del Vicerrector:

-
- Secretariado de Acceso.
 - Secretariado de Alumnos.
 - Secretariado de Orientación Laboral.
 - Secretariado de Participación.
 - Secretariado de Servicios Sociales.
3. Directamente dependientes del Vicerrector existen los siguientes servicios universitarios:
- Aula de Mayores.
 - Servicio de Deportes.
4. Corresponde al Director del Secretariado de Acceso.
- e) La coordinación de la organización de los procesos de acceso a la Universidad.
 - f) La formulación de propuestas sobre la preinscripción y la automatriculación.
 - g) El fomento de las titulaciones y la implantación de programas par la captación de alumnos.
 - h) La elaboración de guías de orientación y de las guías de acceso.
 - i) El establecimiento y desarrollo de las relaciones con los centros e instituciones de enseñanzas medias.
 - j) La elaboración de propuestas de normativa propia en el ámbito de las actuaciones de automatriculación, matriculación fuera de plazo, adaptaciones y convalidaciones, traslados de expediente, anulación y ampliación de matrículas y la devolución de tasas académicas, en colaboración con la Secretaría General.
5. Corresponde al Director del Secretariado de Alumnos la asistencia al Vicerrector en el ejercicio de las funciones relativas a:
- a) La información al alumno.
 - b) La elaboración de la Guía del Estudiante.
 - c) La participación de la Universidad en los Salones del Estudiante.
 - d) Las plazas y actividad de los alumnos colaboradores.
 - e) La gestión de Becas del Estado, Comunidades Autónomas, las propias de la Universidad de Cádiz y las de otras instituciones.
 - f) La actividad de programas nacionales (SICUE y SÉNECA) y la convocatoria de programas de alumnos gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales.
6. Corresponde al Director del Secretariado de Orientación Laboral la asistencia al Vicerrector en el ejercicio de las funciones relativas a:
- a) Las becas de prácticas en empresa y becas de apoyo.
 - b) La creación de programas específicos relacionados con la orientación laboral
 - c) Las relaciones con los alumnos egresados.
 - d) La organización de cursos de formación complementaria y de apoyo curricular.
7. Corresponde al Director del Secretariado de Participación, que será un alumno, la asistencia y el asesoramiento al Vicerrector en las relaciones con el alumnado. Sus funciones están dirigidas al fomento de la participación del alumnado de la Universidad en todos los órdenes de la vida universitaria.
8. Corresponde al Director del Secretariado de Servicios Sociales, que será un alumno, la asistencia y el asesoramiento al Vicerrector en las relaciones con los servicios para el
-

alumnado. Sus funciones estarán dirigidas al fomento de la participación del alumnado universitario en los siguientes campos:

- a) Los programas de voluntariado, en colaboración con la Dirección General de Servicios y Acción Solidaria.
 - b) La utilización de salas de lectura y bibliotecas.
 - c) El acceso a medios informáticos.
 - d) El seguimiento de los programas de acción tutorial
9. Corresponde al Director del Aula de Mayores:
- a) La propuesta y planificación de los cursos y contenidos orientados a los alumnos mayores de cincuenta años.
 - b) La búsqueda de fuentes de financiación para mantener e incrementar las actividades del Aula.
 - c) La colaboración con distintas asociaciones para la promoción de actividades académicas y extraacadémicas dirigidas a este colectivo.
 - d) La promoción de actividades culturales complementarias para el Aula en colaboración con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
 - e) El fomento de la integración de los alumnos del Aula en la Universidad.

Artículo 11. Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General:
 - a) La asistencia al Rector en las tareas de organización y administración de la Universidad.
 - b) La asistencia y el asesoramiento jurídico a los órganos de Gobierno.
 - c) Dar fe de los actos y acuerdos de la Universidad.
 - d) La custodia del Archivo General y el Sello y la expedición de certificaciones.
 - e) La vigilancia del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Claustro Universitario, del Consejo de Gobierno, del Consejo de Dirección, de la Junta Consultiva y del Rector.
 - f) La publicidad de los acuerdos y resoluciones del Claustro Universitario, del Consejo de Gobierno, del Consejo de Dirección, de la Junta Consultiva y del Rector.
 - g) La redacción y custodia de las actas y expedición de certificaciones de acuerdos.
 - h) La organización del protocolo y vigilancia de su observancia.
 - i) Las facultades de revisión e informe, en colaboración con los servicios jurídicos, de los convenios y contratos a suscribir por la Universidad, de los que se llevará un registro, excepto los que se suscriban al amparo de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
 - j) La coordinación, dirección e impulso de la revisión normativa, en especial de la reguladora de los procedimientos administrativos.
 - k) Informar y encomendar informes relativos a las propuestas de normativas elaboradas por otros órganos de gobierno de la Universidad.
 - l) El seguimiento de la ejecución de las políticas de comunicación de la Universidad.
 2. La Secretaría General se estructura en los siguientes órganos, directamente dependientes del Secretario General:
 - Vicesecretaría General.
 - Oficina de Revisión normativa y de procedimientos.
-

3. Se supervisarán por el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa los siguientes servicios o gabinetes técnicos directamente dependientes del Rector:
 - Gabinete de Relaciones Institucionales.
4. Directamente dependientes del Secretario General existen los siguientes servicios universitarios:
 - Gabinete Jurídico.
5. Corresponde al Vicesecretario General la asistencia al Secretario General en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría.
6. Corresponde a la Oficina de Revisión normativa y de procedimientos:
 - a) La elaboración de propuestas de adaptación y actualización de la normativa existente a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y al ordenamiento jurídico vigente.
 - b) La elaboración de propuestas para el desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de los Estatutos.
 - c) El análisis de los procedimientos administrativos y la propuesta de normativas para su agilización y eficacia.
 - d) La colaboración con los Vicerrectorados o Direcciones Generales que emprendan procesos de revisión de la normativa que les afecta.

Artículo 12. Dirección General de Ciencias de la Salud.

1. Corresponde a la Dirección General de Ciencias de la Salud:
 - a) El seguimiento del desarrollo y ejecución del convenio marco entre la Universidad y las instituciones sanitarias, velando por la correcta aplicación de la normativa aplicable a ambas instituciones.
 - b) El seguimiento del Convenio de Integración de las Escuelas Universitarias de Enfermería de los hospitales Puerta del Mar y Jerez de la Frontera.
 - c) La colaboración en la coordinación de las necesidades de las nuevas titulaciones en Ciencias de la Salud.
 - d) La colaboración en la integración de los profesores asociados de Ciencias de la Salud en los distintos Departamentos.
 - e) La colaboración en la coordinación y el seguimiento de las actividades prácticas, y en especial, el asesoramiento sobre el modelo de prácticas en Ciencias de la Salud.
 - f) El fomento de las relaciones interdepartamentales.
 - g) La colaboración para el fomento de la cooperación en investigación en el ámbito hospitalario y centros docentes en Ciencias de la Salud.
 - h) La participación y el asesoramiento en la creación y reestructuración de unidades de investigación en Ciencias de la Salud.
 - i) La colaboración con los Centros para la adopción de medidas dirigidas a adecuar las necesidades formativas y los recursos disponibles y para el aumento de la interrelación entre los mismos.
 - j) La colaboración con las unidades docentes de las instituciones sanitarias.
 - k) La colaboración en el estudio y propuesta de medidas de fomento para la implantación de nuevas titulaciones en Ciencias de la Salud.
 - l) La colaboración en los procesos de adaptación de los planes de estudios en Ciencias de la Salud al marco Europeo de enseñanza superior.
 - m) La colaboración para la implantación de medidas de fomento de la mejora de la biblioteca y de los fondos bibliográficos e informáticos en Ciencias de la Salud.

- n) La colaboración y el asesoramiento en aquellas materias de la competencia de los distintos Vicerrectorados, que afecten a Ciencias de la Salud, en especial en materia de profesorado, investigación y ordenación académica e innovación educativa.
 - o) El fomento, en colaboración con la Dirección General de Servicios y Acción Solidaria, del voluntariado y las prestaciones sociales en materia sanitaria entre los estudiantes y profesorado de Ciencias de la Salud.
2. Directamente dependiente del Director General de Ciencias de la Salud existe el Secretariado de Ciencias de la Salud, al que corresponde asistir al Director General en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 13. Dirección General de Servicios y Acción Solidaria.

1. Corresponde a la Dirección General de Servicios y Acción Solidaria la elaboración de propuestas y desarrollo de proyectos de nuevos servicios dirigidos a la mejora de la calidad de vida, a la proyección y conexión con la sociedad y a la cooperación para el desarrollo, y en especial,
- a) La elaboración y desarrollo de proyectos para la creación en los distintos Campus de escuelas Infantiles y actividades extraescolares u vacacionales
 - b) La elaboración y desarrollo de proyectos para la creación y la promoción de servicios de atención, orientación y asesoramiento psicopedagógico
 - c) La promoción de las medidas necesarias para que las condiciones ambientales y organizativas de la vida universitaria favorezcan la salud laboral, física y psicológica, y la promoción de políticas efectivas de mayor sensibilización ante situaciones de embarazo, maternidad y enfermedad.
 - d) La elaboración del proyecto y desarrollo de un servicio de atención fisioterapéutica y de rehabilitación.
 - e) El seguimiento, control y promoción de políticas activas tendentes a la integración de personas con discapacidad ya sea física, psíquica o social.
 - f) La creación de la Oficina Verde de la Universidad de Cádiz, para la aplicación de políticas y acciones destinadas a proteger el medioambiente, en coordinación con el Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.
 - g) La promoción de puntos de encuentro, zonas de ocio y cultura para la comunidad universitaria, y en especial para el alumnado.
 - h) La elaboración del proyecto y la creación del servicio universitario de sugerencias, peticiones y quejas.
 - i) La programación, en colaboración con otras Administraciones e Instituciones, de políticas activas que den a conocer la identidad y diversidad de la provincia de Cádiz.
 - j) La propuesta de proyectos y desarrollo de los mismos, encaminados a incrementar la cooperación al desarrollo cultural y social de minorías, grupos o personas por medio del voluntariado, becas, formación de cooperantes, colaboración con ONGs, realización de estudios, elaboración de informes y participación en proyectos de cooperación.
 - k) La promoción de la dedicación del 0,7% de la retribuciones del profesorado y del personal de administración y servicios de los ingresos propios de la Universidad de Cádiz a la cooperación y el desarrollo.
 - l) La propuesta y desarrollo del proyecto de creación de la ONG UCA SOLIDARIA.
 - m) La elaboración, para su aprobación por el órgano competente, de los convenios necesarios con otras Administraciones o Instituciones para el desarrollo de aquellos servicios que lo precisen.
 - n) La definición de las directrices para el funcionamiento de los servicios dependientes de la Dirección General.

2. Directamente dependiente del Director General de Servicios y Acción Solidaria existe el Secretariado de Servicios y Acción Solidaria, al que corresponde asistir al Director General en el ejercicio de sus funciones.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de rango igual o inferior se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Cádiz, veintiocho de mayo de dos mil tres.
EL RECTOR, Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en la Secretaría General.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de dar cumplimiento a los principios que presiden la organización administrativa, como el de eficacia o el de desconcentración, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Vista la propuesta que al efecto eleva la Secretaría General de la Universidad, previa deliberación del equipo de gobierno, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades, **RESUELVO:**

PRIMERO. Delegar en el Vicerrector de Profesorado las siguientes competencias:

- a) La presidencia de la Comisión de Ordenación Académica y de Profesorado.
- b) La presidencia de la Comisión General de Bibliotecas de la Universidad de Cádiz.
- c) La presidencia de las comisiones para selección del profesorado contratado.

SEGUNDO. Delegar en el Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación las siguientes competencias:

- a) La supervisión de los Servicios Centralizados de apoyo a la investigación y todas las infraestructuras en materia de investigación.
- b) La supervisión de los Servicios de Investigación, de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación y la Oficina de asuntos europeos.

TERCERO. Delegar en el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa las siguientes competencias:

- a) La presidencia de la Comisión de Relaciones Internacionales.
- b) La supervisión de las actividades de la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad.
- c) La supervisión de las actividades de la Oficina de Relaciones Internacionales.

CUARTO. Delegar en el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras las siguientes competencias:

- a) La fiscalización de la actividad económica de la FUECA.
- b) El control y la supervisión de entidades participadas.
- c) La fiscalización de la Gerencia.
- d) La supervisión del Centro Integrado de Tecnologías de la Información.
- e) La presidencia de la Mesa de Contratación y la Comisión Económica.
- f) La supervisión del Área de Infraestructuras.
- g) La supervisión del Área de Economía.

QUINTO. Delegar en el Vicerrector de Extensión Universitaria las siguientes competencias:

- a) La presidencia del Consejo Rector del Centro Superior de Lenguas Modernas y la supervisión de las actividades desarrolladas por dicho organismo.
- b) La supervisión de las actividades del Servicio de Publicaciones.
- c) La presidencia de la Comisión Asesora de Publicaciones.
- d) La representación de la Universidad en eventos y actividades provinciales, nacionales e internacionales relacionados con el libro y siempre que a las mismas no asista el Rector.

SEXTO. Delegar en el Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras las siguientes competencias:

- La dirección y coordinación de la actividad del Aula Universitaria del Estrecho.

SÉPTIMO. Delegar en el Vicerrector de Alumnos las siguientes competencias:

- a) La supervisión del Servicio de Deportes.
- b) La supervisión del Aula de Mayores.

OCTAVO. Delegar en el Secretario General las siguientes competencias:

- a) La coordinación, de acuerdo con las instrucciones del Rector, de los miembros del Consejo de Dirección.
- b) La dirección del Registro General.
- c) La supervisión y coordinación de las funciones de los órganos dependientes.
- d) La dirección y supervisión de los servicios jurídicos.
- e) La dirección y supervisión del Gabinete de Relaciones Institucionales.

NOVENO. Delegar en el Director de Estudios Doctorado y Formación Continua las siguientes competencias:

- a) La presidencia de la Comisión de Doctorado.
- b) La presidencia de la Comisión de Títulos Propios y Formación Continua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por

transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, veintiocho de mayo de dos mil tres.
EL RECTOR, Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se establece la suplencia del Rector y del Vicerrector de Extensión Universitaria y se delega la firma del Rector en los casos que se especifican.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de dar cumplimiento a los principios que presiden la organización administrativa, como el de eficacia o el de desconcentración, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Vista la propuesta que al efecto eleva la Secretaría General de la Universidad, previa deliberación del equipo de gobierno, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades, **RESUELVO**:

PRIMERO. Designar al Vicerrector de Profesorado para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a excepción de los supuestos en los que, en virtud de esta Resolución, la suplencia se haya establecido a favor de otro Vicerrector.

SEGUNDO. Designar al Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras para suplir al Rector en los casos contemplados en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los siguientes supuestos:

- a) El ejercicio de funciones representativas de la Universidad de Cádiz en el ámbito del Campus Bahía de Algeciras.
- b) La presidencia de los actos académicos de la Universidad de Cádiz que se celebren en el Campus de la Bahía de Algeciras.

TERCERO. Delegar la firma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para la suscripción de convenios de colaboración y cooperación con las diferentes instituciones en el ámbito territorial del Campus Bahía de Algeciras, en el Vicerrector de dicho Campus.

CUARTO. Designar al Director del Servicio de Publicaciones para suplir al Vicerrector de Extensión Universitaria en los casos contemplados en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para representar a la

Universidad en eventos y actividades provinciales, nacionales e internacionales relacionados con el libro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, veintiocho de mayo de dos mil tres.
EL RECTOR, Diego Sales Márquez.

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios del Prof. D. Santiago García López de la Universidad de Jaén.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la prórroga de la Comisión de Servicios del Prof. D. Santiago García López de la Universidad de Jaén para impartir enseñanzas de Hidrogeología y Sistema de Información Geográfica en el Departamento de Cristalografía y Mineralogía de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la renovación del contrato del Prof. Dr. D. Arturo Barba Pingarrón, como Profesor Visitante en el Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica

Vistos los informes de la Junta de Facultad y del Consejo de Departamento y a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la renovación del contrato del Prof. Dr. D. Arturo Barba Pingarrón, como Profesor Visitante en el Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica para el período comprendido entre el 10 de febrero al 31 de julio de 2004.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la autorización del contrato de carácter científico, técnico o artístico OT2003/094.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la autorización del contrato de carácter científico, técnico o artístico OT2003/094, por importe de 54.000 euros, entre la Universidad de Cádiz y la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, cuyo profesor responsable es D. José Ruiz Navarro, y condicionándolo, debido a las implicaciones económicas que pudieran derivarse de la forma de efectuar el pago que podría establecer la Consejería, a la concreción, en el Acuerdo específico a suscribir entre la Universidad de Cádiz y la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológicos, de los términos del abono de la subvención acordada.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba el plan de estudio de Diplomado en Turismo a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y de Administración Pública.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la propuesta de Plan de Estudio de la Diplomatura en Turismo a impartir en la E.U. de Estudios Empresariales y de Administración Pública.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

TÍTULO DE

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL

 DIPLOMADO EN TURISMO

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura /s en las que la Universidad en su caso, organiza/div ersifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento)
				Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
1°	1°	IDIOMAS	Inglés. Uso oral y escrito.	9 4,5T+4,5A	4,5	4,5	Intensificación y perfeccionamiento del idioma inglés, con especial aplicación al sector turístico.	FILOLOGÍA INGLESA
1°	1/1		Alemán/ Francés. Uso oral y escrito.	4,5	2,25	2,25	Intensificación y perfeccionamiento de un segundo idioma a elegir entre Francés o Alemán.	FILOLOGÍAS CORRESPONDIENTES

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura /s en las que la Universidad en su caso, organiza/div ersifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento)
				Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
1º	1º	DERECHO Y LEGISLACIÓN	Derecho y Legislación	9	6	3	Introducción al Derecho. Derecho de la contratación y del consumo en el sector turístico: (hospedaje, multipropiedad, depósitos, mediación, etc). Legislación específica del turismo.	DERECHO CIVIL DERECHO MERCANTIL DERECHO ADMINISTRATIVO DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1º	1/1	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	Introducción a la Economía	6	4	2	Introducción al análisis económico, con especial referencia al turismo.	ECONOMÍA APLICADA FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
1º	1/2	CONTABILIDAD	Contabilidad	7,5 6T+1,5A	3	4,5	Contabilidad Financiera y de costes aplicadas al turismo	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
1º	1/1	ESTRUCTURA DE MERCADOS	Estructura de mercados	7,5 6T+1,5A	4,5	3	Análisis de los flujos turísticos. Estructura de mercados turísticos. Oferta y Demanda.	ECONOMÍA APLICADA SOCIOLOGÍA PSICOLOGÍA SOCIAL
1º	2/1	PATRIMONIO CULTURAL	Patrimonio Cultural	7,5 6T+1,5A	4,5	3	Manifestaciones artísticas y culturales. Análisis del patrimonio cultural como recurso turístico.	HISTORIA DEL ARTE ANTROPOLOGÍA SOCIAL
1º	1	RECURSOS TERRITORIALES TURÍSTICOS	Recursos territoriales turísticos	9	5	4	Estudio del medio para el desarrollo del turismo. Su implantación y ordenación en el espacio.	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL GEOGRAFÍA HUMANA ECOLOGÍA

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura /s en las que la Universidad en su caso, organiza/div ersifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento)
				Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
1º	2	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	Organización y gestión de empresas	9	5	4	Análisis de las estructuras organizativas y de los recursos humanos en las empresas turísticas.	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
1º	1/2	OPERACIONES Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN	Operaciones y procesos de producción	6	4	2	Operaciones y procesos de restauración, alojamiento, intermediación turística y ocio.	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS ECONOMÍA APLICADA SOCIOLOGÍA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
1º	2/2	MARKETING TURÍSTICO	Marketing turístico	7,5 6T+1, 5A	5	2,5	Creación de productos turísticos, determinación de precios, comunicación y distribución.	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
1º	3/2	PRACTICUM	Practicum	10	0	10	Prácticas en organizaciones e instituciones de turismo.	TODAS LAS ÁREAS DE LA TITULACIÓN

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

TÍTULO DE

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL

DIPLOMADO EN TURISMO

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA UNIVERSIDAD (en su caso)

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de <i>Conocimiento</i>
			Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
1º	1/2	Ampliación Alemán o Francés	4,5	2,25	2,25	Intensificación y perfeccionamiento de la expresión oral y escrita de un segundo idioma, a elegir entre Francés o Alemán.	FILOLOGÍAS CORRESPONDIENTES
1º	3/1	Derecho Laboral y Derecho Administrativo turístico	6	4	2	Análisis de las relaciones individuales y colectivas entre empresarios y trabajadores, con especial aplicación a la empresa turística. Introducción al Derecho Administrativo. Legislación específica del turismo.	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DERECHO ADMINISTRATIVO
1º	2º	Inglés Turístico	9	4,5	4,5	Intensificación y perfeccionamiento del inglés con especial aplicación al sector turístico.	FILOLOGÍA INGLESA
1º	2º	Alemán o Francés turístico	12	6	6	Intensificación y perfeccionamiento de la lengua alemana o francesa, con especial aplicación al sector turístico.	FILOLOGÍAS CORRESPONDIENTES

1º	3º	Gestión de empresas turísticas de alojamiento e intermediación	15	9	6	Gestión técnica de empresas de alojamiento y restauración. Diseño de productos. Selección de tecnología de equipamiento e instalaciones. Gestión del food and beverage en hoteles. Organización y sistemas de servicios en hoteles y restauración. Catering. Las agencias de viajes y tour-operadores. Las operaciones de transporte de viajeros. Análisis de los diferentes productos. Formación técnica para la venta : relación con proveedores y clientes.	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
1º	3º	Inglés turístico avanzado	9	4,5	4,5	Intensificación de las destrezas necesarias para poder comunicarse en un buen nivel de inglés y hacer frente a las necesidades profesionales y sociales del turismo.	FILOLOGÍA INGLESA
1º	3º	Alemán o francés turístico avanzado	9	4,5	4,5	Intensificación de las destrezas necesarias para poder comunicarse en un buen nivel de francés o alemán y hacer frente a las necesidades profesionales y sociales del turismo.	FILOLOGÍAS CORRESPONDIENTES
1º	3/2	Recursos humanos en el sector turístico	6	4,5	1,5	La dirección de recursos humanos en empresas turísticas. Política de contratación, retribución, promoción y desarrollo del personal en turismo. Formación: políticas de motivación, participación, liderazgo y comunicación para empresas turísticas. Cultura de empresa . Ética empresarial.	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS PSICOLOGÍA SOCIAL

2. MATERIAS OPTATIVAS DE LA UNIVERSIDAD (en su caso)

Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento)
		Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
2/3	Aspectos socioculturales de los países anglosajones	6	4	2	Análisis de los rasgos distintivos que conforman el entorno sociocultural de los principales países de habla inglesa, en concreto Reino Unido y EE.UU.	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA FILOLOGÍA INGLESA

2. MATERIAS OPTATIVAS DE LA UNIVERSIDAD (en su caso)						
Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento)
		Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
2	Economía del Sector Turístico	4,5	3	1,5	Aspectos teóricos de la actividad turística en su dimensión macro y microeconómica. Descripción del mercado turístico y de su proyección, ofreciendo un panorama de los problemas de equilibrio y técnicas de evaluación. Actuaciones de planificación económica del turismo y desarrollo de políticas turísticas.	ECONOMÍA APLICADA
	Historia Económica del Turismo	4,5	3	1,5	Análisis del fenómeno turístico en su dimensión económica, social y cultural desde la perspectiva histórica.	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
	Sociología del Turismo y el Ocio	4,5	3	1,5	Análisis del turismo como fenómeno social y de masas propio de nuestras sociedades contemporáneas.	SOCIOLOGÍA
	Gestión Integrada del Patrimonio Natural	4,5	3	1,5	El contenido de la asignatura se plantea a partir de un doble esquema. Por un lado, se aborda el conocimiento del patrimonio natural como objeto de estudio. Por otro, su gestión integrada como objetivo principal en las tareas profesionales del futuro diplomado.	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL
	Sistemas Informáticos aplicados al turismo	7,5	4,5	3	Principios de Informática. Herramientas básicas. Internet y turismo. Bases de datos turísticas. Aplicaciones en el sector turístico.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

2. MATERIAS OPTATIVAS DE LA UNIVERSIDAD (en su caso)

Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento
		Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
3º	El Marco Internacional y Europeo del Turismo	4,5	3	1,5	La Organización Mundial del Turismo: estructura orgánica y funcionamiento. El tratamiento del turismo en la Organización Mundial del Turismo. El turismo en la Unión Europea. Medidas y acciones comunitarias con incidencias en el turismo. El tratamiento del turismo en otras Instituciones y Organizaciones Internacionales.	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES
2º	Dirección Financiera	9	4,5	4,5	Evaluación de proyectos de Inversión y criterios de selección. Fuentes de financiación, estructura financiera y costes de capital.	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
2º	Régimen Fiscal de la Empresa	4,5	3	1,5	La empresa en el sistema fiscal, legislación de los impuestos que la gravan. Aplicaciones prácticas.	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
3º	Regulación de las Relaciones Laborales y Obligaciones de Seguridad Social	4,5	4,5		Elementos del Derecho Laboral. Análisis del Régimen Jurídico de las relaciones laborales en la empresa. Derecho sindical. Contrato de trabajo. Actos de encuadramiento en el sistema de Seguridad social y obligaciones del empresario. Cotización.	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DERECHO CIVIL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DERECHO MERCANTIL

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD

CÁDIZ

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

(1) DIPLOMADO EN TURISMO

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 205 CRÉDITOS (4)

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1 ciclo	1º	58,5	4,5	--	--	--	63
	2º	24	21	13,5	12		70,5
	3º	10	45	4,5	12		71,5
2 ciclo							

- (1) Se indicará lo que corresponda.
 - (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
 - (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
 - (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título que se trate.
 - (5) Al menos el 10 % de la carga lectiva "global".
5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA O EXAMEN GENERAL O PRUEBA NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO NO (6)

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: 9 CRÉDITOS.

- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) ... OPTATIVAS DE DIEZ HORAS POR CRÉDITO E INDISTINTAMENTE TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN POR CICLOS: (9)

- 1° CICLO AÑOS

- 2° CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/CLÍNICOS
1°	63	35,5	27,5
2°	70,5	41,5	29,-
3°	71,5	37,5	34,-

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia

(8) En su caso, se consignará “materias troncales”, “obligatorias”, “optativas”, “trabajo fin de carrera”, etc. Así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. ORDENACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIO.

PRIMERO

Inglés: Uso oral y escrito	Anual
Derecho y Legislación	Anual
Recursos territoriales turísticos	Anual
Alemán/Francés: Uso Oral y escrito	Cuatrimstre 1°
Estructuras de mercados	Cuatrimstre 1°
Introducción a la Economía	Cuatrimstre 1°
Contabilidad	Cuatrimstre 2°
Operaciones y procesos de producción	Cuatrimstre 2°
Ampliación Alemán o Francés	Cuatrimstre 2°

SEGUNDO CURSO

Inglés turístico	Anual
Alemán o Francés turístico	Anual
Organización y gestión de empresas	Anual
Patrimonio Cultural	Cuatrimstre 1°

Optativa I	Cuatrimestre 1°
Optativa II	Cuatrimestre 1°
Marketing turístico	Cuatrimestre 2°
Optativa III	Cuatrimestre 2°

TERCER CURSO

Inglés turístico avanzado	Anual
Alemán o Francés turístico avanzado	Anual
Gestión de empresas turísticas de alojamiento e intermediación	Anual
Derecho Laboral y Administrativo turístico	Cuatrimestre 1°
Optativa IV	Cuatrimestre 1°
Recursos humanos en el sector turístico	Cuatrimestre 2°
Practicum	Cuatrimestre 2°

2. EL PERÍODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO SERÁ DE TRES AÑOS.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba el Plan de Formación para cursos de postgrado y formación continua correspondientes al primer semestre del curso 2003/2004.

A propuesta del Ilmo. Sr. Director de Doctorado y Formación Continua, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento el Plan de Formación para cursos de postgrado y formación continua correspondientes al primer semestre del curso 2003/2004.

PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

JULIO 2003

ÍNDICE

1. **PRESENTACIÓN/INTRODUCCIÓN**
 2. **OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN**
 3. **PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PRIMER SEMESTRE 2003-2004**
 4. **INFORME Y ANÁLISIS DE LOS CURSOS REALIZADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2002-2003**
 5. **INFORMACION DE LOS NUEVOS CURSOS PRESENTADOS**
-

1. PRESENTACIÓN/INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el *Plan de Actuación de Cursos de Postgrado y Formación Continua correspondiente al primer semestre académico 2003/2004*.

Tomando como premisa la calidad del servicio a los estudiantes y titulados de la Universidad de Cádiz y la promoción profesional de los trabajadores, que son los pilares básicos sobre los que fundamentaremos este Plan hemos considerado para su diseño el desarrollar los siguientes aspectos:

- a) Acciones formativas orientadas a completar la calidad del servicio que presta la Universidad a los alumnos y a la sociedad en general.
- b) Acciones orientadas al desempeño profesional.
- c) Cursos diseñados para la obtención de diversos grados de especialización.
- d) Acciones formativas encaminadas a la adaptación al entorno tecnológico cambiante.
- e) Acciones formativas motivadoras de la necesidad y utilidad de la formación.
- f) Acciones formativas que incluyan la posibilidad de que personas de un área adquieran conocimientos que les permita el acceso a otras.

El Plan de Formación de Postgrado de la Universidad de Cádiz contempla tres niveles de actuación:

Niveles de Actuación	
<i>Reciclaje genérico</i>	Constituye un área de formación cuyo fin es dotar a los sujetos de los instrumentos, capacidades y aptitudes más adecuadas para que puedan adaptarse a las nuevas situaciones profesionales, cambios tecnológicos, y renovar los niveles o los contenidos de las competencias del puesto de trabajo.
<i>Perfeccionamiento y/o especialización</i>	A través de esta formación se persigue la adquisición y desarrollo de los conocimientos, capacidades y comportamientos necesarios para el correcto desempeño de los cometidos profesionales en las ocupaciones concretas donde suelen incorporarse los titulados universitarios.
<i>Acciones complementarias a la formación curricular</i>	Bajo esta formación se engloban las acciones formativas vinculadas a la obtención de créditos de libre configuración o calificaciones necesarias para la promoción del curriculum académico.

Todas las actividades formativas planificadas se desarrollan dentro de las siguientes Categorías o Programas:

Programas Formativos	
<i>Programa de cursos de postgrado y formación continua</i>	Aquí se engloba la formación universitaria de carácter no reglado que organiza la Universidad de Cádiz. Los tipos de curso que se ofertan son: <ol style="list-style-type: none"> a. Formación continua: cursos de corta duración en diversas materias que sirven de complemento a la formación académica. b. Experto universitario: cursos cuya duración oscila entre las 200 y 500 horas y que aportan al alumno un nivel de especialización importante en la materia sobre la que versa. c. Master universitario: cursos de larga duración, parten de un mínimo de 500 horas y otorgan al alumno un nivel superior de formación de postgrado.
<i>Programas de formación a medida</i>	En este programa se intenta dar una respuesta a la demanda recibida tanto de empresas como de instituciones de una formación específica.

Programas de formación ocupacional	La vertiginosa rapidez con que se producen los cambios en los campos tecnológicos y productivos nos sitúa ante un horizonte de frecuentes readaptaciones, actualizaciones y nuevas cualificaciones. La Formación Profesional de grado superior hemos de considerarla como uno de los factores estratégicos de las políticas que pretenden la mejora y optimización de la cualificación profesional de los recursos humanos, el incremento de la competitividad, la creación de empleo y el desarrollo socioeconómico del entorno.
---	---

2. OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN

Como consecuencia de las nuevas condiciones científicas y sociales que imperan en este nuevo siglo, los estudios de Postgrado adquiere cada vez mayor importancia. Entre las razones que impulsan a realizar estudios de este tipo está: el conseguir una formación complementaria, mejorar las oportunidades profesionales, desarrollar y potenciar habilidades difíciles de alcanzar de forma autodidacta y ampliar el marco de las relaciones personales y profesionales.

De todos son conocidos los estudios de inserción laboral que continuamente se desarrollan y de los que en líneas generales se constata que durante la etapa universitaria, tanto los conocimientos adquiridos como las experiencias vividas son claves fundamentales para facilitar el acceso al mundo profesional, estas claves constituyen la plataforma hacia el mercado de trabajo.

Partimos de la premisa que la formación ha de considerarse hoy un aspecto fundamental de los procesos de cambio económico, tecnológico y social, así como de la mejora de la cualificación de los universitarios y titulados sean o no trabajadores.

Factores como, las profesiones más comunes del entorno social (rural, industrial...), las tendencias del entorno laboral o las profesiones de moda, (el estudiante elige una determinada Carrera o Estudios condicionado por las perspectivas laborales del momento, encontrándose al finalizar sus estudios que dicha profesión presenta escasas perspectivas laborales); condicionan la trayectoria del estudiante o egresado resultando en ocasiones un obstáculo para alcanzar las metas profesionales. Por todo ello cada vez somos más conscientes de que la formación complementaria es junto con las cualidades personales, aptitudes para el trabajo, uno de los aspectos más importantes del perfil profesional.

Tomando como premisa todo lo anteriormente expuesto se hace necesario estructurar las distintas acciones formativas que se nos presentan desde un plan específico de formación que parta de detectar las necesidades formativas tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda y contribuir a su actualización permanente. Todo esto sin olvidarnos de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Universidades, para lo cual debemos estar acordes con los nuevos retos que se exigen en el espacio europeo.

Así, los **objetivos** a conseguir con el desarrollo de este **Plan de Formación** se pueden resumir en los siguientes:

- Ofertar cursos con un marcado carácter práctico. Se trata de ofrecer al alumno la oportunidad de cambiar su visión sobre el entorno laboral, entorno cada vez más competitivo, preparándole para integrarse en el mundo profesional y de la empresa.
- Potenciar habilidades centradas en las capacidades de análisis, de toma de decisiones o de trabajar en equipo. La formación continua y de postgrado sirve para crear, potenciar o desarrollar unas cualidades determinadas: capacidad de adaptación, personalidad, trabajo en equipo, liderazgo etc., habilidades que sin duda aportan un mayor valor al candidato de cara a un proceso de selección.
- Facilitar la especialización en cualquier área y ofrecer la posibilidad de reorientar la carrera profesional hacia otras salidas laborales y adaptarse al ritmo de un mercado en el que la formación continua es cada vez más valorada.
- Mejorar los sistemas de gestión y garantizar el máximo rendimiento de los recursos disponibles.
- Conseguir un mayor nivel tanto cualitativo como cuantitativo para la oferta formativa desde la demanda principalmente.
- Intentar incluir en los cursos de formación elementos de interdisciplinariedad.
- Atender a las nuevas propuestas e inquietudes por parte de la comunidad universitaria y la sociedad siempre en pro de la mejora y calidad de las necesidades formativas expresadas por ambos colectivos.

- Fomentar la colaboración de las empresas en la práctica profesional, lo cual permitiría estar presentes en el quehacer social y económico de la provincia de Cádiz.

La oferta de formación desde la demanda presenta una doble iniciativa:

- Cubrir parcelas de formación no incluidas en los Planes de Estudio pero que tienen una demanda por parte de la sociedad, además de mantener actualizados y competitivos estos conocimientos.
- Conseguir la especialización de aspectos cuyo desarrollo en los estudios reglados es escaso. Para ello se pretende una formación más especializada y con capacidad para adaptar de forma inmediata los contenidos a los continuos avances en las distintas áreas.

Entre el colectivo que demanda este tipo de formación se pueden hacer dos grandes grupos:

1. Titulados Superiores con escasa o nula experiencia profesional y que desean adquirir una preparación específica para incorporarse a un puesto de trabajo. Para ellos, este tipo de formación puede ser la plataforma para introducirles en el mundo laboral, principalmente al dotarles de un enfoque práctico orientado hacia su trabajo profesional.
2. Profesionales que desean utilizar sus conocimientos, mejorar sus competencias y prepararse para desempeñar puestos de mayor responsabilidad, o bien consideran que su formación no es lo bastante específica para la labor que desempeñan o que necesitan reciclar los conocimientos adquiridos anteriormente para conseguir una mayor proyección en su carrera profesional.

Las empresas cada vez demandan más profesionales que dispongan de esta formación interdisciplinar y generalista. Esta formación es esencial desde el punto de vista estratégico de las empresas que buscan trabajadores que aporten un valor añadido a los diversos puestos en los que se integran.

Las áreas de marketing, recursos humanos, comercial y administración dentro del ámbito empresarial valoran especialmente los programas de postgrado. En los últimos años también han experimentado una gran demanda los cursos relacionados con las telecomunicaciones, la gestión informática y la gestión en Internet.

3. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PRIMER SEMESTRE 2003-2004

PLAN DE ACTUACIÓN PRIMER SEMESTRE 2003-2004

El Plan de Actuación del Primer Semestre 2003-2004 esta compuesto por:

- a. **Propuestas** de cursos presentadas (Nuevas propuestas y de repetición).
- b. **Cursos pendientes de realización y aplazados** correspondiente al segundo semestre académico 2002/2003 (aprobados en Consejo de Gobierno de enero 2003).
- c. **Cursos ofertados permanentemente**. Estos son fundamentalmente cursos a Distancia y a través de Internet (aprobados en Junta de Gobierno de 2.002).

A continuación se detallan todos los cursos que formarán parte de la oferta del primer semestre académico 2003/2004.

Los distintos cursos vienen clasificados en primer lugar por modalidad:

- Formación presencial / semipresencial
- Formación a Distancia.
 - a Distancia tradicional
 - a través de Internet.

Estas modalidades incluyen cursos de Formación Continua, Expertos Universitarios y Master Universitarios. En los cursos de Formación a Distancia también se incluyen los cursos de Extensión Universitaria.

Independientemente de la modalidad o tipo de curso, toda la oferta formativa se agrupa en las siguientes Áreas:

1. Área de Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud (CC).
2. Área de Ciencias Sociales y Jurídicas (S y J).
3. Área de Humanidades (H).
4. Área de Ingeniería y Tecnología (I y T).

Según características y colectivo al que están dirigidos estos cursos, se les asigna el área temática correspondiente (transversales y/o específicas).

**PROPUESTAS DE CURSOS PRESENTADAS:
NUEVAS Y DE REPETICION**

➤ **Formación presencial**

Master Universitario

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación
1	CC	Master Sexología General Especial y Clínica	600	CÁDIZ	NO	PROCEDE
2	S y J	Master en Economía Social y Desarrollo Local y Regional	500	CÁDIZ	NO	PROCEDE
3	S y J	Master en Cooperación al desarrollo y Gestión de Proyectos	550	CASTELLAR / CÁDIZ	NO	PROCEDE
4	CC I y T S y J H	III Master de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención)	1.100	CÁDIZ PUERTO REAL	NO	PROCEDE
5	S y J	V Master U. en Administración y Gestión Marítimo Portuario	660	PUERTO REAL ALGECIRAS	NO	REPETICIÓN
6	I y T	Master en Ingeniería Civil	780	ALGECIRAS	NO	REPETICIÓN

CC = Ciencias. S y J = Ciencias Sociales y Jurídicas. H = Humanidades. I y T = Ingeniería y Tecnología

Experto Universitario

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación
7	CC	Experto en Sexología General	300	CÁDIZ	NO	PROCEDE
8	CC	Experto en Sexología Especial y Clínica	300	CÁDIZ	NO	PROCEDE
9	CC	Exp. Univ. En Enfermería en Cirugía Menor	300	CÁDIZ	NO	PROCEDE
10	H	Experto Univ. En Musicoterapia	350	PUERTO REAL	NO	PROCEDE
11	H	Experto Univ. El Alemán como lengua Extranjera. Curso de formación para profesores de alemán	248	CÁDIZ/SEVILLA MÁLAGA	NO	REPETICIÓN
12	H	Curso de Experto Especialización en Educación Secundaria	400	PUERTO REAL	NO	REPETICIÓN
13	CC I y T S y J H	Experto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad de Seguridad en el Trabajo	250	CÁDIZ PUERTO REAL	NO	PROCEDE
14	CC I y T S y J H	Experto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad de Higiene Industrial	250	CÁDIZ PUERTO REAL	NO	PROCEDE
15	CC I y T S y J H	Experto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención	250	CÁDIZ PUERTO REAL	NO	PROCEDE
16	S Y J	Experto Univ. En Gestión de Establecimientos Hosteleros y de Restauración	467	JEREZ	NO	PROCEDE
17	S y J	Exp. U. en Fiscalidad y Contabilidad de las	200	PUERTO REAL	NO	REPETICION

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación
		Operaciones del Tráfico Portuario		ALGECIRAS		
18	S y J	Exp. U. en Derecho Marítimo	200	PUERTO REAL ALGECIRAS	NO	REPETICION
19	S y J	Exp. En Gestión Empresarial Cooperativa	450	CÁDIZ	NO	REPETICION
20	S y J	Exp. En Gestión Internacional de negocios y economía social	450	CÁDIZ	NO	REPETICIÓN
21	S y J	Experto en Contratación y Comercio Electrónicos	200	CÁDIZ	NO	PROCEDE
22	S y J	Experto en Dirección de Seguridad	210	LOS BARRIOS	NO	REPETICIÓN
23	H	Especialización en Pedagogía Terapéutica (Educación Especial)	540	PUERTO REAL	NO	REPETICIÓN
24	H	Especialización en Educación Infantil	500	PUERTO REAL	NO	REPETICIÓN
25	S y J	Experto en Cooperación al desarrollo	250	CASTELLAR / CÁDIZ	NO	PROCEDE
26	S y J	Experto en Gestión de Proyectos de Cooperación al desarrollo	250	CASTELLAR / CÁDIZ	NO	PROCEDE

CC = Ciencias. S y J = Ciencias Sociales y Jurídicas. H = Humanidades. I y T = Ingeniería y Tecnología

Cursos de Formación Continua

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación
27	I y T	Diseño de aplicaciones con microcontroladores PIC	25	CÁDIZ	SI	PROCEDE
28	I y T	Diseño gráfico y modelización de sólidos mediante Autocad 3D	50	ALGECIRAS	SI	PROCEDE
29	I y T	Curso de Cálculo y control de instalaciones eléctricas en edificios adaptados al nuevo reglamento electrotécnico de baja tensión	30	CÁDIZ	SI	PROCEDE
30	I y T	Análisis y cálculo avanzado de estructuras metálicas	90	ALGECIRAS	SI	PROCEDE
31		Introducción a la programación de aplicaciones visuales	40	CÁDIZ	SI	PROCEDE
32	I y T CC	El sistema de Posicionamiento Global (GPS). Geodesia y Navegación	15	PUERTO REAL	SI	PROCEDE
33	I y T	Los Sistemas de Información Geográfica y el Software AECGIS 8	20	PUERTO REAL	SI	PROCEDE
34	I y T	Técnicas predictivas en mantenimiento Industrial	30	CÁDIZ	SI	PROCEDE
35	I y T	Diagnóstico de averías y mantenimiento en sistemas eléctricos	40	CÁDIZ	SI	PROCEDE
36	H	Taller de Danza	60	PUERTO REAL	SI	PROCEDE
37	H	VIII Jornadas de Lingüística	20	CÁDIZ	SI	PROCEDE
38	CC	Nuevos Retos para la Enfermería de Atención Primaria	45	ALGECIRAS	SI	PROCEDE
39	S y J	Información y Negocios en la red (3 grupos)	120	CÁDIZ	SI	PROCEDE
40	H	Nuevos sonidos en clase	30	PUERTO REAL	SI	PROCEDE
41	CC	Ejercicios y actividades de readaptación motriz en el medio acuático	25	SAN FERNANDO	SI	PROCEDE
42	CC	Actividades recreativas en el medio acuático y desarrollo motor en discapacitados	25	SAN FERNANDO	SI	PROCEDE
43	CC	Curso Intensivo de Diagnóstico en Parasitología	40	CÁDIZ	SI	REPETICION
44	I y T	Redes de Comunicaciones I: Introducción (3 grupos)	70	PUERTO REAL	SI	REPETICION
45	I y T	Redes de Comunicaciones II: Configuración de Routers (2 grupos)	70	PUERTO REAL	SI	REPETICION
46	I y T	Redes de Comunicaciones III y IV: Configuración avanzada de Routers. Diseño y Teoría de WAN (4 grupos)	140	PUERTO REAL	SI	REPETICION
47	I y T CC	El dibujo técnico por ordenador (4 grupos)	40	CÁDIZ	SI	REPETICION

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación
48	S y J	Protección Internacional y Europea del Medio Ambiente	40	PUERTO REAL	SI	REPETICION
49		Neumática Industrial	40		SI	REPETICION
50	I y T	Edificios Industriales	30	CÁDIZ	SI	REPETICION
51	CC	Instrumentos Matemáticos de Análisis Financiero	20	PUERTO REAL	SI	REPETICION
52	H	Introducción a la Lengua de Signos	60	PUERTO REAL	SI	REPETICION
53	H	Profundización en la Lengua de Signos	60	PUERTO REAL	SI	REPETICION
54	H	Introducción a la lectura de la Biblia	60	PUERTO REAL	SI	REPETICION
55	CC	Hipnosis como herramienta terapéutica en medicina psicosomática	20	CÁDIZ	SI	PROCEDE
56	I y T	Diseño gráfico en Ingeniería mediante Autocad 2D	40	ALGECIRAS	SI	PROCEDE
57	I y T	Técnicas avanzadas de modelado 3D en Diseño Naval	32	PUERTO REAL	SI	PROCEDE
58	CC S y J I y T	Tratamiento de datos con SPSS	30	CÁDIZ	SI	PROCEDE
59	S y J	Gestión Económica y Comercial de las Empresas de Restauración	165	CÁDIZ	NO	PROCEDE
60	S y J	Creación y Diseño de Empresas de Restauración	168	Cádiz	NO	PROCEDE
61	S y J	Autoestima profesional: Las Habilidades Sociales		CÁDIZ / A CORUÑA	SI	REPETICIÓN
62	I y T	Catia V5	60	CÁDIZ	SI	REPETICIÓN

CC = Ciencias. S y J = Ciencias Sociales y Jurídicas. H = Humanidades. I y T = Ingeniería y Tecnología

➤ **Formación a distancia**

Formación a distancia tradicional

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación
Master Universitario						
63	CC	Master en Dietética y Nutrición Humana	900	DISTANCIA	NO	AMPLIACIÓN
64		Master en Dietética y Nutrición Humana. Especialidad: Obesidad y Trastornos de la conducta alimentaria	900	DISTANCIA	NO	AMPLIACIÓN
65	CC	Master en Dietética y Nutrición Humana. Especialidad: Nutrición Pediátrica	900	DISTANCIA	NO	AMPLIACIÓN
66	CC	Master en Dietética y Nutrición Humana. Especialidad: Nutrición Deportiva	900	DISTANCIA	NO	AMPLIACIÓN
67	I y T	Master en Ingeniería Civil	780	DISTANCIA	NO	AMPLIACIÓN

CC = Ciencias. S y J = Ciencias Sociales y Jurídicas. H = Humanidades. I y T = Ingeniería y Tecnología

CURSOS PENDIENTES DE REALIZACION Y APLAZADOS

➤ **Formación presencial**

Master Universitario

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Informado Consejo Gobierno	Estado
68	S y J	Master en Auditoría	660	CÁDIZ	NO	ENERO 2003	Aplazado

69	I y T	Master en Valoración Inmobiliaria	500	ALGECIRAS	NO	ENERO 2003	Aplazado
70	H S y J	Master universitario interregional en discapacidad, integración y necesidades especiales	510	JEREZ	NO	ENERO 2003	Aplazado
71	C	Master Universitario en Psicología Clínica y de la Salud	700	MÁLAGA	NO	ENERO 2003	Pendiente
72	I y T	Master de Soldadura (European Weiding Engineer)	500	PUERTO REAL	NO	ENERO 2003	Aplazado
73	S y J	II Master sobre atención Jurídica y Psicosocial al Menor	600	JEREZ	NO	ENERO 2003	Aplazado

CC = Ciencias. S y J = Ciencias Sociales y Jurídicas. H = Humanidades. I y T = Ingeniería y Tecnología

Experto Universitario

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Informado Consejo Gobierno	Estado
74	S y J	Experto Univ. en Contabilidad y Auditoría	660	CÁDIZ	NO	ENERO 2003	Aplazado
75	S y J	Experto en Inversiones y Negocios Internacionales	232,5	LOS BARRIOS	NO	ENERO 2003	Pendiente
76	H	Experto en Narrativa Cinematográfica	200	CÁDIZ	NO	ENERO 2003	Aplazado
77	H S y J CC	Experto universitario interregional en discapacidad, integración y necesidades (II curso de atención sociosanitaria)	250	JEREZ	NO	ENERO 2003	Aplazado
78	H S y J CC	Experto en discapacidad	200	JEREZ	NO	ENERO 2003	Aplazado
79	H S y J CC	Experto universitario interregional en gestor de programas sociales para colectivos con discapacidad	260	JEREZ	NO	ENERO 2003	Pendiente
80	S y J	Curso de experto universitario en desarrollo local	260	CÁDIZ	NO	ENERO 2003	Aplazado
81	CC	Curso de experto universitario en gestión integral del agua	210	PUERTO REAL	NO	ENERO 2003	Aplazado
82	H	Especialista en Artes Plásticas	600	CÁDIZ / PUERTO REAL	NO	ENERO 2003	Pendiente
83	I y T	Encargado europeo de soldadura y/o especialista europeo de soldadura	250	PUERTO REAL	NO	ENERO 2003	Aplazado
84	I y T	V Experto en Evaluación y Prevención de Riesgos Laborales. Nivel intermedio (R.D. 39/1997)	320	CÁDIZ	NO	ENERO 2003	Aplazado

Formación Continua

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Informado Consejo Gobierno	Estado
85	S y J	Mercados Financieros Internacionales	54	LOS BARRIOS	SI	ENERO 2003	Pendiente
86	S y J	Curso de Inglés Jurídico	30	LOS BARRIOS	SI	ENERO 2003	Pendiente
87	CC	Formación del personal investigador usuario de animales destinados a investigación y otros fines científicos	80	Cádiz y Puerto Real	Si	ENERO 2003	Aplazado
88	I y T	Interpretación de esquemas en automatismos electrónicos	60	PUERTO REAL	Si	ENERO 2003	Pendiente
89	H	Educación de la voz hablada y cantada	40	PUERTO REAL	Si	ENERO 2003	Aplazado
90	H	Iniciación a la guitarra como recurso docente en la educación musical	50	PUERTO REAL	Si	ENERO 2003	Aplazado

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Informado Consejo Gobierno	Estado
91	I y T	Problemas resueltos de dibujo técnico por ordenador (Autocad). Grupos 1, 2 y 3	40	CÁDIZ	Si	ENERO 2003	Pendiente
92	CC	Curso de especialista en gestión del agua	60	PUERTO REAL	Si	ENERO 2003	Aplazado
93	CC	Curso de especialista en análisis y tratamiento de aguas	60	PUERTO REAL	Si	ENERO 2003	Aplazado
94	CC	Curso de especialista en análisis, tratamiento y reutilización de aguas residuales	60	PUERTO REAL	Si	ENERO 2003	Aplazado
95	I y T	Modelado 3D de elementos y conjuntos mecánicos	40	PUERTO REAL	Si	ENERO 2003	Pendiente
96	I y T	Curso avanzado de autocad para ingeniería y construcción	50	PUERTO REAL	Si	ENERO 2003	Pendiente
97	I y T	Diseño mecánico y simulación de columnas de destilación	30	ALGECIRAS	Si	ENERO 2003	Aplazado
98	H	Música para no músicos	35	PUERTO REAL	SI	ENERO 2003	Aplazado
99	H	Los ritmos básicos y las danzas del mundo, como actividad física	40	PUERTO REAL	SI	ENERO 2003	Aplazado
100	H	Museo de Cádiz. Conocimiento y difusión	200	CÁDIZ	NO	ENERO 2003	Aplazado
101	I y T	Redes de Comunicaciones I: Introducción (3 grupos)	70	PUERTO REAL	SI	ENERO 2003	Pendiente
102	I y T	Catia V5	60	CÁDIZ	SI	ENERO 2003	Pendiente
103	H	La inteligencia emocional como vehículo de socialización emocional	30	PUERTO REAL	SI	ENERO 2003	Pendiente
104	H	Curso práctico de intervención en Psicología Clínica	80	PUERTO REAL	NO	ENERO 2003	Pendiente
105	H	Innovación de materiales musicales para la educación a partir de las músicas del entorno social: películas de Walt Disney, Carnaval, Folklore, Otras músicas, etc.	35	PUERTO REAL	SI	ENERO 2003	Pendiente
106	I y T	Cableado de voz y datos (CISCO-PANDUIT)	70	PUERTO REAL	SI	ENERO 2003	Pendiente

CC = Ciencias. S y J = Ciencias Sociales y Jurídicas. H = Humanidades. I y T = Ingeniería y Tecnología

RELACIÓN CURSOS ANULADOS

Nº	Denominación
1	Curso de Experto en desarrollo pesquero
2	Socorrista acuático
3	Introducción al pipping 2D/3D para proyectos de plantas de procesos
4	Experto en Ingeniería de Obras Públicas
5	Justicia alternativa: La medición y el arbitraje
6	Curso de Estructuras
7	Diseño y creación de documentos con Microsoft Word
8	Diseño y creación de hojas de cálculo con Microsoft Excel
9	Montaje de equipos y maquinaria
10	Planificación, Transporte y Territorio
11	Medio Ambiente en la Obra Civil
12	Reanimación cardiopulmonar, urgencias cardíacas y respiratorias
13	Manejo de las urgencias y emergencias médicas. Urgencias digestivas y abdominales. Intoxicaciones y urgencias en toxicología y patología infecciosa en urgencias
14	Aspectos médicos legales y éticos en medicina de emergencia, administración y gestión en medicina de emergencias y protección civil
15	Urgencias neurológicas, traumatismos, tratamiento del dolor y anestesia
16	Planes de emergencias, emergencias colectivas: catástrofes
17	Experto en Estructuras, Instalaciones y Cimentaciones

18	Neumática Industrial
----	----------------------

CURSOS OFERTA PERMANENTE

A continuación se presentan los cursos impartidos a distancia o través de Internet; que por su naturaleza están ofertados de forma permanente. Estos cursos han sido aprobados en Consejos de Gobierno anteriores, siendo informados semestralmente en los Consejos de Gobierno pertinentes. Este conjunto de cursos están catalogados en base a un conjunto de Itinerarios formativos:

- Nutrición
- Turismo
- Medio Ambiente: gestión de espacios naturales
- Medio Ambiente: contaminación y gestión de residuos
- Calidad
- Salud

➤ **Formación a distancia**

Formación a distancia tradicional

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Informado en Consejo de Gobierno
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA						
Itinerario de Nutrición						
1	CC	Dietética y nutrición humana	230	Distancia	No	Enero 2003
2	CC	Curso básico de elaboración de dietas	150	Distancia	No	Enero 2003
Itinerario Medio Ambiente: Gestión de Espacios Naturales						
3	CC	Gestión de fauna y de espacios naturales	100	Distancia	No	Enero 2003
4	CC	Gestión de recursos forestales	200	Distancia	No	Enero 2003
Itinerario Medio Ambiente: Contaminación y Gestión de Residuos						
5	CC I y T	Gestión de residuos sólidos urbanos	200	Distancia	No	Enero 2003
6	CC	Gestión medioambiental	250	Distancia	No	Enero 2003
7	CC I y T	Gestión de residuos industriales	200	Distancia	No	Enero 2003
Itinerario Turismo						
8	S y J	Planificación y gestión de espacios turísticos	400	Distancia	No	Enero 2003
9	S y J	Gestión de empresas de ocio y turismo	400	Distancia	No	Enero 2003
Experto / Especialista Universitario						
Itinerario de Medio Ambiente: Contaminación y Gestión de Residuos						
10	CC I y T	Especialista en tratamiento de aguas	300	Distancia	No	Enero 2003
11	CC I y T	Especialista en gestión de residuos	300	Distancia	No	Enero 2003
12	CC I y T	Especialista en planificación de energías alternativas	300	Distancia	No	Enero 2003
13	CC I y T	Especialista en educación ambiental	250	Distancia	No	Enero 2003
14	CC I y T S y J	Especialista en asesoría medioambiental	450	Distancia	No	Enero 2003
Itinerario de Medio Ambiente: Gestión de Espacios Naturales						
15	CC S y J	Especialista en planificación y conservación de espacios naturales	300	Distancia	No	Enero 2003
Itinerario Nutrición						

N°	Área	Denominación	N° Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Informado en Consejo de Gobierno
16	CC	Especialista en nutrición pediátrica	320	Distancia	No	Enero 2003
17	CC	Especialista dietética y nutrición humana	350	Distancia	No	Enero 2003
18	CC	Especialista en Nutrición Deportiva	260	Distancia	No	Enero 2003
19	CC	Especialista en patologías alimentarias	300	Distancia	No	Enero 2003
Itinerario de Turismo						
20	S y J	Especialista en planificación y gestión de espacios turísticos	400	Distancia	No	Enero 2003
21	S y J	Especialista en gestión de empresas de ocio y turismo	400	Distancia	No	Enero 2003
Master Universitario						
Itinerario de Medio Ambiente: Contaminación y Gestión de Residuos						
22	CC I y T	Gestión y tratamiento de residuos	550	Distancia	No	Enero 2003
23	CC I y T	Gestión, tratamiento y depuración de aguas	550	Distancia	No	Enero 2003
24	CC I y T	Gestión de energías alternativas	550	Distancia	No	Enero 2003
25	CC I y T	Dirección y planificación medioambiental en la empresa	550	Distancia	No	Enero 2003
Itinerario de Medio Ambiente: Gestión de Espacios Naturales						
26	CC I y T	Gestión y conservación de la naturaleza	550	Distancia	No	Enero 2003
Formación Continua						
Itinerario Nutrición						
27	CC	Higiene alimentaria	30	Distancia	No	Enero 2003
28	CC	Nutrición clínica	40	Distancia	No	Enero 2003
Itinerario de Medio Ambiente: Gestión de Espacios Naturales						
29	CC I y T	Metodología para la evaluación de impactos ambientales	20	Distancia	No	Enero 2003
30	CC I y T	Fundamentos ecológicos del medio ambiente	30	Distancia	No	Enero 2003
Itinerario de turismo						
31	S y J	Gestión y evaluación de los recursos turísticos	40	Distancia	No	Enero 2003
32	S y J	Gestión de las empresas turísticas	50	Distancia	No	Enero 2003
Itinerario de Calidad						
33	CC I y T	Sistema de gestión integral de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales	40	Distancia	No	Enero 2003
34	CC I y T	La dirección en un sistema de gestión integral de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales	30	Distancia	No	Enero 2003
35	CC I y T	Gestión de los recursos en un sistema de gestión integral de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales	20	Distancia	No	Enero 2003
36	CC I y T	Producto y operaciones en un sistema de gestión integral de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales	50	Distancia	No	Enero 2003
37	CC I y T	Medición, análisis y mejora en un sistema de gestión integral de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales	40	Distancia	No	Enero 2003

CC = Ciencias. S y J = Ciencias Sociales y Jurídicas. H = Humanidades. I y T = Ingeniería y Tecnología

Formación a través de internet (on-line)

N°	Área	Denominación	N° Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Informado en Consejo de Gobierno
Itinerario de Salud						
38	CC	Experto en sistemas de información y documentación en Ciencias de la Salud, con elementos prácticos en línea de inglés científico e informática	275	Internet	No	Enero 2003

N°	Área	Denominación	N° Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Informado en Consejo de Gobierno
39	CC	Introducción a los sistemas de información y documentación en ciencias de la salud	40	Internet	Si	Enero 2003
40	CC	Bases de datos fundamentales en ciencias de la salud	20	Internet	Si	Enero 2003
41	CC	Pasado, presente y futuro de internet. aplicaciones de salud	20	Internet	Si	Enero 2003
42	CC	Herramientas informáticas y lingüísticas para encontrar información médica y de salud de calidad	60	Internet	Si	Enero 2003
43	CC	Encontrar información biomédica en internet y cómo formarse en la red	60	Internet	Si	Enero 2003
Itinerario de Nutrición						
44	CC	Higiene alimentaria	30	Internet	Si	Enero 2003
45	CC	Nutrición clínica	40	Internet	Si	Enero 2003
Itinerario de Medio Ambiente: Gestión de Espacios Naturales						
46	CC I y T	Metodología para la evaluación de impactos ambientales	20	Internet	Si	Enero 2003
47	CC I y T	Fundamentos ecológicos del medio ambiente	30	Internet	Si	Enero 2003
Itinerario de Turismo						
48	S y J	Gestión y evaluación de los recursos turísticos	40	Internet	Si	Enero 2003
49	S y J	Gestión de las empresas turísticas	50	Internet	Si	Enero 2003
Itinerario de Calidad						
50	CC I y T	Sistema de gestión integral de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales	40	Internet	Si	Enero 2003
51	CC I y T	La dirección en un Sistema de gestión integral de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales	30	Internet	Si	Enero 2003
52	CC I y T	Gestión de los recursos en un sistema de gestión integral de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales	20	Internet	Si	Enero 2003
53	CC I y T	Producto y operaciones en un Sistema de gestión integral de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales	50	Internet	Si	Enero 2003
54	CC I y T	Medición, análisis y mejora en un sistema de gestión integral de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales	40	Internet	Si	Enero 2003

CC = Ciencias. S y J = Ciencias Sociales y Jurídicas. H = Humanidades. I y T = Ingeniería y Tecnología

Como se muestra en la siguiente tabla, el número total de cursos ofertados para el Primer Semestre 2003-2004 asciende a un total de:

	Nuevas propuestas	Cursos pendientes de realización y aplazados	Cursos oferta permanente	Total
Formación presencial	62	39	---	101
Formación a distancia	5	---	37	42
Formación por internet	---	---	17	17
Total	67	39	54	160

4. **INFORME Y ANALISIS DE LOS CURSOS REALIZADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2002-2003 (enero – mayo 2003)**

➤ **Formación presencial**

NÚMERO DE CURSOS OFERTADOS

TIPO DE CURSO	Cursos realizados (1) (*)	Cursos anulados (2)	Cursos pendientes de realización (3)	Cursos aplazados (4) (**)	Cursos ofertados (1+2+3+4)
Formación continua	24	14	20	7	65
Expertos	6	3	4	7	20
Master	3	---	2	4	9
TOTAL	33	17	26	18	94

(*) Cursos realizados de enero a mayo de 2003

(**) Cursos cuya realización se ha aplazado a primer semestre académico 2003/04

NÚMERO DE CURSOS PRESENCIALES REALIZADOS Y ALUMNOS MATRICULADOS (enero - mayo 2003)

TIPO DE CURSO	N° DE CURSOS	N° ALUMNOS
Formación continua	24	427
Expertos	6	120
Master	3	59
TOTAL	33	606

DISTRIBUCIÓN DE CURSOS REALIZADOS Y ALUMNOS MATRICULADOS SEGÚN ÁREAS TEMÁTICAS

ÁREA	FORMACIÓN CONTINUA		EXPERTOS		MASTER	
	N° de cursos	N° alumnos	N° de cursos	N° alumnos	N° de cursos	N° alumnos
Ciencias	2	30			1	36
Ingeniería y Tecnología	14	198			1	15
Humanidades	3	108	2	80		
CC. Sociales y Jurídicas	5	91	4	40	1	8
TOTAL	24	427	6	120	3	59

DISTRIBUCIÓN DE CURSOS ANULADOS SEGÚN ÁREAS TEMÁTICAS

ÁREA TEMÁTICA	Formación Continua	Expertos
	N° de cursos	N° de cursos
Ciencias	5	1
Ingeniería y Tecnología	8	2
Humanidades	1	
CC. Sociales y Jurídicas	1	
TOTAL	15	3

➤ *Formación a distancia tradicional***CURSOS OFERTADOS Y ALUMNOS**

TIPO DE CURSO	Nº DE CURSOS	Nº ALUMNOS (*)
Formación continua / Ext Universitaria	8	58
Expertos	10	51
Master	7	62
TOTAL	25	171

(*) Nº alumnos matriculados de enero a mayo de 2003

CURSOS REALIZADOS Y NÚMERO DE ALUMNOS POR ÁREAS TEMÁTICAS

TIPO DE CURSO	ÁREA TEMÁTICA	Nº de cursos	Nº alumnos
EXPERTOS	Ciencias	10	51
	Total Expertos	10	51
MASTER	Ciencias	7	62
	Total Master	7	62
FORMACIÓN CONTINUA / EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Ciencias	7	57
	Turismo	1	1
	Total Formación Continua / Extensión Universitaria	8	58
TOTAL		25	171

➤ *Formación a través de Internet (Aula Virtual)***CURSOS OFERTADOS Y ALUMNOS**

TIPO DE CURSO	Nº DE CURSOS	Nº ALUMNOS (*)
Formación continua	10	60
TOTAL	10	60

(*) Nº alumnos matriculados de enero a mayo 2003

RESUMEN FINAL: Total de cursos realizados y alumnos matriculados.

	Nº de Cursos	Nº alumnos
Formación presencial	33	606
Formación a distancia	25	171
Formación por internet	10	60
Total Cursos	68	
Total alumnos	837	

5. INFORMACION DE LOS NUEVOS CURSOS PRESENTADOS

➤ *Formación presencial*

Master Universitario

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación	Director del Curso	Unidad que propone
1	CC	Master Sexología General Especial y Clínica	600	CÁDIZ	NO	PROCEDE	Francisco J. Gala León y Manuel López Doña	Fac. Medicina y E.U. de Enfermería y Fisioterapia
2	S y J	Master en Economía Social y Desarrollo Local y Regional	500	CÁDIZ	NO	PROCEDE	Antonio Narváez Bueno	Dpmo Economía General
3	S y J	Master en Cooperación al desarrollo y Gestión de Proyectos	550	CASTELLAR / CÁDIZ	NO	PROCEDE	Julio Pérez Serrano	Dpmo Hª Moderna
4	CC I y T S y J H	III Master de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención)	1.100	CÁDIZ PUERTO REAL	NO	PROCEDE	Juan A. Zafra Mezcua	Dpmo Bioq, Microbiolog. ...
5	S y J	Master U. en Administración y Gestión Marítimo Portuario	660	PUERTO REAL ALGECIRAS	NO	REPETICIÓN	Mª del Mar Cerbán, Juan Luis Pulido y Fco Piniella	E.U. Estudios Jurídicos
6	I y T	Master en Ingeniería Civil	780	ALGECIRAS	NO	REPETICIÓN	Miguel A. Parrón Vela	Dpmo Ing Industr y Civil

CC = Ciencias. S y J = Ciencias Sociales y Jurídicas. H = Humanidades. I y T = Ingeniería y Tecnología

Experto Universitario

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación	Director del Curso	Unidad que propone
7	CC	Experto en Sexología General	300	CÁDIZ	NO	PROCEDE	Francisco J. Gala León y Manuel López Doña	Fac. Medicina
8	CC	Experto en Sexología Especial y Clínica	300	CÁDIZ	NO	PROCEDE	Francisco J. Gala León y Manuel López Doña	Fac. Medicina
9	CC	Exp. Univ. En Enfermería en Cirugía Menor	300	CÁDIZ	NO	PROCEDE	Luis J. Moreno Corral	E.U. Estudios Enfermería y Fisioterapia
10	H	Experto Univ. En Musicoterapia	350	PUERTO REAL	NO	PROCEDE	Patricia Sabbatella Riccardi	Dpmo. Didáctica de Educac. Física, Plástica y Musical
11	H	Experto Univ. El Alemán como lengua Extranjera. Curso de formación para profesores de alemán	248	CÁDIZ/SEVILLA MÁLAGA	NO	REPETICIÓN	Antón Haild	Dpmo Filolog Francesa e Inglesa
12	H	Curso de Experto: Especialización en Educación Secundaria	400	PUERTO REAL	NO	REPETICIÓN	Pilar Azcárate Goded	V.O.A.P.E.
13	CC I y T S y J H	Experto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad de Seguridad en el Trabajo	250	CÁDIZ PUERTO REAL	NO	PROCEDE	Juan A. Zafra Mezcuca	Dpmo Bioq, Microbiolog. ...
14	CC I y T S y J H	Experto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad de Higiene Industrial	250	CÁDIZ PUERTO REAL	NO	PROCEDE	Juan A. Zafra Mezcuca	Dpmo Bioq, Microbiolog. ...
15	CC I y T S y J H	Experto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención	250	CÁDIZ PUERTO REAL	NO	PROCEDE	Juan A. Zafra Mezcuca	Dpmo Bioq, Microbiolog. ...
16	S Y J	Experto Univ. En Gestión de Establecimientos Hosteleros y de Restauración	467	JEREZ	NO	PROCEDE	Antonio Arcas Reyes	E.U. estudios Empresariales
17	S y J	Exp. U. en Fiscalidad y Contabilidad de las Operaciones del Tráfico Portuario	200	PUERTO REAL ALGECIRAS	NO	REPETICION	Mª del Mar Cerbán, Juan Luis Pulido y Fco Piniella	E.U. Estudios Jurídicos
18	S y J	Exp. U. en Derecho Marítimo	200	PUERTO REAL ALGECIRAS	NO	REPETICION	Mª del Mar Cerbán, Juan Luis Pulido y Fco Piniella	E.U. Estudios Jurídicos
19	S y J	Exp. En Gestión Empresarial	450	CÁDIZ	NO	REPETICION	Antonio	Dpmo

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación	Director del Curso	Unidad que propone
		Cooperativa					Narváez Bueno	Economía General
20	S y J	Exp. En Gestión Internacional de negocios y economía social	450	CÁDIZ	NO	REPETICIÓN	Antonio Narváez Bueno	Dpmo Economía General
21	S y J	Experto en Contratación y Comercio Electrónicos	200	CÁDIZ	NO	PROCEDE	Miguel A. Pendón Meléndez	Dpmo Derecho Mercantil
22	S y J	Experto en Dirección de Seguridad	210	LOS BARRIOS	NO	REPETICIÓN	Luis Ruiz Rodríguez y Alberto Salas Sánchez	IAIC
23	H	Especialización en Pedagogía Terapéutica (Educación Especial)	540	PUERTO REAL	NO	REPETICIÓN	Juan M. Serón	Fac. CC de la Educación
24	H	Especialización en Educación Infantil	500	PUERTO REAL	NO	REPETICIÓN	Juan M. Serón	Fac. CC de la Educación
25	S y J	Experto en Cooperación al desarrollo	250	CASTELLAR / CÁDIZ	NO		Julio Pérez Serrano	Dpmo Hª Moderna
26	S y J	Experto en Gestión de Proyectos de Cooperación al desarrollo	250	CASTELLAR / CÁDIZ	NO		Julio Pérez Serrano	Dpmo Hª Moderna

CC = Ciencias. S y J = Ciencias Sociales y Jurídicas. H = Humanidades. I y T = Ingeniería y Tecnología

Cursos de Formación Continua

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación	Director del Curso	Unidad que propone
27	I y T	Diseño de aplicaciones con microcontroladores PIC	25	CADIZ	SI	PROCEDE	Diego Gómez Vela	Dpmo Ing Sistemas Tecnolog Electrónica y Electrónica
28	I y T	Diseño gráfico y modelización de sólidos mediante Autocad 3D	50	ALGECIRAS	SI	PROCEDE	Alonso Jiménez Rueda	Dpmo. Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil
29	I y T	Curso de Cálculo y control de instalaciones eléctricas en edificios adaptados al nuevo reglamento electrotécnico de baja tensión	30	CADIZ	SI	PROCEDE	Rafael Gómez Sánchez	Dpmo. Ingeniería Eléctrica
30	I y T	Análisis y cálculo avanzado de estructuras metálicas	90	ALGECIRAS	SI	PROCEDE	Miguel Ángel Parrón Vera	Dpmo Ing. Industr y Civil
31		Introducción a la programación de aplicaciones visuales	40	CADIZ	SI	PROCEDE	José Mª Rodríguez Corral	Dpmo Lenguaje y Sistemas Informáticos
32	I y T	El sistema de Posicionamiento Global CC (GPS). Geodesia y Navegación	15	PUERTO REAL	SI	PROCEDE	Manuel Berrocoso Domínguez	Fac. Ciencias Lab Astronomía y Geodesia
33	I y T	Los Sistemas de Información Geográfica y el Software AECGIS 8	20	PUERTO REAL	SI	PROCEDE	Manuel Berrocoso Domínguez	Fac. Ciencias Lab Astronomía y Geodesia
34	I y T	Técnicas predictivas en mantenimiento Industrial	30	CADIZ	SI	PROCEDE	Otoniel O'Doguerty Ramírez	Dpmo. Ingeniería Eléctrica
35	I y T	Diagnóstico de averías y mantenimiento en sistemas eléctricos	40	CADIZ	SI	PROCEDE	Otoniel O'Doguerty Ramírez	E Sup Ingeniería
36	H	Taller de Danza	60	PUERTO REAL	SI	PROCEDE	Carmen Padilla Moledo	Dpmo. Didáctica de la Educac. Física, Plástica y Musical
37	H	VIII Jornadas de Lingüística	20	CADIZ	SI	PROCEDE	Miguel Casas Gómez	Fac Filosofía y Letras
38	CC	Nuevos Retos para la Enfermería de Atención Primaria	45	ALGECIRAS	SI	PROCEDE	Álvaro Bernalte Benazet	E.U. Enfermería y Fisioterapia (Algeciras)
39	S y J	Información y Negocios en la red (3 grupos)	120	CADIZ	SI	PROCEDE	Antonio Narváez Bueno	Dpmo Economía General
40	H	Nuevos sonidos en clase	30	PUERTO REAL	SI	PROCEDE	Patricia Sabbatella Riccardi	Dpmo. Didáctica de Educac. Física, Plástica y Musical
41	CC	Ejercicios y actividades de readaptación motriz en el medio	25	SAN FERNANDO	SI	NO PROCEDE	Manuel Gómez del	Dpmo. Didáctica de

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación	Director del Curso	Unidad que propone
		acuático					Valle	Educac. Física, Plástica y Musical
42	CC	Actividades recreativas en el medio acuático y desarrollo motor en discapacitados	25	SAN FERNANDO	SI	PROCEDE	Manuel Gómez del Valle	Dpmo. Didáctica de Educac. Física, Plástica y Musical
43	CC	Curso Intensivo de Diagnóstico en Parasitología	40	CADIZ	SI	REPETICION	José Mira Gutiérrez	Fac Medicina
44	I y T	Redes de Comunicaciones I: Introducción (3 grupos)	70	PUERTO REAL	SI	REPETICION	Enrique Montero Montero	Fac. CC Náuticas
45	I y T	Redes de Comunicaciones II: Configuración de Routers (2 grupos)	70	PUERTO REAL	SI	REPETICION	Enrique Montero Montero	Fac. CC Náuticas
46	I y T	Redes de Comunicaciones III y IV: Configuración avanzada de Routers. Diseño y Teoría de WAN (4 grupos)	140	PUERTO REAL	SI	REPETICION	Enrique Montero Montero	Fac. CC Náuticas
47	I y T CC	El dibujo técnico por ordenador (4 grupos)	40	CADIZ	SI	REPETICION	Manuel López Vázquez	Dpmo Ingeniería Mecánica
48	S y J	Protección Internacional y Europea del Medio Ambiente	40	PUERTO REAL	SI	REPETICION	Alejandro del Valle Gálvez	Facultad de Derecho
49		Neumática Industrial	40	PUERTO REAL		REPETICION	Rafael González Palma	Escuela Politécnica Superior
50	I y T	Edificios Industriales	30	CADIZ	SI	REPETICION	Antonio González López	Dpmo Ingeniería Mecánica
51	CC	Instrumentos Matemáticos de Análisis Financiero	20	PUERTO REAL	SI	REPETICION	Mº José González Fuentes	Fac. Ciencias
52	H	Introducción a la Lengua de Signos	60	PUERTO REAL	SI	REPETICION	Teresa Lozano Alcobendas	Fac. CC de la Educación
53	H	Profundización en la Lengua de Signos	60	PUERTO REAL	SI	REPETICION	Teresa Lozano Alcobendas	Fac. CC de la Educación
54	H	Introducción a la lectura de la Biblia	60	PUERTO REAL	SI	REPETICION	Juan Piña Batista	Dpmo Psicología
55	CC	Hipnosis como herramienta terapéutica en medicina psicosomática	20	CADIZ	SI	PROCEDE	Luis Salvador Carulla	Dpmo. Neurociencias
56	I y T	Diseño gráfico en Ingeniería mediante Autocad 2D	40	ALGECIRAS	SI	PROCEDE	Alonso Jiménez Rueda	Dpmo Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil
57	I y T	Técnicas avanzadas de modelado 3D en Diseño Naval	32	Puerto real	SI	PROCEDE	José Enrique Díaz Arozamena	Esc. Superior Ingeniería
58	CC S y J I y T	Tratamiento de datos con SPSS	30	CADIZ	SI	PROCEDE	Héctor Ramos Romero	Dpmo. Estadística E.I.O.
59	S y J	Gestión Económica y Comercial de las Empresas de Restauración	165	CADIZ	NO		Mº del Carmen Camelo Ordaz y	Fac CC Econ. y Empr. Esc Hostelería

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación	Director del Curso	Unidad que propone
							Rafael Angulo Pinillo	Cádiz
60	S y J	Creación y Diseño de Empresas de Restauración	168	Cádiz	NO		Mª del Carmen Camelo Ordaz y Rafael Angulo Pinillo	Fac CC Econ. y Empr. Esc Hostelería Cádiz
61	S y J	Autoestima profesional: Las Habilidades Sociales		CÁDIZ / A CORUÑA	SI	REPETICIÓN	Carlos Guillén Gestoso	Fac. CC. del Trabajo
62	I y T	Catía V5	60	CÁDIZ	SI	REPETICIÓN	Rafael Bienvenido Bárcena	Dpmo. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial

➤ **Formación a distancia**

Formación a distancia tradicional

Nº	Área	Denominación	Nº Horas	Lugar Realización	Solicitud de Libre Config.	Valoración Comisión Evaluación	Director del Curso
63	CC	Master en Dietética y Nutrición Humana	900	DISTANCIA	NO	AMPLIACIÓN	Amelia Rodríguez
64		Master en Dietética y Nutrición Humana. Especialidad: Obesidad y Trastornos de la conducta alimentaria	900	DISTANCIA	NO	AMPLIACIÓN	Amelia Rodríguez
65	CC	Master en Dietética y Nutrición Humana. Especialidad: Nutrición Pediátrica	900	DISTANCIA	NO	AMPLIACIÓN	Amelia Rodríguez
66	CC	Master en Dietética y Nutrición Humana. Especialidad: Nutrición Deportiva	900	DISTANCIA	NO	AMPLIACIÓN	Amelia Rodríguez
67	I y T	Master en Ingeniería Civil	780	DISTANCIA	NO	AMPLIACIÓN	Miguel A. Parrón

CC = Ciencias. S y J = Ciencias Sociales y Jurídicas. H = Humanidades. I y T = Ingeniería y Tecnología

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueban las Normas de matrícula para el curso académico 2003/2004.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento las siguientes Normas de matrícula para el curso académico 2003/04.

NORMAS DE MATRÍCULA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2003-2004

I. ACCESO A PRIMER CURSO

1. Los alumnos que ingresen en la Universidad de Cádiz desde cualquiera de las modalidades de acceso.
2. Los alumnos a quienes se autorizase a matricularse nuevamente a pesar de que en su primer año académico no hubiesen superado el mínimo de 9 créditos, correspondientes a asignaturas troncales y obligatorias, que se establece como requisito en el "Régimen de Permanencia de los Alumnos de la Universidad de Cádiz".
3. Los alumnos que acceden al primer curso de estudios de segundo ciclo.

II. ACCESO A SEGUNDO Y POSTERIORES CURSOS

1. PLANES DE ESTUDIOS ESTRUCTURADOS EN CRÉDITOS

- A) Los alumnos podrán matricularse de cuantas asignaturas se contemplan en el Plan de Estudios que pretendan cursar, con las limitaciones establecidas en el propio Plan.
- B) No obstante lo anterior, ningún alumno podrá matricularse en un mismo año académico de la totalidad del contenido de un ciclo.

2. PLANES A EXTINGUIR

- A) Podrán formalizar matrícula en asignaturas de una titulación en fase de extinción, quienes tengan aprobada, al menos, una asignatura del curso inmediato anterior de aquél en que pretendan matricularse.
- B) En ese momento y utilizando los medios que se consideren más efectivos, se informará al alumno del número de convocatorias que dispondrá para aprobarlas.
- C) A los efectos del cómputo de las asignaturas superadas y/o pendientes, las cuatrimestrales tendrán la consideración de media asignatura.
- D) Para la concesión de convocatoria de gracia, que se tramitará siempre a petición del interesado, para asignaturas que se encuentran en el tercer año sin docencia de los planes a extinguir, será imprescindible cumplir uno de los siguientes requisitos:
 - a) no tener pendiente de superar más de una asignatura del tercer año sin docencia.
 - b) no tener pendiente más del 30% de las asignaturas, o créditos, en su caso, del plan de estudios a extinguir.

III. PERMANENCIA EN ESTUDIOS

La permanencia de los alumnos en la Universidad de Cádiz se atenderá a lo establecido en el "Régimen de Permanencia de los alumnos en la Universidad de Cádiz" que ha sido aprobado por el Pleno del Consejo Social de 24 de abril de 1998.

IV. CLASES DE MATRÍCULA

1. Ordinaria. Se abonará íntegramente el importe de los servicios académicos según tarifa de precios vigente.
2. Familia Numerosa de Primera Categoría. Se abonará el 50% del importe de los servicios académicos solicitados. Queda excluido de esta reducción el Seguro Escolar que se abonará íntegramente.
3. Familia Numerosa de Segunda Categoría y de Honor. El alumno estará exento del pago de los servicios académicos solicitados. Abonará únicamente el Seguro Escolar

De conformidad con la normativa vigente al respecto, el derecho de reducción o exención de precios, por servicios académicos en concepto de matrícula, se les reconocerá a aquellos alumnos que acrediten pertenecer a una familia numerosa, mediante la presentación de una fotocopia y original, para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título correspondiente, teniendo en cuenta que dicho título habrá de estar vigente en el momento de formalización de la matrícula o que obtenga el título antes de que finalice el período ordinario de la misma.

Los documentos sustitutorios del título de familia numerosa, expedidos provisionalmente por los Organismos Oficiales competentes, tendrán la misma consideración y tratamiento que aquél, respecto a la reducción o exención de precios, siempre que de su contenido se deduzca que el interesado inició los trámites, para su concesión, con anterioridad a la fecha de finalización del periodo ordinario de matrícula.

4. Minusválidos. Exención del 100% de precios públicos por servicios académicos de asignaturas en primera matrícula. Para poder acogerse a este beneficio, el grado mínimo de minusvalía deberá ser del 33%, acreditándose esta circunstancia mediante certificación expedida al efecto por el Organismo competente.

La exención no cubre el importe de los servicios administrativos (certificaciones académicas, Seguro Escolar, carnet de estudiante, etc.) y es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda de que disponga el alumno para este fin.

5. Víctimas del Terrorismo. Las personas que ostenten la condición de víctimas de actos terroristas, su cónyuge e hijos, reconocida con arreglo a lo dispuesto en la Ley 32/99 de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, gozarán de la exención de todo tipo de precios por servicios académicos, debiendo abonar las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

La acreditación se efectuará por Resolución Administrativa del Ministerio del Interior.

6. Becarios. Para gozar de los beneficios de la subvención del precio de los servicios académicos correspondientes a asignaturas o créditos, el alumno deberá reunir los requisitos académicos y económicos especificados en la convocatoria anual.

La solicitud de beca no implica la condición de becario. Si con posterioridad a la solicitud se produjese su denegación el alumno deberá abonar el importe de la matrícula solicitada.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden Ministerial por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso académico 2003/2004, las Secretarías de Centro requerirán cautelarmente el abono de la matrícula a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos académicos establecidos en dicha norma.

7. Personal de la Universidad de Cádiz. Se aplicará lo dispuesto en las normas aprobadas en Consejo de Gobierno sobre las distintas subvenciones de precios a que tienen derecho los diferentes colectivos de funcionarios públicos.

8. Matrículas de honor. La obtención de matrícula de honor dará derecho a bonificaciones en los siguientes términos:

a) Matrícula de honor en la evaluación global de COU o Bachillerato LOGSE. Esta clase de matrícula es de exclusiva aplicación a los alumnos que la solicitan por primera vez y, como mínimo, por el número de créditos que se especifica en la normativa vigente. Este hecho se acreditará mediante un certificado del Instituto correspondiente o con la presentación del libro de escolaridad y una fotocopia de la página donde figure la nota media de matrícula de honor de COU o Bachillerato LOGSE para su cotejo.

b) Matrícula de honor obtenida en el año académico anterior. Los alumnos que hayan obtenido la calificación de matrícula de honor en asignaturas de estudios universitarios cursadas en el año académico 2002/2003, gozarán de la bonificación correspondiente, que se aplicará una vez calculado el importe total de la matrícula que formalicen en el año académico 2003/2004.

Esta bonificación sólo será aplicable dentro de la misma titulación en la que el alumno obtuvo la matrícula de honor.

El importe de la bonificación, que se fijará de acuerdo con la experimentalidad o no de la titulación cursada por el alumno, se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

En los planes de estudios a extinguir, se deducirá el importe correspondiente al número de asignaturas en las que se ha obtenido matrícula de honor.

En los planes de estudios estructurados en créditos, se deducirá el importe correspondiente al número de créditos que componen las asignaturas en las que se ha obtenido matrícula de honor.

En los supuestos de adaptación a un plan estructurado en créditos, se deducirá el importe correspondiente al número de créditos otorgados a las asignaturas en las que se ha obtenido matrícula de honor.

V. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

1. IMPRESO DE MATRÍCULA Y DOCUMENTACION

El IMPRESO DE MATRÍCULA tiene carácter de instancia y su recepción no implica conformidad con su contenido, quedando condicionada su eficacia al cumplimiento de los requisitos legales exigibles.

La Secretaría del Centro, o el sistema informático en caso de automatrícula, facilitará al alumno el resguardo de solicitud de matrícula para que revise y verifique la exactitud de los datos. Subsana los errores, si los hubiere, el alumno firmará el resguardo de solicitud de matrícula en prueba de conformidad.

LA DOCUMENTACION: En general todos los documentos a entregar por los alumnos serán originales. Si por las características de los mismos se entregasen fotocopias, éstas deberán ser compulsadas en el mismo Centro o, en su defecto, en otro perteneciente a la Universidad de Cádiz.

A) Alumnos que se matriculan por primera vez en una titulación.

Todos los alumnos habrán de aportar:

- Impreso de matrícula debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- 1 fotografía actualizada tamaño carnet.
- Impreso de solicitud de tarjeta universitaria debidamente cumplimentado y con fotografía tipo carnet en color y de buena calidad pegada en la localización indicada.

La que corresponda según la vía de acceso a la Universidad:

- a) Selectividad:
 - Fotocopia del título de bachiller o del resguardo del mismo.
 - Fotocopia de la tarjeta de selectividad y original para su cotejo.
 - Justificante de haber abonado el traslado de expediente, cuando las pruebas de acceso han sido superadas en otra Universidad.
 - b) Titulados superiores, diplomados, técnicos de grado medio, etc.:
 - Fotocopia del título correspondiente o resguardo del mismo.
 - c) Alumnos de COU, FP de 2º grado o Ciclo Formativo de Grado Superior, para acceso a titulaciones de sólo primer ciclo:
 - Certificación académica oficial.
 - Fotocopia del título o resguardo de FP2 o del Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - d) Mayores de 25 años:
 - Adjudicación de plaza en los estudios solicitados vía preinscripción.
 - Certificación justificativa de haber superado las pruebas de acceso correspondientes, con mención de la calificación obtenida.
 - Acreditación de haber realizado el Curso de Orientación e Iniciación a los Estudios Universitarios. Aquellos alumnos que, habiendo accedido a una titulación mediante la prueba de mayores de 25 años, hayan superado un mínimo de 60 créditos en el Centro de procedencia, para acceder a otra titulación habrán de formalizar la preinscripción correspondiente.
 - e) Alumnos procedentes de una adaptación:
 - Resolución de adaptación al nuevo plan de estudios.
 - f) Alumnos con estudios superiores cursados en el extranjero:
 - Adjudicación de plaza en los estudios solicitados vía preinscripción, o
 - Resolución favorable de convalidación parcial de la Comisión de Convalidaciones del Centro.
- B) Alumnos que ya han estado matriculados en la misma titulación:
- Impreso de matrícula debidamente cumplimentado
 - Una fotografía actualizada tamaño carnet.

2. PLAZOS.

Exceptuando el acceso a primer curso de cualquier titulación, que quedará subordinado al proceso de preinscripción, se establecen los siguientes plazos:

- A) Período ordinario: Del 1 de septiembre al 31 de octubre, ambos inclusive.

Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos (ciclo, curso, orden alfabético, etc.).

En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, permanecerán expuestos en los tablones de anuncios durante todo el período de matrícula.

- B) Período extraordinario: Del 22 al 30 de julio, para los alumnos de 2º y posteriores cursos que hayan superado todas las asignaturas en la convocatoria de junio o anterior y para los alumnos que obtengan plaza en la primera lista de adjudicación del proceso de preinscripción.

La matrícula en el período extraordinario quedará subordinada a la publicación del Decreto de Precios y a la disponibilidad del catálogo de asignaturas de libre elección.

Los plazos establecidos son improrrogables. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud individualizada y justificada documentalmente, el Decano o Director del Centro podrá autorizar la matrícula fuera de plazo. Se exceptúa la del primer curso, que habrá de serlo por el Rector.

C) *Período excepcional.* Del 8 al 31 de enero.

Se autoriza de forma exclusiva la matriculación en segundos ciclos de titulaciones sin limitación de plaza, o con vacantes tras el período ordinario de matrícula, para alumnos de la Universidad de Cádiz procedentes de titulaciones diferentes a aquella en cuyo segundo ciclo pretendan matricularse o de la titulación de origen que dé acceso a dicho segundo ciclo, siempre que acrediten documentalmente haber completado los estudios de la titulación de procedencia en la convocatoria de diciembre/enero del curso 2003/2004.

3. FORMA DE PAGO

Los alumnos pueden hacer efectivo el pago del importe de su matrícula en un solo pago a principios de curso, o de forma fraccionada en dos plazos iguales, que serán ingresados uno al solicitar la formalización de la matrícula, y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre.

Mientras no se acredite el pago del importe de la matrícula que el/la estudiante tenga que satisfacer en los plazos a que se refiere el apartado anterior, la solicitud quedará admitida condicionalmente y, finalizado el plazo para hacerlo efectivo, el impago parcial o total supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula, que será archivada, con pérdida de las cantidades que se hubiesen satisfecho hasta ese momento.

Si la solicitud no reuniera los requisitos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanare las faltas o acompañare los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

4. RESERVA DE PLAZA

Los alumnos que obtengan una plaza en el proceso de preinscripción y posteriormente hayan formalizado su anulación por enfermedad grave, o causa familiar de carácter excepcional, podrán solicitar que se les reserva la plaza durante un año académico.

La petición deberá ser dirigida al Decano o Director del Centro al que hayan accedido, en el mismo plazo en el que deberían formalizar la matrícula. La resolución individualizada a favor de la persona interesada garantizará la reserva de la plaza para el curso académico siguiente.

VI. MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

1. *Cambios en asignaturas optativas y de libre elección:* A lo largo del curso académico no podrá modificarse la matrícula en dichas asignaturas, salvo circunstancias excepcionales que serán apreciadas por el Decano o Director del Centro.
2. *Cambios de grupo:* Los cambios de grupo son potestativos del Decano o Director del Centro. Se procurará atender las circunstancias personales que concurren en los alumnos en solicitud suficientemente motivada.

En ambos casos, el Decano o Director del Centro podrá delegar en el Secretario.

VII. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

1. La ampliación de matrícula en cualquiera de las titulaciones y modalidades de planes de estudio se referirá única y exclusivamente a aquellas asignaturas cuatrimestrales consideradas incompatibles entre sí, conforme a la secuencialidad establecida en el respectivo plan, siempre que la asignatura “llave” se imparta en el primer cuatrimestre y la “cerrada” en el segundo.
A estos efectos, concluidos los exámenes correspondientes a las convocatorias extraordinarias, se abrirán sendos plazos extraordinarios de diez días de duración cada uno
 2. Para acogerse a la ampliación será requisito único que, en el período ordinario de matrícula, el alumno la hubiese formalizado en la asignatura o asignaturas consideradas llave de aquella o aquellas de las que desee matricularse en este período extraordinario, sin perjuicio de lo establecido en el correspondiente Plan de Estudios para las asignaturas secuenciales.
 3. Podrán acogerse también a la ampliación de matrícula para el trabajo Fin de Carrera los alumnos de la Facultad de Derecho que no hubieren podido hacerlo en el período ordinario por tener alguna asignatura pendiente.
-

VIII. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

1. Es requisito indispensable:
 - a) En el caso de planes de estudios antiguos, tener superado el primer curso completo.
 - b) En el caso de los nuevos planes de estudio, tener superados un mínimo de 60 créditos.
Las solicitudes de simultaneidad de estudios deberán acompañarse de declaración jurada de cumplir alguno de los requisitos anteriores.
2. Las solicitudes serán resueltas por los Decanos o Directores de los Centros, de conformidad con las presentes normas.
Se deberá solicitar copia del expediente académico del alumno al Centro donde ya estuviese matriculado, con aplicación del precio público correspondiente, considerando, mientras tanto, la matrícula como provisional.
La matrícula quedará formalizada una vez comprobado que cumple los requisitos establecidos en la Orden 28/9/84.
3. Los alumnos que deseen simultanear sus estudios ya iniciados con otros que tengan establecido límite de admisión, deberán solicitar reserva de plaza en el procedimiento de preinscripción, haciendo constar esta circunstancia.
Estas solicitudes únicamente serán atendidas si, una vez realizado el proceso de adjudicación de plazas a alumnos que vayan a realizar una sola carrera, existiesen vacantes. El ocultamiento de esta circunstancia en la preinscripción, dará lugar a la anulación de la plaza concedida, o de la matrícula formalizada en su caso.
4. Las autorizaciones de simultaneidad de estudios caducarán con la conclusión del plazo ordinario de matrícula.
Si un alumno, al que se le concedió la autorización, no formalizase la matrícula en el tiempo señalado, se entenderá que hace dejación de su derecho.
Concluidos todos los plazos, si se detectara que algún alumno ha realizado matrícula de simultaneidad de estudios sin la debida autorización, se procederá de inmediato a la anulación de la misma, dando cuenta de ello al interesado de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. La Universidad de Cádiz autoriza la simultaneidad de estudios a aquellos alumnos que accedan a las dobles titulaciones que sean ofertadas por la misma.

IX. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Para la obtención del título de enseñanzas de Segundo Ciclo, diferentes a las de Primer Ciclo cursadas por el alumno, o de titulaciones de sólo Segundo Ciclo, es necesario, en aquellos casos en que así esté fijado, la superación de los complementos de formación que se regulen en la correspondiente Orden Ministerial.

Dichos complementos pueden ser diferentes para distintos alumnos, dependiendo de la titulación de procedencia y del itinerario curricular seguido por los mismos.

Corresponde a la Universidad, conforme a lo establecido en la correspondiente Orden Ministerial, determinar los complementos de formación que los alumnos deben cursar para obtener las titulaciones referidas.

El alumno que desee cursar alguna enseñanza de Segundo Ciclo para la que, en su caso, sea preciso la superación de complementos de formación, ha de dirigirse al Centro donde se imparten los estudios de Segundo Ciclo de su interés, presentando solicitud de que le sean fijadas las materias/ asignaturas que precise cursar como complementos de formación, adjuntando fotocopia del título y original, para su cotejo, o resguardo del mismo, por el cual accede al Segundo Ciclo, y certificación académica de su expediente. El plazo de dicha solicitud será hasta 31 de octubre

A propuesta de la Comisión de Planes de Estudio del Centro, la Junta del Centro establecerá, antes del 15 de noviembre, las materias/ asignaturas que constituyen los complementos de formación que el alumno habrá de cursar.

Los complementos de formación pueden ser cursados paralelamente con el resto de las materias que compongan el plan de estudios y se computarán para la obtención por el alumno del número de créditos que deben ser superados por el mismo.

No existirá incompatibilidad entre las materias que compongan los complementos de formación y el resto de las contempladas en el plan de estudios. En cualquier caso, para la expedición del título correspondiente, el alumno ha de tener superados todos los complementos de formación.

X. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES VISITANTES

1. Se encuentra regulada por la normativa específica: "REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA ESTUDIANTES VISITANTES", que ha sido aprobada por Junta de Gobierno en sesión realizada el día 27 de febrero de 2002.

2. Ha de ser tramitada por la Oficina de Relaciones Internacionales (Rectorado de la Universidad, C/ Ancha, 16)

XI. ANULACIÓN DE MATRÍCULA

1. ANULACIÓN DE MATRÍCULA A INSTANCIA DEL ALUMNO

La anulación de matrícula, total o parcial, implica un consumo variable de recursos académicos para la propia Universidad y, en el caso de plazas de primer curso, obtenidas por preinscripción, la imposibilidad de que la misma fuera ocupada por otro alumno. Por ello, se establecen las siguientes condiciones para dicha anulación.

- a) Sólo podrán anular su matrícula aquellos alumnos que hayan abonado en su totalidad el importe de la misma. Si el alumno fuese becario, previamente a la anulación de la matrícula, debe cambiar el carácter de la misma, de becario a ordinaria, y abonar el importe total de su matrícula.
- b) En ningún caso procederá anulación de matrícula y devolución de precios públicos de aquellas asignaturas en las que se hubiera hecho uso de su derecho a examen.

Plazos y efectos económicos:

No procede ninguna devolución de precios públicos por servicios académicos, salvo en los casos de anulación por causa justificada tal como se regula en el punto 1.a) de este mismo apartado.

Competencia: La resolución de los expedientes de anulación de matrícula será competencia de los Decanos y Directores de los Centros, en los términos establecidos en esta normativa.

Procedimiento: La solicitud de anulación total o parcial de matrícula, junto con la documentación acreditativa, se presentará en la Secretaría del Centro, que la informará, y elevará la correspondiente propuesta de resolución al Decano o Director.

Recabida resolución, el órgano que la haya dictado la notificará al interesado remitiendo copia de la misma a la Secretaría del Centro y al Negociado de Becas.

Si el alumno es de primer curso y ésta su primera matrícula, previa firma de un recibí, se le devolverá la documentación aportada y se le dará de baja.

Efectos posteriores: Las solicitudes de anulación total o parcial de matrícula, resueltas favorablemente, no tendrán ningún otro efecto posterior, ni académico ni económico. Si el alumno hubiese accedido a un Centro con límite de admisión mediante el proceso de preinscripción, la anulación de la matrícula determinará la pérdida de todo derecho sobre dicha plaza, salvo que sea por causa justificada.

1.A ANULACIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS.

Concepto.- Se consideran causas justificadas para la anulación de matrícula las que se encuentran entre las indicadas a continuación y acreditadas documentalmente.

- a) Enfermedad grave, justificada mediante certificación médica oficial, que no le permita continuar los estudios en los que se hubiese matriculado.
- b) Matrícula en otro Centro de la Universidad de Cádiz, o en cualquier otro de la Universidad española con límite de plazas, en el que hubiese sido admitido con posterioridad al período de matrícula en nuestra Universidad.
- c) Causas familiares de carácter excepcional, debidamente justificadas.

Las competencias y procedimiento para su aplicación son los comunes para la anulación de matrícula a instancias del alumno, salvo lo que aquí se indica.

Plazos y efectos económicos:

- a) Instancias hasta el 31 de diciembre: devolución del 75% de los precios públicos por servicios académicos, deduciéndose la parte correspondiente a los servicios administrativos.
Teniendo en cuenta que la anulación por “Matrícula en otro Centro”, regulada en el punto b) del apartado anterior, es imputable al procedimiento de adjudicación de plazas de la administración universitaria, procede la devolución del 100% de los precios públicos, incluyendo también la devolución del importe correspondiente a los servicios administrativos.
- b) Instancias hasta el 31 de marzo: devolución del 50% de los precios públicos por servicios académicos.

- c) Instancias posteriores al 31 de marzo: no procede ninguna devolución de precios.

Efectos posteriores: Las solicitudes de anulación total o parcial de matrícula resueltas favorablemente, no tendrán ningún otro efecto posterior, ni académico ni económico. Si el alumno hubiese accedido a un Centro con límite de admisión mediante el proceso de preinscripción, previa solicitud, en los supuestos a) y c) se le reservará la plaza obtenida para realizar los mismos estudios en el siguiente curso académico.

2. ANULACIÓN DE MATRÍCULA DE OFICIO

- a) **Supuestos:** Se procederá de oficio a la anulación total o parcial de la matrícula, con derecho a devolución, cuando se observen en la misma defectos o falta de requisitos no subsanables.
- b) **Plazo:** En cualquier momento.
- c) **Efectos económicos:** Se devolverá el total del importe abonado por los conceptos objeto de la anulación.
- d) **Efectos posteriores:** La matrícula anulada no tiene ningún otro efecto posterior, ni académico ni económico.
- e) **Procedimiento:** Mediante escrito motivado, la Secretaría del Centro comunicará al alumno la incoación de expediente de anulación total o parcial de la matrícula y elevará la correspondiente propuesta de resolución al Decano o Director del Centro.
Recaída resolución, el órgano que haya dictado la misma la notificará al interesado, remitiendo copia de la misma a la Secretaría del Centro y al Negociado de Becas, iniciándose de oficio el trámite de devolución de precios.

3. DESISTIMIENTO DE MATRÍCULA

- a) **Supuesto:** Una vez finalizado el plazo para hacer efectivo el importe de la matrícula, el impago parcial o total de la misma supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula.
- b) **Efectos económicos:** Pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento
- c) **Efectos posteriores:** Archivo del expediente sin más trámite, quedando sin efecto las resoluciones administrativas que se hubieran producido.

XII. BLOQUEO DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

- a) **Supuestos:** Procederá el bloqueo del expediente en aquellos casos en los que el alumno se presentó a exámenes en fechas anteriores a la de procedencia de anulación o de desistimiento por impago parcial o total del importe de la matrícula y se hicieron públicas las actas correspondientes.
- b) **Plazo:** Concluido aquel en que deban satisfacerse los correspondientes importes.
- c) **Efectos posteriores:**
- Académicos: Bloqueo del expediente académico del alumno hasta que éste no satisfaga la totalidad de la deuda.
 - Económicos: Se considerará como formalizada a efectos de penalización en posteriores matrículas.
- d) **Procedimiento:** La Secretaría del Centro al que perteneciese el alumno le notificará, conforme al procedimiento previsto en la normativa vigente, el bloqueo de su expediente académico hasta que no satisfaga la totalidad de la deuda.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la Normativa de exenciones y subvenciones de precios públicos de matrícula.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la siguiente Normativa de exenciones y subvenciones de precios públicos de matrícula.

NORMATIVA SOBRE EXENCIONES Y SUBVENCIONES DE PRECIOS PÚBLICOS DE MATRICULA;

1. EXENCIONES.

- A) Huérfanos: Serán beneficiarios los hijos de funcionarios, civiles o militares, fallecidos en actos de servicio, que sean solteros, menores de 25 años y dependientes económicamente del cónyuge superviviente.
- B) Beneficiarios del Título de Familia Numerosa
- a) Familia Numerosa de Primera Categoría. Se abonará el 50% del importe de los servicios académicos solicitados. Queda excluido de esta reducción el Seguro Escolar, que se abonará íntegramente.
 - b) Familia Numerosa de Segunda Categoría y de Honor: El alumno estará exento del pago de los servicios académicos solicitados. Abonará únicamente el Seguro Escolar.

De conformidad con la normativa vigente al respecto, el derecho de reducción o exención de precios, por servicios académicos en concepto de matrícula, se les reconocerá a aquellos alumnos que acrediten pertenecer a una familia numerosa, mediante la presentación de una fotocopia y original, para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título correspondiente, teniendo en cuenta que dicho título habrá de estar vigente en el momento de formalización de la matrícula o que obtenga el título antes de que finalice el período ordinario de la misma.

Los documentos sustitutorios del título de familia numerosa, expedidos provisionalmente por los Organismos Oficiales competentes, tendrán la misma consideración y tratamiento que aquél, respecto a la reducción o exención de precios, siempre que de su contenido se deduzca que el interesado inició los trámites, para su concesión, con anterioridad a la fecha de finalización del período ordinario de matrícula.

- C) Becarios
- a) Becarios con cargo a los presupuestos Generales del Estado. La exención vendrá referida tanto al curso completo como a las asignaturas o créditos pendientes que correspondan a la Titulación principal, exceptuando los que obtengan la Beca Colaboración que, a partir del año 93-94, deberán abonar la matrícula.

Para gozar de los beneficios de la exención de los precios públicos, correspondientes a asignaturas o créditos, el alumno deberá reunir los requisitos académicos y económicos especificados en la convocatoria anual. En este caso, la presentación de la solicitud de beca en la Secretaría del Centro, al formalizar la matrícula, dará derecho al beneficio de la exención provisional de precios públicos por servicios académicos.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden Ministerial por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso académico 2003/2004, las Secretarías de Centro requerirán cautelarmente el abono de la matrícula a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos académicos establecidos en dicha norma.

La exención es provisional. Si posteriormente a la solicitud se produjese la denegación de la beca, el alumno deberá abonar el importe de la matrícula solicitada.

- b) Becarios de Organismos distintos a la Dirección General de Promoción Educativa. Procederá la exención siempre que el Organismo concedente disponga de consignación presupuestaria para la correspondiente compensación a la Universidad.

En ambos casos, la exención no cubre el importe de los servicios administrativos (certificaciones académicas, carnet de estudiante, etc.) que deberán ser abonados por el alumno.

- D) Minusválidos. Exención del 100% de precios públicos por servicios académicos de asignaturas en primera matrícula. Para poder acogerse a este beneficio, el grado mínimo de minusvalía deberá ser del 33%, acreditándose esta circunstancia mediante certificación expedida al efecto por el Organismo competente.
- La exención no cubre el importe de los servicios administrativos (certificaciones académicas, Seguro Escolar, carnet de estudiante, etc.) y es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda de que disponga el alumno para este fin.
- E) Víctimas del Terrorismo. Las personas que ostenten la condición de víctimas de actos terroristas, su cónyuge e hijos, reconocida con arreglo a lo dispuesto en la Ley 32/99 de 8 de octubre, de solidaridad

con las víctimas del terrorismo, gozarán de la exención de todo tipo de precios por servicios académicos, debiendo abonar las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

La acreditación se efectuará por Resolución Administrativa del Ministerio del Interior.

F) Aplicación de Matrículas de honor: La obtención de matrícula de honor dará derecho a bonificaciones en los siguientes términos:

- a) Matrícula de honor en la evaluación global de COU o de Bachillerato LOGSE o Premio Extraordinario en el Bachillerato. Esta clase de matrícula es de exclusiva aplicación a los alumnos que la solicitan por primera vez y, como mínimo, por el número de créditos que se especifica en la normativa vigente. Este hecho se acreditará mediante un certificado del Instituto correspondiente o con la presentación del libro de escolaridad y una fotocopia de la página donde figure la nota media de matrícula de honor de COU o Bachillerato LOGSE, para su cotejo.
- b) Matrícula de honor obtenida en el año académico anterior. Los alumnos que hayan obtenido la calificación de matrícula de honor en asignaturas de estudios universitarios cursadas en el año académico 2002/2003, gozarán de la bonificación correspondiente, que se aplicará una vez calculado el importe total de la matrícula que formalicen en el año académico 2003/2004.

Esta bonificación sólo será aplicable dentro de la misma titulación en la que el alumno obtuvo la matrícula de honor, aplicándose a asignaturas que conduzcan a la obtención de la titulación en la que el alumno se encuentra matriculado.

El importe de la bonificación, que se fijará de acuerdo con la experimentalidad o no de la titulación cursada por el alumno, se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

- En los planes de estudios a extinguir, se deducirá el importe correspondiente al número de asignaturas en las que se ha obtenido matrícula de honor.
- En los planes de estudio estructurados en créditos, se deducirá el importe correspondiente al número de créditos que componen las asignaturas en las que se ha obtenido matrícula de honor.
- En los supuestos de adaptación a un plan estructurado en créditos, se deducirá el importe correspondiente al número de créditos otorgados a las asignaturas en las que se ha obtenido matrícula de honor.

2. SUBVENCIONES.

A) Beneficiarios: Podrá ser beneficiario el personal que a continuación se relaciona, siempre que no tenga derecho a cualquier otro tipo de exención o subvención que proteja la misma contingencia o que dicha subvención le haya sido denegada.

1. Personal de la Universidad de Cádiz. Hijos y cónyuges de los mismos. Se incluye en este colectivo al personal siguiente:

- a) Personal en situación de servicio activo, entendiéndose por tal todo el personal funcionario de carrera y laboral fijo.
- b) Personal eventual, entendiéndose como tal al personal interino, contratado eventual, docente, P.A.S., y eméritos.

A los miembros de estos colectivos, en función del régimen de dedicación que posea, se les subvencionarán los siguientes porcentajes:

- Personal en régimen de dedicación a tiempo completo: cien por cien del concepto subvencionable.
- Personal en régimen de dedicación a tiempo parcial y que no desarrolle otra actividad profesional: cien por cien del concepto subvencionable.
- Personal en régimen de dedicación a tiempo parcial y que desarrolle otra actividad profesional: El porcentaje a aplicar se determinará del cociente entre la dedicación que posea y la del régimen general a tiempo completo.

2. Personal en Comisión de Servicios. Hijos y cónyuges de los mismos.

- a) Personal docente o P.A.S. perteneciente a otra Administración y que se encuentra en Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz: se aplicarán los mismos criterios vistos para el personal de la Universidad de Cádiz, con la salvedad de que el importe de la subvención se prorrateará en función de la duración de la Comisión de Servicio que se incluya entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre del año siguiente.
- b) Personal docente de Enseñanzas Medias en Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz que ocupa plaza de docente: se aplicarán los mismos criterios vistos para el personal de la Universidad de Cádiz, con la salvedad de que el importe de la subvención se prorrateará en función de la

duración de la Comisión de Servicio que se incluya entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre del año siguiente.

- c) Personal docente de Enseñanzas Medias en Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz que no ocupa plaza de docente: se aplicarán los mismos criterios que para el colectivo anterior.
- d) Personal docente o P.A.S. de la Universidad de Cádiz y que se encuentra en Comisión de Servicio en otra Administración: no le corresponde subvención alguna con cargo a los fondos de la Universidad de Cádiz.

3. Personal en situaciones especiales. Hijos y cónyuges de los mismos.

- a) Personal en situación de venia docendi: no le corresponde subvención alguna con cargo a los fondos de la Universidad de Cádiz.
- b) Personal en situación de servicios especiales: se aplicarán los mismos criterios que para el personal de la Universidad de Cádiz analizados anteriormente.
- c) Jubilados de la UCA. y huérfanos del personal de la U.C.A.: se aplicarán los mismos criterios que para el personal de la Universidad de Cádiz analizados anteriormente.
- d) Personal que presta sus servicios en Centros Adscritos pertenecientes a la Universidad de Cádiz o a otras Universidades: no le corresponde subvención alguna con cargo a los fondos de la Universidad de Cádiz.

4. Alumnos colaboradores de la Universidad de Cádiz.- Se subvencionará, exclusivamente el cien por cien de los precios públicos por matrícula en estudios de Tercer Ciclo a los que tengan cumplidos dos años como alumnos colaboradores; a los de un año, el cincuenta por ciento.

B) Requisitos:

- a) Que no se reúnan los requisitos académicos, establecidos en la convocatoria anual de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para poder ser beneficiario de dicha beca, o que, reuniéndolos y habiendo formalizado la correspondiente solicitud, le fuese denegada por cualquier otro motivo.
- b) No estar en posesión de título académico que habilite para actividades profesionales a menos que dicho título suponga un nivel o grado inferior al de los estudios que se pretendan realizar o que estos estudios supongan una especialización de los ya realizados (Art. 2. 1, b del Real Decreto 2298/1993, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado).
- c) No realizar cambio de estudios, cuando los mismos hayan sido subvencionados, siempre que dicho cambio implique pérdida de uno o más cursos en el proceso educativo (Art. 32.1 de la Orden 1802/2002, de 9 de julio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2002-2003, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para alumnos universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma).
- d) Que sea la primera vez que el alumno se matricula de las asignaturas o créditos objeto de la subvención.
- e) No tener más de 25 años, en caso de tratarse de hijo de beneficiario.
- f) Que, en el caso de subvención solicitada para cursar estudios en otra Universidad, no se imparta la correspondiente titulación en la UCA o que, impartándose, no haya obtenido, habiéndola solicitado, plaza en la misma en el proceso de preinscripción.
Teniendo en cuenta el matiz cualitativo que supone la enseñanza no presencial para los estudiantes que desempeñan una actividad laboral, este requisito no será exigible al Personal de la Universidad de Cádiz con relación a la realización de estudios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- g) Si el alumno o la unidad familiar a la que pertenece, percibe otras ayudas con idéntica finalidad y de importe inferior al resultante de la aplicación de las reglas contempladas en esta normativa, se subvencionará únicamente la diferencia. Si la ayuda recibida, por el contrario, fuese igual o superior, se perderá el derecho a percibir subvención de precios públicos por parte de la Universidad de Cádiz.

C) Alcance de la subvención.

Se subvencionarán exclusivamente los precios públicos correspondientes a asignaturas o créditos de primer, segundo y tercer ciclo, de titulaciones universitarias oficiales con validez en todo el territorio nacional.

No se subvencionará ningún otro concepto. En ningún caso cubre el importe de los servicios administrativos (certificaciones académicas, carnet de estudiante, etc.).

3. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Los casos de beneficiarios de los apartados A) 1, 2 y 3 del artículo segundo de esta Norma en el curso 96/97, que a la entrada en vigor de ésta no coincida con lo establecido en la misma, mantendrán su derecho a la subvención con carácter transitorio y "ad personam", en tanto correspondan a una misma y única titulación.

4. DISPOSICIÓN FINAL

Con carácter general, se faculta al Rector para interpretar la aplicación de la presente norma, así como determinar los criterios aplicables en aquellos casos no contemplados.

Sin perjuicio de lo contenido en la presente norma, la Gerencia dictará a los servicios administrativos de la Universidad las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la misma

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la Normativa sobre libre elección para el curso 2003/2004.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la siguiente Normativa sobre libre elección para el curso 2003/2004.

NORMATIVA SOBRE LIBRE ELECCIÓN – CURSO 2003/2004

I – Definiciones Generales

1. Se entiende por materias de libre elección las asignaturas o actividades que la Universidad ofrece o reconoce dentro o fuera de sus planes de estudio y que el/la alumno/a puede utilizar para la libre configuración de su currículum.
2. Se entiende por crédito de libre elección la unidad de valoración de las materias de libre elección.
3. Las materias de libre elección deberán realizarse dentro del mismo período en que se cursa la titulación correspondiente, con las excepciones que en esta normativa se contemplan.

II – Formas posibles de realizar la libre elección:

Los/as alumnos/as podrán obtener los créditos de libre elección por:

- A) Asignaturas
- B) Reconocimiento de créditos

A) *POR ASIGNATURAS*

A.1. - Mediante la matrícula en las asignaturas ofrecidas a través del Catálogo de Libre Elección actualizado y publicado anualmente por la Universidad de Cádiz, con las limitaciones que en el mismo se establezcan.

A.2. - Mediante la adscripción a la libre elección del exceso de créditos cursados como asignaturas optativas de su propio plan de estudios, según viene regulado en el Apartado V-A.2 de esta normativa.

B) *POR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS*

Pueden obtenerse créditos de libre elección:

B.1. Mediante la matriculación en actividades ofrecidas por la Universidad de Cádiz. Estas actividades habrán de tener una duración mínima de 20 horas, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito = 20 horas y haber sido autorizado dicho reconocimiento por Consejo de Gobierno.

- Cursos Estacionales del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, cuya oferta será publicada en los meses de noviembre y mayo
- Cursos de Postgrado y Títulos Propios (FUECA), cuya oferta será publicada en los meses de septiembre y febrero
- Otras actividades organizadas por los Vicerrectorados, Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz u otras Instituciones, cuya oferta será publicada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica e **Innovación Educativa** en los meses de octubre, febrero y mayo.

B.2.- Mediante la solicitud del reconocimiento de créditos de libre elección por asignaturas cursadas y superadas de planes de estudio conducentes a títulos oficiales en Universidades españolas, que no hayan sido susceptibles de adaptación ni de convalidación. En este caso no se exigirá cumplir el requisito de temporalidad establecido en el Apartado I-3 de esta normativa.

B.3. – Mediante la realización de prácticas en empresas según convocatoria pública y Convenios de la Universidad de Cádiz. La equivalencia se establece en 1 crédito por cada 30 horas. (Ver: “Reglamento por el que se regulan las Prácticas en Empresas”)

B.4. - Mediante la solicitud del reconocimiento de créditos de libre elección por estudios y/o actividades realizadas en Universidades o Instituciones de Enseñanza Superior, según lo regulado en la “Normativa de la Universidad de Cádiz sobre Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos”. Las Comisiones de Equivalencias de los Centros podrán reconocer créditos de libre elección por:

- a) Cursos y actividades académicas realizadas en otras Universidades españolas y extranjeras, hasta un máximo de 4,5 créditos por titulación.
- b) Estudios de idiomas de los que se acrediten títulos finales expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas españolas, y aquellos otros expedidos por Universidades extranjeras, según Listado de títulos de Idiomas del Anexo publicado al final de esta normativa: hasta un máximo de 9 créditos por titulación. En este caso no se exigirá cumplir el requisito de temporalidad establecido en el Apartado I-3 de esta normativa
- c) Estudios superiores de Música, Danza y Arte Dramático, realizados en Centros Oficiales en los que se haya obtenido el correspondiente título superior homologado, hasta un máximo de 9 créditos por titulación. En este caso no se exigirá cumplir el requisito de temporalidad establecido en el Apartado I-3 de esta normativa

B.5. – Por actividades de representación: Se podrán reconocer hasta 2 créditos por curso académico y hasta un máximo de 8 créditos de libre elección en la titulación, al alumnado que desarrolle y acredite las siguientes actividades de representación: Representante de Curso, Delegación de Centro, Representación del Alumnado en Junta de Centro, Representación del Alumnado en Consejo de Gobierno, Representación del Alumnado en el Claustro y miembros de la Coordinadora de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz.

Para la obtención de estos créditos de libre elección serán requisitos necesarios la realización de un curso previo de formación o información y la presentación de una memoria final que será valorada por el Vicerrectorado de Alumnos.

B.6.- Por actividades deportivas: Se podrán reconocer hasta 4 créditos por curso académico y hasta un máximo de 8 créditos de libre elección en la titulación, por la práctica de actividades deportivas representando a la Universidad de Cádiz en Campeonatos Internacionales, Nacionales, Autonómicos e Interuniversitarios.

Para la obtención de estos créditos de libre elección será requisito necesario la presentación de una memoria final que será valorada por el Vicerrectorado de Alumnos.

III.- Requisitos y límites de la Libre Elección

1. A partir del curso 1999/2000, los/as alumnos/as de nuevo ingreso en una titulación de la Universidad de Cádiz, podrán obtener créditos de libre elección por la vía del reconocimiento de créditos hasta un máximo del 50% de la carga de libre elección establecida en la titulación correspondiente, exceptuándose el reconocimiento obtenido por asignaturas pertenecientes a planes de estudio conducentes a titulaciones oficiales de Universidades españolas, al que no se aplicará dicha limitación.
2. La libre elección está sujeta a las mismas incompatibilidades o requisitos previstos en los Planes de Estudio para las materias troncales, obligatorias u optativas y para el acceso al segundo ciclo.
3. Para determinadas materias y en los supuestos en que no existan en los planes de estudio incompatibilidades o requisitos, la Universidad, a propuesta de los Centros, podrá establecerlos para aquellos estudiantes de otras titulaciones.

4. Por motivos de orientación académica la Universidad podrá establecer que la libre elección no empiece a cursarse hasta el segundo año de matrícula
5. En ningún caso podrán ser objeto de libre elección aquellas materias o actividades académicas de contenido idéntico o muy similar al de las materias propias de la titulación correspondiente, ni cursar más de una asignatura o actividad de libre elección de contenido idéntico o muy similar entre sí
6. A los efectos del apartado anterior, la Universidad establecerá y publicará, junto con el Catálogo de asignaturas ofrecidas como de libre elección y el resto de actividades autorizadas, las exclusiones correspondientes a cada una de ellas. Estas exclusiones, al igual que el Catálogo, han de ser aprobadas por el Consejo de Gobierno.
7. En ningún caso será posible la matrícula como de libre elección en asignaturas que no se hayan ofrecido con tal fin en el Catálogo anual correspondiente.
8. En los estudios de Segundo Ciclo, en ningún caso procederá que sean reconocidas como de libre elección, las materias o asignaturas que formen parte de la carga lectiva de aquella titulación por la que se accedió a los mismos.
9. Los créditos que hayan sido reconocidos como de libre elección en una titulación, no podrán reconocerse de forma automática para otra titulación. En ese caso, procederá que el alumno presente una nueva solicitud, adjunta a la misma la documentación original relativa a los estudios alegados.

IV.- Régimen académico de la Libre Elección

1. No será necesario vincular los créditos de libre elección a ningún curso.
2. Las materias de cualquier plan de estudios que se cursen como de libre elección se sujetarán al régimen académico previsto para las mismas según la organización del Centro donde se imparten (horarios, calendario de exámenes, etc.).

V. Gestión y procedimiento para hacer efectiva la libre elección

Con el fin de facilitar a los alumnos la adecuada opción de las materias de libre elección, la Universidad, a través de sus distintos órganos, les proporcionará la información y orientación necesarias.

A) ASIGNATURAS

A.1. Catálogo General de Asignaturas de Libre Elección

1. Las asignaturas que se ofrecen a través del Catálogo de Libre Elección no tendrán límite de plazas. A tales efectos, y teniendo en cuenta el número de matriculados en años anteriores, aquellas asignaturas que no cuenten con suficientes medios materiales o de Profesorado, quedarán excluidas del Catálogo anual.
2. Los Centros remitirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa:
 - a) Antes del 30 de abril, las propuestas fundamentadas de modificación del Catálogo vigente con la siguiente información:
 - Relación de asignaturas que han de ser excluidas.
 - Relación de asignaturas de nueva inclusión y titulaciones excluidas en su caso.
 - Relación de modificaciones de titulaciones excluidas para cada asignatura.
 - b) Antes del 30 de junio, horarios y lugar en el que se imparte la docencia.
3. El Consejo de Gobierno deberá aprobar el Catálogo anual para su publicación antes del 30 de junio.

A.2. Adscripción a la Libre Elección de Créditos Optativos

1. Como acto previo a la tramitación de la solicitud de expedición del título académico oficial o de traslado de expediente académico, a los alumnos que hubiesen superado créditos correspondientes a asignaturas optativas en un número superior al señalado en el respectivo plan de estudios, se les adscribirá de oficio
-

este exceso a su expediente de manera definitiva como de libre elección, salvo que el alumno solicite por escrito que dicho exceso de optativas permanezcan en su expediente con tal carácter.

2. Si la titulación que está cursando el/la alumno/a fuese de dos ciclos con título intermedio, el trámite indicado anteriormente deberá realizarlo al superar la carga lectiva correspondiente al primer ciclo. Este trámite será requisito previo a la expedición de cualquier modelo de certificación académica.

B) RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. El/la alumno/a se dirigirá a la Secretaría de su Centro y solicitará el reconocimiento de créditos presentando acreditación de la resolución que proceda, según las distintas opciones que se indican en el apartado II - B de esta normativa.
2. Previamente a la incorporación de los créditos reconocidos al expediente, el/la alumno/a deberá abonar el 30 % del importe de los créditos reconocidos que considere oportuno incorporar a su expediente, salvo que se trate de reconocimiento de créditos por las actividades que se establecen en los apartados B.3 y B.4 de esta normativa, por las que será necesario abonar el 100% del importe de los créditos que se vayan a incorporar.
No procederá este abono cuando se trate de un reconocimiento como consecuencia del exceso de créditos resultante de la adaptación de un plan de estudios antiguo a uno nuevo

VI.- Registro de la Libre Elección en el expediente académico

1. Las materias de libre elección cursadas y superadas mediante asignaturas de titulaciones ofrecidas en el Catálogo anual, figurarán en el expediente del alumno/a con sus correspondientes créditos y el carácter de libre elección, así como la calificación obtenida.
2. El reconocimiento de créditos por asignaturas cursadas y superadas en una titulación oficial, figurarán en el expediente del alumno/a con sus correspondientes créditos y el carácter de libre elección, así como la calificación obtenida.
3. Los créditos de libre elección obtenidos, por otras actividades, mediante reconocimiento se incorporarán al expediente haciendo mención de su número, sin calificación, por lo que no serán tenidos en cuenta a efectos de ponderación de la nota media.

ANEXO I

LISTADO DE TÍTULOS DE IDIOMAS (que pueden ser reconocidos como de libre elección)

En las titulaciones en las que existan materias de idiomas en la troncalidad y obligatoriedad, en ningún caso procederá que se reconozcan créditos de libre elección por aquellos niveles del idioma correspondiente que se encuentren incluidos en la citada troncalidad.

Asimismo, tampoco procederá que se reconozcan créditos de libre elección por la superación de algún nivel de idioma, si el mismo ya ha sido cursado-superado por el alumno como materia optativa o de libre elección.

TÍTULO DE:	NIVEL	Nº de créditos
▪ Escuelas Oficiales de Idiomas e Institutos Universitarios de Idiomas	Elemental	2,5
	Superior	4
▪ Instituto Alemán (Goethe Institut).	Nivel 3	3
▪ Instituto Alemán (Goethe Institut).	Nivel 6	4,5
▪ Instituto Alemán (Goethe Institut).	Nivel 7	6
▪ Superación del examen Cambridge	First Certificate	2,5
▪ Superación del examen Cambridge	Advanced	3
▪ Superación del examen Cambridge	Proficiency	4,5
▪ TOEFL		6
▪ DALF		6
▪ DELF II		3
▪ Alianza Francesa	Superior	3

NOTA: Los créditos correspondientes a los distintos niveles de un mismo título, de los estudios de idiomas relacionados en este Anexo, no son acumulables.

En el caso de que sea solicitado el reconocimiento de créditos de un nivel superior, con posterioridad a que hubiera sido reconocido el correspondiente nivel inferior, procederá que sean reconocidos el número de créditos de diferencia existente entre ambos niveles.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la Normativa sobre adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la siguiente Normativa sobre adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos.

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE ADAPTACIÓN, CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

I.- Ámbito de aplicación

Art. 1º: Solicitudes de Adaptación de planes de estudios.

Procede considerar como solicitud de Adaptación, las correspondientes a estudios cursados y superados en cualquier Universidad española que conduzcan a la obtención del mismo título universitario oficial objeto de la solicitud, o a otro homologado al mismo.

Art. 2º: Solicitudes de Convalidación de estudios.

Procede considerar como solicitudes de Convalidación, las que cumplan alguno de los requisitos que se citan en cualquier de los dos siguientes apartados:

1. Que se trate de estudios cursados y superados en una Universidad española, conducentes a un título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional, diferente al que es objeto de la solicitud, y no homologado al mismo.
2. Que se trate de estudios cursados y superados en una universidad extranjera, conducentes a un título universitario oficial en el correspondiente país; siempre y cuando el solicitante no haya finalizado la totalidad de dichos estudios, o habiéndolos finalizado le haya sido denegada, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la homologación del mencionado título por su correspondiente en España.

Art. 3º: Solicitudes de Reconocimiento de Créditos

1. *Procede considerar como Reconocimiento de Créditos de Libre Elección, todas aquellas actividades que se encuentran contempladas en el apartado II. B) de la "Normativa sobre la Libre Elección - curso 2003/2004".*
2. Procede considerar como Reconocimiento de Créditos y Equivalencia de Estudios adscritos al Sistema de Transferencia de Créditos Europeos (ECTS) aquellas actividades contempladas en el Art. 1º del Reglamento para la Transferencia de Créditos Europeos de la Universidad de Cádiz

Art. 4º: Requisito para las solicitudes

Para que las peticiones de adaptación, convalidación o reconocimiento de créditos sean tramitadas, los solicitantes deben estar matriculados en la correspondiente titulación de la Universidad de Cádiz.

Dicho requisito no será exigible en las siguientes circunstancias:

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos cuya resolución positiva permita terminar la titulación o, en su caso, poder defender el proyecto fin de carrera.
2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos por la realización de prácticas en empresas.

II.- Órganos competentes

Art. 5º: Resolución de las solicitudes

1. En cada uno de los Centros de la Universidad de Cádiz existirá una Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimiento de Créditos, compuesta por los siguientes miembros:
 - El Decano o Director del Centro, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - Un representante de cada una de las Áreas de Conocimiento, o en su caso de los Departamentos, a los que figuren adscritas las asignaturas del plan o planes de estudio impartidos en el Centro.
 - El Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión.
 - Un representante del alumnado, elegido por y entre los representantes de la Junta del Centro.
2. Para los Centros Adscritos esta Comisión estará presidida por el Director Académico del Centro y compuesta por un profesor representante de cada una de las áreas de conocimiento que conforman el plan o planes de estudio, el Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión, y un representante del alumnado.
3. La competencia para la resolución de las solicitudes incluidas en el ámbito de aplicación de la presente normativa corresponde, en primera instancia, a la respectiva "Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimiento de Créditos".
4. Para que la Comisión pueda resolver será preceptivo el informe del Área de Conocimiento al que estuviera adscrita la asignatura objeto de la solicitud.
5. Para la resolución de solicitudes de Reconocimiento de Créditos y Equivalencia de Estudios adscritos al Sistema de Transferencia de Créditos Europeos, serán de aplicación los Artículos 3º y 4º del Reglamento para la Transferencia de Créditos Europeos de la Universidad de Cádiz.

Art. 6º: Recursos

1. Las resoluciones adoptadas por las Comisiones de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos, podrán ser recurridas en vía administrativa mediante la interposición de un recurso de alzada ante el Sr. Rector.
2. A estos efectos se constituirá la Comisión Central de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos encargada de emitir el informe previo, con carácter preceptivo, que servirá como base a la resolución del Sr. Rector.
3. Esta Comisión Central estará compuesta por los Decanos y Directores, o personas en quienes hayan delegado su representación en las respectivas Comisiones de Centros, y será presidida por el Vicerrector de Alumnos.

III.- Procedimiento

Art. 7º: Documentación a presentar.

Los interesados deberán presentar una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos del Centro, en la que indicarán los estudios o actividades, cursados o realizadas, y el tipo de equivalencia que se solicita para los mismos (Adaptación, Convalidación o Reconocimiento de Créditos). En aquellos casos en los que el alumno solicitara una equivalencia que no corresponde, la Comisión ha de valorar el expediente y dictar la resolución más oportuna que corresponda al mismo.

La solicitud, que se ajustará al modelo previsto en el Anexo I de este Reglamento, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Para Convalidaciones y Adaptaciones:

- a) Certificación académica oficial, expedida por los órganos competentes, acreditativa de haber cursado y superado los estudios alegados. La presentación de este documento no será necesaria cuando se trate de estudios superados en Centros Propios de la Universidad de Cádiz.
- b) Programas descriptivos del contenido de los estudios correspondientes, debidamente diligenciados por el órgano competente.
- c) Cuando se trate de estudios cursados en una Universidad extranjera, los interesados deberán acompañar, además de la documentación anteriormente citada, una declaración jurada de no haber finalizado los estudios conducentes al título obtenido en dicha Universidad o, en su caso, la notificación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte denegando la homologación de dicho título.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán tener carácter oficial, haber sido extendidos por las autoridades competentes y haber sido legalizados por vía diplomática. Se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción, que podrá hacerse:

- Por la Oficina de Interpretación de Lenguas, del Ministerio español de Asuntos Exteriores.
 - Por la UNESCO, la Oficina de Educación Iberoamericana o cualquier otra organización oficial reconocida por España.
 - Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
 - Por la representación diplomática o consular en España del país donde procedan los documentos.
 - Por Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito.
-

2. Para Reconocimiento de Créditos:
 - Documentación acreditativa de la actividad alegada (ver “Normativa de Libre Elección”)
3. Para Reconocimiento de Créditos en el marco de ECTS
 - Documentación acreditativa de la actividad alegada (ver “Reglamento para la Transferencia de Créditos Europeos de la Universidad de Cádiz”)

Los documentos aportados que vengan escritos en otras lenguas del Estado, habrán de ajustarse a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 8º: Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro en la que se encuentra matriculado el alumno.

A) Plazos de presentación de solicitudes:

- Plazo ordinario: 1 de septiembre a 31 de octubre. Durante dicho plazo se podrá presentar cualquier tipo de solicitud de equivalencia a que se refiere este Reglamento.
- Plazo extraordinario: 15 al 30 de mayo. Durante este plazo sólo podrán presentarse solicitudes de reconocimiento de créditos de libre elección.
- Plazo excepcional: 1 al 15 de julio. En este plazo sólo podrán presentarse solicitudes de convalidación parcial de estudios realizados en Universidades extranjeras. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de este Reglamento.
- Plazo para ECTS: Dos meses tras la finalización del Programa.

B) Sin plazo de presentación.

Las solicitudes, con cuya resolución positiva pueda completarse el 100% de los créditos requeridos por la titulación correspondiente o permita la obtención de los créditos necesarios para la defensa del proyecto fin de carrera, podrán ser presentadas en cualquier momento del año académico correspondiente.

IV.- Criterios de resolución

Art. 9º: Adaptaciones

- a) Entre planes de estudios anteriores al Real Decreto 1497/1987 y aquellos que hayan sido homologados de acuerdo con las directrices del mismo.
 - Cuando se trate de estudios superados en la Universidad de Cádiz, se resolverá conforme a la tabla de adaptaciones publicada en el nuevo plan de estudios.
 - Cuando se trate de estudios superados en otra Universidad, se resolverá por la Comisión correspondiente aplicando criterios de similitud de contenido y carga lectiva entre las asignaturas.
- b) Entre planes de estudios que han sido homologados:
 1. Cuando se trate de estudios superado en la Universidad de Cádiz, se resolverá conforme a la tabla de adaptaciones publicada en el nuevo plan de estudios
 2. Cuando se trate de estudios superados en otra Universidad, de acuerdo con el Real Decreto 1497/1987, se procederá a resolver la adaptación del siguiente modo:
 - El primer ciclo completo de las enseñanzas universitarias de dos ciclos.
 - Las materias troncales totalmente superadas en el Centro de procedencia.
 - Cuando la materia troncal no haya sido superada en su totalidad en los Centros de procedencia, se podrá realizar la Adaptación por asignaturas aplicando criterios de similitud de contenido y siempre que carga lectiva no sea inferior.
 - En el caso de asignaturas obligatorias u optativas se podrá realizar la Adaptación por asignaturas aplicando los mismos criterios indicados en el párrafo anterior.
 - Se adaptarán los créditos de libre elección cursados por el alumno en la Universidad de procedencia.

Art. 10º: Convalidaciones

- En los estudios conducentes a los distintos títulos oficiales, cursados en Universidades españolas, serán convalidables aquellas asignaturas cuyos contenidos sean coincidentes en una proporción no inferior a las $\frac{3}{4}$ partes y siempre que carga lectiva no sea inferior.

- Cuando se trate de estudios cursados y superados en una Universidad extranjera, conducentes a un título universitario oficial en el correspondiente país, la Convalidación será resuelta por la Comisión correspondiente, la cual podrá establecer pruebas de idioma cuando lo considere pertinente.
- En los estudios de segundo ciclo, en ningún caso procederá que sean convalidables las materias o asignaturas que formen parte de la carga lectiva de aquella titulación por la que se accedió a los mismos.

Art. 11º: Reconocimiento de Créditos

- a) Podrán ser reconocidos créditos, por aquellas actividades que se encuentren contempladas en el apartado 6 del Anexo III del Plan de Estudios, con el carácter y el tope que en el mismo se establezca.
- b) Podrán ser reconocidos créditos de libre elección en los siguientes casos:
 - Por las actividades contempladas en el apartado II. B) de la Normativa sobre la Libre Elección.
 - Por el exceso de créditos resultante de una adaptación.
 - Por aquellas asignaturas, pertenecientes a planes de estudio reglados, que no sean susceptibles de adaptación ni de convalidación.

Art. 12º: Reconocimiento de Créditos adscritos a ECTS

Para el reconocimiento de actividades en el marco de ECTS, serán de aplicación los Artículos 7º y 8º sobre Criterios de Resolución del Reglamento para la Transferencia de Créditos Europeos de la Universidad de Cádiz.

Art. 13º: Resoluciones desestimatorias

Según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones desestimatorias habrán de ser motivadas, sin que sea necesario ajustarse a modelo alguno, y en todo caso habrán de contener un pie de recurso en el que se haga constar que el interesado, de no estar conforme con la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso alzada ante el Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de esta Universidad en el plazo de un mes a partir de la recepción de la resolución

V.- Efectos académicos-administrativos

Art. 14º: Adaptaciones.

Las materias y asignaturas Adaptadas figurarán con esta denominación y la calificación correspondiente, en el expediente académico del alumno.

En los supuestos en que se haga necesaria la elaboración de nota media para la obtención de la calificación correspondiente a la asignatura adaptada, los criterios aplicables serán los siguientes:

1. Si la asignatura superada por el alumno en la titulación de origen, da lugar a la adaptación de varias asignaturas, la calificación de todas las asignaturas adaptadas coincidirá con la nota obtenida en la antedicha asignatura.
2. Si las asignaturas superadas por el alumno en la titulación de origen, dan lugar a la adaptación de una asignatura, la calificación correspondiente a esta asignatura se obtendrá mediante la aplicación de la nota media, ponderada la misma por el número de créditos de cada una de las asignaturas origen de la adaptación.

En las certificaciones académicas se hará constar las asignaturas o materias que han sido Adaptadas.

Art. 15º: Convalidaciones

Las materias y asignaturas Convalidadas figurarán con esta denominación en el expediente académico del alumno.

En las certificaciones académicas se hará constar las asignaturas o materias que han sido Convalidadas y a efectos de nota media tendrán una equivalencia de aprobado.

Art. 16º: Reconocimientos de Créditos

1. El reconocimiento de créditos por asignaturas cursadas y superadas en una titulación oficial, figurarán en el expediente del alumno/a con sus correspondientes créditos y el carácter de libre elección, así como la calificación obtenida.
 2. Los créditos de libre elección obtenidos mediante reconocimiento, con excepción de lo contemplado en el apartado anterior, se incorporarán al expediente haciendo mención de su número, sin calificación, por lo que no serán tenidos en cuenta a efectos de nota media.
-

3. Los créditos otorgados por equivalencia sobre la base de lo contemplado en el apartado 6 del anexo III del Plan de Estudios, figurarán en el expediente académico del alumno con expresión del número y el carácter de los créditos reconocidos.
- Previamente a la incorporación al expediente de los créditos reconocidos en base a lo contemplado en el apartado 6 del anexo III del Plan de Estudios, el/la alumno/a habrá de abonar el 100% del importe de los mismos.

Art. 17º: Reconocimiento de Créditos adscritos a ECTS

Para las actividades en el marco de ECTS, serán de aplicación los Artículos 9º y 10º sobre Efectos Académicos-Administrativos del Reglamento para la Transferencia de Créditos Europeos de la Universidad de Cádiz.

Disposiciones Adicionales

Primera. Se autoriza al Vicerrector de Alumnos a dictar las instrucciones que fuesen necesarias para el desarrollo de estas normas antes de que comience la fecha de admisión de las solicitudes, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos en ellos regulados.

Segunda. Durante la primera quincena del mes de julio y a los únicos efectos de lo previsto para su admisión en los procedimientos de acceso, los interesados que hayan realizado estudios previos en Universidades extranjeras podrán presentar solicitud de convalidación parcial de estudios en el Centro donde se imparte la titulación de su interés sin necesidad de encontrarse matriculados previamente en la misma.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la nacionalidad (fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte)
- Certificación académica de los estudios universitarios cursados (años académicos, asignaturas, calificaciones, horas, créditos...).
- Plan de estudios de la titulación y programa oficial sellado por la Universidad de origen correspondiente a las asignaturas superadas que se pretenden utilizar en el procedimiento.
- Cualquier otro que los Centros interesados en los expedientes consideren necesarios para el mejor conocimiento de la convalidación que se pretende obtener.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán estar legalizados por vía diplomática e ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción al castellano. Los trámites para la legalización de los documentos varían según que el país de origen del título sea o no firmante del Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961. Cuando se trate de documentos expedidos en países pertenecientes a la Unión Europea podrá prescindirse de la legalización.

La solicitud será resuelta por la Comisión de Convalidaciones del Centro, en la primera quincena del mes de septiembre, haciendo constar en ella si la convalidación resultante cumple las condiciones necesarias para acceder a una plaza de la correspondiente titulación en base a lo establecido en el art. 21 de Real Decreto 69/2000 de 21 de enero:

- a) Centros en los que la demanda de plazas es superior a la oferta. La admisión de alumnos se ajustará a los criterios y límites establecidos al efecto por Junta de Gobierno y, en todo caso, será requisito imprescindible la convalidación de 60 créditos como mínimo.
- b) Centros en los que la demanda de plazas es inferior a la oferta. Bastará con que al estudiante se le hayan convalidado un mínimo de 15 créditos o, en su caso, una asignatura.

En caso de que la convalidación no alcance los límites establecidos en el apartado anterior correspondiente, el solicitante quedará condicionado a la obtención de plaza según el procedimiento de preinscripción vigente, y su solicitud de convalidación quedará sin validez hasta que cumpla lo regulado en el artículo 4º de este Reglamento.

Tercera. En aquellos casos en los que en el momento de matricularse de una titulación los alumnos traigan cursadas y superadas asignaturas troncales, obligatorias u optativas de la misma, por haberlas en su día elegido y superado como de libre elección en otra titulación, éstas serán consideradas, a todos los efectos, como superadas en el curso académico en el se produzca dicha matriculación y con la calificación obtenida por el alumno en la titulación de origen.

Cuarta. Como caso excepcional a lo establecido en el punto tercero del artículo 10º, podrán ser reconocidas en el segundo ciclo las asignaturas a las que se refiere la disposición adicional cuarta. En este caso, el/la alumno/a deberá sustituir los créditos reconocidos por otros ofertados por la Universidad de Cádiz, a fin de obtener la carga lectiva para obtener el título.

Este reconocimiento podrá ser realizado una vez que se hayan superado los créditos correspondientes sustituidos.

Disposiciones Transitorias

Primera. En tanto se lleve a cabo la modificación del actual Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Náuticas para adecuarlo a las exigencias de la Organización Marítima Mundial (IMO) conforme a los requisitos contenidos en el

“Convenio Internacional sobre Normas para la Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar de 1978” (revisado en la Asamblea General de Londres de noviembre de 1995), así como a las directivas Comunitarias derivadas del mismo, se incorporan, como alternativas a las Prácticas en buque de los planes de estudio de las enseñanzas náuticas, las convalidaciones que a continuación se relacionan equivalentes a 90 días de embarque.

- a) Prácticas en Simuladores de cada una de las tres especialidades. Equivalencia: cada 4 horas de Simulador convalidables por 3 días de embarque.
- b) Prácticas en empresas e Instituciones relacionadas con la actividad marítima y las radiocomunicaciones (Astilleros, Centros de Coordinación de Salvamento, Empresas Navieras y Consignatarias de Buque, Cía. Telefónica Nacional, Servicios Periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante, Empresas electrónicas y de radiocomunicaciones, Empresas de fabricación de maquinaria naval auxiliar, etc.). Equivalencia: cada jornada o día de trabajo equivalente a 2 días de embarque.

Las prácticas en empresas deberán ser tuteladas, por lo que su realización requerirá que se garantice el seguimiento y control de las mismas así como su aprovechamiento y evaluación académica, mediante las pruebas adecuadas que para tal fin se establezcan.

Segunda. En los procedimientos de Equivalencia solicitados por alumnos procedentes de la UNED, siempre que entre las materias exista una coincidencia suficiente y dicha Universidad no facilite una certificación de creditaje, el número de créditos a considerar en cada asignatura se calculará de la manera siguiente:

1. El curso completo se valorará en 60 créditos.
2. Los créditos asignados a cada asignatura de ese curso, será el resultado de dividir 60 por el número de asignaturas que lo componen (n° de créditos de una asignatura = $60/n^\circ$ de asignaturas del curso).
3. Los créditos a reconocer por una asignatura para la que se solicita equivalencia, será el “número de créditos de la asignatura” resultantes de la fórmula anterior.

En los procedimientos de Equivalencia solicitados por alumnos procedentes de planes antiguos de otras Universidades, en los que no se facilite la correspondiente certificación de creditaje, se aplicará el mismo procedimiento que el indicado en el apartado anterior para los alumnos procedentes de la UNED.

Disposición derogatoria

Disposición única. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango que se opongan a ésta.

SOLICITUD PARA LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS POR ADAPTACIÓN EN CASOS DE RENOVACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO (Adaptación automática)

D./D^a. _____, con D.N.I. n° _____, matriculado/a, en el presente curso académico en la titulación de _____

EXPONE: Que habiendo cursado y superado asignaturas de la titulación que se imparte en el Centro....., del plan de estudios que se encuentra en período de extinción / extinguido, cuya información académica obra en poder del Centro que Vd. dirige.

SOLICITA: Tenga a bien concederme la ADAPTACIÓN de las asignaturas que tengo superadas, de acuerdo con lo que se establece en el cuadro de adaptaciones que se publica como anexo a la resolución por la que se aprueba el nuevo plan de estudios.

En _____ a ____ de _____ de dos mil tres
Firma del alumno

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADAPTACIONES / CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LA TITULACIÓN DE _____ -

RESOLUCIÓN PARA LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS POR ADAPTACIÓN EN CASOS DE RENOVACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO (Adaptación automática)

Vista la solicitud presentada por el/la alumno/a D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, matriculado/a, en el presente curso académico, en la titulación de _____, la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimientos de Créditos de Libre Elección de este Centro,

RESUELVE

La ADAPTACIÓN de las asignaturas superadas por el/la alumno/a en el plan de estudios que se encuentra en período de extinción / extinguido, de acuerdo con lo establecido en el cuadro de adaptaciones que se publica como anexo en la resolución por la que aprueba el nuevo plan de estudios.

Se adjunta como anexo a esta resolución informe académico del resultado de la adaptación al nuevo plan de estudios.

En caso de no estar conforme con la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de esta Universidad en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente.

En _____ a _____ de _____ de dos mil tres
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: _____

RESOLUCIÓN PARA LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS POR ADAPTACIÓN, CONVALIDACIÓN O RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN

Vista la solicitud presentada por el/la alumno/a D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, matriculado/a, en el presente curso académico, en la titulación de _____, la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimientos de Créditos de Libre Elección de este Centro ha resuelto¹ _____ a la petición formulada de: _____

ACTIVIDAD CURSADA	CR	A	C	R	ACTIVIDAD SOLICITADA	CR ²	NOTA ³	EXCESO ⁴

NUMERO TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS COMO LIBRE ELECCIÓN⁵

CAUSA DE DENEGACION: * Insuficiente contenido de programa
 * Programa no diligenciado correctamente
 * No presentación de programa
 * Otras _____

En caso de no estar conforme con la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de esta Universidad en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente.

En _____ a _____ de _____ de dos mil tres

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: _____

1. Acceder/No Acceder. (En caso de "no acceder" cumplimentar el apartado "CAUSA DE DENEGACIÓN")
2. No procede cumplimentar en resoluciones de Reconocimiento de Créditos.
3. Calificación en las Resoluciones de Adaptación
4. Exceso de créditos de la adaptación

RESOLUCIÓN AL RECURSO PARA LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS POR ADAPTACIÓN, CONVALIDACIÓN O RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN

Visto el recurso presentado por el alumno/a D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, matriculado/a, en el presente curso académico, en el Centro _____, en la titulación de _____ - _____

Este Rectorado, a la vista del adjunto informe de la Comisión Central de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimientos de Créditos de Libre Elección de esta Universidad, ha resuelto ¹ _____ al mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su comunicación.

En Cádiz a ____ de _____ de dos mil tres

EL RECTOR

Fdo.: _____

1. Acceder o no acceder

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba el Reglamento de prácticas en empresas.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento de prácticas en empresas.

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS PRACTICAS EN EMPRESAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. Normas Generales

Artículo 1

Se entiende por práctica en empresa la actividad realizada por un alumno de la Universidad de Cádiz en una empresa, entidad u organismo, de carácter público o privado, que haya sido convocada de acuerdo con la presente normativa.

Artículo 2

Las prácticas en empresas tienen por objetivo permitir a los alumnos la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica y facilitar su incorporación al mercado laboral. Deben tener siempre un carácter formativo.

Artículo 3

1. En función de su fuente reguladora, las prácticas en empresas se agruparán en los siguientes tipos:
 - Prácticas desarrolladas al amparo del R. D. 1497/1981 de 19 de junio y el R. D. 1845/1994, de 9 de septiembre sobre Programas de Cooperación Educativa (Programa Propio de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz).
 - Prácticas en Empresa desarrolladas en la Universidad de Cádiz. (Prácticas UCA. Resolución Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2000).
 - Prácticas en Empresas convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Programa PRAEM. Convocatoria anual en BOJA).
2. Quedan excluidas de este Reglamento las prácticas incluidas explícitamente dentro de un Plan de Estudio cualquiera que sea su denominación (prácticas integradas, prácticum u otras).

Artículo 4

Para la realización de prácticas en entidades ajenas a la Universidad de Cádiz será necesario suscribir el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa entre ambas partes. Estos acuerdos tendrán la naturaleza de Convenio Marco de Colaboración cuya renovación se entiende inmediata si éste no se denuncia por algunas de las entidades firmantes. Las condiciones particulares de cada plaza de prácticas solicitada se establecerán en los correspondientes anexos.

Artículo 5

La firma de los Convenios de Cooperación Educativa, en nombre de la Universidad, corresponde al Rector a propuesta del Vicerrectorado de Alumnos a través de la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo (UOPEM), previa solicitud de las entidades interesadas.

Artículo 6

En dichos Convenios se establecen dos tipos de anexos según las características de la práctica:

Anexo A: Solicitud de convocatoria pública.

Anexo B: Solicitud de incorporación de alumnos a instancias de las entidades.

En todo anexo debe quedar reflejada la duración de la práctica ofertada, las líneas de trabajo a desarrollar, el tutor de la empresa, la cuantía de la beca, en su caso, y el perfil de los candidatos.

Toda modificación de las condiciones recogidas en el anexo correspondiente a prácticas del Programa Propio de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz deberá ser comunicada con antelación a la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA) e informada por el Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM. Si en el plazo de 15 días no hay respuesta, se acepta la modificación.

Artículo 7

La publicación de la convocatoria de cada práctica en empresa del Programa Propio de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz, regida por los convenios indicados en el artículo 4, la realizará la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA), de conformidad con la presente normativa.

La publicación de la convocatoria de las prácticas en empresas del programa PRAEM, que se desarrolla en colaboración con la Junta de Andalucía, la realizará el Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM.

La publicación de la convocatoria de las prácticas UCA, que se desarrollan en la Universidad de Cádiz la realizará el Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM.

Artículo 8

Toda convocatoria de prácticas de empresa incluirá, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la empresa u organismo que convoca la práctica.
- b) Centro, localidad y dirección donde se realizará la práctica.
- c) Mes de comienzo y duración de la misma.
- d) El número de horas diarias de dedicación.
- e) La línea de trabajo a desarrollar.
- f) La titulación a la que va dirigida la práctica.
- g) El nombre del tutor de la empresa.
- h) El tutor de la Universidad de Cádiz.
- i) Otros requisitos exigidos por la empresa, entidad u organismo convocante.
- j) Si se va a realizar entrevista a los alumnos preseleccionados.
- k) Cuantía de la Beca de ayuda.

Artículo 9

Para la incorporación de los alumnos de la Universidad de Cádiz a una empresa, entidad u organismo, para la realización de una práctica en empresa, será requisito imprescindible que el convenio haya sido firmado, previamente, por ambas partes.

II. Requisitos Generales**Artículo 10**

1. Toda práctica en empresa deberá cumplir con carácter general las siguientes condiciones:
 - a) Que se celebre en una empresa, entidad u organismo con el que la Universidad de Cádiz tenga firmado Convenio de Cooperación Educativa.
 - b) Dado su carácter formativo, el periodo mínimo de prácticas realizadas en las empresas será de tres meses (300 horas), salvo ofertas de prácticas asociadas a proyectos concretos o situaciones justificadas.
 - c) El periodo de prácticas podrá ser de tres a seis meses y prorrogable hasta un máximo de nueve meses, en casos justificados. En el caso del Programa Propio de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz la solicitud de prórroga se realizará por escrito dirigido a la FUECA y debe estar presentada, al menos, quince días antes de finalizar el periodo de prácticas previamente concertado.
 - d) Durante el periodo de prácticas los alumnos permanecerán en la empresa un máximo de cinco horas diarias, 25 a la semana, 100 al mes.
 - e) Que esté tutelada por un profesor de la Universidad de Cádiz.
 - f) Que el alumno esté matriculado en la Universidad de Cádiz en el momento de la solicitud y tenga superada, al menos, la mitad de la carga lectiva global de la titulación correspondiente a la práctica solicitada.
 - g) Que el alumno no haya superado la totalidad de la carga lectiva global de la titulación correspondiente a la práctica solicitada, en el momento de la solicitud, excepto en aquellas prácticas para alumnos que realizan Proyectos Fin de Carrera.
 - h) Que los riesgos de accidente quedan cubiertos, a través del correspondiente seguro. En el caso de dicho riesgo no se encuentre cubierto previamente, que se suscriba un seguro de accidente para el alumno
 2. En caso excepcional podrán realizar también Prácticas en Empresas aquellos alumnos matriculados en cursos de Experto y Master y/o Programas de Doctorado convocados por la Universidad de Cádiz, así como
-

aquellos que estén vinculados a acciones específicas, desarrolladas por la Universidad de Cádiz mediante convenios. En estos casos, las prácticas no podrán tener ningún tipo de remuneración.

III. Del proceso de adjudicación

Artículo 11

La adjudicación de las prácticas correspondientes al Programa Propio de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz se realizará entre los alumnos que las hayan solicitado, en dos fases:

- a) Preselección de un máximo de cinco candidatos por plaza, realizada por el Área de Prácticas en Empresas de la FUECA y el Vicerrectorado de Alumnos a través de la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo (UOPEM) de la UCA, conforme a los criterios de selección establecidos en el presente reglamento.
- b) Selección definitiva realizada por la empresa entre los cinco candidatos propuestos.

En el caso de los otros programas de prácticas (PRAEM y Prácticas UCA) la adjudicación de las plazas se realizará mediante una comisión de selección, propuesta por el Vicerrectorado de Alumnos y aprobada en Consejo de Gobierno, en la que estarán representados todos los organismos y/o unidades implicadas.

En todos los casos se levantará la correspondiente acta, las cuales serán archivadas por el Vicerrectorado de Alumnos a través de la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo (UOPEM) durante 1 año.

Artículo 12

1. Para los solicitantes que reúnan todos los requisitos generales y específicos de la convocatoria, los criterios que se valorarán para adjudicar una práctica de empresa, por orden de prioridad, son:
 - a) No haber realizado prácticas de empresas en el mismo año académico ni en el anterior. No obstante, la solicitud del alumno que haya realizado ya una práctica en empresa y concurra a una nueva convocatoria, sólo será valorada en caso de que dicha plaza no haya sido cubierta por alumnos que no hayan realizado prácticas anteriormente.
 - b) El número de créditos superados en la titulación exigida en la práctica.
 - c) La nota media ponderada, con respecto a los créditos académicos, del expediente académico del alumno en la titulación exigida en la práctica.
2. Entre los preseleccionados la entidad elegirá el alumno cuyo perfil se adecue a la plaza ofertada.

IV. Compromisos y obligaciones de los alumnos seleccionados

Artículo 13

El candidato seleccionado se compromete a:

- a) Presentar la siguiente documentación a la firma de aceptación de la práctica adjudicada: Fotocopias del D.N.I., del resguardo de matrícula del curso académico correspondiente, del expediente académico, y documentos acreditativos de los méritos alegados.
- b) Una vez aceptada la realización de una práctica en una entidad, no podrá renunciar a ella para acceder a otra plaza de Prácticas. En el caso de renunciar a una práctica, el alumno no podrá solicitar ninguna otra en ese curso académico...
- c) Visitar al tutor académico asignado, al menos una vez al mes, para el seguimiento de la práctica.
- d) Cumplir con diligencia las actividades asignadas por la entidad, de acuerdo con las líneas de trabajo establecidas en la convocatoria, y guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad.
- e) Comunicar a los responsables de las Prácticas en Empresas en la Universidad, cualquier incidencia o reclamación que pueda surgir en el desarrollo de las mismas. Ésta deberá ser presentada por escrito y

resuelta por el Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM.

- f) Entregar la Memoria Final de prácticas en el plazo máximo de 1 mes tras finalizar la práctica.

V. Del reconocimiento de créditos académicos

Artículo 14

A efectos académicos se establece el siguiente baremo: cada treinta horas de prácticas en empresa equivale a un crédito académico.

Artículo 15

Para que una práctica en empresa pueda ser reconocida como créditos académicos de libre elección, los requisitos exigidos, además de los contemplados en el artículo 10, son los siguientes:

- a) Que tenga una duración mínima ininterrumpida de 300 horas, salvo ofertas de prácticas asociadas a proyectos concretos o situaciones justificadas.
- b) Que esté tutelada por un profesor de la Universidad de Cádiz, adscrito al Centro donde se imparte la titulación exigida en la convocatoria de la práctica.
- c) Que haya sido evaluada favorablemente por el tutor de la Universidad de Cádiz, según se establece en el artículo 23 de este reglamento.

Artículo 16

El reconocimiento de créditos académicos por prácticas en empresas (30 horas/1 crédito) lo efectuará la comisión de convalidaciones del Centro correspondiente a petición del alumno interesado, dentro de los plazos establecidos (Art. 8 de la Normativa de la UCA sobre Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos).

Artículo 17

Todas las prácticas en empresa que cumplan el Reglamento en vigor podrán ser susceptibles de reconocimiento como créditos de libre elección.

Cuando la comisión de convalidaciones de un centro reconozca créditos académicos a una práctica en empresa, el

alumno solicitante deberá ingresar el 100% del importe de dichos créditos, mediante el procedimiento que la

Universidad de Cádiz establezca. Este ingreso será requisito indispensable para la validez del reconocimiento de los

créditos académicos concedidos.

VI. De los tutores

Artículo 18

El Decano o Director de cada centro enviará, durante el mes de octubre, a la UOPEM (Vicerrectorado de Alumnos), el nombre de los tutores de prácticas de empresa asignados a cada titulación.

Artículo 19

El tutor académico de una práctica de empresa de la Universidad de Cádiz ha de velar porque la actividad diseñada para el alumno se lleve a cabo de manera adecuada y resolver cuantas incidencias surjan en el transcurso de la actividad. Para ello, seguirá el desarrollo de la misma mediante el contacto sistemático con los alumnos tutorizados en sus horas de tutoría y, conjuntamente con el tutor de la empresa, observará el cumplimiento de las condiciones y líneas de trabajo definidas en la convocatoria.

Artículo 20

Los tutores podrán proponer cuantas sugerencias crean oportunas para mejorar la práctica desarrollada, así como la rescisión de la práctica previa presentación por escrito de una justificación razonada.

Artículo 21

Los tutores académicos tendrán derecho, por cada 5 alumnos tutorizados, al reconocimiento del 2% de la carga lectiva.

VII. De la superación de las prácticas**Artículo 22**

Al finalizar el periodo de prácticas, el tutor en la empresa remitirá el preceptivo informe de evaluación a la FUECA o el Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM según condiciones del programa. Así mismo, el alumno remitirá el informe de la práctica y la memoria final de la misma, cuya presentación será imprescindible para la emisión del certificado correspondiente. En el caso del programa propio de la Universidad de Cádiz, la FUECA enviará al Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM los documentos referidos para su remisión al tutor académico.

Artículo 23

El tutor académico evaluará, favorable o desfavorablemente la práctica realizada y cumplimentará el correspondiente informe de evaluación de prácticas de empresas, teniendo en cuenta la documentación a que hace referencia el artículo anterior y las informaciones obtenidas durante las visitas de tutorización.

VIII. De la supervisión del procedimiento**Artículo 24**

Toda reclamación presentada por tutores, entidades o alumnos, en relación con algunos de los trámites del procedimiento señalado en este reglamento, será resuelta por una comisión formada por los responsables de la FUECA y de la Universidad de Cádiz.

Artículo 25

Corresponde al Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM, supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente normativa.

Artículo 26

El Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM extenderá al alumno un informe de acuerdo con la evaluación obtenida.

Artículo 27

A petición del alumno y previo pago de los correspondientes precios públicos, el Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM tramitará la emisión de certificación acreditativa de la práctica en empresa realizada.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento de Prácticas en Empresas aprobado en Junta de Gobierno el 20 de mayo de 2000.

Disposición Transitoria

Será de aplicación a todas aquellas prácticas que hayan dado comienzo a partir del uno de enero de dos mil dos.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado.

RÉGIMEN ACADÉMICO Y DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Artículo 1.

1. El Decanato de cada Facultad o la Dirección de cada Escuela velará por la igualdad de condiciones en la docencia y gestión de las enseñanzas conducentes a la obtención de las distintas Titulaciones que se impartan en cada Centro.
2. El Rectorado elaborará un calendario escolar antes de la apertura del periodo de matriculación. Dicho calendario será publicado en cada Centro antes del comienzo de cada curso académico.

Artículo 2.

1. El curso lectivo se regirá por un horario semanal de clases teóricas y/o de clases prácticas que será hecho público en cada Centro antes del comienzo del periodo lectivo. Si no fuera posible establecer la programación detallada de las clases teóricas y prácticas con esa antelación, se fijarán al menos, las previsiones generales sobre ellas. Salvo problemas insalvables, derivados de la infraestructura del Centro, se establecerán horarios compactos, con el fin de optimizar la docencia.
2. Antes de la apertura del plazo de matrícula de cada curso académico, obrará en poder de la Secretaría del Centro y será publicada en el mismo la información básica sobre cada una de las asignaturas que se imparten:
 - Objetivos, programa y bibliografía básicos.
 - Profesorado previsto inicialmente, para clases teóricas y prácticas por cada grupo, si los hubiere.
 - Profesorado responsable
 - Sistemas de evaluación.
 - Otras actividades docentes.

Además se incorporarán a estos, otros datos que se consideren de interés.

Con este fin la Secretaría del Centro recibirá de los Departamentos la correspondiente información, que obrará en su poder antes de la apertura del plazo de matriculación.

3. En los horarios de las clases teóricas y prácticas figurarán los nombres de los profesores que las impartan.

Artículo 3.

1. En caso de la existencia de varios grupos de clases teóricas, la lista provisional de los alumnos pertenecientes a cada uno de ellos deberá ser hecha pública antes del comienzo de las clases.
2. Cualquier alumno podrá solicitar el cambio de grupo aduciendo en su petición los motivos de la misma, en un plazo de siete días a partir de la citada publicación.
3. Si el alumno se hubiese matriculado después de la publicación de la citada lista, podrá solicitar el cambio de grupo en el plazo de siete días desde que es adscrito a uno de ellos.
4. Estos cambios podrán producirse también por mutuo acuerdo de intercambio de grupo entre dos alumnos.
5. En ambos casos los cambios deberán ser autorizados por el Decano o Director del Centro, que podrá delegar en el Secretario del mismo, en el primero de ellos concediendo o no la petición, y en el segundo tras ser informado del mismo.
6. Si un alumno agota dos convocatorias con un mismo Profesor, podrá optar por cursar la asignatura con otro Profesor que imparta la misma en un grupo distinto, en caso de que lo hubiere. (Art.207).

Artículo 4.

1. En el plazo de quince días, a partir de la finalización del periodo de matrícula y, en su caso, tras la convocatoria de Febrero, la Secretaria del Centro distribuirá las listas definitivas por asignatura y cursos a los Departamentos.
2. Los Departamentos establecerán los grupos de clases prácticas, de acuerdo con los horarios establecidos por el Centro, durante los quince días siguientes a la recepción de las listas definitivas.

Artículo 5.

1. Cada Departamento tendrá, designado por su Consejo, un representante en cada Centro en el que imparta docencia, comunicándose al Decano o Director la persona designada. En los Departamentos que impartan docencia en un solo Centro el Representante será el propio Director del Departamento.
-

2. En los Departamentos extendidos a varios Centros, el representante será, en todo caso, un profesor adscrito al Centro y que imparta docencia en el mismo. El Director del Departamento siempre será representante en el Centro en el que el este adscrito.

Artículo 6.

Una vez establecidos los grupos de clases y horarios, y antes del inicio del periodo lectivo, los Departamentos comunicarán a cada Centro en los que impartan la docencia, la asignación definitiva de tareas docentes de los profesores que impartan docencia en el mismo, incluyendo los horarios de tutorías, cuya información será hecha pública en el tablón de anuncios del Centro, en el que permanecerán durante todo el curso. Las sesiones diarias de tutorías no podrán tener una duración superior a tres horas. Siempre que sea posible, el horario de tutorías de cada Profesor se elaborará fuera del horario lectivo, tanto de teoría como de práctica, de los grupos en que imparta docencia y siempre dentro de su horario de permanencia en la Universidad.

Artículo 7.

Los Decanos de Facultades y Directores de Escuelas propiciarán y facilitarán con arreglo a sus medios, la realización de viajes colectivos y visitas de estudios, cuya programación por los interesados se hará con la suficiente antelación para la debida organización de los mismos y la obtención de las eventuales dispensa académicas y de las posibles ayudas.

Artículo 8.

Las convocatorias de exámenes se regirán por lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en las Normas que los desarrollan.

Artículo 9.

1. Como garantía de la compatibilidad de las fechas de exámenes, la Junta de Facultad o Escuela preverá un calendario de exámenes adecuado a las necesidades generales; no obstante los Profesores encargados de la docencia en cada asignatura deberán atender las situaciones excepcionales que se les presenten. (Art.211).
2. Dicho calendario será aprobado por la Junta de Centro, oídos los profesores encargados de las asignaturas y la Delegación de Alumnos, antes del comienzo del periodo de matriculación.

Artículo 10.

1. En la convocatoria de Junio deberá producirse dos llamamientos por asignatura, mediando entre ellos un mínimo de tres días (art. 206.5).
2. El calendario de exámenes aprobado se hará público inmediatamente en el tablón de anuncios del Centro.
3. Sin perjuicio de lo anterior, la fecha, hora de iniciación, lugar y duración, así como la materia que comprende, será hecha pública en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, diez días de antelación para los exámenes finales ordinarios y extraordinarios.
4. Los exámenes parciales, si los hubiere, cuya fecha no este previamente fijada, serán convocados al menos con diez días de antelación.
5. Una vez hecho público el calendario de exámenes, éste solo podrá modificarse por la Junta de Centro por causa grave y justificada.

Artículo 11.

1. Los estudiantes tienen derecho a ser valorados objetivamente en su rendimiento académico, de acuerdo con el nivel de enseñanza impartido y ejercer los medios de impugnación contra cualquier actuación injustificada o arbitraria. (Art.208.d)
2. La forma de evaluación de cada asignatura debe ser conocida desde el principio de curso.
3. La evaluación de una asignatura podrá realizarse mediante exámenes, evaluación continua o trabajos. En cualquier caso, el alumno podrá acogerse a su derecho a la prueba final, a realizar en la convocatoria de Junio.
4. Los procedimientos de evaluación y control de la asignatura, así como todo lo previsto a tenor del Art. 2.2 de la presente normativa, no estará sujeto a modificaciones, salvo causa grave o justificada, apreciada por el Consejo de Departamento.
5. En algunas asignaturas se exigirá la presencia y participación del alumno en la realización de trabajos y prácticas.

Artículo 12.

1. Los exámenes serán orales o escritos. Serán orales a petición del alumno con la autorización del profesor o porque este último lo considere oportuno.
2. En orden a una evaluación precisa y continuada de las asignaturas y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.3 de este reglamento, podrán realizarse exámenes parciales en las condiciones establecidas en cada curso para cada asignatura.
3. Con objeto de no perturbar el desarrollo de la docencia durante los periodos lectivos, los exámenes parciales, si los hubiere, se realizarán sin que interrumpen la docencia de las otras asignaturas.

Artículo 13.

1. Los periodos de ampliación de matrícula serán los previstos en las normas de matrícula vigentes para cada curso académico.

Artículo 14.

1. La Secretaría del Centro remitirá al Director, o persona en quien delegue, de cada Departamento con una semana de antelación, al menos, sobre la fecha prevista para la realización del correspondiente examen final, acta de los alumnos que pueden concurrir legalmente al mismo.
2. Dichas actas, debidamente cumplimentadas, de acuerdo con la normativa de Actas vigente, serán remitidas por el Departamento a la Secretaría del Centro.

3. La calificación de los exámenes parciales se hará pública por el responsable de la asignatura dentro del plazo de 30 días hábiles tras su realización y, en todo caso, al menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha de celebración del siguiente examen de la misma asignatura.

Artículo 15.

1. Los tribunales de las pruebas serán propuestos por el Consejo de Departamento correspondiente para su aceptación por la Junta de Gobierno.
2. Los exámenes correspondientes a convocatorias extraordinarias (5a, 6a. y 7a.) podrán realizarse a petición expresa del alumno, ante un Tribunal nombrado por la Junta Facultad o Escuela, del que obligatoriamente deberán formar parte dos Profesores del Departamento, distintos del Titular de la asignatura. En este supuesto el examen será siempre escrito y leído públicamente ante el Tribunal (Art.205.4).
3. Los exámenes orales se realizarán públicamente y ante Tribunal, al menos de dos profesores entre los que se encontrará el que haya impartido la docencia.

Artículo 16.

1. La duración máxima de una sesión de examen será de 4 horas.
2. La duración máxima de un examen teórico y práctico o de problemas será de 7 horas. En este caso tendrá que ser dividido en dos sesiones, dejando un espacio de tiempo entre el final de la primera y el comienzo de la segunda de, al menos, 2 horas.
3. No obstante para las asignaturas que por sus características requieran la realización de pruebas prácticas de mayor duración podrán arbitrarse las sesiones que se consideren oportunas, debiendo existir entre ellas, siempre que la naturaleza de la práctica lo permita, un espacio de dos horas.

Artículo 17.

1. La fecha de entrega de los trabajos será especificada en el momento de su propuesta.
2. Los trabajos y memorias de prácticas serán devueltos a los alumnos firmantes, a petición propia, con posterioridad a la calificación final de la asignatura. La publicación o reproducción total o parcial de los mismos, o su utilización para cualquier otro fin, deberá contar con la autorización expresa de su autor o autores.

Artículo 18.

1. Los alumnos tendrán acceso, a sus propios ejercicios, en los días siguientes a la publicación de las calificaciones, en las fechas fijadas por cada profesor, recibiendo de los profesores que los calificaron las oportunas explicaciones sobre la calificación recibida.
2. El plazo para dicha revisión no será inferior a cuatro días hábiles y en todo caso permitirá atender a todos los alumnos interesados.
3. Si el examen hubiese sido calificado por un profesor que no es el responsable de la asignatura, el alumno podrá pedir que sea revisado por dicho responsable.
4. La revisión del examen por el responsable de la asignatura será obligatoria con anterioridad a la interposición de un recurso sobre la calificación.

Artículo 19.

1. Se formularán ante el Consejo de Departamento, los recursos contra anomalías en el desarrollo o sistemas de evaluación o calificaciones concretas de las enseñanzas incluidas en las áreas de conocimiento adscritas al Departamento.
2. Dicho recurso se substanciará mediante escrito razonado, presentado por el interesado y dirigido al Director del Departamento.

Artículo 20.

1. El Consejo de Departamento nombrará una comisión, presidida por el Director del Departamento y formada por él y dos profesores del Departamento, pertenecientes al área de conocimiento objeto de la impugnación. De no ser posible se nombrarán de las áreas de conocimientos, mas afines, aunque no formen parte del Departamento.
2. En ningún caso podrán formar parte de la comisión el profesor que calificó el examen ni el responsable de la asignatura.
3. Si el recurso se refiriese a una asignatura de la que es responsable el Director del Departamento, la comisión será presidida por el Catedrático, y en su defecto Profesor Titular, más antiguo del Departamento.

Artículo 21.

1. Dicha comisión, oídos el profesor responsable de la asignatura y el alumno impugnante, emitirá resolución razonada sobre el recurso.
2. Contra dicha resolución cabe apelación ante el Rector, cuya decisión agota la vía administrativa.

Artículo 22.

1. Las autoridades académicas adoptarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas oportunas para el cumplimiento de las presentes normas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba el Reglamento de evaluación por compensación.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento de evaluación por compensación.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. Requisitos de solicitud

Podrán someterse a Evaluación por Compensación los alumnos de cualquier titulación oficial que hayan cursado, al menos, el 50% de la misma en la Universidad de Cádiz, si además:

- a) Le faltan como máximo 30 créditos ó 3 asignaturas para finalizar los estudios de la titulación correspondiente.
- b) Se han presentado a examen, de la materia para la que solicitan evaluación por compensación, un mínimo de cuatro veces, en los últimos tres cursos académicos.

II. Límites de la solicitud

- a) La evaluación por compensación se podrá solicitar una única vez por cada titulación.
- b) En el caso de planes antiguos sólo se podrá evaluar por compensación un máximo de dos asignaturas cuatrimestrales o una anual.
- c) En el caso de planes nuevos sólo se podrá evaluar por compensación un máximo de nueve créditos en titulaciones de ciclo largo y un máximo de 6 créditos en titulaciones de ciclo corto, excepto en el caso de que al alumno únicamente le quede una asignatura para terminar y su creditaje sea superior a 9 ó 6 créditos respectivamente.
- d) Cuando se accede a un segundo ciclo, desde un primer ciclo en el que se ha efectuado evaluación por compensación, el número de créditos que se pueden ser objeto de este tratamiento es la diferencia entre 9 y el número de créditos obtenidos por este sistema en el citado primer ciclo.
- e) La evaluación por compensación no será aplicable a los créditos del Proyecto Fin de Carrera ni a los del Prácticum.

III. Órgano de resolución

- a) En cada Centro existirá una Comisión de Evaluación por Compensación que se reunirá una vez al año, tras la finalización del curso académico en septiembre, y cuantas veces sea convocada por su presidente.
- b) La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:
 - Estará presidida por el/la Decano/a o Director/a, que podrá ser sustituido/a por el/la Vicedecano/a o Subdirector/a en quien delegue.
 - Ejercerá como Secretario/a, con voz pero sin voto, el/la Secretario/a del Centro.
 - Cuatro vocales y sus correspondientes suplentes, nombrados por la Junta del Centro, que deberán ser obligatoriamente miembros de los cuerpos docentes universitarios y pertenecer a Departamentos diferentes, de entre los Departamentos que tienen asignadas materias troncales u obligatorias en las titulaciones que se imparten en el Centro. Dicho nombramiento debe ser realizado en el primer trimestre de cada curso académico.
 - En ningún caso podrá formar parte de la Comisión el profesor responsable de la asignatura para la que se solicita evaluación por compensación, pero sí un Profesor del Departamento.

- En el caso de que el Centro tenga más de una titulación, y a voluntad de la Junta de Centro, podrá ser nombrada una Comisión distinta para cada una de ellas.
- c) La Comisión quedará válidamente constituida en la primera convocatoria si asisten la mayoría de sus miembros. En caso contrario, se celebrará la reunión en segunda convocatoria, media hora más tarde, sea cual fuere el número de asistentes, siempre que cuente con la presencia de su presidente y al menos un vocal.

IV. Procedimiento de Compensación

1. Plazo de solicitud

El alumno que cumpla los requisitos enumerados más arriba, para ser evaluado por compensación, dirigirá su solicitud a la Comisión de Evaluación por Compensación de su Centro, dentro del plazo de 15 días posteriores a la publicación de las actas de los exámenes correspondientes a la convocatoria de Septiembre.

2. Criterios de resolución

- a) La Comisión de Evaluación por Compensación deberá valorar en su globalidad la trayectoria académica del alumno a lo largo de sus estudios universitarios, analizando las calificaciones que consten en su expediente y cuanta información complementaria considere oportuna en orden a la justificación de sus decisiones.
- b) La Comisión deberá solicitar informe al profesor responsable de la asignatura. En dicho informe se deberán contener, como mínimo, la calificación final del interesado y las parciales si las hubiere, tanto en su parte teórica como práctica, así como una ponderación de la calificación final en relación al conjunto de estudiantes que han realizado exámenes finales de esa asignatura.
- c) La Comisión podrá requerir la presencia de los implicados, si lo estima conveniente para su resolución, así como considerar las alegaciones que, en su caso, el alumno presente. En ningún caso se realizará examen al solicitante.

3. Plazo de resolución

- a) El plazo máximo para resolver será de dos meses desde la admisión a trámite de la solicitud correspondiente.
- b) En caso de resolución negativa la Comisión dirigirá notificación al alumno, indicando los motivos de la denegación e incluyendo un pie de recurso en el que se haga constar que el interesado, de no estar conforme con la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad en el plazo de un mes a partir de la recepción de la resolución.
- c) No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes en las que se aprecie que no se cumplen los requisitos mínimos para optar a la evaluación por compensación.

4. Procedimiento de Recurso

- a) Los recursos contra las resoluciones denegatorias de evaluación por compensación serán resueltos por el Rector.
- b) A estos efectos se constituirá una Comisión Central de Evaluación por Compensación, nombrada por Consejo de Gobierno, encargada de emitir el informe previo, con carácter preceptivo, que servirá como base a la resolución del Sr. Rector.
- c) Esta Comisión Central estará presidida por el/la Vicerrector/a de Alumnos y compuesta, además, por el Secretario General y tres profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

V. Procedimiento de Gestión Académica

- a) Redactada el acta de la reunión, con los acuerdos tomados, el Secretario de la Comisión de Evaluación por Compensación procederá, en su caso, a emitir el acta académica correspondiente para hacer constar la calificación, que rellenará y firmará con el visto bueno del presidente.
-

- b) En el acta constará la calificación de “aprobado por compensación 5” junto a la fecha de la reunión de la Comisión. En los casos de fallo en contra de la petición del alumno, no procederá la emisión de acta académica.
- c) Las actas de la Comisión se adjuntarán a las de las asignaturas correspondientes. En el expediente del estudiante figurará “Aprobado por compensación 5”. A efectos de baremación del expediente el aprobado por compensación tiene valor de 1.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. Para los alumnos que, por haber agotado las convocatorias, no se encuentran matriculados actualmente en la asignatura para la que solicitan evaluación por compensación, el informe del profesor al que se refiere el apartado IV. 2 b) habrá de referirse a la última convocatoria a la que concurrió el alumno a examen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. El Vicerrectorado de Alumnos proporcionará al Consejo de Gobierno información periódica sobre la aplicación del presente Reglamento, a fin de poder reevaluar la conveniencia de su mantenimiento, modificación o derogación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación tras su aprobación por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se informa favorablemente sobre el número mínimo de créditos de permanencia para el curso 2003/2004.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, informó favorablemente el número mínimo de créditos de permanencia para el curso 2003/2004 y acordó elevar la propuesta al Consejo Social.

Propuesta de Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 4 de julio de 2003, por la que se establece, para el curso 2003/2004, el número mínimo de créditos a superar para poder continuar los estudios.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, **RESUELVO**,

Establecer, el número mínimo de créditos a superar para poder continuar los estudios en el curso 2003/2004, como a continuación se señala:

TIPO DE TITULACION	Año de ingreso en la titulación	Nº mínimo de créditos superados necesarios para continuar estudios	Nº mínimo de créditos establecidos en la normativa
Sólo Primer Ciclo	2002/2003	4,5	9
Primer y Segundo Ciclo	2002/2003	4,5	9
Sólo Segundo Ciclo	2002/2003	9	18
Sólo Primer Ciclo	2001/2002	22	35
Primer y Segundo Ciclo	2001/2002	23,5	38
Sólo Segundo Ciclo	2001/2002	32,5	47
Solo Primer Ciclo	2000/2001	47,5	60
Primer y Segundo Ciclo	2000/2001	52	66
Sólo Segundo Ciclo	2000/2001	61	75
Solo Primer Ciclo	1999/2000	73	86
Primer y Segundo Ciclo	1999/2000	80,5	95
Sólo Segundo Ciclo	1999/2000	89,5	104
Solo Primer Ciclo	98/99 ó anterior	98,5	112
Primer y Segundo Ciclo	98/99 ó anterior	109	123
Sólo Segundo Ciclo	98/99 ó anterior	118	132

Cádiz, 4 de julio de 2003.

El Rector
Diego Sales Márquez

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la organización de la automatrícula/matrícula Curso 2003/2004.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la organización de la automatrícula/matrícula Curso 2003/2004.

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LA AUTOMATRÍCULA/MATRÍCULA CURSO 2003-2004

I. *IMPLANTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO*

En base al acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de abril de 2001, aquellos planes de estudio que no hayan sido aprobados por el Consejo de Universidades antes de la finalización del mes de mayo, no serán implantados en el curso 2003-2004.

II. INFORMACIÓN AL ALUMNADO

1. Se publicará en la página Web de la Universidad, todo lo relativo a la información necesaria para llevar a cabo el proceso de matrícula para el Curso Académico 2003-2004, con tal finalidad se creará un enlace con la página principal de la Universidad que llevará por nombre: "AUTOMATRÍCULA/MATRÍCULA 2003-2004" y en el que se recogerá, entre otras, la información siguiente:

- Instrucciones de matrícula / automatrícula.
- Planes de Estudio.
- Catálogo de Libre Elección
- Horarios.
- Normativa.
- Enlace a listas de adjudicación
- Aulas disponibles para automatrícula
- Enlace a AUTOMATRÍCULA

2. Los Centros deberán incluir en la Web, la estructura de sus Planes de Estudio, así como los horarios de las diferentes disciplinas impartidas en los mismos, comunicando tal circunstancia al Área de Informática de esta Universidad, para que ésta pueda efectuar el enlace correspondiente.

Aquellos Centros que no les sea posible cargar dicha información en la Web, remitirán la misma al Área de Informática para que ésta lleve a cabo su introducción.

En ambos casos, la información reseñada deberá estar disponible antes del 30 de Junio.

Con carácter opcional, se recomienda la inclusión de los programas de las asignaturas y otras informaciones que puedan resultar de interés para los alumnos.

3. Cada Centro articulará los medios de información visual y/o escrita que considere conveniente para la atención del alumnado: Horarios de clases del Centro, Catálogo de Libre Elección, códigos de "impreso de matrícula", situación de las áreas a las que tendrá que acceder el alumno para llevar a cabo el proceso de matriculación, etc.

4. Charlas informativas para los alumnos de nuevo ingreso:

- Se realizarán en todos los Centros.
- Tendrán lugar, en las zonas habilitadas al efecto, el primer día de cada lista de adjudicaciones a las 12 horas.
- La convocatoria y el horario de las charlas se comunicará al alumnado con suficiente antelación:
 - En las Oficinas de Preinscripción, desde el principio de funcionamiento de las mismas, con la publicación de todas las fechas en que tendrán lugar las charlas.
 - En los tableros de anuncios de los Centros.
 - Hemos contactado con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para solicitar que se habilite un enlace a través de Internet con la Universidad de Cádiz cuando tenga lugar la publicación de las listas de adjudicación de plazas, y hemos acordado que van a incluir, para los adjudicatarios de la Universidad de Cádiz, un anuncio sobre la organización de sesiones informativas el primer día de matrícula

- Se llevarán a cabo por Personal del Equipo Directivo y de la Secretaría del Centro con la colaboración de la Delegación de Alumnos.
- Se atenderán al siguiente guión mínimo:
 - a) Presentación de los Becarios de Orientación a la Matrícula y, en su caso, de los Becarios del Aula de Informática.
 - b) Breve explicación del proceso de automatrícula y matrícula y de la documentación a presentar.
 - c) Breve explicación de la estructura del Plan o Planes de Estudio (carácter de las asignaturas, definición de crédito, itinerario recomendado).
 - d) Información de la ubicación en el Centro de las dependencias relacionadas con el proceso de matrícula.
 - e) Información del plazo de matrícula.
 - f) Información del procedimiento de reserva, en su caso.
 - g) Organización de la matrícula en el Centro.
 - h) Información sobre Becas.
 - i) Otros

BECARIOS DE ORIENTACIÓN A LA MATRÍCULA.

- Los centros designarán una persona del equipo directivo para recibir a los becarios y comunicarán su nombre al Vicerrectorado de Alumnos a la recepción de este documento. Asimismo indicarán, dentro del plazo de 4 días anteriores al comienzo de matrícula, la fecha, hora y lugar de la incorporación de los becarios, a efectos de:
 - Mantener reuniones de coordinación con el Equipo Directivo y personal de Secretaría del Centro, con la finalidad de recibir una formación más específica relacionada con las titulaciones de las que se va a informar.
 - Confección de carteles en los que se recoja la información relativa al proceso de matriculación que se vaya a publicar.
- Los becarios de orientación a la matrícula deberán al menos contar con la siguiente documentación:
 - Catálogo de asignaturas (Plan de Estudios, Asignaturas de Libre Elección)
 - Programas de las asignaturas
 - Horarios y calendarios de exámenes
 - Información sobre becas
 - Sería conveniente que contaran con una hoja con preguntas y respuestas que se plantean con mayor frecuencia. (a elaborar por cada Centro).
- Las Mesas de Información al alumno, deberán permanecer abiertas durante el proceso de matriculación, en horario de 9 a 14 horas, coincidiendo con el horario de atención al público de las secretarías de los Centros.
- Los becarios de orientación a la matrícula deberán llevar tarjetas de identificación.
- La comunicación entre las citadas mesas y el personal del Centro implicado en el proceso de matriculación, debe ser fluida. Esta circunstancia, podría articularse mediante la proximidad de las mesas de información a las secretarías, habilitando una línea de telefonía interna y, si no existen imposibilidades técnicas, un PC conectado a red con dirección de correo electrónico.
- Se recomienda la realización de reuniones periódicas de los Becarios, personal de Secretaría y del Equipo Directivo, para efectuar un seguimiento y valoración del proceso y, en su caso, introducción de medidas correctoras.
- Cada Centro podrá solicitar voluntarios que colaboren en el asesoramiento del proceso de matrícula. Se propone que la participación como voluntario, sea aplicado como criterio para la adjudicación de las Becas de Orientación a la Matrícula en el próximo Curso Académico.
- Se propone que sean mejor dotadas las becas de Orientación a la Matrícula, con objeto de intentar que las mismas no queden desiertas por falta de solicitantes.
- Al final del procedimiento se extenderá a estos becarios un “Diploma de Orientador de Matrícula de la Universidad de Cádiz, en el curso 2003-2004, en la Facultad / Escuela Superior / Politécnica / Escuela Universitaria de.....”

OFICINA ÁGORA DE APOYO A LA MATRÍCULA

1. Se propone su creación y funcionamiento durante los meses de septiembre y octubre.
2. Composición:
 - 1 técnico informático con amplia experiencia en la aplicación ÁGORA
 - 1 usuario que conozca y maneje bien la aplicación.
3. Ubicación:
 - 1 Técnico informático: en las dependencias del C. I. T. I.
 - 1 Usuario especializado: en las dependencias del Área de Atención al Alumnado.

(Debe habilitarse un local específico para su ubicación, el cual deberá contar, al menos, con 2 líneas telefónicas y 2 ordenadores conectados a red, con dirección de correo electrónico y la aplicación Ágora instalada.

El técnico informático no es necesario que se desplace a las instalaciones de la Oficina, pero sí que permanezca pendiente de la evolución de la matrícula, de las incidencias que se presenten y del apoyo que necesiten los usuarios de la Oficina Ágora.)

CENTROS

A. DECANATO / DIRECCIÓN

Se propone que determinados Centros organicen algunas sesiones de automatrícula en jornada de tarde. La organización de dichas sesiones debe realizarse con las siguientes condiciones:

- Debe ser coordinada por el Vicerrectorado de Alumnos / Área de Atención al Alumnado. A tales efectos ha de ser solicitada y autorizada por el mismo.
- Tendrán lugar en la segunda quincena del mes de octubre.
- No coincidirán más de dos Centros en un mismo día.

B. SECRETARIOS/AS

Se recuerda que los/as Secretarios/as deben realizar todas las gestiones posibles para tratar de conseguir que las actas de las convocatorias de Junio y Septiembre sean cumplimentadas y entregadas en los plazos establecidos. Es determinante para el buen funcionamiento de la matrícula.

C. SECRETARÍA

1. Respecto al refuerzo de personal de las Secretarías durante el período de matrícula se propone, con objeto de planificar el período de vacaciones del personal que va a desempeñar funciones en Secretaría, que los responsables de la redistribución del personal en la unidad administrativa Administración/Secretaría determinen, antes del 15 de junio, las personas que van a apoyar el proceso de matrícula.
2. Al personal de refuerzo se le debe dar la siguiente formación, facilitada por la propia Secretaría:
 - Formación Ágora, en los módulos de Matrícula y Expediente fundamentalmente.
 - Formación personalizada de los procedimientos o metodología de la Secretaría en la que va a realizar el trabajo.
3. Cada Centro, atendiendo a sus peculiares características en el proceso de matrícula, deberá fijar los períodos concretos en los que se vayan realizar los apoyos citados.
4. Cada Secretaría debe dotarse de tantos PCs con la aplicación Ágora, como personal adscrito se encuentre la misma. En los ordenadores en los que trabaje personal de refuerzo, debe instalarse también la “aplicación Ágora-Pruebas”, con objeto de que puedan practicar en la misma y adquirir mayor seguridad en su manejo. En todo caso debe haber, al menos, un ordenador con la “aplicación Ágora-pruebas” en cada Secretaría.

GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Realizada la AUTOMATRÍCULA, la documentación correspondiente (sobre de matrícula cumplimentada con inclusión de los documentos que proceda y, en su caso, solicitud de beca) puede ser presentada en cualquier Centro. La documentación será remitida al Centro de destino, con periodicidad semanal, mediante correo interno y acompañada de relación nominal de los alumnos cuya documentación se adjunta. Cada Centro decidirá y organizará el sistema que vaya a adoptar para la recogida de la documentación que los alumnos automatriculados presenten en el mismo.
- Los alumnos que realicen la automatrícula desde su domicilio o cualquier otro lugar fuera de la Universidad, podrán enviar la documentación mediante correo certificado, dirigido a la Secretaría del Centro en el que se imparten los estudios en los que formalizó su matrícula.

VII. AUTOMATRÍCULA

- La automatrícula será el procedimiento ordinario de matrícula en nuestra Universidad en el curso 2003-2004. Cada Centro ha de organizar la misma en función de las posibilidades técnicas e infraestructuras disponibles. No obstante, procederá la realización de matrícula por Secretaría en las siguientes situaciones:
 1. Cambio de plan de estudios por adaptación a un plan nuevo.
 2. Traslado de expediente
 3. Deficiencia de infraestructuras o imposibilidades técnicas del Centro.
 4. Dificultad / imposibilidad de realizar automatrícula por parte del alumno.
- La AUTOMATRÍCULA puede ser realizada, desde de cualquier lugar, mediante un ordenador que se encuentre conectado a Internet (domicilio propio, aulas de informática, etc.).
- La Universidad pone a disposición de los alumnos suficientes aulas de informática para que todos los interesados puedan efectuar automatrícula.
- Los alumnos pueden efectuar la automatrícula en cualquiera de las aulas de informática habilitadas por la Universidad a tal efecto. No es necesario, por tanto, realizar la automatrícula en el Centro en el que van a cursar sus estudios.
- En el sobre de matrícula y en la correspondiente página de Internet se incluye una guía esquemática de todos los pasos para efectuar la automatrícula.
- Realizado el proceso completo de automatrícula y ejecutada la orden de “TERMINAR”, después de que el sistema nos devuelva el mensaje “SE HAN VALIDADO SUS CAMBIOS CORRECTAMENTE”, el

alumno queda (válidamente/oficialmente) matriculado. (Solamente en el caso de que no presente la documentación correspondiente a la automatrícula realizada o no abone el importe de la misma, se procederá a la modificación del tipo de matrícula, anulación de oficio o desistimiento, según proceda).

VIII. AULAS DE AUTOMATRÍCULA.

1. El alumno deberá acudir al puesto de automatrícula con el impreso de matrícula totalmente cumplimentado, tanto los datos personales como los códigos y nombres de asignaturas que va a matricular.
2. Cada Centro determinará, en función de sus posibilidades técnicas y de compatibilidad con la docencia, su incorporación o no a la infraestructura disponible para el proceso de Automatrícula. Dicha incorporación puede ser parcial, pero ha de ser en horario de mañana y, como mínimo, por períodos de quincenas naturales.
Tanto en la Web como en cada Centro se publicará un listado de Centros que disponen de Automatrícula, con sus períodos correspondientes. Por tanto, es necesario que los compromisos de incorporación a la infraestructura de la Automatrícula sean definitivos e invariables.
Las aulas que se incorporen al proceso de Automatrícula, deben estar disponibles desde 1 semana antes del inicio de la campaña de matriculación (22 de julio) con objeto de facilitar los cambios en infraestructuras necesarios.
3. Aulas recomendadas. Teniendo en cuenta el equipamiento disponible (PCs, servidor de aula, impresoras, conexión a red y teléfono) tamaño, accesibilidad y uso habitual, el Área de Informática recomienda las siguientes aulas informáticas como soporte al proceso de automatrícula.

CENTRO	Aula nº	Nº PCs	OBSERVACIONES
Escuela Sup. de Ingeniería	V	21	Monitores viejos
F. CC. Económicas y Empresariales	5	20	Sala de libre acceso
Facultad de Medicina	1 (COMES)	21	
Facultad de Filosofía y Letras	2	10	Sala de libre acceso
Facultad de CC. Del Trabajo	1	31	Es la única que hay en el Centro.
Facultad de Ciencias	Sala de Formación	16	Sala de libre acceso
F. de CC. de la Educación	2 (18)	15	
C. A. S. E. M	1 y 2	24	
Facultad de Derecho	1	14	Se usa como sala de usuarios, sin control. Cerrada por el momento, por los robos habidos, por orden del Decanato.
E. U. Estudios Empresariales y A. P.	1	21	
E. Politécnica Superior-Algeciras	2.1	21	
E. U. de Enfermería y F.-Cádiz	1	21	
E. U. de Enfermería y F.-Algeciras	1	10	

4. El horario de utilización de las aulas para la Automatrícula será, al menos, fijado entre las 9:00 – 14:00 horas.
5. A las aulas incluidas en la infraestructura disponible para Automatrícula, se procurará habilitar con una línea telefónica, al objeto de facilitar las actividades del personal de apoyo en dichas instalaciones.
6. Se dispondrá de becario de automatrícula en cada una de las aulas que se ponga a disposición de proceso de Automatrícula (no más de una por Centro):
 - A. Funciones de los becarios:
 - a. Informar al alumno de aspectos básicos necesarios para la correcta utilización del programa de automatrícula.
 - b. Orientar al alumno y dar respuesta a posibles incidencias que puedan ocurrir durante la matriculación.
 - B. Aportación de becarios:
 - a. Del 22 al 30 de julio:
 - El Área de Informática aportará sus becarios al proceso. Se encargarán del desempeño de las funciones de los becarios de automatrícula.
 - Becarios del Vicerrectorado de Alumnos. Colaboran con los becarios de informática en el desempeño de las funciones.
 - b. Durante Septiembre y Octubre
 - Becarios del Vicerrectorado de Alumnos. Se encargarán del desempeño de la totalidad de funciones.
 - C. Formación.

A todos los becarios de automatrícula se les facilitará una sesión formativa sobre el funcionamiento y correcta utilización del programa de automatrícula.

D. Diploma.

Al final del proceso, a todos los becarios que reciban la formación y desempeñen las correspondientes funciones y terminen el periodo completo del proceso, se les expedirá un “Diploma de Monitor de Automatrícula de la Universidad de Cádiz en el curso 2003-2004”.

7. El Área de Informática mantendrá un operativo especial encargado de:
- Mantener la operatividad de los puestos de automatrícula.
 - Corregir rápidamente las incidencias técnicas que puedan acaecer en el proceso de automatrícula.

IX. COMISION DE SEGUIMIENTO

Se recomienda:

- La creación de una Comisión de Seguimiento del Proceso de Automatrícula/Matrícula 2003-2004, con las siguientes funciones:
 - Realizar análisis y seguimiento del proceso.
 - Realizar una valoración del desarrollo del proceso y, en su caso, hacer propuestas de mejora durante el mismo.
 - Emisión de un informe final de todo el proceso.
- Establecer un buzón de sugerencias en la Web, con relación al proceso de Automatrícula/Matrícula, para que la Comisión de Seguimiento pueda realizar su trabajo con mayor eficacia y permita dar respuesta con la debida celeridad.

X. PROPUESTA FINAL

Se propone que, una vez finalizado el proceso de automatrícula/matrícula 2003-2004, se cree una renovada Comisión de Automatrícula/Matrícula 2004-2005, la cual, valorando las actuales propuestas y los resultados del proceso, comience a trabajar en una mejor planificación del mismo para el citado curso.

CÁDIZ JUNIO DE 2003

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la modificación del Catálogo de asignaturas de libre elección.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la modificación del Catálogo de asignaturas de libre elección.



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CATÁLOGO DE ASIGNATURAS DE LIBRE ELECCIÓN
CURSO ACADÉMICO 2003 - 2004

ÍNDICE PAGINADO DE TITULACIONES

TITULACIONES CAMPUS CÁDIZ	Página	TITULACIONES CAMPUS PUERTO REAL	Página
LIC. EN MEDICINA	116	LIC. EN QUÍMICA	117
DIP. EN RELACIONES LABORALES	125	INGENIERÍA QUÍMICA	118
LIC. EN CIENCIAS DEL TRABAJO	127	LIC. EN MATEMÁTICAS	120
LIC. EN LINGÜÍSTICA	128	I. T. NAVAL PROPULSIÓN Y SERVICIOS DEL BUQUE	159
LIC. EN HISTORIA	129	I. T. NAVAL ESTRUCTURAS MARINAS	161
LIC. EN HUMANIDADES	131	MAESTRO LENGUA EXTRANJERA	162
LIC. EN FILOLOGÍA ÁRABE	133	MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL	164
LIC. EN FILOLOGÍA CLÁSICA	135	MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA	166
LIC. EN FILOLOGÍA FRANCESA	137	MAESTRO EDUCACIÓN MUSICAL	168
LIC. EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	139	MAESTRO EDUCACIÓN FÍSICA	169
LIC. EN FILOLOGÍA INGLESA	141	MAESTRO AUDICIÓN Y LENGUAJE	171
DIP. EN FISIOTERAPIA	154	MAESTRO EDUCACIÓN ESPECIAL	173
DIP. EN ENFERMERÍA	155	LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA	175
LIC. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	187	DIP. EN NAVEGACIÓN MARÍTIMA	180
DIP. EN CIENCIAS EMPRESARIALES	189	DIP. EN MÁQUINAS NAVALES	182
INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	190	DIP. EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL	183
I. T. INDUSTRIAL ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	191	LIC. EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	184
I. T. INDUSTRIAL MECÁNICA	193	LIC. EN MÁQUINAS NAVALES	185
I. T. INDUSTRIAL ELECTRICIDAD	195	LIC. EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL	186
I. T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN	197	LIC. EN CIENCIAS DEL MAR	200
		LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES	202
TITULACIONES CAMPUS ALGECIRAS		TITULACIONES CAMPUS JEREZ	
I. T. INDUSTRIAL ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	143	LIC. EN DERECHO	122
I. T. INDUSTRIAL MECÁNICA	145	DIP. EN CIENCIAS EMPRESARIALES	177
I. T. INDUSTRIAL ELECTRICIDAD	147	DIP. EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	178
I. T. INDUSTRIAL QUÍMICA INDUSTRIAL	149	DIP. EN ENFERMERÍA	157

INGENIERÍA INDUSTRIAL	151	MATERIAS DE LIBRE ELECCIÓN	205
I. T. OBRAS PÚBLICAS (CONSTRUCCIONES CIVILES)	152		
DIP. EN ENFERMERÍA	199		

CUADRO GUÍA DEL PRESENTE CATÁLOGO

TITULACIÓN A LA QUE PERTENECE LA ASIGNATURA Y CAMPUS EN EL QUE SE IMPARTE				
CÓDIGO	ASIGNATURA	C. T.	C. P.	TITULACIONES EXCLUIDAS
Código de Asignatura	Nombre de la asignatura. Aquellas que aparecen marcadas con * están sometidas al régimen de incompatibilidades reflejado en su Plan de Estudios, por lo que sólo podrán ser cursadas por aquellos alumnos que tengan superada la asignatura o asignaturas llaves correspondientes.	Número de Créditos Teóricos de la Asignatura	Número de Créditos Prácticos de la Asignatura	Aparecen reflejados los códigos, de acuerdo a la relación que figura en las páginas 4 y 5 de este Catálogo, de las titulaciones cuyos alumnos no pueden elegirla. Ej.: La asignatura 102050 perteneciente a la Licenciatura en Medicina puede ser elegida por todos los alumnos de la Universidad excepto por los que cursen las titulaciones de Diplomado en Enfermería, Diplomado en Fisioterapia y Licenciatura en Filología Inglesa (códigos 2-3-11 respectivamente)

CAMPUS DE CADIZ	LICENCIATURA EN MEDICINA	1
	DIPLOMATURA EN ENFERMERIA	2
	DIPLOMATURA EN FISIOTERAPIA	3
	LICENCIATURA EN HISTORIA	4
	LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA	5
	LICENCIATURA EN HUMANIDADES	6
	LICENCIATURA EN FILOLOGIA ARABE	7
	LICENCIATURA EN FILOLOGIA CLASICA	8
	LICENCIATURA EN FILOLOGIA FRANCESA	9
	LICENCIATURA EN FILOLOGIA HISPANICA	10
	LICENCIATURA EN FILOLOGIA INGLESA	11
	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	12
	DIPLOMATURA EN ESTUDIOS EMPRESARIALES	13
	DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES	14
	INGENIERÍA EN ORGANIZACION INDUSTRIAL	15
	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL: ELECTRONICA INDUSTRIAL	16
	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL: MECANICA	17
	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL: ELECTRICIDAD	18
	INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMATICA DE GESTION	19
LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO	46	
CAMPUS DE ALGECIRAS	DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA	2
	LICENCIATURA EN DERECHO (Adscrito)	40
	INGENIERÍA TÉCNICA EN OBRAS PUBLICAS: CONSTRUCCIONES CIVILES	43
	INGENIERÍA TÉCNICA EN OBRAS PUBLICAS: TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS	43
	INGENIERÍA TÉCNICA EN OBRAS PUBLICAS: HIDROLOGÍA	43
	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL: QUIMICA INDUSTRIAL	44
	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL: ELECTRONICA INDUSTRIAL	16
	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL: MECANICA	17
	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL: ELECTRICIDAD	18
	DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES (Adscrito)	14
	DIPLOMATURA EN GESTION Y ADMCION PUBLICAS(Adscrito)	41
	DIPLOMATURA EN ESTUDIOS EMPRESARIALES (Adscrito)	13
	MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA (Adscrito)	33
MAESTRO: EDUCACION INFANTIL (Adscrito)	34	

	MAESTRO: EDUCACION PRIMARIA (Adscrito)	35
	MAESTRO: EDUCACION MUSICAL (Adscrito)	36
	MAESTRO: EDUCACION FISICA (Adscrito)	37
	MAESTRO: AUDICION Y LENGUAJE (Adscrito)	38
	MAESTRO: EDUCACION ESPECIAL (Adscrito)	39
CAMPUS DE JEREZ	LICENCIATURA EN DERECHO	40
	DIPLOMATURA EN ESTUDIOS EMPRESARIALES	13
	DIPLOMATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION PÚBLICA	41
	DIPLOMATURA EN TRABAJO SOCIAL (Adscrito)	42
	DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES(Adscrito)	14
	DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA	2
CAMPUS DE PUERTO REAL	LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL MAR	20
	LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES	45
	LICENCIATURA EN QUIMICA	21
	INGENIERIA EN QUIMICA	22
	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	23
	LICENCIATURA EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO	24
	LICENCIATURA EN MAQUINAS NAVALES	25
	LICENCIATURA EN RADIOELECTRONICA NAVAL	26
	DIPLOMATURA EN NAVEGACION MARITIMA	27
	DIPLOMATURA EN MAQUINAS NAVALES	28
	DIPLOMATURA EN RADIOELECTRONICA NAVAL	29
	INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL: PROPULSION Y SERVICIOS BUQUE	30
	INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL: ESTRUCTURAS MARINAS	31
	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA	32
	MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA	33
	MAESTRO: EDUCACION INFANTIL	34
	MAESTRO: EDUCACION PRIMARIA	35
	MAESTRO: EDUCACION MUSICAL	36
	MAESTRO: EDUCACION FISICA	37
	MAESTRO: AUDICION Y LENGUAJE	38
MAESTRO: EDUCACION ESPECIAL	39	

LICENCIATURA EN MEDICINA - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
101066	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2	2	2
101069	ANÁLISIS ESTADÍSTICO AUTOMATIZADO EN MEDICINA	1	2	
101073	SOCIOLOGÍA DE LA SALUD	2	1	2-3
102006	CITOLOGÍA, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA GENERAL HUMANA	9,5	9,5	
102008	BASES PSICOLÓGICAS DE LOS ESTADOS DE SALUD Y ENFERMEDAD	4	3	
102009	ANATOMIA HUMANA II: ESPLACNOLOGÍA Y SISTEMA NERVIOSO	8	7	3-37
102011	HISTOLOGÍA ESPECIAL HUMANA	6,5	6,5	2
102012	INMUNOLOGÍA BÁSICA	2	2,5	
102013	ORGANOGENESIS	1,5	3	
102014	TEORÍA, MÉTODO E HISTORIA DE LA MEDICINA	3,5	2,5	
102015	GENÉTICA HUMANA	2	2,5	
102016	EPIDEMIOLOGÍA GENERAL Y DEMOGRAFÍA SANITARIA	2	2	2
102022	NEUROPSICOFARMACOLOGIA	2,5	2	
102046	ANATOMÍA CLÍNICA Y POR LA IMAGEN	3,5	1	1
102048	TERAPÉUTICA MÉDICA Y FARMACOLOGÍA CLÍNICA	4	1	
102049	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	1,5	
102050	COMPRESIÓN ESCRITA DEL INGLÉS MÉDICO	3	1,5	2-3-11
102054	EXPRESIÓN ESCRITA DEL INGLÉS MÉDICO	3	1,5	2-3-11
102055	EXPRESIÓN Y COMPRESIÓN ORAL DEL INGLÉS MÉDICO	3	1,5	2-3-11
102056	FISIOLOGÍA AMBIENTAL Y ADAPTATIVA	2,5	2,5	
102058	FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	15-20-21-22-44
102072	SEXOLOGÍA	3	1,5	

LICENCIATURA EN QUÍMICA - PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
202021	DETERMINACIÓN ESTRUCTURAL DE COMPUESTOS QUÍMICOS	4	2	
202035	QUÍMICA ORGANOMETÁLICA	5	2,5	
202038	CONTROL DE CALIDAD EN LABORATORIO ANALÍTICO	4,5	1,5	
202039	QUÍMICA ANALÍTICA DEL MEDIO AMBIENTE	5	2,5	
202055	MÉTODOS ESTRUCTURALES EN QUÍMICA FÍSICA	4,5	1,5	
202056	MODELIZACIÓN MOLECULAR	5	2,5	
206002	RECURSOS ESTADÍSTICOS EN QUÍMICA	4	2	
206004	LABORATORIO INTEGRADO DE INTROD. A LA EXPERIMENTACIÓN QUÍMICA	-	9	8
206005	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	4,5	3	
206006	QUÍMICA ANALÍTICA	5,5	2,5	22
206007	INGENIERÍA QUÍMICA	8	4	22
206010	QUÍMICA FÍSICA	6	3	22
206012	QUÍMICA INORGÁNICA	8	4	
206013	QUÍMICA ORGÁNICA	6	3	
206014	BIOQUÍMICA	6	3	
206017	CIENCIA DE LOS MATERIALES	5	2	16-17-18-22-28-30-31
206018	DETERMINACIÓN ESTRUCTURAL DE COMPUESTOS QUÍMICOS	4	2	
206020	QUÍMICA FÍSICA AVANZADA	4	2	
206021	QUÍMICA INORGÁNICA AVANZADA	6	3	
206024	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	2	4	22
206025	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	5	2	22
206026	ELECTROMAGNETISMO Y ÓPTICA	8	4	22
206027	ESTRUCTURA DE LOS COMPUESTOS ORGÁNICOS	4	2	22
206031	ANÁLISIS QUÍMICO DE ALIMENTOS	4	2	
206035	CRISTALOQUÍMICA. ANÁLISIS ESTRUCTURAL	4	2	
206038	FOTOQUÍMICA Y PROCESOS FOTOQUÍMICOS	3	3	
206040	HISTORIA Y METODOLOGÍA DE LA QUÍMICA	6	-	
206047	QUÍMICA DE SUPERFICIE Y CATÁLISIS	3	3	
206050	QUÍMICA FÍSICA MACROMOLECULAR	3	3	

INGENIERÍA QUÍMICA - PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
201020	ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	5	1	12-13-15
201023	TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	5	2,5	
201026	PROYECTOS	6		15
201027	ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE PROCESOS	4	2	
201029	SIMULACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS QUÍMICOS	4	2	
201042	DISEÑO DE ELEMENTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	3	1,5	
201043	REACTORES BIOLÓGICOS	3	1,5	
201055	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA GENÉTICA	3	3	
201059	POLÍMEROS Y NUEVOS MATERIALES ORGÁNICOS	3	3	
201064	OPERACIONES Y MANTENIMIENTO PLANTAS PROCESOS QUÍMICO	3	1,5	
205006	MATEMÁTICAS II	5,5	5	23
205007	QUÍMICA ANALÍTICA	9	3	
205009	QUÍMICA DE LOS ELEMENTOS	4	2	
205010	QUÍMICA ORGÁNICA	8	4	
205011	OPERACIONES BÁSICAS DE FLUJO DE FLUIDOS Y TRANSMISIÓN DE CALOR	7	3,5	
205012	OPERACIONES BÁSICAS DE LA INGENIERÍA QUÍMICA	5	2,5	
205013	TERMODINÁMICA Y CINÉTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	6	3	
205015	COMPORTAMIENTO Y CONTROL DE MATERIALES	4	2	
205016	ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	4	2	
205019	OPERACIONES BÁSICAS DE SEPARACIÓN	7	3,5	
205022	REACTORES QUÍMICOS	7	3,5	
205024	TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	6	4,5	
205027	MECÁNICA TÉCNICA	4	2	
205029	RESISTENCIA DE LOS MATERIALES	3	3	
205030	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	3	3	
205031	TECNOLOGÍA ENERGÉTICA	3	3	
205032	FUNDAMENTOS DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA	3	3	

205038	ELECTROQUÍMICA APLICADA	3	3	
205044	MATERIAS PRIMAS PARA PROCESOS QUÍMICOS	4	2	
205049	TEORÍA DE MÁQUINAS Y ESTRUCTURAS	3	3	17

LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS - PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
207002	GEOMETRÍA PROYECTIVA	4	2	
207003	GEOMETRÍA AFÍN	4	2	
207004	GEOMETRÍA DIFERENCIAL	6	3	
207007	ANÁLISIS DE FUNCIONES DE VARIAS VARIABLES	3	3	
207008	ECUACIONES DIFERENCIALES	3	3	
207009	VARIABLE COMPLEJA	4	2	
207010	INFORMÁTICA	6	3	
207011	MÉTODOS NUMÉRICOS	6	6	
207012	CÁLCULO DE PROBABILIDADES	4	2	
207013	INFERENCIAS ESTADÍSTICAS	4	2	
207014	ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS	6	3	
207015	ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES	4.5	4.5	
207016	AMPLIACIÓN DE VARIABLE COMPLEJA	4	2	
207017	ANÁLISIS FUNCIONAL	4	2	
207018	CÁLCULO NUMÉRICO	6	2	
207021	ANÁLISIS VECTORIAL	5	4	
207022	ESTADÍSTICA APLICADA	3	3	
207023	FÍSICA	4	2	
207025	INTEGRACIÓN	6	3	
207027	TEORÍA DE GRUPOS	5	2,5	
207028	TOPOLOGÍA GENERAL	5	2,5	
207029	ANILLOS Y CUERPOS	4	2	
207030	TOPOLOGÍA ALGEBRAICA	4	2	
207033	ALGORITMOS MATEMÁTICOS PARA LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	-	6	
207035	ASTRONOMÍA FUNDAMENTAL	4	2	
207036	COMPUTACIÓN AVANZADA	1,5	4,5	
207037	DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO	4	2	
207040	GEODESIA Y CARTOGRAFÍA	4	2	
207041	GEOMETRÍA ALGEBRAICA	4	2	
207044	MÉTODO DE LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS	4	2	

207047	MÉTODOS Y MODELOS DE LA INVESTIGACIÓN OPERATIVA	4	2	
207048	MODELOS LINEALES	4	2	
207049	MODELOS MATEMÁTICOS DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	3	3	

LICENCIATURA EN DERECHO - JEREZ				
CÓDIGO	A S I G N A T U R A	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
302001	DERECHO CONSTITUCIONAL I	7	2	41
302002	DERECHO CONSTITUCIONAL II	8	2	41
302003	PARTE GENERAL DEL DERECHO CIVIL	3	1,5	12-13-14-41-42
302004	DERECHO DE OBLIGACIONES	4	2	12-14
302005	DERECHOS REALIES	4	2	41
302006	DERECHO DE FAMILIA	3	1,5	
302007	DERECHO DE SUCESIONES	3	1,5	
302008	DERECHO MERCANTIL I	6	3	12
302009	DERECHO MERCANTIL II	6	3	
302010	DERECHO ADMINISTRATIVO I	7	2	12
302011	DERECHO ADMINISTRATIVO II	7	2	12
302012	DERECHO FINANCIERO	8	2,5	
302013	DERECHO TRIBUTARIO	8	2,5	
302014	INTRODUCCIÓN AL DERECHO PENAL	3	1,5	
302015	TEORÍA DEL DELITO Y DE LA PENA	6	3	
302016	DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL	6	3	
302017	DERECHO PROCESAL I	6	4	
302018	DERECHO PROCESAL II	6	4	
302019	DERECHO DEL TRABAJO	6	3	14-42
302020	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3	2	14-42
302021	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	7	2	
302022	INSTITUCIONES DE DERECHO COMUNITARIO	7	2	
302023	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	6	2	
302024	TEORÍA DEL DERECHO	5	3,5	

302025	FILOSOFÍA DEL DERECHO	3	1,5	
302026	DERECHO ROMANO	8,5	2	
302027	HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL	5	2	
302028	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	3	1,5	
302029	ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA	5	2	41
302032	DERECHO DE LA NAVEGACIÓN	3	2	24-25-27-28
302033	DERECHO MATRIMONIAL COMPARADO	3	1,5	
302034	DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO	4	2	
302035	PROTECCIÓN CIVIL DE LA PERSONALIDAD	3	1,5	
302036	DERECHO CIVIL DE LA CONTRATACIÓN	3	1,5	
302037	PROPIEDADES ESPECIALES	3	1,5	
302038	DERECHO DE DAÑOS	3	1,5	
302039	INSTITUCIONES DEL MERCADO FINANCIERO	4	2	
302040	DERECHO DE LA ORDENACIÓN Y DEL TERRITORIO URBANÍSTICO	3	1,5	
302041	DERECHO TRIBUTARIO APLICADO	4	2	
302042	DERECHO PENAL DE LA EMPRESA	4	2	
302043	EJECUCIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES PROCESALES	3	3	
302044	DERECHO SINDICAL	4,5	1,5	
302045	LIBERTADES Y POLÍTICAS DE LA UNIÓN EUROPEA	3	1,5	
302046	PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS Y LOS PUEBLOS	3	1,5	
302047	DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL	4	2	
302048	HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	3	1,5	
302049	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	3	1,5	
302050	LAS OBLIGACIONES EN DERECHO ROMANO	3	1,5	
302051	HISTORIA E INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO ROMANO	3	1,5	
302052	INSTITUCIONES HISTÓRICAS EN EL DERECHO ESPAÑOL	4	2	

302053	INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD	4	2	12-13-41
302054	INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA	3	1,5	
302055	INTRODUCCIÓN A LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	3	1,5	13-41
302056	INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA POLÍTICA SOCIAL CONTEMPORÁNEA	3	1,5	
302057	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	3	1,5	
302058	INTRODUCCIÓN A LAS RELACIONES INTERNACIONALES	3	1,5	

DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
402001	INTRODUCCIÓN AL DERECHO DEL TRABAJO	4	2	12-13-40-41
402002	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO DE TRABAJO	4	1,5	12-13-40-41
402003	INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL	3	3	12-13-40-41
402004	DERECHO CONSTITUCIONAL	4	2	40-41
402005	HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA CONTEMPORÁNEA	5	1	4-6
402006	SOCIOLOGÍA	5	1	
402007	ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DEL TRABAJO	8	3	
402008	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	6	4,5	13-40
402009	DERECHO SINDICAL	6	4	12-40
402010	DERECHO MERCANTIL	3	3	12-13-40
402011	PSICOLOGÍA DEL TRABAJO	6	3	
402012	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	1	
402013	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	6	4	12-13-46
402014	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	3	2	46
402015	FUNDAMENTOS DE SALUD LABORAL	3	2	46
402016	DERECHO PROCESAL LABORAL	7	0,5	40-46
402017	PRÁCTICAS DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0	6	46
402018	PRÁCTICAS DE DERECHO PROCESAL LABORAL	0	6	46
402019	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	3	12-13-31
402020	ESTADÍSTICA	3	3	12-13-16-17-18-19-21-22-23-42
402021	ECONOMÍA ESPAÑOLA Y MUNDIAL	4	2	12-13
402022	DERECHO ADMINISTRATIVO	4	2	12-13-40-41-46
402023	DIRECCIÓN COMERCIAL	4	2	12-13
402024	CONTABILIDAD	4	2	12-13-42
402025	INFORMÁTICA PARA LAS RELACIONES LABORALES	3	3	2-3-11-12-13-19-20-23-24-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39
402026	RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	4	2	42
402027	SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO	3	3	41

402028	INGLÉS TÉCNICO	3	3	4-5-6-7-8-9-10-11
402029	DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO	4,5	3	40
402030	DERECHO DE LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	4,5	3	
402031	ECONOMÍA DE LOS MERCADOS LABORALES	3	1,5	
402032	DERECHO COOPERATIVO Y DE SOCIEDADES	4	2	
402033	GESTIÓN DEL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL	5	2,5	12-40
402034	DERECHO DE LA CONTRATACIÓN	4	2	40
402035	HISTORIA SOCIAL DE LA EUROPA PREINDUSTRIAL	4	2	
402036	SOCIOLOGÍA DE LAS REALACIONES INDUSTRIALES	3	1,5	

LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
403001	MÉTODOS ESTADÍSTICOS APLICADOS A LAS AUDITORÍAS SOCIOLABORALES	3	3	14
403002	AUDITORÍA DE RECURSOS HUMANOS	6	3	14
403003	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA	6	3	14
403004	ECONOMÍA LABORAL	6	3	14
403005	HISTORIA ECONÓMICA DEL TRABAJO	4	2	14
403006	RÉGIMEN JURÍDICO DEL MERCADO DEL TRABAJO	6	3	14
403007	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS LABORALES	4	2	14
403008	TEORÍA DE LAS RELACIONES LABORALES	6	3	14
403009	ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN	6	3	14
403010	SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	6	3	14
403011	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	3	1.5	14
403012	LA INFORMACIÓN Y EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES	3	1.5	14
403013	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4	2	14
403014	ANÁLISIS DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL A PARTIR DE LA INFORM. CONTABLE	3	1.5	14
403015	DERECHO SANCIONADOR DEL TRABAJO	4	2	14
403016	DESARROLLO ORGANIZATIVO	3	1.5	14
403017	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3.5	1	14
403018	MARKETING DE SERVICIOS	4	2	14
403019	RÉGIMEN JURÍDICO DEL TRABAJO AUTÓNOMO	3	3	14
403020	TEORÍA DE LOS MODELOS DE RELACIONES LABORALES	3	1.5	14

<i>LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA - CÁDIZ</i>				
CÓDIGO	A S I G N A T U R A	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
509001	SINTAXIS	4	2	
509002	SEMÁNTICA	4	2	
509003	LÓGICA Y FILOSOFÍA DEL LENGUAJE	4	2	
509004	PRAGMÁTICA	4	2	
509005	SOCIOLINGÜÍSTICA	4	2	
509006	LINGÜÍSTICA APLICADA	4	2	
509007	FONÉTICA Y FONOLOGÍA	4	2	
509008	MORFOLOGÍA	4	2	
509009	LINGÜÍSTICA HISTÓRICA	4	2	
509010	PSICOLINGÜÍSTICA	4	2	
509011	LINGÜÍSTICA COMPUTACIONAL	4	2	
509012	SEMÁNTICA LÉXICA Y FORMACIÓN DE PALABRAS	4	2	
509013	TÉCNICAS EN LA ELABORACIÓN DE DICCIONARIOS	4	2	
509014	TERMINOLOGÍA	4	2	
509015	SINTAXIS DE LA ORACIÓN Y DE LAS CLASES DE PALABRAS	4	2	
509016	TEXTO, DISCURSO Y CONVERSACIÓN	4	2	
509017	LINGÜÍSTICA DE LA COMUNICACIÓN Y TIPOS DE LENGUAJES	4	2	
509018	COMENTARIO LINGÜÍSTICO DE TEXTOS	4	2	
509020	TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE LENGUAS	4	2	
509023	TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA	3	3	
509024	POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICAS	4	2	
509025	TENDENCIAS ACTUALES DE LA LINGÜÍSTICA	4	2	

LICENCIATURA EN HISTORIA - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
502011	ARQUEOLOGÍA	5	3	
502012	HISTORIA DE AMÉRICA I	4	2	
502013	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN. PREHISTORIA	2	2	
502014	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN. HISTORIA ANTIGUA	2	2	
502015	INTRODUCCIÓN A LA PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA	2	2	
502016	EPIGRAFÍA Y NUMISMÁTICA	2	2	
502017	EL MUNDO ACTUAL	4	2	
502018	LA ESPAÑA ACTUAL	4	2	
502019	HISTORIA DE AMÉRICA II	4	2	
502021	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN. HISTORIA MODERNA	2	2	
502022	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN. HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2	2	
502027	PREHISTORIA RECIENTE DE EUROPA Y DEL MEDITERRÁNEO	2	2	
502028	PROTOHISTORIA DEL MEDITERRÁNEO	2	2	
502029	PERIODO ORIENTALIZANTE Y FORMACIÓN DEL MUNDO IBÉRICO	2	2	
502030	PREHISTORIA RECIENTE DE ANDALUCÍA	2	2	
502035	LA ANTIGÜEDAD TARDÍA	2	2	
502036	HISPANIA REPUBLICANA	2	2	
502037	HISPANIA IMPERIAL	2	2	
502038	HISPANIA EN LA ANTIGÜEDAD TARDIA	2	2	
502043	CULTURA MATERIAL DE LA EDAD MEDIA	2	2	
502044	CASTELLOLOGIA MEDIEVAL HISPÁNICA	2	2	
502045	HISTORIA DE LA CULTURA POLÍTICA EN LA EUROPA MEDIEVAL	2	2	
502046	IGLESIA Y RELIGIOSIDAD EN LA EDAD MEDIA	2	2	
502051	MEDIOS DE DIFUSIÓN CULTURAL EN LA EDAD MODERNA	2	2	
502052	IGLESIA Y RELIGIOSIDAD EN LA EDAD MODERNA	2	2	
502057	HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES	2	2	
502058	HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA	2	2	
502059	HISTORIA SOCIAL Y ECONÓMICA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA	2	2	
502060	IDEOLOGÍAS Y PARTIDOS POLÍTICOS ESPAÑA CONTEMPORÁNEA	2	2	
502061	LA SOCIEDAD ESPAÑOLA EN LOS SIGLOS XVI AL XVIII	2	2	
502062	HISTORIA DE ANDALUCÍA EN LA EDAD MODERNA	2	2	
502064	HISTORIA DE LAS RELIGIONES EN AMÉRICA	2	2	
502065	AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN LA ACTUALIDAD	2	2	
502066	HISTORIA DE LOS ESTADOS UNIDOS	2	2	

502067	ARQUEOLOGÍA CLÁSICA	2	2	
502068	ARQUEOLOGÍA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA	2	2	
502069	LA AMONEDACION EN LA ANTIGÜEDAD	2	2	
502070	LAS INSCRIPCIONES EN LA ANTIGÜEDAD	2	2	
502071	PALEOGRAFÍA MEDIEVAL	2	2	
502072	ARQUEOLOGÍA CULTURAL DEL MEDITERRÁNEO	2	2	
502073	PALEOGRAFÍA MODERNA	2	2	
502074	DIPLOMÁTICA MEDIEVAL	2	2	
502075	DIPLOMÁTICA MODERNA	2	2	
502081	GEOGRAFÍA REGIONAL DEL MUNDO ACTUAL	2	2	
510003	HISTORIA CONTEMPORANEA UNIVERSAL	6	3	
510007	HISTORIA MODERNA UNIVERSAL	6	3	
510009	PREHISTORIA UNIVERSAL	6	3	
510021	GEOGRAFÍA FÍSICA Y REGIONAL	4,5	4,5	
510022	INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DEL ARTE	6	3	
510031	HISTORIA DE ANDALUCIA EN LA EDAD MODERNA	4	2	
510033	HISTORIA CONTEMPORANEA DE LA POBLACION MUNDIAL	4	2	

<i>LICENCIATURA EN HUMANIDADES - CÁDIZ</i>				
CÓDIGO	A S I G N A T U R A	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
503018	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	3	3	
503019	INTRODUCCIÓN AL SIGLO XIX	2	2	
503020	PSICOLOGÍA	3	3	
503021	PROBLEMAS ETICOS Y POLITICOS DEL MUNDO MODER. Y CONT.	2	2	
503022	FILOSOFIA ACTUAL	2	2	
503024	INTRODUCCIÓN AL SIGLO XX	2	2	
503044	HISPANOAMÉRICA Y SU EXPRESIÓN LITERARIA I	2	2	10
503045	INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DE AMÉRICA	3	2	
503046	ARTE ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO	3	3	
503047	HISTORIA DE LA LINGÜÍSTICA EUROPEA	2	2	
503048	HISTORIA DE LA LINGÜÍSTICA	2	2	
503049	EUROPA MEDIEVAL	2	2	
503050	EL ESPAÑOL EN AMÉRICA	4	4	10
503051	HISPANOAMÉRICA Y SU EXPRESIÓN LITERARIA II	2	2	10
503052	LITERATURA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA	4	4	10
503053	HISTORIA DE LA POBLACIÓN EUROPEA (S. XIX-XX)	2	2	
503054	HISTORIA MOVIMIENTOS SOCIALES DE LA EUROPA CONTEMP.	2	2	
503055	HISTORIA SOCIOECONOMICA DE AMÉRICA	4	4	
503056	ARTE IBEROAMERICANO	3	3	
503057	GEOGRAFÍA HUMANA DE ANDALUCÍA	3	4	
503058	GEOGRAFÍA REGIONAL DE EUROPA	4	3	
503059	SOCIEDAD ESTAMENTAL ESPAÑOLA: FAMILIA, LINAJE Y MUJER	2	2	
503060	EL ATLÁNTICO Y EL NUEVO MUNDO EN LA ÉPOCA MODERNA	2	2	
503061	PROBLEMAS ÉTICOS DE LA DEMOCRACIA	4	4	
503062	FILOSOFÍA DE LA CIENCIA EN EL SIGLO XX	2	2	
503063	FILOSOFÍA DEL SIGLO XIX	2	2	
503064	EL LEGADO CLÁSICO AL SIGLO DE LAS LUCES	2	2	
503065	TRADICIÓN CLÁSICA Y HUMANIDADES DESDE EL RENACIMIENTO A LA ILUSTRAC.	2	2	
503066	LITERATURA NORTEAMERICANA CONTEMPORÁNEA	3	3	
503067	PENSAMIENTO AMERICANO	2	2	
503069	CONTRASTES REGIONALES EN IBEROAMÉRICA	3	3	

503070	LA LITERATURA DE LA EMIGRACIÓN ÁRABE A AMÉRICA	3	2	
503071	APROXIMACIÓN A LA PREHISTORIA DE EUROPA	4	4	
511001	GEOGRAFÍA HUMANA	3	3	
511002	ARQUEOLOGÍA	4	2	
511005	HISTORIA MODERNA	3	3	
511006	PREHISTORIA	4	2	
511007	HISTORIA DEL ARTE	6	3	
511010	LATÍN Y CULTURA CLÁSICA	4,5	4,5	8
511011	LENGUA ALEMANA MODERNA Y SU LITERATURA I	6	6	
511012	LENGUA FRANCESA MODERNA Y SU LITERATURA	6	6	
511013	LENGUA GRIEGA MODERNA Y SU LITERATURA	6	6	
511014	LENGUA INGLESA MODERNA Y SU LITERATURA	6	6	
511015	LENGUA ÁRABE MODERNA Y SU LITERATURA	6	6	
511016	INTRODUCCIÓN A LA LENGUA ESPAÑOLA	6	3	
511038	FUENTES LATINAS Y TRADICIÓN CLÁSICA EN OCCIDENTE	3	3	8
511048	HISTORIA DE LA POBLACIÓN EUROPEA Y EL MEDIO AMBIENTE (SIGLO XIX-XX)	3	3	
511050	LA EUROPA DE LA ILUSTRACIÓN	6	3	
511055	PREHISTORIA RECIENTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA	4	2	
511056	TEORÍA LITERARIA CONTEMPORÁNEA	3	3	7-8-9-10-11

LICENCIATURA EN FILOLOGÍA ÁRABE - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
504010	GRAMÁTICA ÁRABE*	6	4	
504011	HISTORIA Y CULTURA ARABO-ISLAMICAS	5	3	
504012	LITERATURA ÁRABE III	5	3	
504013	DIALECTOLOGÍA ÁRABE	5	3	
504014	HISTORIA DE LA LENGUA ÁRABE	6	4	
504015	LITERATURA ÁRABE IV	4	3	
504020	LENGUA BERÉBER I	6	6	
504021	INSTITUCIONES ISLÁMICAS	9	3	
504022	PALEO., EPIGRAFIA, UMISMATICA MAGREB Y AL-ANDALUS	6	6	
504023	ÁRABE MARROQUÍ	6	6	
504024	LENGUA BERÉBER II*	6	6	
504025	HISTORIA Y CIVILIZACIÓN DEL MAGREB Y AL-ANDALUS	9	3	
504037	GÉNEROS LITERARIOS Y CRITICA LITERARIA ARABES	2	2	
504038	FUENTES HIST-GEO. ISLAM ORIENTAL	2	2	
504039	FUENTES HIST-GEO. MAGREB Y AL-AND.	2	2	
504040	MÉTRICA Y RETÓRICA ARABES	2	2	
504041	PENSAMIENTO RELIGIOSO Y JURÍDICO ISLÁMICO	2	2	
504042	PRENSA ÁRABE	2	2	
512001	LENGUA	6	3	
512002	LINGÜÍSTICA	6	3	
512003	LENGUA ÁRABE I	6	3	
512004	LITERATURA ÁRABE I	6	3	
512005	LENGUA ALEMANA Y SU LITERATURA	6	6	
512006	LENGUA FRANCESA Y SU LITERATURA	6	6	
512007	LENGUA GRIEGA Y SU LITERATURA	6	6	
512008	LENGUA INGLESA Y SU LITERATURA	6	6	
512009	TEORÍA DE LA LITERATURA	6	3	7-8-9-10-11
512018	COMPOSICIÓN Y CONVERSACIÓN EN ÁRABE I	2	4	
512027	CULTURA Y CIVILIZACIÓN DEL ORIENTE ISLÁMICO	3	2	

512028	FONÉTICA Y LEXICOGRAFÍA ÁRABES	3	2	
512029	GEOGRAFÍA DE LOS PAÍSES ÁRABES	3	2	

LICENCIATURA EN FILOLOGÍA CLÁSICA - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
505011	LINGÜÍSTICA INDOEUROPEA	4	4	
505012	LITERATURA GRIEGA ARCAICA Y CLÁSICA	4	4	
505013	LITERATURA LATINA DE ÉPOCA REPUBLICANA E IMPERIAL	4	4	
505014	HISTORIA DE GRECIA Y ROMA	2	1	
505015	HISTORIA DEL ARTE CLÁSICO	2	1	
505016	LA CIVILIZACIÓN GRIEGA EN SUS TEXTOS	2	1	
505017	LA CIVILIZACIÓN ROMANA EN SUS TEXTOS	2	1	
505018	LITERATURA GRIEGA HELENÍSTICA E IMPERIAL	4	4	
505019	LITERATURA LATINA MEDIEVAL Y RENACENTISTA	4	4	
505022	TEXTOS GRIEGOS I *	3	5	
505023	TEXTOS LATINOS I *	3	5	
505024	FONÉTICA Y MORFOLOGÍA LATINAS	4	4	
505025	TEXTOS GRIEGOS II *	3	5	
505026	TEXTOS LATINOS II *	3	5	
505027	FONÉTICA Y MORFOLOGÍA GRIEGAS	4	4	
505042	CRÍTICA TEXTUAL GRIEGA	2	2	
505043	CRÍTICA TEXTUAL LATINA	2	2	
505044	GRIEGO HELENÍSTICO Y BIZANTINO	3	3	
505045	HISTORIA DE LA LENGUA GRIEGA	4	4	
505046	HISTORIA DE LA LENGUA LATINA	3	3	
505047	INSTRUMENTA PHILOLOGICA CLÁSICA	1	1	
505048	LATÍN MEDIEVAL I	4	4	
505049	LATÍN MEDIEVAL II	4	4	
505050	LATÍN RENACENTISTA I	4	4	
505051	LATÍN RENACENTISTA II	4	4	
505052	LA RELIGIÓN GRIEGA EN SUS TEXTOS	3	3	
505053	POESÍA GRIEGA I	4	4	
505054	POESÍA GRIEGA II	4	4	
505055	SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA LATINAS	2	2	
505056	PROSA FILOSÓFICA GRIEGA	3	3	
505057	PROSA FILOSÓFICA LATINA	2	2	
515001	INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CLÁSICO	4,5	4,5	
515002	LENGUA	6	3	

515003	LINGÜÍSTICA	6	3	
515007	LENGUA LATINA Y SU LITERATURA I	3	6	
515015	INTRODUCCIÓN A LA LENGUA GRIEGA	6	6	
515016	INTRODUCCIÓN A LA LENGUA LATINA	6	6	
515017	SINTÁXIS LATINA	4.5	4.5	
515025	GRIEGO MODERNO I	3	3	
515027	MITOLOGÍA Y RELIGIÓN GRIEGAS DE LAS ÉPOCAS ARCAICA Y CLÁSICA	3	3	
515028	MITOLOGÍA Y RELIGIÓN GRIEGAS DE LAS ÉPOCAS HELENÍSTICA E IMPERIAL	3	3	
515030	LATÍN ACTIVO I	3	3	
515031	LATÍN ACTIVO II	3	3	
515032	PROSODIA Y MÉTRICA LATINAS	3	3	
515036	TERMINOLOGÍA GRECOLATINA EN LAS CIENCIAS Y LA MEDICINA	3	3	
515041	INTRODUCCIÓN AL LATÍN JURÍDICO	3	3	

LICENCIATURA EN FILOLOGÍA FRANCESA - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
506012	CIVILIZACIÓN FRANCESA	4	4	
506013	HISTORIA DE LA LENGUA FRANCESA I	3	2	
506015	SEMÁNTICA FRANCESA	3	2	
506016	HISTORIA DE LA LENGUA FRANCESA II	3	2	
506022	LITERATURA BELGA DE EXPRESIÓN FRANCESA I	2,5	2	
506023	LITERATURA NEGROAFRICANA DE EXPRESIÓN FRANCESA I	2,5	2	
506025	POESÍA FRANCESA CONTEMPORÁNEA	2	1	
506026	TEATRO CLASICO FRANCES	3	2	
506027	GRAMÁTICA HISTÓRICA I	2	2	
506028	LITERATURA BELGA DE EXPRESIÓN FRANCESA II	3	1,5	
506029	LITERATURA NEGROAFRICANA DE EXPRESIÓN FRANCESA II	3	1,5	
506032	LINGÜÍSTICA TEXTUAL	4	4	
506033	GRAMÁTICA HISTÓRICA II	2	2	
506043	NIVELES DE LENGUA FRANCESA	2,5	2	
506045	HISTORIA DEL LÉXICO FRANCÉS	3	1,5	
506046	SINTAXIS ORACIONAL	2,5	2	
506047	PRACTICAS DE GRAMÁTICA FRANCESA		4,5	
506049	TRADUCCIÓN DE TEXTOS NO LITERARIOS	1,5	3	
506051	TRADUCCIÓN DE TEXTOS LITERARIOS	1,5	3	
506054	VANGUARDIAS POÉTICAS	3	1,5	
506055	TEATRO BELGA DE VANGUARDIA EN LENGUA FRANCESA	2,5	2	
506056	LITERATURA FANTÁSTICA BELGA EN LENGUA FRANCESA	2,5	2	
506057	ORALIDAD LITERATURA NEGROAFRICANA DE EXPRESIÓN FRAN	3	1,5	
506058	LITERATURA E IMAGEN	2,5	2	
506059	NUEVAS TENDEN. NARRAT. NEGROAFRICA EXPRES. FRANCESA	3	1,5	
506060	HISTORIA DE LAS LITERATURAS ROMÁNICAS	3	1,5	
506061	HISTORIA MEDIEVAL FRANCESA	2,5	2	
506062	LATÍN VULGAR	2,5	2	
506063	FILOSOFÍA DEL LENGUAJE	3	1,5	
506064	HISTORIA DEL ARTE FRANCÉS	2	2	
506065	LENGUA ALEMANA I	2,5	2	
506066	LENGUA ALEMANA II	2,5	2	
516001	LENGUA	6	3	

516002	LATÍN	4,5	4,5	
516003	LINGÜÍSTICA	6	3	
516004	LENGUA ÁRABE Y SU LITERATURA	6	6	
516005	LENGUA INGLESA Y SU LITERATURA	6	6	
516006	LENGUA ALEMANA Y SU LITERATURA	6	6	
516007	LENGUA GRIEGA Y SU LITERATURA	6	6	
516008	LENGUA FRANCESA I	9	6	
516009	TEORIA DE LA LITERATURA	6	3	7-8-9-10-11
516010	LITERATURA FRANCESA MEDIEVAL Y RENACENTISTA	6	6	
516016	FONÉTICA Y FONOLOGÍA FRANCESAS	6	3	
516017	LENGUA FRANCESA II	6	6	
516018	TRADUCCION FRANCES-ESPAÑOL	3	3	
516019	INTRODUCCION AL COMENTARIO DE TEXTOS	3	3	
516020	INTRODUCCION A LA LITERATURA FRANCOFONA BELGA	3	3	
516021	INTRODUC. A LA LITERATURA AFRICANA EN LENGUA FRANCESA	3	3	
516028	PRACTICAS DE LABORATORIO (FRANCÉS)	0	6	
516029	TRADUCCION DE TEXTOS NO LITERARIOS (FRANCES-ESPAÑOL)	3	3	
516030	TECNICAS DE EXPRESION ESCRITA EN LENGUA FRANCESA	3	3	
516031	TEXTOS DEL MAGREB EN LENGUA FRANCESA	3	3	

LICENCIATURA EN FILOLOGÍA HISPÁNICA - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
507012	LITERATURA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX. I	6	2	
507013	LITERATURA HISPANOAMERICANA I *	3	3	
507014	GRAMÁTICA ESPAÑOLA I (SINTAXIS DEL ESPAÑOL)	3	3	
507015	HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA I	3	3	
507016	LITERATURA ESPAÑOLA DEL SIGLO XX. I	6	2	
507017	LITERATURA HISPANOAMERICANA II *	3	3	
507018	GRAMÁTICA ESPAÑOLA II	3	3	
507019	HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA II	3	3	
507021	LITERATURA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS DE ORO II *	2	4	
507022	INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA HISPANOAMERICANA	2	2	
507025	LITERATURA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX. II *	2	4	
507026	PROBLEMAS Y MÉTODOS EN LA SINTAXIS DEL ESPAÑOL	3	3	
507027	DIALECTOLOGÍA ESPAÑOLA I	3	3	
507028	PROBLEMAS Y METODOS DE LEXICOLOGIA	3	3	
507029	DIALECTOLOGIA ESPAÑOLA II	3	3	
507030	LITERATURA ESPAÑOLA DEL SIGLO XX. II *	2	4	
507047	TEXTOS LITERARIOS ESPAÑOLES MEDIEVALES	2	2	
507048	TEXTOS LITERARIOS ESPAÑOLES DEL RENACIMIENTO	2	2	
507049	TEXTOS LITERARIOS ESPAÑOLES DEL BARROCO	2	2	
507050	TEXTOS LITERARIOS ESPAÑOLES DEL SIGLO XVIII	2	2	
507051	TEXTOS LITERARIOS ESPAÑOLES DEL ROMANTICISMO	2	2	
507052	TEXTOS LITERARIOS ESPAÑOLES DEL REALISMO	2	2	
507053	TEXTOS LITERARIOS ESPAÑOLES DE 1898 A 1936	2	2	
507054	TEXTOS LITERARIOS ESPAÑOLES DE GUERRA CIVIL A ACTUAL.	2	2	
507055	LITERATURA ESPAÑOL DE TRADICIÓN ORAL II	2	2	
507056	LITERATURA IMAGINATIVA Y FANTÁSTICA EN ESPAÑA	2	2	
507057	LITERATURA ESPAÑOLA Y OTRAS ARTES	2	2	
507058	CERVANTES Y LA NOVELA	2	2	
507059	TEXTOS LITERARIOS Y DRAMÁTICOS HISPANOAMERICANOS	2	2	
507060	LITERATURA ROMÁNICA II	2	2	
507061	LOGICA PARA LINGÜISTAS	2	1	
507062	SOCIOLIGÜÍSTICA DEL ESPAÑOL	3	3	
507065	ESPAÑOL DE AMÉRICA	4	4	

507066	FONÉTICA Y FONOLOGÍA DEL ESPAÑOL	2	1	
507068	PRAGMÁTICA Y TEXTOLOGÍA DEL ESPAÑOL	2	2	
507069	SINTAXIS GENERAL I (SINTAXIS SUBORACIONAL)	2	2	
507070	SINTAXIS GENERAL II (SINTAXIS ORACIONAL)	2	2	
507071	SEMÁNTICA GENERAL I (LEXICOLOGÍA Y LEXICOGRAFÍA)	2	2	
507074	SEMÁNTICA GENERAL II (SEMÁNTICA ORACIONAL Y TEXTUAL)	2	2	
507075	LINGÜÍSTICA DEL TEXTO	2	1	
507082	LENGUA ALEMANA Y SU LITERATURA II	4	2	
507083	LENGUA ÁRABE MODERNA Y SU LITERATURA II *	4	2	7
507084	LENGUA INGLESA Y SU LITERATURA II	4	2	
507085	LENGUA FRANCESA Y SU LITERATURA II *	4	2	
514001	FONÉTICA Y FONOLOGÍA DEL ESPAÑOL	6	3	
514002	LATÍN	4,5	4,5	
514003	LINGÜÍSTICA	6	3	
514004	LENGUA ALEMANA Y SU LITERATURA	6	6	
514005	LENGUA ÁRABE Y SU LITERATURA	6	6	
514006	LENGUA INGLESA Y SU LITERATURA	6	6	
514007	LENGUA FRANCESA Y SU LITERATURA	6	6	
514008	LENGUA GRIEGA Y SU LITERATURA	6	6	
514011	MORFOLOGÍA DEL ESPAÑOL	6	3	
514012	TEORÍA DE LA LITERATURA	6	3	7-8-9-10-11
514025	INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA ESPAÑOLA	6	3	
514026	SEMÁNTICA LÉXICA DEL ESPAÑOL	6	3	
514033	SOCIEDAD Y CORRIENTES LITERARIAS EN ESPAÑA EN LOS SIGLOS XVIII-XIX	3	3	
514034	LOS GÉNEROS NARRATIVOS DE LA LITERATURA ESPAÑOLA DEL SIGLO XX	4	2	
514043	RETÓRICA	2	3	
514047	ANÁLISIS SINTÁCTICO Y MORFOLÓGICO SINCRÓNICO DE TEXTOS ESPAÑOLES	4	2	
514048	SOCIOLINGÜÍSTICA DEL ESPAÑOL	4	2	
514049	ESPAÑOL COLOQUIAL	4	2	
514052	SINTÁXIS SUBORACIONAL DEL ESPAÑOL	4	2	
514054	LINGÜÍSTICA ROMÁNICA	4	2	

<i>LICENCIATURA EN FILOLOGÍA INGLESA - CÁDIZ</i>				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
508034	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN EN INGLÉS	2	2	
508037	GÉNEROS NOVELÍSTICOS LITERATURA INGLESA SIGLOS XVIII-XIX	2	2	
508044	COMENTARIO DE TEXTOS LITERARIOS INGLESES	2	2	
508045	CRÍTICA LITERARIA EN LENGUA INGLESA	2	2	
508048	LENGUAJE Y COGNICIÓN	2	2	
508049	PRAGMÁTICA I	2	2	
508052	SEMÁNTICA ORACIONAL	2	2	
508055	LINGÜÍSTICA COMPUTACIONAL	2	2	
508059	COMENTARIO DE TEXTOS LINGÜÍSTICOS I	2	2	
513001	LENGUA	5	4	
513002	LINGÜÍSTICA	5	4	
513003	LENGUA INGLESA I	6	6	
513004	LITERATURA INGLESA: INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS LITERARIOS	5	4	
513005	TEORÍA DE LA LITERATURA	5	4	7-8-9-10-11
513010	LENGUA INGLESA II	6	6	
513017	FONÉTICA Y FONOLOGÍA INGLESES	6	6	
513018	COMENTARIO LITERARIO DE TEXTOS INGLESES	3	3	
513021	TRADUCCIÓN APLICADA A LA LENGUA INGLESA	3	3	
513028	EL PENSAMIENTO ANGLOSAJÓN EN EL MUNDO MODERNO	4	2	

513029	HISTORIA DEL ARTE DE LOS PAÍSES ANGLOSAJONES	4	2	
513030	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN EN INGLÉS	3	3	
513031	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA	3	3	

I. T. INDUSTRIAL ESP. ELECTRÓNICA - ALGECIRAS				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
601013	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	6	4,5	
601014	ELECTRÓNICA DE POTENCIA	4,5	3	
601015	INFORMÁTICA INDUSTRIAL	5	4	19-23
601016	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	4,5	4,5	
601017	OFICINA TÉCNICA	3	3	17-18-44
601018	REGULACIÓN AUTOMÁTICA	6	4,5	15-18
601021	INGENIERÍA MECÁNICA	3	1,5	17-18-44
601027	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2,5	2	17-18-21-22
601029	ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS	3	3	18
601030	DISPOS. CIRC. ELECTRIC ELECTRON APLIC ENERG. RENOVABLES	4	2	18
601031	CIRCUITOS NEUMÁTICOS E HIDRÁULICAS	1,5	1,5	17-18-44
601032	CONTROL DE CALIDAD	4	2	
601034	SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	5	4	18-43
601035	MAQUINAS ELÉCTRICAS ESPECIALES	2,5	2	18
601036	MECÁNICA DE ROBOTS	4	0,5	17
607001	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	3	3	12-13-15-17-18-19-31-44
607004	ELECTRÓNICA ANALÓGICA	3	3	
607006	ELECTRÓNICA DIGITAL	3	3	19
607007	EXPRESIÓN GRÁFICA Y DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	4,5	3	17-18-22-30-31-43-44
607009	FÍSICA I	3	1,5	17-18-20-21-22-23-30-31-43-44
607010	FÍSICA II	3	1,5	17-18-20-21-22-23-30-31-43-44
607011	ÁLGEBRA	3	3	17-18-19-21-22-23-30-31-43-44
607012	CÁLCULO	3	4,5	17-18-19-21-22-23-30-31-43-44
607015	MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE LA INGENIERÍA	3	3	17-18-19-23-43-44
607020	SISTEMAS MECÁNICOS	4,5	1,5	17-18
607021	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA I	3	3	
607023	TEORÍA DE CIRCUITOS	4,5	3	18
607024	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	1,5	3	17-18-21-22-23-43-44
607025	EQUIPOS DIGITALES	3	3	19
607026	CIRCUITOS ANALÓGICOS APLICADOS	3	3	
607027	DIBUJO TÉCNICO	1,5	3	17-18-22-30-31-44
607028	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	4,5	3	18
607029	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	3	1,5	17-18-21-22

607030	INGENIERÍA MECÁNICA	3	1.5	17-18-44
607031	ELECTROTECNIA I	4.5	1.5	18
607032	ELECTROTECNIA II	3	1.5	18
607034	CONTROL DE CALIDAD	4	2	
607035	DISP. Y CIRC. ELÉC. Y ELECTRÓ. APLICADOS EN ENERGÍAS RENOVABLES	4	2	18
607036	FUNDAMENTOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS SEMICONDUCTORES	2	4	18
607038	FUNDAMENTOS QUÍMICOS DE LA INGENIERÍA	4	2	17-18-20-21-22-23-30-31-43-44
607040	NEUMÁTICAS Y CIRCUITOS FLUIDOMECÁNICOS	4	2	17-18-44

I. T. INDUSTRIAL ESP. EN MECÁNICA - ALGECIRAS				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
602015	DISEÑO DE MAQUINAS	4,5	3	
602016	MECÁNICA DE FLUIDOS Y MAQUINAS HIDRÁULICAS	4,5	3	
602017	TEO. Y CALCULO ESTRUCTURAS Y CONSTRUC. INDUSTRIALS	5,5	5	
602018	OFICINA TÉCNICA	3	3	16-18-44
602021	INGENIERÍA DEL MECANIZADO	3	3	
602025	INSTALACIONES INDUSTRIALES	1,5	3	
602026	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2,5	2	16-18-21-22
602027	PROYECTO Y CONTROL DE MAQUINARIAS	2,5	2	
602028	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	3	1,5	18-30
602029	AMPLIACIÓN DE DIBUJO TÉCNICO	3	1,5	22
602030	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN	2,5	2	18-43
602032	MECÁNICA DE ROBOTS	4	0,5	16
602033	TECNOLOGÍA ENERGÉTICA	3	1,5	44
602036	DISEÑO DE ESTRUCTURAS	2	1	
602037	ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE HORMIGÓN	2,5	2	
602038	MÉTODOS AVANZADOS DE ANÁLISIS DE ESTRUCTURA	2,5	2	
602039	ANÁLISIS DINÁMICO DE ESTRUCTURAS	1,5	1,5	
602040	MAQUINARIA Y CIMENTACIONES DE MAQUINAS	4	0,5	
602041	TECNOLOGÍA DE CLIMATIZACIÓN	2,5	2	18
602042	TEO. MAQUINAS TEC. MANTENIN. MAQUIN E INSTALAC INDUS	3	3	
602043	MÉTODOS NUMÉRICOS EN CONDUCCIÓN DE CALOR	1,5	1,5	23
608001	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	3	3	12-13-15-16-18-19-31-44
608003	ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES I	1,5	3	30-31-44
608004	ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES II	3	3	30-31-44
608005	DIBUJO TÉCNICO I	3	4,5	16-18-22-30-31-43-44
608006	DIBUJO TÉCNICO II	3	3	16-18-22-30-31-44
608007	DISEÑO GRÁFICO	3	1,5	
608008	FUNDAMENTOS DE CIENCIAS MATERIALES	3	3	18-22-30-31
608010	FÍSICA I	1,5	3	16-18-20-21-22-23-30-31-43-44
608011	FÍSICA II	1,5	3	16-18-20-21-22-23-30-31-43-44
608012	ÁLGEBRA	3	3	16-18-19-20-21-22-23-30-31-43-44
608013	CÁLCULO	3	4,5	16-18-19-20-21-22-23-30-31-43-44

608014	FUNDAMENTOS DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	3	3	16-18-30-43
608015	INGENIERÍA FLUIDOMECÁNICA	4.5	3	
608016	INGENIERÍA TÉRMICA	4.5	4.5	18
608017	INGENIERÍA MECÁNICA	4.5	3	
608018	TEORÍA DE MECANISMOS Y MÁQUINAS	4.5	3	
608019	MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE LA INGENIERÍA	3	3	16-18-19-23-43-44
608022	TECNOLOGÍA MECÁNICA	3	3	
608025	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	1,5	3	16-18-21-22-23-43-44
608027	INGENIERÍA DEL MECANIZADO	3	3	
608029	MECÁNICA DE SISTEMAS	3	1.5	
608031	FUNDAMENTOS QUÍMICOS DE LA INGENIERÍA	3	1,5	16-18-19-20-21-22-30-31-43-44
608034	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN	3	3	18-43
608037	INGENIERÍA NEUMÁTICA	3	1.5	16-18-44
608040	TECNOLOGÍA DE CLIMATIZACIÓN	3	3	18
608043	METALURGIA DE LA SOLDADURA	3	1.5	
608045	TECNOLOGÍA DE LA SOLDADURA	3	3	

I. T. INDUSTRIAL ESP. EN ELECTRICIDAD – ALGECIRAS				
CÓDIGO	A SIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
603017	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	6	4,5	
603018	TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6	4,5	
603019	OFICINA TÉCNICA	3	3	16-17-44
603020	REGULACIÓN AUTOMÁTICA	3	3	15-16
603027	ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	3	3	
603028	DISEÑO Y ENSAYO DE MAQUINAS ELÉCTRICAS	3	3	
603029	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2,5	2	16-17-21-22
603033	TECNOLOGÍA DE CLIMATIZACIÓN	2,5	2	17
603034	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	3	3	16
603035	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INSTALACIONES INDUSTRIALES	3	3	
603036	MAQUINAS ELÉCTRICAS ESPECIALES	2,5	2	16
603037	SISTEMAS DIGITALES	3	3	16
603038	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN	2,5	2	17-43
603039	GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA	2,5	2	
603040	EXPLOTACIÓN Y CONTROL SISTEMAS ELÉCTRICOS POTENCIA	3	3	
603041	AMPLIACIÓN DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA	2,5	2	16
609001	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	3	3	12-13-15-16-17-19-31-44
609002	CENTRALES ELÉCTRICAS	3	1,5	
609003	MÁQUINAS MOTRICES	3	3	17-31
609004	CIRCUITOS I	4,5	3	16-17-43-44
609005	CIRCUITOS II	4,5	1,5	16
609006	ELECTROMETRÍA	3	1,5	
609007	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	4,5	4,5	16
609008	EXPRESIÓN GRÁFICA Y DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	3	4,5	16-17-22-27-28-30-31-43-44
609009	MATERIALES ELÉCTRICOS Y MAGNÁTICOS	4,5	3	
609011	FÍSICA I	3	1,5	16-17-20-21-22-23-27-28-29-30-31-43-44
609012	FÍSICA II	3	1,5	16-17-20-21-22-23-27-28-29-30-31-43-44
609013	ÁLGEBRA	3	3	16-17-19-21-22-23-30-31-43-44
609014	CÁLCULO	3	4,5	16-17-19-21-22-23-30-31-43-44
609017	MÁQUINAS ELÉCTRICAS I	3	3	

609018	MÁQUINAS ELÉCTRICAS II	3	3	
609019	MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE LA INGENIERÍA	3	3	16-17-19-21-22-23-43-44
609023	TEORÍA DE MECANISMOS Y ESTRUCTURAS	3	3	16-17
609027	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	1,5	3	16-17-21-22-23-43-44
609028	DIBUJO TÉCNICO	1.5	3	16-17-22-30-31-44
609030	ESTÁTICA TÉCNICA	3	1,5	16-17
609031	INGENIERÍA TÉRMICA Y FLUIDOMECAÁNICA	3	3	17
609032	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	3	1.5	16-17-21-22
609034	NEUMÁTICA Y CIRCUITOS FLUIDOMECAÁNICOS	4	2	16-17-44
609040	FUNDAMENTOS QUÍMICOS DE LA INGENIERÍA	4	2	16-17-44
609042	TECNOLOGÍA DE CLIMATIZACIÓN	2.5	3	17
609043	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN	3	3	17-43
609044	INGENIERÍA DE MATERIALES	3	3	17-22-43

I. T. INDUSTRIAL ESP EN QUÍMICA INDUSTRIAL – ALGECIRAS				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
604016	CONTROL E INSTRUMENTACIÓN DE PROCESOS QUÍMICOS	4	2	22
604017	OFICINA TÉCNICA	3	3	16-17-18
604019	QUÍMICA INDUSTRIAL	3	1,5	16-17-18-22
604020	SEGURIDAD E HIGIENE	2	1	16-17-18-21-22
604021	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE ORIGEN INDUSTRIAL	2	1	21-22
604022	DISEÑO DE PROCESOS QUÍMICOS	3	1,5	22
604028	METALURGIA	3	3	17-18-22
604029	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS QUÍMICAS	4	2	16-18-22
604030	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	3	3	16-18-22
604031	EVALUA. Y CONTROL CONTAMI. AMBIENTAL ORIGEN INDUSTRIAL	4	2	21-22
604032	DISEÑO EQUIPOS E INSTALA. TRATAMIENTO EFLUENTES INDUST	4	2	22
604033	TECNO. TRATAMIENTO EFLUENTES Y RESIDUOS INDUSTRIALES	4	2	21-22
604034	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA DE MATERIALES	3	3	22
604035	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS MATERIALES	2	1	21-22
604039	CONTROL CALIDAD EN LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	2	1	21-22
604040	CONTROL AVANZADO DE PROCESOS QUÍMICOS	2	1	22
604041	SIMULACIÓN Y OPTIMIZACIÓN	2	1	22
604042	TECNOLOGÍA DEL PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA	2	1	22
604043	TECNOLOGÍA ENERGÉTICA	3	1,5	17-22
604044	TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA	2	1	
604045	PROYECTOS DE INGENIERÍA QUÍMICA	1	2	22
604046	ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES	2,5	2	17
604047	TEORÍA DE MAQUINAS	2,5	2	17
610005	EXPERIMENTACIÓN EN QUÍMICA	-	9	21-22
610006	EXPRESIÓN GRÁFICA Y DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	3	4,5	16-17-18-22-30-31-43
610007	FÍSICO-QUÍMICA	3	3	21-22
610009	FUNDAMENTOS DE QUÍMICA	3	3	16-17-18-20-21-22-30-31-43
610010	FÍSICA I	2	2,5	16-17-18-20-21-22-23-30-31-43
610011	FÍSICA II	2	2,5	16-17-18-20-21-22-23-30-31-43
610012	ÁLGEBRA	2,5	3,5	16-17-18-19-20-21-22-23-30-31-43
610013	CÁLCULO	3	4,5	16-17-18-19-20-21-22-23-30-31-43
610014	INGENIERÍA DE LA REACCIÓN QUÍMICA	4	3,5	22

610015	MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE LA INGENIERÍA	2,5	3,5	16-17-18-19-21-22-23-43
610017	OPERACIONES BÁSICAS	3	4,5	22
610019	QUÍMICA ANALÍTICA	3	3	21-22
610020	QUÍMICA INDUSTRIAL	3	4,5	16-17-18-22
610022	QUÍMICA ORGÁNICA	3	3	20-21-22
610023	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	1,5	3	16-17-18-21-22-23-43
610024	DIBUJO TÉCNICO	1,5	3	16-17-18-22-30-31
610026	METALURGIA	3	1,5	17-18-22
610027	MECÁNICA TÉCNICA	4	2	17-22
610029	PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS QUÍMICOS	4,5	3	21-22
610030	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	3	1,5	16-18-22
610031	ANÁLISIS QUÍMICO INDUSTRIAL	3	1,5	21-22
610034	INGENIERÍA NEUMÁTICA	3	1,5	16-17-18
610040	EVALUAC. Y CONTROL DE LA CONTAM. AMBIEN. DE ORIGEN INDUST.	2	2,5	21-22
610044	INGENIERÍA DE LA CORROSIÓN I	3	1,5	21-22
610047	INGENIERÍA DE LA CORROSIÓN II	3	1,5	21-22

INGENIERÍA INDUSTRIAL – ALGECIRAS				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
605017	AMPLIACIÓN DE TEORÍA DE CIRCUITOS	3	1.5	
605018	INGENIERÍA DE FLUIDOS	3	1.5	
605019	AMPLIACIÓN DE TEORIAS DE MÁQUINAS	3	1,5	
605020	METALOTECNIA E INGENIERÍA DE MATERIALES	3	1.5	
605021	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	3	1.5	15 -22
605022	PROCESOS PETROQUÍMICOS	3	1.5	
605023	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	3	1.5	22
605024	SIMULACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS	3	1.5	22
605025	OPERACIONES EN PLANTAS DE PROCESOS	3	1.5	22
605026	ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE PROCESOS	3	1.5	
605027	INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL	3	1.5	
605028	TRANSP. Y DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES EN EL MEDIO AMBIENTE	3	1.5	
605029	LABORATORIO NEUMATICO E HIDRAULICO	3	1,5	
605030	TRANSMISIONES MECANICAS	3	1,5	
605031	VIBRACIONES MECANICAS	3	1,5	
605032	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS	3	1.5	
605033	CÁLCULO AVANZADO DE RESISTENCIA DE MATERIALES	3	1.5	
605034	DISEÑO ÓPTIMO DE ESTRUCTURAS	3	1.5	
605035	SISTEMAS AVANZADOS DEL DISEÑO INDUSTRIAL	3	1.5	
605036	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES	3	1.5	
605037	ELECTRÓNICA APLICADA A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	3	1.5	
605038	CALIDAD DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA	3	1.5	
605039	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	3	1.5	
605040	TÉCNICAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS	3	1.5	
605041	SIMULACIÓN AVANZADA DE SISTEMAS	3	1.5	
605042	TÉCNICAS DE CONTROL NO LINEAL	3	1.5	

I. T. OBRAS PÚBLICAS ESP. CONST. CIVILES – ALGECIRAS				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
606002	CONSTRUCCIÓN Y OBRAS	6	6	
606008	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	9	6	
606011	PROYECTOS	3	3	16-17-18-22
606013	TECNOLOGÍA DE ESTRUCTURAS	6	6	
606019	OBRAS HIDRÁULICAS	3	3	
606020	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	3	3	
606021	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3	3	18
606026	ESTRUCTURAS	3	3	17
606027	CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS CIVILES	3	3	
606028	PATOLOGÍA DE LA OBRA CIVIL	3	3	
611001	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN I	3	3	16-17-18-22-28-30-31
611002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN II	3	3	16-17-18-22-28-30-31
611003	PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN	3	3	
611005	ECONOMÍA	3	3	
611006	DIBUJO TÉCNICO II	2	4	
611007	TOPOGRAFÍA	2	4	17-18
611008	FÍSICA I	3	3	16-17-18-20-21-22-23-30-31-44
611009	FÍSICA II	3	3	16-17-18-20-21-22-23-30-31-44
611010	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA	1,5	3	16-17-18-19-20-21-22-23-30-31-44
611011	ANÁLISIS MATEMÁTICO	2,5	5	16-17-18-19-20-21-22-23-30-31-44
611012	MÉTODOS ESTADÍSTICOS	2	4	16-17-18-19-21-22-23-44
611013	CAMINOS Y AEROPUERTOS	4,5	3	
611015	HIDRÁULICA	3	4,5	
611016	HIDROLOGÍA	3	1,5	
611017	INGENIERÍA GEOLÓGICA	2,5	2	
611018	GEOTECNIA	3,5	4	
611022	TEORÍA DE ESTRUCTURAS	2,5	5	17
611023	DIBUJO TÉCNICO I	3	4,5	16-17-18-22-27-28-30-31-44
611024	QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA CIVIL	2,5	2	16-17-18-20-21-22-23-30-31-44
611025	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS	3	4,5	17
611026	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	3	3	16-1-7-18

611027	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	2.5	2	21-22
611028	CÁLCULO DE ESTRUCTURAS	2.5	5	17
611029	INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	4.5	3	

DIPLOMATURA EN FISIOTERAPIA - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
802001	ANATOMIA: ESPLACNOLOGÍA Y APARATO LOCOMOTOR	7	2,5	1-2-37
802002	BIOLOGIA CELULAR Y TISULAR HUMANA	3	1,5	1-2
802003	FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	7,5	2	1-2
802008	CIENCIAS PSICOSOCIALES APLICADAS	5,5		2
802016	SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN SANITARIA	6,5	1	1-2
802017	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	1,5	3	2-11-12-14-16-17-18-19-23-26-27-35-36-37-38-39-44
802018	MOTRICIDAD Y RENDIMIENTO DEPORTIVO: BASES EJER.	3	1,5	33-35-36-37
802019	INGLES SANITARIO PARA FISIOTERAPIA	2,5	2,	1-2-11
802020	FRANCÉS SANITARIO PARA FISIOTERAPIA	2,5	2	9
802021	RELACIONES HUMANAS EN LOS CUIDADOS DE FISIOTERAPIA	4,5		2
802022	BIOFISICA	3	1,5	1-2
802023	SOCIOLOGÍA DE LA SALUD	3	1,5	1
802024	BIOESTADÍSTICA	3	1,5	1-2
802026	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS	3	1,5	2
802027	BIOLOGÍA DEL EJERCICIO MUSCULAR	4	0,5	
802028	FISIOTERAPIA EN EL DEPORTE	3,5	1	
802029	SALUD MENTAL, MODO DE VIDA Y CONDUCTAS ADICTIVAS	3	1,5	
802030	METODOLOGÍA DE DISEÑO E INTERP. DE DATOS EN SALUD	2	2,5	
802034	MORFOLOGÍA FUNCIONAL DEPORTIVA	2,5	2	1
802035	SISTEMATIZACIÓN DEL EJERCICIO FÍSICO	3	1,5	

DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA – CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
804002	MICROBIOLOGIA	3	2	1-3-20-21-22
804003	BIOESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA APLICADA	3	2	1-3
804004	HISTOLOGIA HUMANA	3	1,5	1-3
804005	ANATOMIA HUMANA	3	1,5	1-3-37
804006	FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	7,5	1,5	1-3
804008	CIENCIAS PSICOSOCIALES APLICADAS	5,5	2	3
804009	SALUD PÚBLICA	5,5	2	1-3
804014	FARMACOLOGÍA I Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	4,5	1,5	1-3
804020	FARMACOLOGÍA II	3	1,5	1-3
804021	LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL	2		1-3
804022	HISTORIA DE LA ENFERMERÍA	3	1,5	
804023	BIOFÍSICA	3	1,5	1-3
804028	INFORMÁTICA	1,5	3	1-3-11-12-14-16-17-18-19-23-26-27-35-36-37-38-39-44
804029	TÉCNICAS COGNITIVAS-CONDUCTUALES TRAT. ESTRÉS	1,5	3	TODAS EXCEPTO 3 (Fisioterapia)
804030	EDUCACION MATERNAL	3	1,5	
804031	ENFERMERIA GINECOLÓGICA	3	1,5	
804032	FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR EN NIÑOS	3	1,5	
804033	FARMACOLOGÍA CLÍNICA Y TERAPÉUTICA	3	1,5	1-3
804036	ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	3	1,5	1
804037	ENFERMEDADES INFECCIOSAS TROPICALES	3	1,5	TODAS EXCEPTO 1 y 3 (Medicina y Fisioterapia)
804038	METOD. DE LA CALIDAD APLICADA A PROFES. DE LA SALUD	3	1,5	
804039	ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS	3	1,5	
804040	ATENCIÓN DE ENFERMERÍA A PACIENTES OSTOMIZADOS	2,5	2	TODAS EXCEPTO 1 y 3 (Medicina y Fisioterapia)

804041	LOS PROFESIONALES DE LA SALUD ANTE LAS CATÁSTROFES	3	1,5	<i>TODAS EXCEPTO 1 y 3 (Medicina y Fisioterapia)</i>
--------	--	---	-----	--

DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA – JEREZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
805002	MICROBIOLOGIA	3	2	1-3-20-21-22
805003	BIOESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA APLICADA	3	2	1-3
805004	HISTOLOGIA HUMANA	3	1,5	1-3
805005	ANATOMIA HUMANA	3	1,5	1-3-37
805006	FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	7,5	1,5	1-3
805008	CIENCIAS PSICOSOCIALES APLICADAS	5,5	2	3
805009	SALUD PÚBLICA	5,5	2	1-3
805014	FARMACOLOGÍA I Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	4,5	1,5	1-3
805020	FARMACOLOGÍA II	3	1,5	1-3
805021	LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL	2		1-3
805022	HISTORIA DE LA ENFERMERÍA	3	1,5	
805023	BIOFÍSICA	3	1,5	1-3
805028	INFORMÁTICA	1,5	3	1-3-11-12-14-16-17-18-19-23-26-27-35-36-37-38-39-44
805029	TÉCNICAS COGNITIVAS-CONDUCTUALES TRAT. ESTRÉS	1,5	3	TODAS EXCEPTO 3 (Fisioterapia)
805030	EDUCACION MATERNAL	3	1,5	
805031	ENFERMERIA GINECOLÓGICA	3	1,5	
805032	FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR EN NIÑOS	3	1,5	
805033	FARMACOLOGÍA CLÍNICA Y TERAPÉUTICA	3	1,5	1-3
805036	ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	3	1,5	1
805037	ENFERMEDADES INFECCIOSAS TROPICALES	3	1,5	TODAS EXCEPTO 1 y 3 (Medicina y Fisioterapia)
805038	METOD. DE LA CALIDAD APLICADA A PROFES. DE LA SALUD	3	1,5	
805039	ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS	3	1,5	
805040	ATENCIÓN DE ENFERMERÍA A PACIENTES OSTOMIZADOS	2,5	2	TODAS EXCEPTO 1 y 3 (Medicina y Fisioterapia)

805041	LOS PROFESIONALES DE LA SALUD ANTE LAS CATÁSTROFES	3	1,5	<i>TODAS EXCEPTO 1 y 3 (Medicina y Fisioterapia)</i>
--------	--	---	-----	--

I. T. NAVAL PROPULSIÓN Y SERVICIOS BUQUE – PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
903001	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	3	3	16-17-18-21-22-28
903002	DIBUJO TÉCNICO I	3	1,5	16-17-18-22-27-28-43
903004	FUNDAMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL	9	3	
903005	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA	6	3	16-17-18-20-21-22-23-27-28
903006	MATEMÁTICAS II	6	3	16-17-18-20-21-22-23-43-44
903007	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	6	3	16-17-18
903008	MÁQUINAS Y AUTOMATISMOS ELÉCTRICOS DEL BUQUE	4,5	1,5	28
903009	MECÁNICA TÉCNICA Y DE FLUIDOS	6	3	17-18-21-22-23-43-44
903010	TERMODINÁMICA	4,5	1,5	17-18-21-22-28
903011	SISTEMAS AUXILIARES DEL BUQUE	6	3	
903013	TECNOLOGÍA MECÁNICA Y MECANISMOS	4,5	1,5	16-17-18-28
903014	RESISTENCIA DE MATERIALES	6	3	17-18-22
903017	FUNDAMENTOS INFORMÁTICOS DE LA INGENIERÍA	1,5	4,5	2-3-11-12-13-14-16-17-18-19-23-24-25-26-27-28-29-32-33-34-35-36-37-38-39
903018	PRINCIPIOS QUÍMICOS EN INGENIERÍA	3	1,5	16-17-18-20-21-22-27-28-35
903019	INGLÉS TÉCNICO NAVAL	4,5	4,5	11
903020	MATEMÁTICAS I	6	3	12-13-16-17-18-19-20-21-22-23-43-44
903021	DIBUJO TÉCNICO II	1,5	3	16-17-18-22-27-28-43
903022	EQUIPOS Y SERVICIOS	6	3	
903023	SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL BUQUE	4,5	1,5	
903024	SISTEMAS AUTOMÁTICOS DEL BUQUE	3	1,5	
903026	BUQUES DE GUERRA	3	1,5	
903027	INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES	3	3	
903028	CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES	3	1,5	15-17-21-22
903029	PROCESOS DE ARMAMENTO AVANZADO	3	1,5	
903030	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	3	1,5	15
903031	ANÁLISIS NUMÉRICO EN INGENIERÍA	3	3	16-19-20-22-23
903032	AMPLIACIÓN DE INGLÉS TÉCNICO NAVAL	3	3	11
903033	ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL	3	1,5	12-13-15
903034	TÉCNICAS DE FABRICACIÓN DE MAQUINARIA NAVAL	3	3	
903035	INSTALACIONES NÁUTICAS Y NAVEGACIÓN	3	1,5	27
903036	REPARACIONES Y TRANSFORMACIONES NAVALES	3	3	

903037	QUÍMICA APLICADA A LA PROPULSIÓN Y SERVICIOS	3	1,5	
--------	--	---	-----	--

I. T. NAVAL EN ESTRUCTURAS MARINAS - PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
904007	TEORÍA DEL BUQUE I	6	3	
904008	TEORÍA DEL BUQUE II	9	3	
904010	CALCULO DE ESTRUCTURAS MARINAS	6	3	
904011	TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN NAVAL	9	3	
904012	PROYECTOS DE ESTRUCTURAS MARINAS	3	4,5	
904020	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	6	3	12-13-14-15-16-17-18-27-28-29
904021	SOLDADURA	4,5	1,5	17
904023	BUQUES Y SISTEMAS DE PESCA	3	1,5	
904024	INGENIERÍA OCEÁNICA	3	3	
904025	INSPECCIÓN Y ENSAYO DE UNIONES SOLDADAS	3	3	
904026	ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FACTORÍAS NAVALES	3	1,5	
904027	HABILITACIÓN DE BUQUES	3	3	
904028	PROCESO INTEGRADO FABRICACIÓN ESTRUCTURAS MARINAS	3	1,5	
904029	CONTROL DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN NAVAL	3	1,5	
904030	CONSTRUCCIÓN EN MATERIALES COMPUESTOS	3	3	
904031	EMBARCACIONES DEPORTIVAS	3	3	
904032	PROCESO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS MARINAS	3	1,5	
904033	MÉTODOS AVANZADOS DE ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS	3	1,5	
904034	ESTADÍSTICA APLICADA	3	3	1-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-32-41-44
904035	PROGRAMACIÓN	3	3	16-17-18-19-23-24-25-26-27-28-29
904036	APLICACIONES QUÍMICAS EN ESTRUCTURAS MARINAS	3	1,5	21-22

MAESTRO EN LENGUA EXTRANJERA - PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1110001	BASES PSICOLÓGICAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110002	DIDACTICA DE LA INTEGRACION EDUCATIVA	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110003	DIDÁCTICA GENERAL	6	3	34-35-36-37-38-39
1110004	ORGANIZACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110005	PSICOLOGÍA DE LA EDUC. Y DEL DESARROLLO EN EDAD ESCOLAR	6	3	34-35-36-37-38-39
1110006	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110007	TEORÍAS E INSTITUCIONES CONTEMPORÁNEAS DE EDUCACIÓN	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110008	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110009	INTRODUCCION A LA DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110010	DIDACTICA DEL MEDIO NATURAL	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110014	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110015	LENGUA Y SU DIDÁCTICA	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110016	LENGUA Y LITERATURA Y SU DIDÁCTICA	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110017	FUNDAMENTOS DE LENGUA FRANCESA Y SU DIDÁCTICA	6	3	36-37-38
1110018	FUNDAMENTOS DE LENGUA INGLESA Y SU DIDÁCTICA	6	3	36-37-38
1110019	LENGUA FRANCESA Y SU DIDÁCTICA	6	3	35-36-37-38
1110020	LENGUA INGLESA Y SU DIDÁCTICA	6	3	35-36-37-38
1110021	FONÉTICA FRANCESA	3	1,5	9
1110022	FONÉTICA INGLESA	3	1,5	11
1110023	LINGÜÍSTICA	3	1,5	38
1110024	MORFOSINTAXIS Y SEMANTICA DE LA LENGUA FRANCESA	6	3	
1110025	MORFOSINTAXIS Y SEMANTICA DE LA LENGUA INGLESA	6	3	
1110029	FUNDAMENTOS DE LA DOCTRINA CATÓLICA	3	1,5	38-39
1110030	TEORIAS DE LA ADQUISICION DE LA LENGUA EXTRANJERA	3	1,5	
1110031	ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA	3	1,5	
1110032	LITERATURA INFANTIL EN LENGUA INGLESA Y SU DIDACTICA	3	1,5	
1110033	CIVILIZACIÓN Y CULTURA DE LOS PAISES ANGLÓFONOS	3	1,5	11
1110034	LOS MEDIOS AUDIOVISUALES EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA	3	3	
1110035	LITERATURA DE LA ADOLESCENCIA Y DE LA JUVENTUD	3	3	32
1110036	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	3	1,5	35-38

1110037	INVESTIGACION-ACCION EN LA ENSEÑANZA	3	1,5	
1110038	EXPRESION ORAL Y ESCRITA DE LA LENGUA INGLESA	3	1,5	
1110039	ANÁLISIS DE TEXTOS LENGUA INGLESA	3	1,5	
1110040	TRADUCCION DE TEXTOS EN LENGUA INGLESA	3	1,5	
1110041	LITERATURA INGLESA DE LOS SIGLOS XIX Y XX	3	1,5	
1110042	TRANSCRIPCIÓN FONÉTICA LENGUA INGLESA	3	1,5	11
1110043	FILOSOFIA DE LA EDUCACION	3	1,5	34-35-37-38-39
1110044	PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE ANDALUCÍA	3	1,5	35-36
1110045	HISTORIA DE INGLATERRA	3	1,5	11
1110046	APROXIMACIÓN A LA POESIA ESPAÑOLA DEL SIGLO XX	3	1,5	
1110047	PSICOLOGIA SOCIAL DE LA EDUCACION	3	1,5	34-35-36-37-38-39
1110048	HISTORIA DE EDUCACIÓN	3	1,5	37
1110049	LITERATURA INFANTIL EN LENGUA FRANCESA Y SU DIDACTICA	3	1,5	
1110050	CIVILIZACIÓN Y CULTURA DE LOS PAISES FRANCÓFONOS	3	1,5	9
1110051	LOS MEDIOS AUDIOVISUALES EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA FRANCESA	3	3	
1110052	EXPRESION ORAL Y ESCRITA DE LA LENGUA FRANCESA	3	1,5	
1110053	ANÁLISIS DE TEXTOS LENGUA FRANCESA	3	1,5	
1110054	TRADUCCION DE TEXTOS EN LENGUA FRANCESA	3	1,5	
1110055	LITERATURA FRANCESA DE LOS SIGLOS XIX Y XX	3	1,5	
1110056	TRANSCRIPCIÓN FONÉTICA LENGUA FRANCESA	3	1,5	9
1110057	HISTORIA DE FRANCIA	3	1,5	9

MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL – PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1111001	BASES PSICOLÓGICAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	3	1,5	33-35-36-37-38-39
1111002	DIDACTICA DE LA INTEGRACION EDUCATIVA	3	1.5	33-35-36-37-38-39
1111003	DIDÁCTICA GENERAL	6	3	33-35-36-37-38-39
1111004	ORGANIZACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR	3	1.5	33-35-36-37-38-39
1111005	PSICOLOGÍA DE LA EDUC. Y DEL DESARROLLO EN EDAD ESCOLAR	6	3	33-35-36-37-38-39
1111006	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-35-36-37-38-39
1111007	TEORÍAS E INSTITUCIONES CONTEMPORÁNEAS DE EDUCACIÓN	3	1,5	33-35-36-37-38-39
1111008	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-35-36-37-38-39
1111009	INTRODUCCION A LA DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	3	1.5	33-35-36-37-38-39
1111010	DIDACTICA DEL MEDIO NATURAL	3	1.5	33-35-36-37-38-39
1111013	BASES LINGÜÍSTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA	5	1	33-35-36-37-38-39
1111014	DIDÁCTICA DE LA LENGUA	4	2	33-35-36-37-38-39
1111015	DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO Y SU DIDÁCTICA	4	2	33-35-36-37-38-39
1111017	LITERATURA INFANTIL	3	1.5	35
1111021	DOCTRINA CATÓLICA Y SU PEDAGOGÍA	3	1,5	35
1111022	TECNICAS EN EDUCACION MOTRIZ EN EDADES TEMPRANAS	2	2.5	TODAS EXCEPTO 32-33-35-36-37-38-39
1111026	EXPRESION TRIDIMENSIONAL CON MATERIALES MODELABLES	2	2.5	
1111027	TRADICION ORAL INFANTIL Y SU DIDACTICA	2	2.5	36
1111028	DRAMATIZACION INFANTIL Y SU DIDACTICA	3	1.5	38
1111029	DIDÁCTICA DEL LÉXICO	2,5	2	
1111030	NORMA Y USO DEL ESPAÑOL EN LA ESCUELA	2,5	2	35
1111032	EDUCACION MATEMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	1.5	3	35
1111033	ESTRUCTURA ESPACIAL Y SU REPRESENTACIÓN	2	2,5	39
1111034	DIDACTICA DE LA EDUCACION INFANTIL	4	2	
1111035	ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA Y EL AULA EN LA EDUC. INFANTIL	4	2	
1111036	ENSEÑANZA Y DESARROLLO SOCIO-AFECTIVO EN LA EDUC. INFANTIL	3.5	1	
1111038	FILOSOFIA DE LA EDUCACION	2.5	2	33-35-37-38-39
1111039	GEOGRAFÍA DE ANDALUCÍA	3	1,5	35-38

1111040	CULTURA ANDALUZA	3	1,5	38
1111041	HISTORIA DE ESPAÑA	2,5	2	38-39
1111042	HISTORIA DEL ARTE Y DE LA CULTURA	2,5	2	35
1111043	RECURSOS INFORMÁTICOS PARA LA COMUNICACIÓN	1	3,5	2-11-13-14-19-20-23-24 30-31-32-33-35-37-38-39
1111044	INTRODUCCION A LA INVESTIGACION EDUCATIVA	2,5	2	
1111045	MÚSICA Y MOVIMIENTO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL	1,5	3	34-36-37
1111046	PSICOPATOLOGÍA ESCOLAR	3	1,5	32
1111049	PSICOLOGIA SOCIAL DE LA EDUCACION	3	1,5	33-35-36-37-38-39
1111050	CONOCIMIENTO DEL MEDIO EN EDCACIÓN INFANTIL	2,5	2	
1111051	SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA	3	1,5	38
1111052	EDUCACION EN VALORES Y DESARROLLO PERSONAL	2,5	2	32-35-36
1111053	DESARROLLO DE LA CAPACIDAD CREADORA	2,5	2	
1111054	HISTORIA DE LA ESCUELA	3	1,5	
1111055	PEDAGOGIA SOCIAL	2,5	2	36-37-38

MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA - PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1112001	BASES PSICOLÓGICAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	3	1,5	33-34-36-37-38-39
1112002	DIDACTICA DE LA INTEGRACION EDUCATIVA	3	1,5	33-34-36-37-38-39
1112003	DIDÁCTICA GENERAL	6	3	33-34-36-37-38-39
1112004	ORGANIZACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR	3	1,5	33-34-36-37-38-39
1112005	PSICOLOGÍA DE LA EDUC. Y DEL DESARROLLO EN EDAD ESCOLAR	6	3	33-34-36-37-38-39
1112006	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-36-37-38-39
1112007	TEORÍAS E INSTITUCIONES CONTEMPORÁNEAS DE EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-36-37-38-39
1112008	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-36-37-38-39
1112009	CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y SU DIDACTICA	6	3	33-34-36-37-38-39
1112010	CIENCIAS SOCIALES Y SU DIDACTICA	4,5	4,5	33-34-36-37-38-39
1112014	LENGUA FRANCESA Y SU DIDÁCTICA	2	2,5	33-36-37-38-39
1112015	LENGUA INGLESA Y SU DIDÁCTICA	2	2,5	33-36-37-38-39
1112016	LENGUA Y SU DIDÁCTICA	5	1	33-34-36-37-38-39
1112017	LENGUA Y LITERATURA Y SU DIDÁCTICA	5	1	33-36-37-38-39
1112018	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA	6	3	33-34-36-37-38-39
1112022	DOCTRINA CATÓLICA Y SU PEDAGOGÍA	3	1,5	34
1112023	CONCEPTOS Y FUNDAMENTOS DE BIOLOGÍA	2,5	2	
1112024	CIENCIAS DE LA TIERRA	3	1,5	20-45
1112026	DIBUJO ARTÍSTICO Y SU METODOLOGÍA	1	3,5	
1112027	LITERATURA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA Y SU DIDÁCTICA	2	2,5	
1112028	LITERATURA INFANTIL	4	2	34
1112029	NORMA Y USO DEL ESPAÑOL EN LA ESCUELA	2,5	2	34
1112030	MATERIALES EN EDUCACION MATEMATICA	1,5	3	34
1112032	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA GEOMETRIA EN PRIMARIA	2	2,5	
1112033	EDUCACION MATEMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	1,5	3	34
1112034	EDUCACION AMBIENTAL	3	1,5	
1112035	DIDACTICA DE LAS REPRESENTACIONES ESPACIO-TEMPORALES	2	2,5	
1112036	TUTORIA EN EDUCACION	4	2	

1112037	CULTURAS DOCENTES: DEL INDIVIDUALISMO AL TRABAJO COLABORATIVO	2,5	2	36
1112039	APROXIMACIÓN AL TEATRO DEL SIGLO XX	2	2,5	
1112040	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	2,5	2	33-34-37-38-39
1112041	GEOGRAFÍA DE ANDALUCÍA	3	1,5	34-38
1112042	CONOCIMIENTO DEL MEDIO GEOGRÁFICO: LOS CONTENIDOS EN EL ...	3	1,5	
1112043	PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA	3	1,5	33-36
1112044	LA UTILIZACIÓN DE LA HISTORIA EN EL DESARROLLO DE CONTENIDOS..	3	1,5	
1112045	HISTORIA DEL ARTE Y DE LA CULTURA	2,5	2	34
1112046	DISEÑOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS MULTIMEDIA	1,5	3	38-39
1112047	PSICOLOGÍA SOCIAL DE LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-36-37-38-39
1112048	CONOCIMIENTO DEL MEDIO: MATERIA Y ENERGÍA	2,5	2	
1112049	EXPERIMENTACIÓN SOBRE EL MEDIO NATURAL	1	3,5	
1112050	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES	3	1,5	
1112051	EDUCACIÓN EN VALORES Y DESARROLLO PERSONAL	2,5	2	32-34-36

<i>MAESTRO EN EDUCACIÓN MUSICAL - PUERTO REAL</i>				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1113002	DIDACTICA DE LA INTEGRACION EDUCATIVA	3	1,5	33-34-35-37-38-39
1113003	DIDÁCTICA GENERAL	6	3	33-34-35-37-38-39
1113004	ORGANIZACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR	3	1,5	33-34-35-37-38-39
1113005	PSICOLOGÍA DE LA EDUC. Y DEL DESARROLLO EN EDAD ESCOLAR	6	3	33-34-35-37-38-39
1113006	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-37-38-39
1113007	TEORÍAS E INSTITUCIONES CONTEMPORÁNEAS DE EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-37-38-39
1113008	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-37-38-39
1113009	INTRODUCCION A LA DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	3	1,5	33-34-35-37-38-39
1113010	DIDACTICA DEL MEDIO NATURAL	3	1,5	33-34-35-37-38-39
1113016	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA	3	1,5	33-34-35-37-38-39
1113017	LENGUA Y LITERATURA Y SU DIDÁCTICA	4	2	33-34-35-37-38-39
1113019	LENGUA INGLESA Y SU DIDÁCTICA	3	1,5	33-35-37-38
1113020	LENGUA FRANCESA Y SU DIDÁCTICA	3	1,5	33-35-37-38
1113022	HISTORIA DE LA MUSICA Y DEL FOLKLORE	3	1,5	
1113028	MUSICA ETNICA	2	2,5	
1113031	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	3	1,5	35
1113032	TRADICION ORAL INFANTIL Y SU DIDACTICA	3	1,5	34
1113034	PATRIMONIO HISTÓRICO CULTUAL DE ANDALUCÍA	4	2	33-35
1113036	AGRUPACION CORAL	1	3,5	
1113038	EDUCACION EN VALORES Y DESARROLLO PERSONAL	1,5	2	32-34-35
1113039	PEDAGOGIA SOCIAL	2,5	2	34-37-38
1113040	PSICOLOGIA SOCIAL DE LA EDUCACION	3	1,5	33-34-35-37-38-39
1113041	EL HECHO RELIGIOSO Y EL MENSAJE CRISTIANO	3	1,5	37

MAESTRO EN EDUCACIÓN FÍSICA – PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1114001	BASES PSICOLÓGICAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	3	1,5	33-34-35-36-38-39
1114002	DIDACTICA DE LA INTEGRACION EDUCATIVA	3	1.5	33-34-35-36-38-39
1114003	DIDÁCTICA GENERAL	6	3	33-34-35-36-38-39
1114004	ORGANIZACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR	3	1.5	33-34-35-36-38-39
1114005	PISCOLOGÍA DE LA EDUC. Y DEL DESARROLLO EN EDAD ESCOLAR	6	3	33-34-35-36-38-39
1114006	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-36-38-39
1114007	TEORÍA E INSTITUCIONES CONTEMPORÁNEAS DE EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-36-38-39
1114008	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A AL EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-36-38-39
1114009	INTRODUCCION A LA DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	3	1.5	33-34-35-36-38-39
1114010	DIDACTICA DEL MEDIO NATURAL	2	2.5	33-34-35-36-38-39
1114013	LENGUA Y LITERATURA Y SU DIDÁCTICA	4	2	33-34-35-36-38-39
1114014	LENGUA FRANCESA Y SU DIDACTICA	2	2.5	33-35-36-38
1114015	LENGUA INGLESA Y SU DIDACTICA	2	2.5	33-35-36-38
1114017	BASES BIOLÓGICAS Y FISIOLÓGICAS DEL MOVIMIENTO	5	1	1-2-3
1114021	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	4	2	
1114022	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA	3	1,5	33-34-35-36-38-39
1114026	EL HECHO RELIGIOSO Y EL MENSAJE CRISTIANO	3	1,5	36
1114027	FILOSOFIA DE LA EDUCACION	2.5	2	33-34-35-38-39
1114028	PSICOLOGIA SOCIAL DE LA EDUCACION	3	1.5	33-34-35-36-38-39
1114029	PEDAGOGIA SOCIAL	2.5	2	34-36-38
1114030	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	3	1,5	33
1114032	SISTEMÁTICA DEL EJERCICIO	2,5	2	
1114033	EDUCACIÓN FÍSICA PARA LA SALUD	2,5	2	3
1114034	DIDÁCTICA DEL JUEGO MOTOR	1	3,5	TODAS EXCEPTO 32-33-34-35-36-39
1114035	DIDACTICA DE LA INICIACION DEPORTIVA	2.5	2	
1114036	ACTIVIDADES FISICAS ESCOLARES EN LA NATURALEZA	2	4	TODAS EXCEPTO 32-33-34-35-36-38-39
1114037	EDUCAC. FISICA PARA NIÑOS CON NECESIDADES EDUCAT. ESPECIALES	1.5	3	39

1114038	TEORÍAS Y EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	3	1,5	
1114041	BASES NEUROANATÓMICAS DE LA PSICOMOTRICIDAD	3	1,5	
1114042	TECNICAS ESTADÍSTICAS APLICADAS A LA EDUCACION FISICA	2	2.5	

MAESTRO EN AUDICIÓN Y LENGUAJE - PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1115001	BASES PSICOLÓGICAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	3	1,5	33-34-35-36-37-39
1115002	DIDACTICA DE LA INTEGRACION EDUCATIVA	3	1.5	33-34-35-36-37-39
1115003	DIDÁCTICA GENERAL	6	3	33-34-35-36-37-39
1115004	ORGANIZACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR	6	3	33-34-35-36-37-39
1115005	PSICOLOGÍA DE LA EDUC. Y DEL DESARROLLO EN EDAD ESCOLAR	6	3	33-34-35-36-37-39
1115006	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-36-37-39
1115007	TEORÍA E INSTITUCIONES CONTEMPORÁNEAS DE EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-36-37-39
1115008	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-36-37-39
1115009	ANATOMÍA. FISIOLOGÍA Y NEUROLOGÍA DEL LENGUAJE	3	1,5	1
1115010	ASPECTOS EVOLUTIVOS DEL PENSAMIENTO Y EL LENGUAJE	3	1,5	
1115011	DESARROLLO DE HABILIDADES LINGÜÍSTICAS	6	3	
1115012	LINGÜÍSTICA	6	3	5-10-33
1115013	PSICOPATOLOGÍA DE LA AUDICIÓN Y DEL LENGUAJE	6	3	
1115014	SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN	3	1.5	
1115015	TRATAMIENTO EDUC. DE LOS TRAST. DE LA AUDICION Y DEL LENGUAJE	6	3	
1115016	TRATAM. EDUC. DE LOS TRASTORNOS DE LA LENGUA ORAL Y ESCRITA	6	3	
1115020	FUNDAMENTOS DE LA DOCTRINA CATÓLICA	3	1,5	33-39
1115021	DIDÁCTICA DEL JUEGO MOTOR	1	3,5	TODAS EXCEPTO 32-33-34-35-36-39
1115022	EXPRESIÓN CORPORAL Y SU DIDÁCTICA	1	3,5	37-39
1115023	TÉCNICAS EXPRESIVAS A TRAVÉS DEL MOVIMIENTO, LA VOZ Y LA AUD.	1,5	3	
1115024	EDUCACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL Y SU DIDÁCTICA	1,5	3	33-35-37
1115025	TALLERES PRETECNOLOGÍCOS PARA LA INTEGRACIÓN	2	2,5	
1115026	TALLER PLÁSTICO PARA EL LENGUAJE	1,5	3	
1115027	LENGUA Y LITERATURA Y SU DIDÁCTICA	3	1,5	33-34-35-36-37-39
1115028	DRAMATIZACION INFANTIL Y SU DIDACTICA	2	2.5	34
1115030	LENGUA INGLESA Y SU DIDACTICA	2.5	2	33-35-36-37
1115031	DIFICULT. DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LOGICO-MATEMATICO	2.5	2	32-39
1115033	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA	4	2	33-34-35-36-37-39

1115035	INTRODUCCION A LA DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	3	1,5	33-34-35-36-37-39
1115036	MEDIOS IMPRESOS Y AUDIVISUALES EN ENSEÑANZA	4	2	
1115037	FILOSOFIA DE LA EDUCACION	3	1,5	33-34-35-37-39
1115038	GEOGRAFÍA DE ANDALUCÍA	4	2	34-35
1115039	HISTORIA DE ESPAÑA	3	1,5	34-39
1115040	CULTURA ANDALUZA	3	1,5	34
1115041	DISEÑO Y EVALUACION TECNICA DE PROGRAMAS MULTIMEDIA	1,5	3	35-39
1115042	RECURSOS INFORMÁTICOS PARA LA COMUNICACIÓN	3	1,5	2-11-12-13-20-21-22-23-30-31-32-33-34-35-36-37-39
1115044	MUSICOTERAPIA EN TRASTORNOS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	1,5	3	36-39
1115045	PSICOLOGIA SOCIAL DE LA EDUCACION	3	1,5	33-34-35-36-37-39
1115046	CIENCIA Y CULTURA	2,5	2	
1115047	PEDAGOGIA SOCIAL	2,5	2	34-36-37
1115048	SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA	3	1,5	34
1115049	LENGUA FRANCESA Y SU DIDACTICA	2,5	2	33-35-36-37

MAESTRO EN EDUCACIÓN ESPECIAL - PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1116001	BASES PSICOLÓGICAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	3	1,5	33-34-35-36-37-38
1116002	DIDACTICA DE LA INTEGRACION EDUCATIVA	3	1,5	33-34-35-36-37-38
1116003	DIDÁCTICA GENERAL	6	3	33-34-35-36-37-38
1116004	ORGANIZACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR	6	3	33-34-35-36-37-38
1116005	PSICOLOGÍA DE LA EDUC. Y DEL DESARROLLO EN EDAD ESCOLAR	6	3	33-34-35-36-37-38
1116006	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-36-37-38
1116007	TEORÍAS E INSTITUCIONES CONTEMPORÁNEAS DE EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-36-37-38
1116008	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	3	1,5	33-34-35-36-37-38
1116009	ASPECTOS DIDACTICOS Y ORGANIZATIVOS DE LA EDUCACION ESPECIAL	4	2	
1116010	ASPECTOS PSICOEVOLUTIVOS DE LA DEFICIENCIA AUDITIVA	3	1,5	
1116011	ASPECTOS EDUCATIVOS DE LA DEFICIENCIA AUDITIVA	3	1,5	
1116012	ASPECTOS PSICOEVOLUTIVOS DE LA DEFICIENCIA MENTAL	4	2	
1116013	ASPECTOS EDUCATIVOS DE LA DEFICIENCIA MENTAL	3	1,5	
1116014	ASPECTOS PSICOEVOLUTIVOS DE LA DEFICIENCIA MOTÓRICA	3	1,5	
1116015	ASPECTOS REEDUCATIVOS DE LA DEFICIENCIA MOTÓRICA	3	1,5	33-34-35-36-37-38
1116016	ASPECTOS PSICOEVOLUTIVOS DE LA DEFICIENCIA VISUAL	3	1,5	
1116017	ASPECTOS EDUCATIVOS DE LA DEFICIENCIA VISUAL	3	1,5	
1116020	TRASTORNOS DE CONDUCTA Y PERSONALIDAD	4	2	
1116021	TRATAMIENTOS EDUC. DE LOS TRASTORNOS DE LA LENGUA ESCRITA	6	3	
1116025	FUNDAMENTOS DE LA DOCTRINA CATÓLICA	3	1,5	33-38
1116026	EXPRESIÓN CORPORAL Y SU DIDÁCTICA	1	3,5	37-38
1116028	EDUCACION A TRAVES DEL JUEGO PLASTICO	3	1,5	
1116029	LENGUA Y LITERATURA Y SU DIDÁCTICA	3	1,5	33-34-35-36-37-38
1116032	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA	4	2	33-34-35-36-37-38
1116033	DIFICULT. DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LOGICO-MATEMATICO	3	1,5	32-38
1116034	DIDACTICA DEL MEDIO NATURAL	3	1,5	33-34-35-36-37-38
1116036	EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD	4	2	
1116037	ESTADISTICA	2	2,5	32

1116038	EL NUEVO MAPA DEL MUNDO: ESPACIOS Y SOCIEDADES.....	3	1,5	
1116039	HISTORIA DE ESPAÑA	3	1,5	34-38
1116040	MUSICOTERAPIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	3	1,5	36-38
1116041	FILOSOFIA DE LA EDUCACION	3	1,5	33-34-35-37-38
1116042	DISEÑO Y EVALUACION TECNICA DE PROGRAMAS MULTIMEDIA	1.5	3	35-38
1116043	RECURSOS INFORMÁTICOS PARA LA COMUNICACIÓN	1,5	3	2-11-12-14-19-21-22-23-24-30-32-33-34-36-37-38
1116044	DIAGNOSTICO EN EL AULA	2.5	2	38
1116045	PSICOLOGIA SOCIAL DE LA EDUCACION	3	1,5	33-34-35-36-37-38
1116046	DIDACTICA DE LA LECTO-ESCRITURA	3	1,5	38

LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA - PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1109001	DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	4	2	33-34-35-36-37-38-38
1109002	DISEÑO, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL CURRÍCULUM	4	2	33-34-35-36-37-38-39
1109003	EDUCACIÓN ESPECIAL	4	2	33-34-35-36-37-38-39
1109004	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE E INTERVENCIÓN PSP	4	2	33-34-35-36-37-38-39
1109005	INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN LOS TRASTORNOS DEL DESARROLLO	4	2	33-34-35-36-37-38-39
1109006	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN	4	2	33-34-35-36-37-38-39
1109007	MODELOS DE ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA	4	2	33-34-35-36-37-38-39
1109008	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109009	PSICOLOGÍA DE LA INSTRUCCIÓN	4	2	33-34-35-36-37-38-39
1109013	ESTRUCTURA SOCIAL Y PROCESOS DE GRUPO EN EDUCACIÓN	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109014	PSICOPATOLOGÍA	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109016	DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROFESORADO	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109017	DISEÑO Y DESARROLLO DE UNIDADES DIDÁCTICAS GLOBALIZADAS	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109018	ADAPTACIONES CURRICULARES	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109019	TECNOLOGÍAS DIGITALES DE LA INFORMACIÓN Y ENSEÑANZA	2	2,5	
1109020	ORIENTACIÓN Y TUTORÍA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109023	DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO Y SUS DIFICULTADES	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109024	EDUCACIÓN EN VALORES Y DESARROLLO PERSONAL	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109025	PEDAGOGÍAS NO FORMALES E INFORMALES	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109026	ESTADÍSTICA	2	2,5	12-16-17-18-19-33-34-35-36-37-38-39
1109027	LITERATURA DE LA ADOLESCENCIA Y DE LA JUVENTUD	4	2	33-34-35-36-37-38-39
1109028	EVAL. DE LA INTELIG. Y PROCESOS COGNITIVOS EN LA INFANCIA Y ADOLESC.	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109029	PROBLEMAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109030	FUNDAMENTOS DE NEUROANATOMÍA FUNCIONAL	2	2,5	33-34-35-36-37-38-39
1109031	RECURSOS INFORMÁTICOS PARA LA COMUNICACIÓN	2	2,5	2-12-13-14-19-20-21-22-24-31-33-34-35-36-37-38-39
1109032	MÉTODOS, DISEÑOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA	4	2	

1109033	PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS	4	2	
1109034	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD	4	2	
1109035	PSICOLOGÍA SOCIAL	4	2	

<i>DIPLOMATURA EN CC. EMPRESARIALES - JEREZ</i>				
CÓDIGO	A S I G N A T U R A	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1301019	GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL	4	2	12
1301020	CONTABILIDAD DE COSTES I	3	1,5	12
1301021	CONTABILIDAD DE COSTES II	3	1,5	12
1301030	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS	3	1,5	12
1301031	MERCADOS FINANCIEROS	2	1	12
1301033	PLANIFICACIÓN Y CONTROL FINANCIERO	3	1,5	12
1301034	AUDITORIA	3	1,5	12
1301035	APLICACIONES INFORMÁTICAS	3	1,5	12
1301036	COMERCIO EXTERIOR	3	1,5	12
1301038	COMUNICACIÓN COMERCIAL	4	2	12
1301040	DIRECCIÓN COMERCIAL III	4	2	12
1301041	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	3	1,5	12
1301043	SOFTWARE DE SIMULACIÓN	3	1,5	12
1301045	MACROECONOMÍA	3	1,5	12-13
1301046	SEGURIDAD SOCIAL	2	1	12
1301047	INGLES EMPRESARIAL	3	3	11-12
1301048	FRANCÉS EMPRESARIAL	3	3	9-12
1301049	CONTRATACIÓN MERCANTIL	1	2	12
1301050	DERECHO PENAL DE LA EMPRESA	2	1	
1301053	ECONOMÍA	3	1,5	12-13
1301055	HISTORIA ECONÓMICA DE ESPAÑA Y MUNDIAL	6	3	12-13
1301056	TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL	6	3	
1301057	AMPLIACION DE MATEMATICAS	4	2	
1303007	DIRECCIÓN FINANCIERA	4,5	4,5	12
1303008	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	8	4	<i>12-41</i>
1303010	ECONOMÍA ESPAÑOLA Y MUNDIAL	5	2,5	12-13-14
1303011	ESTADÍSTICA EMPRESARIAL	4,5	4,5	<i>12-21-22-23-41</i>
1303019	DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN	2,5	2	<i>12</i>
1303020	RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA	3	1,5	<i>12</i>

1303022	APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.5	3	12
1303023	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	3	3	12
1303024	CUENTAS ANUALES	3	3	12
1303026	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA	1.5	4.5	
1303027	MICROECONOMÍA	3	1.5	12-13
1303028	SOCIOLOGÍA DE LAS RELACIONES INDUSTRIALES	3	1.5	
1303042	MERCADOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	4	2	12

<i>DIP. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - JEREZ</i>				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1302002	DERECHO ADMINISTRATIVO II	4	2	
1302003	DERECHO ADMINISTRATIVO III	3	1,5	
1302005	DERECHO CONSTITUCIONAL II	4,5	1,5	
1302006	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y COMUNITARIO	3	1,5	
1302011	ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS	4,5	3	
1302012	ACTUACION ADMINISTRATIVA	4	2	
1302013	GESTION ADMINISTRATIVA I	3	1,5	
1302014	INTRODUCCIÓN AL SISTEMA ECONÓMICO FINANCIERO	4	2	
1302016	CONTABILIDAD PUBLICA	6	3	
1302017	FINANZAS PUBLICAS, PRESUPUESTACION Y TRIBUTACION	5,5	3	
1302021	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	5	1	
1302028	DERECHO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	3	1,5	
1302030	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	3	1,5	
1302033	FRANCÉS DE LA ADMINISTRACION	3	3	
1302034	ANÁLISIS Y AUDITORIA DE ENTIDADES PUBLICAS	3	1,5	
1302035	DERECHO URBANÍSTICO Y MEDIOAMBIENTAL	3	1,5	
1302036	INSTITUCIONES ANDALUZAS	3	1,5	
1302037	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	2	4	
1302038	INTRODUCCIÓN A LAPOLÍTICA ECONOMICA	3	1,5	
1302039	HISTORIA ECONOMICA DE LA EMPRESA PUBLICA	3	1,5	
1302040	MATEMÁTICAS DE LAS OPER. FINANCIERAS PARA LA ADMIN. PÚBLICA	3	1,5	
1302041	CONTABILIDAD DE COSTES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS	3	1,5	13
1302042	MARKETING PÚBLICO	4	2	
1302043	DERECHO PENAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3	1,5	

1302044	REDES DE DATOS	3	6	
1302045	ANÁLISIS DE LA COYUNTURA ECONOMICA	3	1,5	
1302046	SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO	4	2	
1302047	INGLES DE LA ADMINISTRACION	3	3	

<i>DIPLOMATURA EN NAVEGACIÓN MARÍTIMA – PUERTO REAL</i>				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1407001	ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA	3	3	
1407003	FUNDAMENTOS DE TEORÍA DEL BUQUE	2	2	24-25-27-30-31
1407004	FUNDAMENTOS DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA	9	3	
1407005	FUNDAMENTOS FÍSICOS	3	3	
1407006	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS	6	3	
1407007	MANIOBRA	3	1.5	
1407008	FUNDAMENTOS DE ESTIBA	3	1.5	
1407010	PLANIFICACIÓN DE DERROTA	3	1.5	
1407011	HIDROSTÁTICA Y ESTABILIDAD	4	2	24-25-27-30-31
1407012	SEGURIDAD DEL BUQUE Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	4.5	4.5	25-26-28-29
1407013	DERECHO MARÍTIMO ADMINISTRATIVO	5	1	
1407014	LEGISLACIÓN MARÍTIMA	3,5	1	
1407017	REGLAMENTOS Y SEÑALES MARÍTIMAS	3	1.5	
1407018	INGLES NÁUTICO	6	3	
1407021	NAVEGACIÓN OCEÁNICA	7	2	
1407022	ESTIBA	7	2	
1407023	MAQUINAS MARINAS	3	1.5	
1407024	SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	1,5	3	24-25-28
1407025	HIGIENE NAVAL	3	1,5	
1407027	AMPLIACIÓN DE TEORÍA DEL BUQUE	3	1,5	24-25-27-30-31
1407030	SISTEMAS DE CONTROL APLICADOS	3	1,5	
1407031	SIMULACIÓN DE SISTEMAS NAVALES	3	1,5	
1407032	FÍSICA DEL AIRE	3	1,5	
1407033	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	4	2	
1407034	DISTRIBUCI DERECHO MARÍTIMO ADMINISTRATIVO	3	1,5	
1407036	SEGURIDAD DEL TRABAJO A BORDO	3	1,5	
1407036	SEGURIDAD DEL TRABAJO A BORDO	3	1,5	
1407037	RUTAS MARÍTIMAS	3	1,5	
1407038	NAVEGACIÓN Y MANIOBRA EN EMBARCACIONES MENORES	1,5	3	
1407038	NAVEGACIÓN Y MANIOBRA DE EMBARCACIONES MENORES	1.5	3	

1407039	CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS	1,5	3	15-16-17-18-19-29
1407040	ORGANIZACIÓN DE PUERTOS DEPORTIVOS	3	1.5	
1407041	EQUIPOS Y SERVICIOS DEL BUQUE	3	1.5	

<i>DIPLOMATURA EN MÁQUINAS NAVALES – PUERTO REAL</i>				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1408004	FUNDAMENTOS FÍSICOS	6	3	
1408005	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS	6	3	
1408006	GENERADORES DE VAPOR	4	2	
1408007	TURBINAS DE VAPOR	4	2	
1408008	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	6	3	
1408009	FUNDAMENTOS DE TEORÍA DEL BUQUE	4	2	24-25-27-30-31
1408010	LEGISLACIÓN MARÍTIMA	5	1	
1408011	MAQUINARIA AUXILIAR	4	2	
1408012	REFRIGERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE	3	1,5	
1408013	SEGURIDAD DEL BUQUE Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	4,5	4,5	
1408015	TERMODINÁMICA	6	3	
1408016	MECÁNICA DE FLUIDOS	3	1,5	
1408019	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	3	1,5	
1408021	MEDICINA MARÍTIMA BÁSICA	3	1,5	
1408022	ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA	3	1,5	
1408023	MANTENIMIENTO Y OFICINA TÉCNICA	3	1,5	
1408024	OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROPULSIÓN DEL BUQUE	2	4	
1408025	INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO	4	2	
1408026	INFORMÁTICA	2	2,5	
1408029	AUTÓMATAS PROGRAMABLES	2	2,5	
1408030	DIAGNÓSTIC DE AVERÍAS EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS	2	2,5	
1408031	SISTEMAS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS	1,5	3	
1408032	AMPLIACIÓN DE TEORÍA DEL BUQUE	3	1,5	24-25-27-30-31
1408033	CONDUCCIÓN DE CÁMARA DE MÁQUINAS	-	4,5	
1408034	ELECTRÓNICA DE POTENCIA	3	1,5	

<i>DIPLOMATURA EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL- PTO REAL</i>				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1409002	TRÁFICO RADIOMARÍTIMO	3	3	
1409003	ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD	6	4,5	
1409004	FUNDAMENTOS DE LA FÍSICA	3	3	
1409005	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS	3	3	
1409006	INSTRUMENTACIÓN	4,5	1,5	
1409009	SEGURIDAD MARÍTIMA	3	3	24-25-27-28
1409010	SISTEMAS DE RADIONAVEGACIÓN	6	3	24-27
1409012	TÉCNICAS DE RADIOCOMUNICACIÓN	4,5	1,5	
1409013	INTRODUCCIÓN AL INGLÉS RADIOMARÍTIMO	3	3	
1409014	TECNOLOGÍA DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	4,5	4,5	
1409015	SISTEMAS DIGITALES	3	3	
1409016	COMUNICACIONES INTERIORES DEL BUQUE	6	3	
1409017	SERVOTECNICA NAVAL	4,5	4,5	
1409018	TECNOLOGÍA DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS	3	1,5	
1409019	SISTEMAS DE RADIOAYUDA	4,5	3	24-27
1409021	RADIOTECNIA GENERAL	6	3	
1409022	CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1,5	3	
1409023	PROGRAMACIÓN DE ORDENADORES	1,5	4,5	
1409024	ELECTROTECNIA APLICADA AL BUQUE	3	3	30
1409025	COMUNICACIONES SATELITARIAS	1,5	3	
1409026	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	3	1,5	
1409027	INGLÉS EN EL ÁMBITO MARÍTIMO	3	1,5	30-31
1409028	ESTACIONES RADIOELECTRÓNICAS	3	3	
1409029	ELECTRÓNICA DE POTENCIA	3	1,5	
1409031	MICROPROCESADORES Y MICROCONTROLADORES APLICADOS A LA INDUSTRIA	3	1,5	
1409032	DIAGNOSTICO ELECTRÓNICO	1,5	3	
1409033	TELEMÁTICA MARÍTIMA	3	1,5	
1409034	GENERACIÓN DE FRECUENCIAS	3	3	
1409035	TECNOLOGÍA NÁUTICA	3	1,5	27-30-31
1409036	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	3	1,5	

LICENCIATURA EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO – PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1404023	DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE MARÍTIMO	2	1	
1404026	SISTEMAS DE CONTROL DIGITAL INTEGRADO Y GESTION EN BUQUE	3	3	
1404027	ORGANIZACIÓN DE PUERTOS DEPORTIVOS	3	1,5	
1404029	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA APLICADA	2	1	
1404030	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN GLOBAL	2	1	
1404031	EVOLUCION DE LAS CIENCIAS NAUTICAS	4	2	
1404034	DERECHO MARÍTIMO ADMINISTRATIVO	1,5	1,5	
1410001	INTERACCIÓN ATMÓSFERA-OCÉANO	3	1,5	20
1410004	NAVEGACIÓN MARÍTIMA	2	4	
1410006	ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA NAVEGACIÓN	4	2	
1410008	DERECHO DEL TRANSPORTE MARÍTIMO	4	2	
1410009	SEGURIDAD MARÍTIMA Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	4,5	1,5	25-26-28-29
1410010	TEORÍA DEL BUQUE	6	3	30-31
1410011	SISTEMAS RADIOELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN	3	3	26-29
1410012	TRANSPORTES MARÍTIMOS ESPECIALES Y ESTIBA	4	2	
1410016	INGLES NÁUTICO COMERCIAL	2,5	2	
1410022	SISTEMAS INTEGRADOS DE GOBIERNO Y CONTROL DIGITAL	3	1,5	

<i>LICENCIATURA EN MÁQUINAS NAVALES – PUERTO REAL</i>				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1405018	INSPECCIÓN DE BUQUES, CARGAS E INSTALACIONES MARITIMAS	2	4	
1405019	ANÁLISIS QUÍMICO APLICADO AL BUQUE	4	2	20-21-22
1405021	VIBRACIONES MECÁNICAS	3	1	
1405024	CONDUCCIÓN DE CÁMARA DE MÁQUINAS	-	6	
1405028	TÉCNICAS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PLANIFICACIÓN GLOBAL	3	3	
1411001	INSTALACIONES MARÍTIMAS AUXILIARES.	6	3	
1411002	MÉTODOS NUMÉRICOS	4	2	21-22-23
1411003	ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE	4	2	
1411004	REGULACIÓN Y CONTROL DE MÁQUINAS NAVALES	6	3	
1411005	SEGURIDAD MARÍTIMA	3	1.5	24-26-27-28-29
1411006	PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS	3	1.5	
1411009	SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DEL BUQUE	4	2	
1411013	INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO AVANZADO	2.5	2	
1411016	ANÁLISIS QUÍMICO APLICADO AL BUQUE	3	1.5	20-21-22
1411020	REFRIGERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE	3	1.5	
1411022	MODELADO, SIMULACIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO DE PROCESOS.	3	1.5	
1411024	ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS.	3	1.5	
1411026	HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA.	3	1.5	

<i>LICENCIATURA EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL - PUERTO REAL</i>				
CÓDIGO	A S I G N A T U R A	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1406021	SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	1,5	4,5	16
1406022	SIMULACIÓN DE CIRCUITOS ELECTROÓNICOS	1,5	3	16
1406023	CONTROL AUTOMÁTICO POR ORDENADOR	3	3	15-16
1406024	COMUNICACIONES POR FIBRA OPTICA	2	1	
1412001	ELECTRÓNICA ANALÓGICA	2,5	2	29
1412002	ELECTRÓNICA DIGITAL	4	2	29
1412004	SEGURIDAD MARÍTIMA	3	1,5	24-25-26-28
1412005	SISTEMAS Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL BUQUE	6	6	
1412011	SISTEMAS RADIOELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN	9	6	24-27
1412012	RADIOTECNIA NAVAL	6	3	
1412016	MATEMÁTICA APLICADA	3	1,5	
1412022	INGLÉS RADIOMARÍTIMO COMERCIAL	3	1,5	

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS – CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1501052	AUDITORIA CONTABLE II	1,5	3	
1501053	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	2	2,5	13
1501054	CONTABILIDAD DE GESTION	2,5	2	
1501055	ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS MERCADOS DE CAPITALES	2	2,5	
1501056	ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	2	2,5	13-15
1501057	MARKETING INTERNACIONAL	3	1,5	13
1501058	MARKETING SECTORIAL	2,5	2	13
1501059	PRECIOS Y PRODUCTOS	2,5	2	13
1501060	PUBLICIDAD Y PROMOCION	2,5	2	13
1501061	SOCIOLOGÍA DEL CONSUMO	2	2,5	
1501062	AUDITORIA INFORMÁTICA	2	2,5	
1501063	INGENIERIA FINANCIERA	2	2,5	
1501064	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS	2,5	2	15
1501065	GESTION DE LA TECNOLOGIA	2	2,5	
1501066	ESTRATEGIAS SECTORIALES Y DE LAS EMPRESAS	2	2,5	
1501067	ECONOMIA DE LAS ORGANIZACIONES	3,5	1	
1503006	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	2,5	2	13-14-40-41
1503020	ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	4	2	
1503027	RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA	3	1,5	13
1503031	INVESTIGACIÓN COMERCIAL Y PREVISIÓN DE VENTAS	4	2	
1503032	PROGRAMA COMERCIAL	6	3	13
1503033	MARKETING INTERNACIONAL	3	1,5	13
1503034	OPERACIONES BANCARIAS Y BURSÁTILES	3	1,5	
1503035	FINANZAS INTERNACIONALES	3	1,5	
1503036	MERCADOS Y ACTIVOS FINANCIEROS	3	1,5	
1503037	FINANCIACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR	4	2	
1503039	ORGAN. DE SISTEMAS DE INFORM. Y COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA.	3	1,5	
1503040	HISTORIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA	4	2	
1503041	SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO Y DEL OCIO	2,5	2	
1503042	SISTEMA FINANCIERO	4	2	

1503046	INSTITUCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO	4,5		
1503047	DERECHO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO	3	1,5	
1503048	DERECHO TRIBUTARIO INTERN. Y PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA INTERN.	3	1,5	
1503049	DERECHO DE LA CONTRATACIÓN MERCANTIL	2,5	2	
1503052	MÉTODOS ESTADÍSTICOS PARA LA ECONOMÍA	2,5	2	
1503053	AUDITORÍA CONTABLE	3	3	
1503054	CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL	4	2	
1503055	CONTABILIDAD DE GESTIÓN AVANZADA	2	2,5	
1503056	CONTROL DE GESTIÓN	3	1,5	
1503057	CONTABILIDAD PÚBLICA	3	1,5	

DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES – CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1504020	RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA.	3	1,5	12
1504021	CREACIÓN DE EMPRESAS	2	2,5	12
1504022	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	4	2	12
1504023	FUERZA DE VENTAS	3	1,5	
1504024	DIRECCIÓN DE VENTAS	3	1,5	
1504025	SERVICIOS FINANCIEROS	1,5	3	
1504026	SISTEMAS DE INFORMACIÓN ORIENTADOS AL COMERCIO ELECTRÓNICO	3	3	
1504027	ECONOMÍA DEL TURISMO	2,5	2	
1504028	INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA ECONÓMICA	3	1,5	
1504029	MACROECONOMÍA	3	1,5	
1504030	MICROECONOMÍA	3	1,5	12
1504031	HISTORIA ECONÓMICA DE ESPAÑA Y MUNDIAL	6	3	
1504032	LOGÍSTICA EMPRESARIAL	2,5	2	
1504033	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	3	1,5	
1504034	DERECHO TRIBUTARIO (PARTE ESPECIAL)	3	1,5	
1504036	FRANCÉS EMPRESARIAL	2	2,5	
1504037	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	2,5	2	
1504038	CONTABILIDAD DE LA CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL	2	2,5	
1504039	NORMALIZACIÓN CONTABLE	2,5	2	
1504040	ELABORACIÓN DE CUENTAS ANUALES	1,5	3	
1504041	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1,5	3	
1504042	DERECHO TRIBUTARIO EMPRESARIAL	3	1,5	

INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL – CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1706002	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN LA EMPRESA	1.5	1.5	
1706003	COMPLEJOS INDUSTRIALES	3	3	
1706004	DIRECCIÓN COMERCIAL	1,5	1,5	
1706005	DIRECCIÓN FINANCIERA	3	3	
1706006	DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y GESTION DE PROYECTOS I	2.5	2	
1706007	DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y GESTION DE PROYECTOS II	2.5	2	
1706008	ESTADÍSTICA INDUSTRIAL	3	3	23
1706009	ESTRATEGIA Y POLÍTICAS DE EMPRESA I	3	1,5	
1706010	ESTRATEGIA Y POLÍTICAS DE EMPRESA II	3	1,5	
1706011	TÉCNICAS DE RESOL. DE PROBLEMAS EN ORGANIZACIONES INDUST.	3	3	
1706012	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	3	3	19-23
1706013	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y FACTOR HUMANO	3	3	
1706014	POLÍTICA INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICA	3	3	
1706015	PROYECTOS	6	0	22
1706016	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	3	1,5	
1706017	TECNOLOGÍA MEDIOAMBIENTAL	3	1,5	
1706018	TECNOLOGÍA DE LOS SISTEMAS DE FABRICACIÓN	2.5	2	
1706019	INGENIERÍA MECÁNICA	3	1,5	22
1706020	PROYECTO FIN DE CARRERA	0	4.5	
1706021	SUPERVISIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES	3	1,5	
1706022	SISTEMAS ELECTRICOS EN PLANTAS INDUSTRIALES	3	1,5	
1706023	TÉCNICAS CAD/CAM EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	3	1,5	
1706024	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMATIZADOS	3	1,5	
1706025	DERECHO DE LA CONTRATACIÓN Y DE DAÑOS	2,5	2	
1706026	GESTION Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA INDUSTRIA	3	1,5	
1706027	QUÍMICA ORGÁNICA INDUSTRIAL	2,5	2	21-22
1706028	SISTEMAS INDUSTRIALES DE CONTROL	3	1,5	
1706029	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	3	1,5	
1706030	APLICACIONES DE ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES	2	2,5	

<i>I. T. I. EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL - CÁDIZ</i>				
CÓDIGO	A S I G N A T U R A	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1702013	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	6	4,5	
1702014	ELECTRÓNICA DE POTENCIA	4,5	3	
1702015	INFORMÁTICA INDUSTRIAL	5	4	19-23
1702016	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	4,5	4,5	
1702017	OFICINA TÉCNICA	3	3	17-18-44
1702018	REGULACIÓN AUTOMÁTICA	6	4,5	18
1702021	INGENIERIA MECÁNICA	3	1,5	17-18-44
1702027	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2,5	2	17-18-21-22
1702029	DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES PARA INGENIERIA	1,5	3	19
1702030	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ELÉCTRICO	3	3	18
1702031	MÉTODOS NUMÉRICOS EN LA INGENIERIA	2	4	19
1702032	MECÁNICA DE ROBOTS	4	0,5	17
1702033	DISEÑO MICROELECTRONICO	4,5	4,5	
1702034	ANÁLISIS Y ENSAYO DE SISTEMAS Y AUTOMATICA		6	
1702035	PROYECTOS DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1,5	3	
1702036	ELEMENTOS DE SISTEMAS DE CONTROL	3	3	
1702037	AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3	3	17-18
1707001	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	3	3	12-13-15-17-18-19-31-44
1707004	ELECTRÓNICA ANALÓGICA	3	3	
1707006	ELECTRÓNICA DIGITAL	3	3	19
1707007	EXPRESIÓN GRÁFICA Y DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	4,5	3	17-18-22-30-31-43-44
1707008	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA	3	3	17-18-19-23-30-31
1707009	FÍSICA I	3	1,5	17-18-20-21-22-23-30-31-43-44
1707010	FÍSICA II	3	1,5	17-18-20-21-22-23-30-31-43-44
1707011	ÁLGEBRA	3	3	17-18-19-21-22-23-30-31-43-44
1707012	CÁLCULO	3	4,5	17-18-19-21-22-23-30-31-43-44
1707015	MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE LA INGENIERÍA	3	3	17-18-19-23-43-44
1707020	SISTEMAS MECÁNICOS	4,5	1,5	17-18
1707021	TECNOLOGIA ELECTRÓNICA I	3	3	
1707022	TECNOLOGIA ELECTRÓNICA II	3	1,5	
1707023	TEORÍA DE CIRCUITOS	4,5	3	18
1707024	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	1,5	3	17-18-21-22-23-43-44
1707025	EQUIPOS DIGITALES	3	3	19

1707026	CIRCUITOS ANALÓGICOS APLICADOS	3	3	
1707027	DIBUJO TÉCNICO	1.5	3	17-18-22-30-31-44
1707028	FUNDAMENTOS DE LA INGENIERÍA	4,5	3	17-18
1707028	FUNDAMENTOS QUÍMICOS DE LA INGENIERÍA	4.5	3	17-18-20-21-22-30-31-43-44
1707029	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	3	1.5	17-18-21-22
1707030	INGENIERÍA MECÁNICA	3	1.5	17-18-44
1707031	ELECTROTECNIA I	4.5	1.5	18
1707032	ELECTROTECNIA II	3	1.5	18
1707039	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ELÉCTRICO	3	3	18
1707040	DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES PARA INGENIERÍA	1.5	3	19
1707041	MÉTODOS NUMÉRICOS EN LA INGENIERÍA	3	3	19
1707042	MECÁNICA DE ROBOTS	3	1.5	17

I. T. I. EN MECÁNICA - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1703015	DISEÑO DE MAQUINAS	4,5	3	
1703016	MECANICA DE FLUIDOS Y MAQUINAS HIDRAULICAS	4,5	3	
1703017	TEO. Y CALCULO DE ESTRUCT. Y CONSTRUCC. INDUSTRIALES	5,5	5	
1703018	OFICINA TECNICA	3	3	16-18-44
1703025	INSTALACIONES INDUSTRIALES	1,5	3	
1703026	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2,5	2	16-18-21-22
1703027	PROYECTO Y CONTROL DE MAQUINARIA	2,5	2	
1703028	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	3	1,5	18-30
1703029	CIMENTACIONES	1,5	1,5	
1703030	CALCULO DE ESTRUCTURAS	2	1,5	
1703031	MECANICA DE ROBOTS	4	0,5	16
1703032	INGENIERIA CAD-CAM	2,5	2	
1703033	CONTROL DE CALIDAD SUPERFICIAL Y DIMENSIONAL	3	3	
1703034	INSTALACIONES DE CLIMATIZACION	3	3	18
1703035	TEORIA DE VIBRACIONES	2,5	2	
1703037	TOPOGRAFIA	3	3	18
1703038	PROYECTOS DE INGENIERIA MECANICA	1,5	3	
1703039	AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3	3	16-18
1703040	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	2,5	2	16-18
1703041	CONFORMADO PLASTICO	1,5	1,5	
1703042	TECNOLOGIA DE MOLDES	1,5	1,5	
1708001	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	3	3	12-13-15-16-18-19-31-44
1708003	ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES I	1,5	3	30-31-34
1708004	ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES II	3	3	30-31-34
1708005	DIBUJO TÉCNICO I	3	4,5	16-18-22-30-31-43-44
1708006	DIBUJO TECNICO II	3	3	16-18-22-30-31-44
1708007	DISEÑO GRAFICO	3	1,5	
1708008	FUNDAMENTOS DE CIENCIAS MATERIALES	3	3	18-22-30-31
1708010	FÍSICA I	1,5	3	16-18-20-21-22-23-30-31-43-44
1708011	FÍSICA II	1,5	3	16-18-20-21-22-23-30-31-43-44
1708012	ÁLGEBRA	3	3	16-18-19-20-21-22-23-30-31-43-44
1708013	CÁLCULO	3	4,5	16-18-19-20-21-22-23-30-31-43-44
1708014	FUNDAMENTOS DE TECNOLOGÍA ELECTRICA	3	3	16-18-30-43

1708015	INGENIERIA FLUIDOMECANICA	4.5	3	
1708016	INGENIERIA TERMICA	4.5	4.5	
1708017	INGENIERÍA MECÁNICA	4,5	3	
1708018	TEORIA DE MECANISMOS Y MAQUINAS	4.5	3	
1708019	MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE LA INGENIERÍA	3	3	16-18-19-23-43-44
1708022	TECNOLOGIA MECANICA	3	3	
1708025	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	1,5	3	16-18-21-22-23-43-44
1708027	INGENIERIA DEL MECANIZADO	3	3	
1708029	MECANICA DE SISTEMAS	3	1.5	
1708031	FUNDAMENTOS QUÍMICOS DE LA INGENIERÍA	3	1,5	16-18-19-20-21-22-30-31-43-44
1708033	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	3	3	16-18
1708034	INGENIERIA CAD-CAM	3	3	
1708036	CONFORMADO PLASTICO Y POR MODELADO	3	3	
1708038	TOPOGRAFÍA	3	3	18
1708039	PROYECTOS DE INGENIERÍA EN MECÁNICA	3	1.5	
1708040	INSTALACIONES DE CLIMATIZACION	3.5	2.5	18
1708042	MÉTODOS AVANZADOS DE ANÁLISIS DE ESTRUCTURA	1.5	3	
1708043	METALOTECNIA Y MATERIALES DE INGENIERIA	4.5	1.5	
1708044	TEORIA DE VIBRACIONES	1.5	3	
1708045	MECÁNICA DE ROBOTS	3	1.5	16

I. T. I. EN ELECTRICIDAD - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1704017	INSTALACIONES ELECTRICAS	6	4,5	
1704018	TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	6	4,5	
1704019	OFICINA TECNICA	3	3	16-17-44
1704020	REGULACION AUTOMATICA	3	3	16
1704027	ACCIONAMIENTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	3	3	
1704028	DISEÑO Y ENSAYO DE MAQUINAS ELECTRICAS	3	3	
1704029	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2,5	2	16-17-21-22
1704030	TOPOGRAFIA	3	3	17-43
1704031	AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3	3	16-17
1704032	GESTION ENERGETICA INDUSTRIA Y ENERGIAS RENOVABLES	1,5	1,5	
1704033	DISEÑO SUBESTACIONES Y CENTROS DE TRANSFORMACION	3	3	
1704034	DISEÑO INDUSTRIAL DE MAQUINAS ELECTRICAS	3	3	
1704035	INSTALACIONES DE CLIMATIZACION	3	3	17
1704036	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ELECTRICO	3	3	16
1704037	PROYECTO DE INGENIERIA ELECTRICA	1,5	3	
1704038	INSTRUMENTACION INDUSTRIAL	1,5	3	
1704039	EXPLOTACION Y CONTROL SISTEMAS ELECTRICOS POTENCIA	3	3	
1704040	FUNDAMENTOS QUIMICOS DE LA INGENIERIA	2,5	2	16-17-21-22-30-31-43
1704041	FUNDAMENTOS DE INGENIERIA DE MATERIALES	3	3	22-43
1704042	INSTALACIONES FRIGORIFICAS Y DE CLIMATIZACION	4,5	3	
1709001	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	3	3	12-13-15-16-18-19-31-44
1709002	CENTRALES ELECTRICAS	3	1,5	
1709003	MÁQUINAS MOTRICES	3	3	17-31
1709005	CIRCUITOS II	4,5	1,5	16
1709006	ELECTROMETRÍA	3	1,5	
1709007	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	4,5	4,5	16
1709008	EXPRESIÓN GRÁFICA Y DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	3	4,5	16-17-22-27-28-30-31-43-44
1709009	MATERIALES ELÉCTRICOS Y MAGNÉTICOS	4,5	3	
1709010	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA	3	3	16-17-19-23-30-31
1709011	FÍSICA I	3	1,5	16-17-20-21-22-23-30-31-43-44
1709012	FÍSICA II	3	1,5	16-17-20-21-22-23-30-31-43-44
1709013	ÁLGEBRA	3	3	16-17-19-21-22-23-30-31-43-44

1709014	CÁLCULO	3	4,5	16-17-19-21-22-23-30-31-43-44
1709017	MAQUINAS ELECTRICAS I	3	3	
1709018	MAQUINAS ELECTRICAS II	3	3	
1709019	MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE LA INGENIERÍA	3	3	16-17-19-21-22-23-43-44
1709023	TEORIA DE MECANISMOS Y ESTRUCTURAS	3	3	16-17
1709027	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	1,5	3	16-17-21-22-23-42-44
1709028	DIBUJO TÉCNICO	1.5	3	16-17-22-30-31-44
1709030	ESTÁTICA TÉCNICA	3	1,5	16-17
1709031	INGENIERIA TERMICA Y FLUIDOMECANICA	3	3	17
1709032	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	3	1.5	16-17-21-22
1709035	FUNDAMENTOS DE INGENIERIA DE MATERIALES	3	3	22-43
1709036	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ELECTRICO	3	3	16
1709037	FUNDAMENTOS QUIMICOS DE LA INGENIERIA	3	1.5	16-17-21-22-30-31-43
1709038	TOPOGRAFÍA	3	3	17-43
1709042	INSTALACIONES DE CLIMATIZACION	3.5	2.5	17

I. T. EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN - CÁDIZ				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
1705010	INGENIERIA DEL SOFTWARE DE GESTION *	6	6	
1705012	METODOLOGIA Y TECNOLOGIA DE LA PROGRAMACION II *	6	6	
1705013	TRADUCTORES *	6	6	
1705014	BASE DE DATOS *	6	6	
1705015	REDES DE ORDENADORES *	3	3	
1705019	PROGRAMACION Y TECNICAS DE OPTIMIZACION	6	3	15
1705020	TEORIA DE AUTOMATAS Y LENGUAJES FORMALES	6	3	
1705021	ARQUITECTURAS AVANZADAS DE COMPUTADORES *	3	3	
1705022	MICROPROCESADORES *	3	3	
1705024	INTRODUCCION A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL *	3	3	
1705026	HERRAMIENTAS PARA DESARROLLO Y MANTENI. SOFTWARE	3	3	
1705027	DISEÑO Y GESTION DE BASES DE DATOS	3	3	
1705028	PROGRAMACION CONCURRENTE Y DISTRIBUTIVA	3	3	
1710001	ÁLGEBRA	3	3	16-17-18-23-30-31
1710002	CÁLCULO	3	3	16-17-18-21-22-23-30-31
1710003	MATEMÁTICA DISCRETA	3	3	
1710004	METODO NUMERICOS	2	2.5	
1710005	ESTRUCTURA DE DATOS I	3	3	
1710006	ESTRUCTURA DE DATOS II	3	3	
1710007	METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	3	3	
1710008	ANÁLISIS Y DISEÑO DE ALGORITMOS I	3	1.5	
1710009	ANÁLISIS Y DISEÑO DE ALGORITMOS II	3	1.5	
1710010	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL I	3	3	15-16-17-18
1710011	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL II	3	3	15-16-17-18
1710012	ESTADISTICA Y PROBABILIDAD I	2	2.5	1-12-13-14-15-16-17-18-20-21-22-23-32-41-44
1710013	ESTADISTICA Y PROBABILIDAD II	3	1.5	1-12-13-14-15-16-17-18-20-21-22-23-32-41-44
1710014	ESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	5	4	
1710015	SISTEMAS OPERATIVOS I	3	3	
1710016	SISTEMAS OPERATIVOS II	3	3	
1710019	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN	3	4,5	
1710020	FUNDAMENTOS DE SISTEMAS DIGITALES	3	3	16
1710022	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	3	3	

1710023	TRCNICAS DE GESTION	3	3	
1710029	TEORIA DE AUTOMATAS Y LENGUAJES FORMALES	3	2	
1710031	HERRAMIENTAS DE DESARROLLO RAPIDO DE APLICACIONES	2	3	
1710032	INTRODUCCION A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2.5	3	
1710033	PROGRAMACIÓN LOGICA	2.5	2.5	
1710034	PROGRAMACIÓN CONCURRENTENTE Y DISTRIBUIDA	2.5	2.5	
1710035	PROGRAMACIÓN MATEMÁTICA Y TÉCNICAS DE OPTIMIZACIÓN	3	2.5	15
1710037	ARQUITECTURA AVANZADA DE COMPUTADORES	3	3	
1710038	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	2,5	3	16-18
1710038	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	2.5	3	16-18
1710039	INGLÉS TÉCNICO	3	2,5	11
1710040	LÓGICA MATEMÁTICA	3	2,5	21-22-23-43-44
1710041	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS MULTIMEDIA	2	3	
1710042	SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	3	2	
1710043	PROGRAMACIÓN EN INTERNET	3	2	

DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA – ALGECIRAS				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
2002001	SALUD COMUNITARIA	3	1,5	1
2002002	MICROBIOLOGIA	3	2	1-3-20-21-22
2002003	BIOESTADISTICA Y DEMOGRAFIA APLICADA	3	2	1-3
2002004	HISTOLOGIA HUMANA	3	1,5	1-3
2002005	ANATOMIA HUMANA	3	1,5	1-3-37
2002006	FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	7,5	1,5	1-3
2002008	CIENCIAS PSICOSOCIALES APLICADAS	5,5	2	3
2002009	SALUD PÚBLICA	5,5	2	1-3
2002014	FARMACOLOGIA I Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	4,5	1,5	1-3
2002020	FARMACOLOGÍA II	3	1,5	1-3
2002022	HISTORIA DE LA ENFERMERÍA	3	1,5	
2002023	BIOFÍSICA	3	1,5	1-3
2002028	INFORMÁTICA	1,5	3	1-3-11-12-14-16-17-18-19-23-26-27-35-36-37-38-39-44
2002029	EDUCACIÓN MATERNAL	3	1,5	
2002030	ENFERMERIA GINECOLÓGICA	3	1,5	
2002031	TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN DE LA CONDUCTA EN ENFERMERÍA	3	1,5	
2002032	FARMACOLOGÍA CLÍNICA Y TERAPÉUTICA	3	1,5	1-3
2002033	RELACIONES HUMANAS EN LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA	3	1,5	3
2002035	ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	3	1,5	1
2002036	ENFER. EN ATENCIÓN AL PACIENTE CRÍTICO Y CUIDADOS PALIATIVOS	3	1,5	
2002037	ENFERMERÍA DE QUIRÓFANO	3	1,5	
2002038	ENFERMEDADES INFECCIOSAS TROPICALES	3	1,5	1
2002039	METOD. DE LA CALIDAD APLICADA A PROFES. DE LA SALUD	3	1,5	
2002040	ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS	3	1,5	

<i>LICENCIATURA EN CC. DEL MAR - PUERTO REAL</i>				
CÓDIGO	A S I G N A T U R A	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
2302001	BIOLOGÍA MARINA	6	3	
2302002	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3	1,5	
2302003	ECOLOGÍA MARINA	7,5	3	
2302005	GEOFÍSICA	4,5	1,5	
2302006	TECTÓNICA DE PLACAS	3	1,5	
2302007	SEDIMENTOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA MARINAS	3	1,5	
2302009	MÉTODOS EN OCEANOGRAFÍA	3	12,5	
2302010	MECÁNICA DE FLUIDOS GEOFÍSICOS	4,5	1,5	
2302011	DINÁMICA MARINA	6	3	
2302012	QUÍMICA DE LAS DISOLUCIONES ACUOSAS	3	3	
2302013	OCEANOGRAFÍA QUÍMICA	6	3	
2302014	MEDIO AMBIENTE Y CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO	7,5	3	
2302015	OCEANOGRAFÍA AMBIENTAL	4,5	1,5	
2302016	INGENIERÍA DE COSTAS	3	1,5	
2302017	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL LITORAL Y DEL MEDIO MARINO	4,5	1,5	
2302018	ACUICULTURA	4,5	3,5	
2302019	EXPLOTACIÓN DE RECURSOS VIVOS	4,5	4	
2302020	ECONOMÍA DE LOS RECURSOS MARINOS	3	1,5	
2302022	RECURSOS MINERALES MARINOS	3	1,5	
2302027	PRODUCCIÓN PRIMARIA	4,5	2,5	
2302028	ZOOLOGÍA MARINA	3	1,5	
2302029	MATEMÁTICAS III	4,5	1,5	
2302030	GEOMORFOLOGÍA LITORAL	3	1,5	
2302031	FISIOLOGÍA DE ANIMALES MARINOS	3	1,5	

2302032	BIOLOGÍA DE INVERTEBRADOS MARINOS BENTÓNICOS	3	1,5	
2302033	BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA	4,5	1,5	
2302034	CONTAMINACIÓN MICROBIO. RIESGOS BIOLÓGICOS MEDIO MARINO	3	1,5	
2302035	DINÁMICA DEL SISTEMA PELÁGICO	4,5	1,5	
2302036	ECOSISTEMAS ACUÁTICOS	3	1,5	
2302037	ENDOCRINOLOGÍA DE ANIMALES MARINOS	3	1,5	
2302038	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	3	3	
2302039	FICOLOGÍA	3	3	
2302040	GENÉTICA EN ACUICULTURA	3	3	
2302041	PATOLOGÍA DE ESPECIES MARINAS	4,5	1,5	
2302042	ACÚSTICA SUBACUÁTICA	3	1,5	
2302045	PROYECTOS DE EMISARIOS SUBMARINOS	3	1,5	
2302046	TELEDETECCIÓN	4,5	1,5	45
2302047	EXPLORACIÓN RECURSOS ENERGÉTICOS CUENCAS SEDIMENTARIAS	4,5	1,5	
2302048	GÉNESIS MINERAL EN AMBIENTES MARINOS	3	1,5	
2302049	GEOLOGÍA AMBIENTAL DEL MEDIO LITORAL	3	3	
2302053	CORROSIÓN EN AMBIENTES MARINOS	3	1,5	
2302054	PROCESOS FÍSICO-QUÍMICOS SISTEMAS LITORALES	3	1,5	
2302057	TÉCNICAS INSTRUMENTALES EN ANÁLISIS MARINOS	3	1,5	21
2302059	TECNOLOGÍAS ALIMENTOS DE ORIGEN MARINO	4,5	1,5	45
2302063	TOXICOLOGÍA AMBIENTAL	3	1,5	45

LICENCIATURA EN CC AMBIENTALES - PUERTO REAL				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES EXCLUIDAS
2303001	ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL	4,5	1,5	
2303002	BASES DE LA INGENIERIA AMBIENTAL	4,5	1,5	
2303005	QUÍMICA ANALÍTICA AMBIENTAL	3	1,5	
2303006	BILOGÍA VEGETAL	4,5	1,5	
2303007	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	4,5	1,5	
2303008	BIOLOGÍA ANIMAL	6	3	
2303009	ECOLOGÍA	9	3	
2303014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	1,5	4,5	
2303015	ECONOMÍA APLICADA	4,5	1,5	
2303016	ESTADÍSTICA	3	3	20-23
2303017	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	3	3	
2303018	IMPACTO AMBIENTAL, EMPRESARIAL E INDUSTRIAL	4,5	1,5	
2303019	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	4,5	1,5	
2303020	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	6	3	
2303021	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	3	6	
2303022	TOXICOLOGÍA AMBIENTAL Y ECOTOXICOLOGÍA	3	1,5	20
2303023	SALUD AMBIENTAL	3	1,5	
2303024	CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN EN SUELOS Y AGUAS	4,5	3	
2303025	EROSIÓN Y DESERTIFICACIÓN	3	1,5	
2303026	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	3	1,5	
2303030	FUNDAMENTOS FÍSICOS DEL MEDIO AMBIENTE	4,5	1,5	
2303031	HIDROGEOLOGÍA	4,5	1,5	
2303032	GENÉTICA AMBIENTAL	3	1,5	

2303033	BIOQUÍMICA	3	1,5	
2303034	EDAFOLOGÍA	3	1,5	
2303035	DERECHO PENAL AMBIENTAL	3	1,5	
2303036	OPERACIONES UNITARIAS COMUNES EN DEPURACIÓN DE EFLUENTES	3	3	
2303037	FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA	3	1,5	20-21-22
2303038	ECOLOGÍA APLICADA	4,5	3	
2303039	TÉCNICAS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMAC. GEOGRÁFICA	1,5	3	
2303040	MÉTODOS NUMÉRICOS Y ECUACIONES DIFERENCIALES	3	1,5	
2303041	TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO	3	1,5	
2303042	MODELOS ESTOCÁSTICOS APLICADOS A LAS CIENCIAS AMBIENTALES	4,5	1,5	
2303043	TÉCNICAS DE ANÁLISIS MULTIVARIANTE	4,5	1,5	
2303044	HISTORIA Y MEDIO AMBIENTE	3	1,5	
2303045	BIOINDICADORES FAUNÍSTICOS	3	3	
2303046	ADAPTACIONES FUNCIONALES AL MEDIO AMBIENTE	4,5	1,5	
2303047	CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	3	3	
2303048	LIMNOLOGÍA	4,5	1,5	
2303049	RIESGOS NATURALES	3	1,5	
2303050	CAMBIOS AMBIENTALES EN EL CUATERNARIO	3	1,5	
2303051	TRANSFORMACIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS EN LA NATURALEZA	3	1,5	20
2303052	FÍSICA DE LA TIERRA APLICADA	3	1,5	20
2303053	GEOBOTÁNICA	4,5	1,5	
2303054	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE: EL MAL DE LA PIEDRA	4,5	1,5	
2303055	QUÍMICA DE LOS SISTEMAS ACUÁTICOS	4,5	1,5	
2303056	MODELOS ECOLÓGICOS EN GESTIÓN AMBIENTAL	1,5	3	
2303057	ECOLOGÍA DE SISTEMAS LITORALES	3	1,5	20
2303058	HIDROLOGÍA	4,5	1,5	

2303059	MÉTODOS INTEGRADOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	3	1,5	
2303060	GEOQUÍMICA AMBIENTAL	3	1,5	
2303061	TELEDETECCIÓN APLICADA	3	1,5	20
2303062	MICROBIOLOGÍA Y CONTAMINACIÓN	3	1,5	
2303063	ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE RESIDUOS	3	1,5	
2303064	CATÁLISIS MEDIOAMBIENTAL	3	1,5	
2303065	CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS	3	1,5	
2303066	RECICLADO DE MATERIALES	3	1,5	
2303067	CONTROL, OPERACIÓN Y MANTEN. DE ESTACIONES DE TRAT. DE AGUAS	4,5	1,5	
2303068	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL	4,5	1,5	
2303069	INGENIERÍA DE LA REACCIÓN QUÍMICA	4,5	1,5	
2303070	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3	1,5	

MATERIAS DE LIBRE ELECCIÓN				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CT	CP	TITULACIONES QUE LAS PUEDEN CURSAR
297001	FISICA DE NIVELACIÓN – F. Ciencias	3	3	<i>SOLO ALUMNOS DE QUÍMICAS, MATEMÁTICAS E INGENIERÍA QUÍMICA</i>
297002	MATEMÁTICAS DE NIVELACIÓN – F. Ciencias	3	3	<i>SOLO ALUMNOS DE QUÍMICAS, MATEMÁTICAS E INGENIERÍA QUÍMICA</i>
297003	QUÍMICA DE NIVELACIÓN – F. Ciencias	3	3	<i>SOLO ALUMNOS DE QUÍMICAS E INGENIERÍA QUÍMICA</i>
297004	DIBUJO DE NIVELACIÓN – F. Ciencias	3	3	<i>SOLO ALUMNOS DE INGENIERÍA QUÍMICA</i>
697001	MATEMÁTICAS DE NIVELACIÓN – Escuela Politécnica Superior	2	4	<i>SOLO ALUMNOS DE I. T. INDUSTRIAL (Electrónica, Mecánica y Electricidad) E I. T. DE OBRAS PÚBLICAS (Construcciones Civiles, Hidrología y Transp. y Serv. Urbanos)</i>
897006	INFORMACION SANITARIA Y SEMIOLOGÍA BÁSICA	6	3	<i>SOLO ALUMNOS DE ENFERMERIA CÁDIZ</i>
897007	FISIOTERAPIA EN GERIATRÍA	3	1,5	<i>SOLO ALUMNOS DE FISIOTERAPIA</i>
1397001	MATEMÁTICAS DE NIVELACIÓN – Dip. Empresariales	4	2	<i>SOLO ALUMNOS DE DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES – Jerez</i>
2097011	INFORMACION SANITARIA Y SEMIOLOGÍA BÁSICA	6	3	<i>SOLO ALUMNOS ENFERMERIA ALGECIRAS</i>
2397001	FÍSICA DE NIVELACIÓN – CC. Mar y Ambientales	3	3	<i>SOLO ALUMNOS DEL CASEM</i>
2397002	MATEMÁTICAS DE NIVELACIÓN–CC. Mar y Ambientales	3	3	<i>SOLO ALUMNOS DEL CASEM</i>
2497001	MATEMÁTICAS DE NIVELACIÓN POR INTERNET (2)	3	3	<i>Excluida para los alumnos de titulación 23 (Lic. en Matemáticas)</i>

(2) Esperar correo de Ordenación Académica, consultar a David y comprobar la viabilidad del código y la corrección de los créditos y leyenda de titulaciones excluidas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se informa favorablemente sobre el Calendario Académico para el curso 2003/2004.

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, informó favorablemente el Calendario Académico para el curso 2003/2004.y acordó elevar la propuesta al Consejo Social.

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2003/2004

El curso académico de 2003-2004 comprenderá 238 días lectivos (menos fiestas locales), incluyendo las fechas de exámenes durante los meses de junio (ampliado hasta el 5 de julio) y Septiembre.

COMIENZO DEL CURSO: 1 de octubre de 2003
FIN DE CURSO: 30 de septiembre de 2004

FECHAS DE EXAMENES: del 31 de mayo al 5 de julio de 2004¹
del 1 al 20 de septiembre de 2004²

OCTUBRE/03	NOVIEMBRE/03	DICIEMBRE/03	ENERO/04	FEBRERO/04	MARZO/04
<u>Días festivos</u> 5 Domingo 12 Domingo 13 Fiesta 19 Domingo 26 Domingo 26 Días lectivos	<u>Días festivos</u> 1 Fiesta 2 Domingo 9 Domingo 16 Domingo 23 Domingo 30 Domingo <u>24 Días lectivos</u>	<u>Días festivos</u> 6 Fiesta 7 Domingo 8 Fiesta 14 Domingo 21 Domingo 22 a 31 Vac. Navidad <u>16 Días lectivos</u>	<u>Días festivos</u> 1 a 6 Vac. Navidad 11 Domingo 18 Domingo 25 Domingo 28 Fiesta Sto. Tomás <u>21 Días lectivos</u>	<u>Días festivos</u> 1 Domingo 8 Domingo 15 Domingo 22 Domingo 28 Fiesta 29 Domingo <u>23 Días lectivos</u>	<u>Días festivos</u> 7 Domingo 14 Domingo 21 Domingo 28 Domingo <u>27 Días lectivos</u>

¹ Este plazo podrá comenzar el día **2 de junio de 2003** en los Centros que lo soliciten.

² A petición de los Centros que lo soliciten, por circunstancias excepcionales, podrá ser ampliado hasta un plazo no superior al **25 de septiembre**.

ABRIL/04	MAYO/04	JUNIO/04	JULIO/04	AGOSTO/04	SEPTIEMBRE/04
<u>Días festivos</u> 4 Domingo 5 a 11 Vac. S. Santa 18 Domingo 25 Domingo <u>20 Días lectivos</u>	<u>Días festivos</u> 1 Fiesta 2 Domingo 9 Domingo 16 Domingo 23 Domingo 30 Domingo Comienzo de exámenes desde día 31 <u>26 Días lectivos</u>	<i>Días festivos</i> 6 Domingo 13 Domingo 20 Domingo 27 Domingo <u>26 Días lectivos</u>	Exámenes hasta día 5. Del 6 al 31 no lectivo 4 Días lectivos	Del 1 al 31 no lectivo	<u>Días Festivos</u> 5 Domingo 12 Domingo 19 Domingo 26 Domingo Exámenes 1 al 20 26 Días lectivos

Convocatorias:

a) **Convocatoria de asignaturas pendientes (repetidores):** mes de diciembre.

b) **Convocatoria para finalizar los estudios:** Segunda-tercera semana de enero.

(Podrán acudir alumnos que les falten tres o menos asignaturas para finalizar los estudios e igualmente aquéllos que habiendo superado alguna asignatura en la convocatoria anteriormente citada, reúnan las condiciones para optar a la misma. Respecto a los que cursan nuevos Planes de estudio deberán cumplir el requisito de tener pendiente de superar un máximo de 30 créditos, a excepción de los créditos correspondientes al Proyecto Fin de Carrera, en su caso).

c) **Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales:** A determinar por el Centro, en un período máximo de dos semanas tras la finalización del primer cuatrimestre.

1. FIESTAS LOCALES

CADIZ Ntra. Sra. del Rosario. (Fiesta determinada por el municipio).
Semana de Carnaval.

PUERTO REAL: Ntra. Sra. de Lourdes. (Fiesta determinada por el municipio).
Lunes de Feria
Pudiendo optar por la semana de Feria de Puerto Real o semana de carnaval de Cádiz

JEREZ Ntra. Sra. de la Merced. (Fiesta determinada por el municipio).
San Dionisio. (Igualmente, determinada por el municipio).
Semana de Feria.

ALGECIRAS Semana de Feria
(La Patrona, Ntra. Sra. de La Palma, cae dentro del período de vacaciones).

2. Será considerado como festivo para cada Centro el día de la festividad de su Patrono.
3. Las fiestas religiosas podrán ser sustituidas o suprimidas por la Comunidad Autónoma.
4. Las vacaciones del Profesorado y P.A.S. se regirán por la legislación vigente.

Cádiz, a 4 de julio de 2003
EL RECTOR
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se determina el Centro que designará la persona que imparta la Lección Inaugural del curso 2003/2004.

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento, y de acuerdo con el criterio de antigüedad, que el Centro que designará la persona que imparta la Lección Inaugural del curso 2003/2004, sea la Facultad de Ciencias.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios.

Vista las propuestas de los Centros, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento, la concesión de los siguientes Premios Extraordinarios.

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS**CORRESPONDIENTES A VARIOS CURSOS**

(CONSEJO DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2003)

CENTRO	Premio Extraordinario de Doctorado	P. Extraordinario Licenciatura /Fin de Carrera	P. Extraordinario Diplomatura / Fin de Carrera
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		D ^a M ^a ELENA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (Filología Clásica) D ^a PATRICIA PARDAZA SOLINIS (Filología Francesa) D ^a LIDIA CERRO VALERO (Filología Hispánica) D ^a CAROLINA DE LA CALLE HOCES (Filología Inglesa) D. ALEJANDRO ROMÁN ANTEQUERA (Historia) D ^a ALMUDENA GAZAPO DE AGUILERA (Humanidades) D. JOSÉ CUADRADO MORENO (Lingüística)	
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	D. MANUEL BARRERA IZQUIERDO (Ciencias del Mar) D. JUAN BOSCO ORTIZ DELGADO (Ciencias del Mar)	D. RAFAEL GARCÍA DE LA FUENTE (Ciencias Ambientales) D ^{ña} . ELENA ACERO SÁNCHEZ (Ciencias del Mar)	
FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES		D ^{ña} . MILAGROSA HERRERA ARANDA (Administración y Dirección de Empresas)	D ^{ña} . M ^a SOFÍA ALVAREZ MARISCAL (Ciencias Empresariales)

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO			Dª ELSA MARÍA GILARTE SÁNCHEZ (Relaciones Laborales)
E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y DE ADMÓN. PÚBLICA - JEREZ			D. JUAN ALBERTO IZQUIERO BARRIENTO (Ciencias Empresariales) DÑA. NOELIA CALERO MARTÍNEZ (Gestión y Administración Pública)
E.U. DE RELACIONES LABORALES DE JEREZ			DÑA. MÓNICA GODOY MARTÍNEZ – Relaciones Laborales (curso 2000/2001) D. JACOBO ALCARAZ BENVENUTY- Trabajo Social (2000/2001) DÑA. ROCÍO DE LA CALLE CABRERA – Turismo (curso 2000/2001) DÑA. ANA MORENO TRUJILLO – Relaciones Laborales (curso 2001/2002) DÑA. Mª DE LA PALMA OLID NOGUERA – Trabajo Social (curso 2001/2002) DÑA. EVA Mª PÉREZ DE LOS SANTOS – Turismo (curso 2001/2002) DÑA. SONIA CHACÓN CAÑAS – Relaciones Laborales (curso 1999/2000) DÑA. ANA MIRANDA GÓMEZ - Trabajo Social (curso 1999/2000)

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se crea el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento, la creación del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), cuyo objeto será la publicación de las resoluciones, acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003 por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento, el siguiente Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

REGLAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

En la consecución de la transparencia como requisito ineludible del actuar administrativo y objetivo claro del equipo de gobierno, la publicidad de las disposiciones, acuerdos y resoluciones dictados por los órganos de gobierno de la Universidad resulta una necesidad que se acentúa por la intensificación de la actividad desarrollada por la misma y en consecuencia de las mayores exigencias de garantías para los terceros afectados. El Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, creado por Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, es el instrumento pensado para dar respuesta a los requerimientos señalados. Se contienen en este Reglamento las normas que regulan su régimen y funcionamiento.

Artículo primero.

1. El Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), es el diario oficial de la Universidad, que tiene por objeto la publicación de las resoluciones, acuerdos y disposiciones de sus órganos de gobierno.
2. Se publicarán también las disposiciones, resoluciones y acuerdos de los Decanos, Directores y Juntas de Facultad o Escuela Universitaria y de los Directores y Consejos de Departamento, cuando resulten de interés general para la Universidad y así se solicite a la Secretaría General.

Artículo segundo.

La coordinación, elaboración y publicación del BOUCA corresponde a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

Artículo tercero.

Únicamente tendrá la consideración de oficial y auténtico, el ejemplar del BOUCA rubricado por el Secretario General y depositado en la Secretaría General.

Artículo cuarto.

El BOUCA tendrá periodicidad mensual, sin perjuicio de que dicha periodicidad se modifique en función del volumen de la información a publicar y de los requerimientos derivados de la actividad universitaria, apreciados por el Secretario General.

Artículo quinto.

1. En la inserción de originales, se guardará el siguiente orden de secciones:

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS. Que constará de las subsecciones:

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.

II.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS. Que constará de las subsecciones:

II.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.

II.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

IV. ANUNCIOS.

2. En cada Sección se incluirán las resoluciones, acuerdos y disposiciones según el órgano que las haya dictado, de acuerdo con el siguiente orden: Consejo Social, Claustro Universitario, Rector, Consejo de Gobierno, Junta Consultiva, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Comisiones de la Universidad, Decanos y Directores de Centros, Juntas de Facultad o Escuela Universitaria, Directores y Consejos de Departamento. De incluirse resoluciones y acuerdos de otros órganos, el orden será determinado por la Secretaría General.

3. La estructura del BOUCA podrá modificarse por Resolución del Secretario General.

Artículo sexto.

En el BOUCA se insertará el texto completo de las resoluciones, acuerdos y disposiciones de interés general para la Universidad de Cádiz, así como de los nombramientos. De las demás resoluciones, acuerdos y disposiciones se publicará solamente la referencia.

Artículo séptimo.

El contenido de cada Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) irá precedido de un sumario que exprese las resoluciones, acuerdos y disposiciones contenidas en el mismo, con indicación de la página en que comience su inserción, según el orden señalado en el segundo apartado del artículo quinto.

Artículo octavo.

1. La publicación en el BOUCA deberá solicitarse mediante nota de régimen interno dirigida al Secretario General de la Universidad y en la que conste identificación de la autoridad solicitante, referencia de la resolución, acuerdo o disposición de que se trate y fecha en que se solicita.
 2. La nota de régimen interno irá acompañada del documento a insertar en el BOUCA, en soporte papel.
 3. Por la autoridad solicitante deberá remitirse por correo electrónico a la Secretaría General de la Universidad (secretaria.general@uca.es) fichero en formato word con el documento a insertar en el BOUCA, de acuerdo con los modelos que a estos efectos pueda desarrollar la Secretaría General.
 4. Las citas que en dichos textos se contengan respecto a resoluciones, acuerdos y disposiciones ya publicadas en el BOUCA, se hará con referencia a dicho periódico oficial.
 5. Los originales serán insertos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos, una vez estos hayan tenido entrada en la Secretaría General de la Universidad.
-

Artículo noveno.

1. Los originales recibidos en la Secretaría General de acuerdo con lo determinado en el artículo octavo serán registrados en el Libro que a estos efectos se llevará por la Secretaría General.
2. El orden de registro será valorado y tenido en cuenta para la preparación del número del BOUCA a publicar inmediatamente. Se procurará, siempre que el espacio y los materiales disponibles lo permitan, que en el número a publicar se inserten todos los originales registrados con una antelación de cinco días hábiles a la fecha de publicación.
3. Cuando el exceso de original no permita su total inserción en el plazo indicado, se dará preferencia a los documentos de plazo perentorio, y después a los que por su índole especial lo exijan, a juicio de la Secretaría General.
4. A los originales que se envíen para su publicación en el BOUCA se les dará, por parte de Secretaría General, el tratamiento de oficiales y reservados.

Artículo décimo.

Los errores tipográficos o de impresión que aparezcan en los textos publicados serán corregidos en el siguiente número del BOUCA.

Artículo undécimo.

Se faculta a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz para dictar cuantas instrucciones estime convenientes para la ejecución del presente Reglamento, así como para la distribución del Boletín entre los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003, por el que se aprueban las bases del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

A propuesta del Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento las bases del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la [Ley Orgánica 6/2001, de Universidades](#) y en el artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (B.O.J.A. de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (B.O.J.A. de 27 de marzo) y Decreto 310/1990, de 25 de septiembre (B.O.J.A. de 9 de octubre) y en el acuerdo firmado con la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, a propuesta de la Gerencia

ACUERDA

Fijar las bases de la convocatoria del proceso selectivo para el en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1 La convocatoria del proceso selectivo tendrá por objeto cubrir 4 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 1.

1.1.3 Respecto de las plazas reservadas a promoción interna, una de ellas se acumulará al sistema general de acceso libre, en el caso de que no se cubra por el sistema de promoción interna.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3 El proceso selectivo por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

El proceso selectivo por el sistema de turno libre constará de las siguientes fases: fase de concurso, fase de oposición, curso de formación o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del día 1 de enero de 2004.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de 135 días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.7 Con el objeto de cubrir las necesidades de plantilla que se produzcan, mediante nombramiento como funcionario/a de empleo interino/a de la escala de Gestión/Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, se procederá, con los aspirantes presentados por el sistema de acceso libre que no obtengan plaza en el proceso selectivo y hayan obtenido tres puntos, como mínimo, en el segundo ejercicio, a formalizar una única bolsa de trabajo para cubrir las citadas necesidades, ordenados por la puntuación total resultante de sumar los puntos obtenidos en los ejercicios aprobados, mas los puntos que se obtengan en la fase de concurso, a los que se restarán los necesarios para alcanzar la nota mínima exigida en los ejercicios obligatorios, a aquellos que no alcancen la nota mínima para superar la fase de oposición.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.4 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.5 En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.6 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.8 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala Administrativa, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en este proceso selectivo.

BASE 3.- SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien en el modelo incluido como Anexo VI. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.1.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.1.2 Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso presentarán junto a la instancia, y según modelo contenido en el anexo V, la relación de méritos que deseen alegar de los contenidos en los siguientes apartados del Anexo 1.B: a) Antigüedad, d) Cursos de formación y perfeccionamiento, f) Nivel de formación académica.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.1.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.1.4 Para solicitar puntuación en fase de concurso se deberá indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, "3. FORMA DE ACCESO", la letra "P" (libre con puntuación en fase de concurso).

3.1.5 Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna indicarán la letra "R".

3.1.6 Aquellos aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa de trabajo a que se refiere la base 1.7, deberán indicarlo marcando una cruz en el recuadro A) del punto 23 (Datos a consignar según las bases de la convocatoria) de la solicitud.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación requiera.

3.4. Los derechos de examen serán de 18 Euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Oficina Principal de UNICAJA en Cádiz, a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, o bien se adjuntará comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en caso de efectuar el pago de los mismos en entidad bancaria distinta a UNICAJA, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.4.1 Aquellos aspirantes que se encuentren en la situación de desempleo de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estarán exentos de abonar los derechos de examen dispuestos en la presente base. Para ello, deberán acompañar a la solicitud uno de los siguientes documentos:

➤Certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el INSS en el que se haga constar que no ha estado dado de alta durante el plazo antes señalado.

➤Declaración jurada al respecto. En este último caso, se dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para presentar la correspondiente acreditación expedida por el organismo anterior.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en la Subdelegación del Gobierno de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

BASE 5.- TRIBUNALES

5.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, debido a las características especiales del presente proceso selectivo y a la dificultad en encontrar especialistas en la valoración del tipo de pruebas que se establecen en el Anexo I, el Tribunal Calificador se designará en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la presente convocatoria

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días a la fecha de realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 01 50 89/5039.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 21 de abril de 1989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de Marzo de 2003 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X". En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra "X", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Y" y así sucesivamente.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

BASE 7.- LISTA DE APROBADOS

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado, así como en la siguiente dirección de Internet <http://www-personal.uca.es>, las listas con las puntuaciones obtenidas.

7.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en los lugares antes mencionados, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases de las que consta el proceso, no pudiendo superar dicha lista el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, acompañando, igualmente, el listado de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al B.O.J.A. para su publicación.

BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.J.A. de las listas de aprobados, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del

Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2. no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse del ejemplar de la solicitud de participación en el proceso selectivo enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1, de los aspirantes aprobados.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el B.O.J.A, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 1.1.4.

8.6 La toma de posesión como funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el B.O.J.A.

BASE 9.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I
Ejercicios y valoración
I.A Ejercicios.

SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA:

El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: a) concurso b) oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que no tendrán carácter eliminatorio

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo II, excepto los temas 1 al 12. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos relativos a temas de desarrollo, implantación o explotación a elegir por el opositor de entre los 6 propuestos por el Tribunal distribuidos en dos de cada uno de los grupos siguientes:

Grupo 1: 2 supuestos de Aplicaciones Informáticas.

Grupo 2: 2 supuestos de Comunicaciones.

Grupo 3: 2 supuestos de Equipamiento y Operación.

A tal efecto, los dos supuestos elegidos por el opositor no podrán ser del mismo grupo de materias.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre 4 propuestos por el tribunal de entre los temas relacionados en la segunda parte del anexo II.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 2 horas.

SISTEMA DE ACCESO LIBRE:

El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: a) concurso, b) oposición y c) curso selectivo y/o período de prácticas.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos obligatorios. Respecto a

los ejercicios 2 a 4 el opositor tendrá la oportunidad, por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera,

aún en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos en el segundo y cuarto ejercicio ó 15 puntos en el tercer

ejercicio, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos en el segundo y cuarto ejercicio ó 9 puntos en el

tercer ejercicio.. Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO:

Primera prueba: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico para valorar las aptitudes y habilidades de los candidatos, que se indican a continuación, para su adecuación a las funciones propias de la escala:

*Aptitudes:

- Razonamiento numérico
- Razonamiento verbal
- Razonamiento abstracto
- Comprensión verbal
- Flexibilidad
- Capacidad de juicio
- Organización
- Planificación

*Habilidades: Creatividad
Sociabilidad
Dinamismo
Iniciativa
Trabajo en grupo
Responsabilidad
Soluciones de problemas

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

Segunda prueba: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto de entre varios textos en Inglés de nivel básico para esta Escala, propuestos por el Tribunal, relacionados con la informática.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo II.

El número máximo de preguntas de la 1ª parte como máximo será de veinte. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

TERCER EJERCICIO: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relativos a temas de desarrollo, implantación o explotación a elegir por el opositor de entre los seis propuestos por el Tribunal distribuidos en dos de cada uno de los grupos siguientes:

Grupo 1: 2 supuestos de Aplicaciones Informáticas.

Grupo 2: 2 supuestos de Comunicaciones.

Grupo 3: 2 supuestos de Equipamiento y Operación.

A tal efecto, los dos supuestos elegidos por el opositor no podrán ser del mismo grupo de materias. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cinco horas.

CUARTO EJERCICIO: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre 4 propuestos por el tribunal de entre los temas relacionados en la segunda parte del anexo II.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 2 horas.

CURSO SELECTIVO Y/O PERIODO DE PRACTICAS: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición, deberán seguir, con aprovechamiento, un curso selectivo de formación y/o un período de prácticas que serán organizados por la Universidad con una duración máxima de tres meses.

I.B. Valoración.

SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

FASE DE CONCURSO: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 18 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

➤ Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala Administrativa/especialidad informática o categoría laboral equivalente, asignándose 0,00246 puntos por día.

➤ Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el art.25 de la ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,0019 puntos por día.

➤ Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art.25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,00128 puntos por día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 20: 13 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Adscripción del puesto de trabajo en la R.P.T.: Por ocupar un puesto de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes esté adscrito al grupo C: 5 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los grupos B o C de especialidad informática, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.
- Cursos de 16 a 30 horas de duración: 0,55 puntos por cada curso.
- Cursos de 31 a 50 horas de duración: 0,60 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 50 horas de duración: 0,65 puntos por cada curso.
- En aquellos Cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.

- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Por la impartición de los cursos indicados anteriormente, se otorgará la puntuación indicada según la duración del curso, incrementada en un 50 por ciento.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

e) Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 20: 9 puntos

f) Nivel de formación académica: La posesión de titulación igual o superior a la exigida para el acceso al grupo B, se valorará como se indica a continuación:

Titulación igual o equivalente a la exigida (se incluyen tres años completos de licenciatura): 0,5 puntos.

Titulación superior a la exigida: 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios obligatorios de la fase de oposición.

La Gerencia, a la vista de los méritos alegados y la documentación aportada por los interesados y una vez hecha las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

FASE DE OPOSICIÓN: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma: De cero a diez puntos el primer ejercicio; de cero a treinta puntos el segundo ejercicio; y de cero a diez puntos el tercer ejercicio, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de veinticinco puntos entre los tres ejercicios, y no haber obtenido un cero en ninguno de ellos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en ésta fase.

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

FASE DE CONCURSO: Se valorará el tiempo de servicios prestados en la Universidad de Cádiz como funcionario de administración y servicios de empleo interino o como contratado laboral eventual en la escala de Gestión, Especialidad Informática, o categoría laboral equivalente según Convenio, a partir del día 25 de agosto de 1999. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquier Administración Pública.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 0,01273 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 15,60 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La Gerencia, a la vista de los méritos alegados y la documentación aportada por los interesados y una vez hecha las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

FASE DE OPOSICIÓN: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Respecto a los ejercicios 2 a 4 el opositor tendrá la oportunidad, por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aún en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos en el segundo, 15 puntos en el tercer ejercicio ó 5 puntos en el cuarto ejercicio, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos en el segundo, 9 puntos en el tercer ejercicio ó 3 puntos en el cuarto ejercicio. Una vez aplicada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

a) **Primer ejercicio:** Se calificará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará de cero a dos puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

Segunda prueba: Tiene carácter eliminatorio, se calificará como Apto o no Apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para pasar al siguiente ejercicio.

b) **Segundo ejercicio:** Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos y de 3 puntos para pasar al siguiente ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de este apartado general.

c) **Tercer ejercicio:** Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos y de 9 puntos para pasar al siguiente ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de este apartado general.

d) **Cuarto ejercicio:** Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio y de 3 puntos para pasarlo de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de este apartado general.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero a cuarto, siendo necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 26 puntos.

CURSO SELECTIVO Y/O PERIODO DE PRACTICAS: La calificación del curso selectivo y/o del período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz previo informe del director del curso de formación o del jefe del servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen, en su caso, el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, para todos aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, con las salvedades ya expresadas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y así hasta el cuarto ejercicio.

La relación de aspirantes que han superado la fase de oposición habrá de confeccionarse siguiendo el orden de esta calificación final y lo previsto en la base 5.12 de esta convocatoria

ANEXO II

Programa

Primera parte

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
3. El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución Española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
4. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas. Su constitución, competencias. Los Estatutos de Autonomía.
5. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
6. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
7. La naturaleza jurídica de las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
8. Organización académica de la Universidad: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.
9. Órganos de Gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores. El Gerente. Órganos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.
10. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios La representación del personal de las Universidades.
11. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colocación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.
12. Informática y el derecho a la intimidad. La situación al amparo de la Constitución: la LOPD; la protección jurídica del software.

Segunda parte

1. Conceptos generales de informática Introducción a los ordenadores. Estructura informática digital. Los circuitos lógicos: Generalidades. Álgebra de Boole.
 2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funcionamiento. Evolución y generaciones.
 3. Las memorias: Definición y tipos. Memoria central: Funciones y diferentes modos de acceso. Memoria secundaria: Tipos. Organización de datos.
 4. La periferia del ordenador. Soportes de información. Unidades de entrada Unidades de salida Canales de entrada y salida
 5. Microprocesadores. Evolución y principales características.
 6. Programación estructurada. Estructura de programas. Algoritmos y datos. Diagramas de flujo. Tablas de decisión, pseudocódigos.
 7. Programación orientada a objetos. Características principales.
 8. Características básicas de los lenguajes de programación: entrada/salida. Estructuras de control. Estructuras de datos. Generaciones de lenguajes de programación.
 9. Lenguajes de programación: C. Características básicas.
 10. Compiladores traductores e interpretes.
 - 11.. Los sistemas operativos. Conceptos, estructuras y clasificación. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Procesos concurrentes.
 - 12.. Gestión de la memoria en sistemas operativos. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.
 13. Organización de la información. Gestión de ficheros. Sistemas de ficheros.
-

-
14. Bases de datos: Conceptos. Modelo jerárquico. Modelo relacional.
 15. Bases de datos: Nivel conceptual, lógico y físico.
 16. El gestor de las bases de datos. Diccionario de datos. Conexiones con lenguajes de programación. Mecanismos de consulta.
 17. Bases de datos: Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia.
 18. Teleinformática: Conceptos generales sobre transmisión de datos. Características y tipos de líneas de transmisión de datos.
 19. Redes de ordenadores. Clasificación por tipología y por tecnología. Modelo de referencia OSI
 20. El gestor de bases de datos. Oracle. Estructura física y lógica. Mecanismos de seguridad e integridad.
 21. Programación en sistemas de bases de datos cliente/servidor.
 22. Lenguajes orientados a la informática de gestión. SQL. Código SQL embebido. Precompiladores. Herramientas de cuarta generación.
 23. Elementos de comunicaciones y redes. Transmisión y codificación de datos. Protocolos de control de enlace. Técnicas de conmutación.
 24. Redes de área extensa. Servicios públicos de comunicación: RTC, RDSI
 25. Redes locales: Modelo Ethernet. Redes de alta velocidad.
 26. Elementos activos y pasivos de una red. Conexión de sistemas en red. Servidores y clientes.
 27. Gestión de redes, control y análisis de tráfico. Seguridad.
 28. Protocolo TCP/IP. Internetworking.
 29. Sistema operativo UNIX. Estructura. Comandos de usuario. Herramientas de apoyo al desarrollo.
 30. Conceptos y operaciones básicas en administración de sistemas UNIX.
 31. Dispositivos de almacenamiento. Sistemas de ficheros, discos, particiones, RAID, CD ROM, cintas.
 32. Interconexión de sistemas en red. NFS, NETBIOS
 33. Aplicaciones distribuidas: DNS, X500, SMTP. Conceptos generales.
 34. Conceptos y operaciones básicas en administración de bases de datos.
 35. Sistemas operativos: Windows.
 36. Seguridad informática.
 37. Desarrollo multimedia: Características básicas del software multimedia. Formatos y técnicas mas usuales: CD ROMs, presentaciones en vídeo, publicación por internet, etc.
 38. Internet. Estructura y organización. Aplicaciones. Conceptos generales.
 39. Difusión de la información. Sistemas de información WWW.
-

ANEXO IV

D. _____, con domicilio en _____, y con Documento Nacional de Identidad n° _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 200_.

ANEXO V

Solicitud de valoración en fase de concurso

D./Dña _____ con D.N.I. _____, participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la Escala _____, solicita le sea expedida certificación sobre los períodos de tiempo trabajados que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

Escala/categoría	Admón./ Organismo	Fecha inicio	Fecha fin

(en caso necesario, seguir al dorso)

Puesto de trabajo desempeñado: _____

Situación administrativa: Servicio activo
 Comisión de servicios
 Adscripción provisional

Nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo: _____
 Grupo adscripción del puesto según RPT A
 A/B
 B
 B/C
 C
 C/D
 D

Grado consolidado: _____
 Nivel de formación académica: _____

(indicar la máxima titulación que se posea)

Curso de formación (1) (denominación)	Duración en horas	Fecha de realización	Organismo convocante

(en caso necesario, seguir al dorso)

(1) Los cursos alegados deberán ser relacionados y justificados documentalmente, excepto los realizados dentro del Plan de Formación de la UCA que únicamente deberán ser relacionados.

En Cádiz, a ___ de _____ de 200_

Comprobado y conforme,

Fdo.: _____

Armando Moreno Castro
 DIRECTOR DE PERSONAL

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de julio de 2003, por el que aprueban las bases del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento A propuesta del Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento las bases del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la [Ley Orgánica 6/2001, de Universidades](#) y en el artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (B.O.J.A. de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (B.O.J.A. de 27 de marzo) y Decreto 310/1990, de 25 de septiembre (B.O.J.A. de 9 de octubre) y en el acuerdo firmado con la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, a propuesta de la Gerencia

ACUERDA

Fijar las bases de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 La convocatoria del proceso selectivo tendrá por objeto cubrir 3 plazas por el sistema de promoción interna.
 - 1.1.1 Los aspirantes que superen el proceso selectivo podrán permanecer en sus puestos de trabajo, siempre que dichos puestos cumplan los requisitos necesarios de adscripción a grupo de titulación.
 - 1.1.2 El perfil genérico de estas plazas es el siguiente:
 - .- Planificar y dirigir el funcionamiento de los diferentes servicios y/o unidades organizativas asignadas
 - .- Planificar, coordinar y dirigir con criterios de calidad, la gestión en los diferentes ámbitos de la administración y los servicios universitarios.
 - .- Supervisar, coordinar y motivar al personal en las tareas y trabajos asignados.
 - .- Diseñar e implementar procedimientos de mejora organizativa para optimizar la gestión.
 - .- Elaborar informes o trabajos técnicos de naturaleza diversa (Derecho y procedimiento administrativo; gestión de personal y seguridad social; gestión financiera, presupuestaria y contratación administrativa; gestión universitaria), como soporte al sistema de toma de decisión.
-

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al día [1 de enero de 2004](#).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener nacionalidad española.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala de Gestión, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancias que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien en el modelo incluido como Anexo VI.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentarán junto a la instancia y según modelo contenido en el anexo V, solicitud en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo 1.B.

Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el Interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 24 Euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la oficina principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Proceso selectivo de ingreso en la Escala técnica de gestión".

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales

5.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, debido a las características especiales del presente proceso selectivo y a la dificultad en encontrar especialistas en la valoración del tipo de pruebas que se establecen en el Anexo I, el Tribunal Calificador se designará en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015089/39.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 21 de abril de 1989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de Marzo de 2003 (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “X”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “X”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Y” y así sucesivamente.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet <http://www-personal.uca.es> la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al B.O.J.A. para su publicación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.J.A. de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2. no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el B.O.J.A., previa oferta de los mismos.

8.6 La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A Ejercicios

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que no tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar un cuestionario de competencias, para valorar las capacidades relacionadas con el perfil de las plazas y el contenido del bloque I del temario. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas y media.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar por escrito, una prueba técnico-profesional para valorar las habilidades técnicas, la capacidad de gestión y la aplicación de los conocimientos profesionales relacionados con el perfil y temario de las plazas. La duración máxima de esta prueba será de cuatro horas.

El Tribunal presentará diferentes pruebas (una por cada una de las siguientes áreas de conocimientos en las que se divide el temario: Derecho Administrativo; Gestión de Personal y Seguridad Social; Gestión Financiera y Contratación Administrativa; Gestión Universitaria), de entre las cuales los aspirantes deberán realizar dos, pudiendo utilizar los manuales de legislación no comentados que consideren oportunos.

Esta prueba se realizará en soporte informático, utilizando para ello el paquete informático para Windows, de Microsoft Office 97, o superior.

Tercer ejercicio.- Consistirá en presentar el ejercicio técnico-profesional al Tribunal, para valorar la presentación según criterios de calidad, la capacidad y el autocontrol. La duración máxima de la presentación será de cuarenta y cinco minutos. Para ello, el Tribunal entregará una copia del segundo ejercicio, al término del mismo, a los candidatos, que dispondrán de un mínimo de una semana para preparar su exposición, pudiendo utilizar los medios audiovisuales que crean convenientes. Al término de la exposición, El Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma.

I.B Valoración

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas de Gestión o categoría laboral equivalente se valorará asignándose 0,00076 puntos por día de servicios reconocidos. Los servicios prestados en otros Cuerpos o Escalas de Funcionarios o categoría laboral equivalente se valorará asignándose 0,00038 puntos por día de servicios reconocidos. La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 20: 0,4 puntos.
- Nivel 22: 0,8 puntos.
- Nivel 24: 1,6 puntos.
- Nivel 26: 3,2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, que no podrá superar los 3,2 puntos, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Grado Personal Consolidado.: Por ocupar un puesto de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor el día de la publicación de la convocatoria en el B.O.J.A. esté adscrito al grupo A o B, se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado personal 20: 0,4 puntos.
- Grado personal 22: 0,8 puntos
- Grado personal 24: 1,6 puntos
- Grado personal 26: 3,2 puntos

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los grupos A o B de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,12 puntos por cada curso.
- Cursos de 16 a 30 horas de duración: 0,16 puntos por cada curso.
- Cursos de 31 a 50 horas de duración: 0,20 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 50 horas de duración: 0,24 puntos por cada curso.
- En aquellos Cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,12 puntos por cada curso.
- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Por la impartición de los cursos indicados anteriormente, se otorgará la puntuación indicada según la duración del curso, incrementada en un 100 por ciento.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

e) Libros, Publicaciones y Ponencias: Los libros y publicaciones autoría de los participantes en el proceso selectivo, en materias propias de las funciones asignadas a los funcionarios de Administración General, en los que conste depósito legal e ISBN, se valorarán a razón de 0,40 puntos por libro y 0,20 puntos por publicación. Las publicaciones en revistas especializadas se valorarán a razón de 0,12 puntos, cualquier otra publicación, ponencia o similar, se valorará a razón de 0,12 puntos por cada una.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 2 puntos.

f) Experiencia: La experiencia en los puestos desempeñados por el solicitante, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará de acuerdo con la siguiente gradación:

- Por cada día de desempeño de funciones de jefatura de servicio: 0,0014 puntos por día.
- Por cada día de desempeño de funciones de jefatura de sección: 0,0008 puntos por día.
- Por cada día de desempeño de funciones de carácter técnico, correspondientes al grupo B, sin responsabilidades de servicio o sección: 0,0005 puntos por día.
- Por cada día de desempeño de cualesquiera otras funciones: 0,0001 puntos por día.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 6,4 puntos.

El Gerente de la Universidad, a la vista de la documentación acreditativa de la realización de los cursos a que se refiere el apartado d), y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el Tribunal.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente manera: De cero a cinco puntos el primer ejercicio; de cero a diez puntos el segundo ejercicio; y de cero a cinco puntos el tercer ejercicio, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de diez puntos entre los tres ejercicios, y no haber obtenido un cero en ninguno de ellos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en ésta fase.

ANEXO II**PROGRAMA****I. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

1. La Administración participativa. La dirección participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos.
2. Administración para la calidad. La calidad como filosofía de gestión. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.
3. Modelos de calidad. El modelo europeo de calidad: Su aplicación a la Universidad.
4. La planificación estratégica. Interacción en un sistema de calidad.
5. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.
6. El liderazgo. Clases. Ámbito de actuación. Factores de influencia.
7. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.
8. La comunicación interna en las organizaciones: Génesis y desarrollo.

II. Derecho Administrativo.

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales.
 2. El principio de legalidad. Potestades regladas y potestades discrecionales. Privilegios de la Administración. El control de la Administración: Legislativo; político y jurídico.
 3. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución y las leyes. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley.
 4. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria.
 5. Otras fuentes del Derecho: la costumbre. La jurisprudencia. Los principios generales del Derecho.
 6. El dominio público: concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.
 7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ámbito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
 8. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y recusación.
 9. El ciudadano. Su relación con las administraciones públicas. Derechos y obligaciones: El acceso a los archivos y registros administrativos.
 10. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
 12. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
 13. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.
 14. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.
-

-
15. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
 16. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación.
 17. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.
 18. El recurso de alzada: Objeto, naturaleza y efectos.
 19. El recurso potestativo de reposición: Objeto, naturaleza y efectos.
 20. El recurso extraordinario de revisión: Objeto, naturaleza y efectos.
 21. El procedimiento administrativo en vía de recurso. Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.
 22. El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

III. GESTIÓN DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.
 2. La función pública: Antecedentes. Situación constitucional y organización actual.
 3. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. La carrera administrativa.
 4. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas.
 5. La provisión de puestos de trabajo.: Requisitos, procedimientos y efectos
 6. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.
 7. Derechos y deberes de los funcionarios.
 8. El sistema de retribuciones e indemnizaciones de los funcionarios públicos.
 9. Las incompatibilidades del personal al servicio del sector público: regulación, procedimiento y efectos.
 10. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos: faltas y sus clases, sanciones, tramitación y efectos.
 11. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: Su regulación en la LRU.
 12. Régimen del funcionario docente universitario: Derechos y obligaciones. El profesorado contratado.
 13. Especialidades en el régimen retributivo de los funcionarios docentes universitarios.
 14. El acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
 15. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria y en los Estatutos de la misma.
 16. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
 17. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
 18. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.
 19. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.
 20. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.
-

21. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.
22. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios

IV. GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto, clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.
 2. El presupuesto de la Universidad de Cádiz: Elaboración, estructura y aprobación. La Comisión Mixta de Centros y Departamentos. Prórroga del presupuesto de la Universidad de Cádiz.
 3. El estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Partida presupuestaria. Vinculación jurídica de los créditos. Limitación cuantitativa, cualitativa y temporal de los créditos. Remanentes de crédito.
 4. Modificaciones de los créditos iniciales del presupuesto de la Universidad de Cádiz. Créditos generados por ingresos. Incorporaciones de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Reposiciones de créditos. Ajustes por prórroga presupuestaria. Bajas por anulación. Cambio de situación de los créditos definitivos.
 5. Estado de ingresos del presupuesto de la Universidad de Cádiz. Previsiones iniciales y modificación de las previsiones iniciales. Derechos presupuestarios y no presupuestarios. Liquidaciones de contraído previo y contraído simultáneo. Devoluciones de ingresos. Minoraciones de ingresos.
 6. La Universidad de Cádiz: Unidades de gasto; Gastos de carácter plurianual; prestación de servicios internos; operaciones de carácter no presupuestario.
 7. La Universidad de Cádiz: Ordenación del gasto y ordenación del pago, órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Autorización de gastos. Disposición de gastos. Reconocimiento de obligaciones. Ordenación del pago. Operaciones mixtas.
 8. La Universidad de Cádiz. Operaciones de presupuestos cerrados. Liquidación y cierre del ejercicio presupuestario. Órganos de control interno. Los órganos de control externo: Especial referencia a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas.
 9. La Universidad de Cádiz: Estructura de los ingresos presupuestarios por su naturaleza; ingresos por tasas; precios públicos y prestaciones de servicios; ingresos patrimoniales; ingresos por transferencias corrientes y de capital; ingresos por la enajenación del inmovilizado; ingresos procedentes de activos y pasivos financieros.
 10. La Universidad de Cádiz: Estructura de los gastos presupuestarios por su naturaleza; gastos de personal; gastos en bienes corrientes y servicios; gastos financieros; gastos de transferencias corrientes y de capital; gastos de inversión. Gastos en activos y pasivos financieros.
 11. La Universidad de Cádiz: Pagos: concepto y clasificación. Medios de pago: Cheques y transferencias. Cuentas operativas, restringidas y financieras. Pagos en firme y a justificar. Pagos a través de Cajas Habilitadas. Fianzas y depósitos.
 12. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Estructura de los Grupos. Normalización contable. Requisitos de la información contable.
 13. El Plan General de Contabilidad Pública. Normas de valoración. Las Cuentas Anuales. Balance. Cuenta de resultado económico patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto.
 14. Magnitudes presupuestarias e indicadores de carácter presupuestario. Resultado presupuestario del ejercicio. Saldo presupuestario. Remanente de Tesorería. Estado de Tesorería. Estado de Activos y Pasivos monetarios.
-

-
- Ratio de modificación del presupuesto. Ratio de ejecución. Ahorro bruto. Grado de solvencia. Situación de liquidez y de solidez.
15. La financiación de los Universidades Públicas. Tasas y precios públicos universitarios. Subvención nominativa. Operaciones de crédito y operaciones de tesorería. Contratos formalizados al amparo del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria. Aspectos básicos de los contratos programa.
 16. La contratación administrativa de la Universidad de Cádiz. Disposiciones comunes a los contratos administrativos celebrados por la Universidad de Cádiz. Pliegos de cláusulas administrativas particulares. Pliegos de prescripciones técnicas. La Mesa de Contratación. Garantías. Cumplimiento, formalización y control de los contratos.
 17. La Universidad de Cádiz: Aspectos básicos del régimen de los contratos de suministros, de obras, de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios. Especial referencia al procedimiento para la adquisición de equipos para proceso de la información.
 18. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición de los bienes de las Universidades. El inventario de la Universidad de Cádiz.
 19. Las Universidades públicas y el sistema fiscal español. Estructura de los sistemas de imposición directa e indirecta. Las obligaciones tributarias de las Universidades en el impuesto sobre la renta de las personas físicas: Rentas exentas, retribuciones dinerarias y en especie como contraprestación del trabajo personal y retenciones a cuenta.
 20. Aspectos básicos de la sujeción de las actividades universitarias en el impuesto sobre el valor añadido: Actividades no sujetas, exentas y sujetas y gravadas. Las operaciones intracomunitarias. Obligaciones formales. La estadística intracomunitaria.

V. GESTIÓN UNIVERSITARIA

1. La autonomía universitaria: Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
 2. El régimen económico y financiero de las Universidades en la L.R.U. y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
 3. Las Universidades privadas. Creación. Régimen Jurídico.
 4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria. El profesorado y el personal de administración y servicios.
 5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.
 6. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria. La regulación de los estudios de Tercer Ciclo y Doctorado.
 7. La investigación en la Universidad. Tratamiento en la legislación vigente. Órganos competentes. El personal investigador. Regulación de la capacidad investigadora del personal docentes universitario
 8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas Universitarias: creación, funciones y órganos de gobierno.
 9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.
 10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
 11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.
-

12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.
13. La administración educativa andaluza. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior.
14. La Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.
15. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Cádiz. Convocatorias. Convalidación de estudios. Procedimiento de convalidación
16. Becas: Normativa reguladora; clases; procedimiento.
17. Títulos académicos universitarios. Los títulos propios de las universidades.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de julio de 2003, por el que se modifica la Relación de puestos de trabajo de personal laboral.

A propuesta del Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003, aprobó por asentimiento modificar como sigue la Relación de puestos de trabajo de personal laboral.



Gerencia
Área de Personal

C/ Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Tel. 956015039. Fax: 956015088
<http://www-personal.uca.es:92>
planificacion.personal@uca.es

**ACUERDOS DE 15 DE MAYO DE 2003, ENTRE LA GERENCIA DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL COMITÉ DE EMPRESA DE LA MISMA**

Con fecha 31 de julio de 2002 se firmó por la Gerencia de la Universidad de Cádiz y el Comité de Empresa de la misma un acuerdo sobre la reorganización del Servicio de Mensajería y de la Vigilancia del Campus de Jerez, cuya copia de compañía como anexo 1.

Como consecuencia de los cambios producidos por el mencionado acuerdo se han producido una serie de cambios en las dotaciones de las plazas que se indican en el anexo 2.

Por otra parte, en la actualidad existen una serie de plazas vacantes de personal laboral relacionadas en el anexo 3, algunas de las cuales es necesaria su inmediata cobertura de forma estable, por lo que debe ponerse en marcha el correspondiente mecanismo de cobertura.

Por todo ello, la Gerencia y el Comité de Empresa de la Universidad de Cádiz, reunidos el día 15 de mayo de 2003 acuerdan lo siguiente.

Primero.- El coste de los cambios producidos por el acuerdo de 31 de julio de 2002 (anexo 1), que se detalla en el anexo 2, irá con cargo a la desdotación de la plaza de Técnico Auxiliar de Vigilancia del Campus de Jerez dejada vacante por D. Juan Luis Caro Rodríguez, para lo cual se propondrá al Consejo de Gobierno de la Universidad su amortización.

Segundo.- La relación de plazas vacantes de personal laboral a la fecha del presente acuerdo es la que establece en el anexo 3.

Tercero.- A la fecha del presente acuerdo se firmará igualmente la convocatoria de concurso-oposición de promoción interna para las categorías señaladas en el anexo 3.

Cádiz, 15 de mayo de 2003

EL GERENTE,

POR EL COMITÉ DE EMPRESA,

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS. Que constará de las subsecciones:

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.

Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se nombra a la Secretaria General de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, **RESUELVO**

Nombrar a Dña. María Zambonino Pulito, Profesora Titular de Universidad de Derecho Administrativo, como Secretaria General de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 28 de mayo de 2003.
El Rector, Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se nombra a los Vicerrectores y Directores Generales.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, **RESUELVO**

Nombrar a D. Juan Terradillos Basoco, Catedrático de Universidad de Derecho Penal, como Vicerrector de Profesorado.

Nombrar a D. Rafael García Roja, Catedrático de Universidad de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, como Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Nombrar a D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, Catedrático de Universidad de Química Inorgánica, como Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa

Nombrar a D. Manuel Larrán Jorge, Catedrático de Universidad de Economía Financiera y Contabilidad, como Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras.

Nombrar a D^a. Virtudes Atero Burgos, Profesora Titular de Universidad de Literatura Española como Vicerrectora de Extensión Universitaria.

Nombrar a D. Francisco Trujillo Espinosa, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Química, como Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras.

Nombrar a D. David Almorza Gomar, Profesor Titular de Universidad de Estadística e Investigación Operativa, como Vicerrector de Alumnos

Nombrar a D^a. Amelia Rodríguez Martín, Catedrática de Escuela Universitaria de Salud Pública, como Directora General de Ciencias de la Salud.

Nombrar a D^a. Mercedes Dobarco Roblas, Profesora Titular de Escuela Universitaria de Didáctica y Organización Escolar, como Directora General de Servicios y Acción Solidaria.

Cádiz, 28 de mayo de 2003.
El Rector, Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se nombra a los Directores de diversos servicios universitarios y unidades técnicas.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, **RESUELVO**

Nombrar a **D. Francisco López Aguayo**, Catedrático de Universidad de Cristalografía y Mineralogía, como Director de Estudios de Doctorado y Formación continua, con nivel de Decano.

Nombrar a **D. Fernando Fernández Palacín**, Profesor Titular de Universidad de Estadística e Investigación Operativa, como Director del Centro Integrado de Tecnologías de la Información, con nivel de Decano.

Nombrar a **D. Manuel Macías García**, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Química, como Director de la Unidad de Calidad, con nivel de Decano.

Nombrar a **D. Joaquín Moreno Marchal**, Profesor Titular de Universidad del área de Tecnología Electrónica como Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, con nivel de Decano.

Nombrar a **D.ª Laura Jane Howard**, Profesora Asociada a tiempo completo de Didáctica de la Lengua y la Literatura, como Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales, con nivel de Decano.

Cádiz, 28 de mayo de 2003
El Rector, Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de 2 de junio de 2003, por la que se nombra al Director del Secretariado de Innovación Educativa y a la Directora del Secretariado de Planificación Económica.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, **RESUELVO**

Nombrar a D. Eduardo Blanco Ollero, Profesor Titular de Universidad de Física de la Materia Condensada, como Director del Secretariado de Innovación Educativa.

Nombrar a D.ª Teresa García Valderrama, Profesora Titular de Universidad de Economía Financiera y Contabilidad, como Directora del Secretariado de Planificación Económica.

Cádiz, 2 de junio de 2003.
El Rector, Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de 2 de junio de 2003, por la que se nombran Directores de Secretariado y otros cargos académicos.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, **RESUELVO**

Nombrar a D. Francisco Álvarez González como Director del Secretariado de Ordenación Académica.

Nombrar a D. Manuel Acosta Seró como Director del Secretariado de Investigación.

Nombrar a Dña. Eva Zubía Mendoza como Directora del Servicio Central de Ciencia y Tecnología.

Nombrar a D. José M^a Esteban Carretero como Director del Servicio Central de Investigación de Ciencias de la Salud.

Nombrar a D. Juan Manuel Amaya Recio como Director del Secretariado de Profesorado.

Nombrar a Dña. M^a Jesús Ruiz Fernández como Directora del Secretariado de Extensión Universitaria.

Nombrar a D. Antonio Moreno Verdulla como Director del Secretariado de Cursos Estacionales.

Nombrar a D. Antonio Serrano Cueto como Director del Servicio de Publicaciones.

Nombrar a Dña. Cristina Verastegui Escolano como Directora del Secretariado de Alumnos.

Nombrar a D. Arturo Prada Oliveira como Director del Secretariado de Orientación Laboral.

Nombrar a Dña. Concepción Alcalde Cuevas como Directora del Aula de Mayores.

Nombrar a D. Gabriel González Siles como Director del Secretariado del Campus Bahía de Algeciras.

Nombrar a D. Manuel Gómez Ruiz como Vicesecretario General.

Nombrar a D. Manuel Rozados Oliva como Director de la Oficina de Revisión Normativa y de Procedimientos.

Nombrar a D. José Pedro Novalbos Ruiz como Director del Secretariado de Ciencias de la Salud.

Nombrar a Dña. Carmen Rodríguez Martínez como Directora del Secretariado de Servicios y Acción Solidaria.

Nombrar a D. Eduardo González Mas como Director del Secretariado de Acceso.

Nombrar a D. Eduardo Romero Bruzón como Director de Actividades Tecnológicas.

Nombrar a D. Rafael Jiménez Castañeda como Director de Talleres.

Cádiz, 4 de junio de 2003.
El Rector, Diego Sales Márquez.

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 5 de julio de 2003, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (B.O.E. del 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (B.O.J.A. de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (B.O.J.A. de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (B.O.J.A. de 9 de octubre), en virtud del acuerdo firmado con la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 4 de julio de 2003,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno provisional por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003.

Cádiz, 17 de julio de 2003
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución de 5 de julio de 2003 del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto

de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (B.O.E. del 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (B.O.J.A. de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (B.O.J.A. de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (B.O.J.A. de 9 de octubre), en virtud del acuerdo firmado con la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 4 de julio de 2003,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno provisional por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003.

Cádiz, 17 de julio de 2003

EL RECTOR,

Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *
